



*W. L. ...*

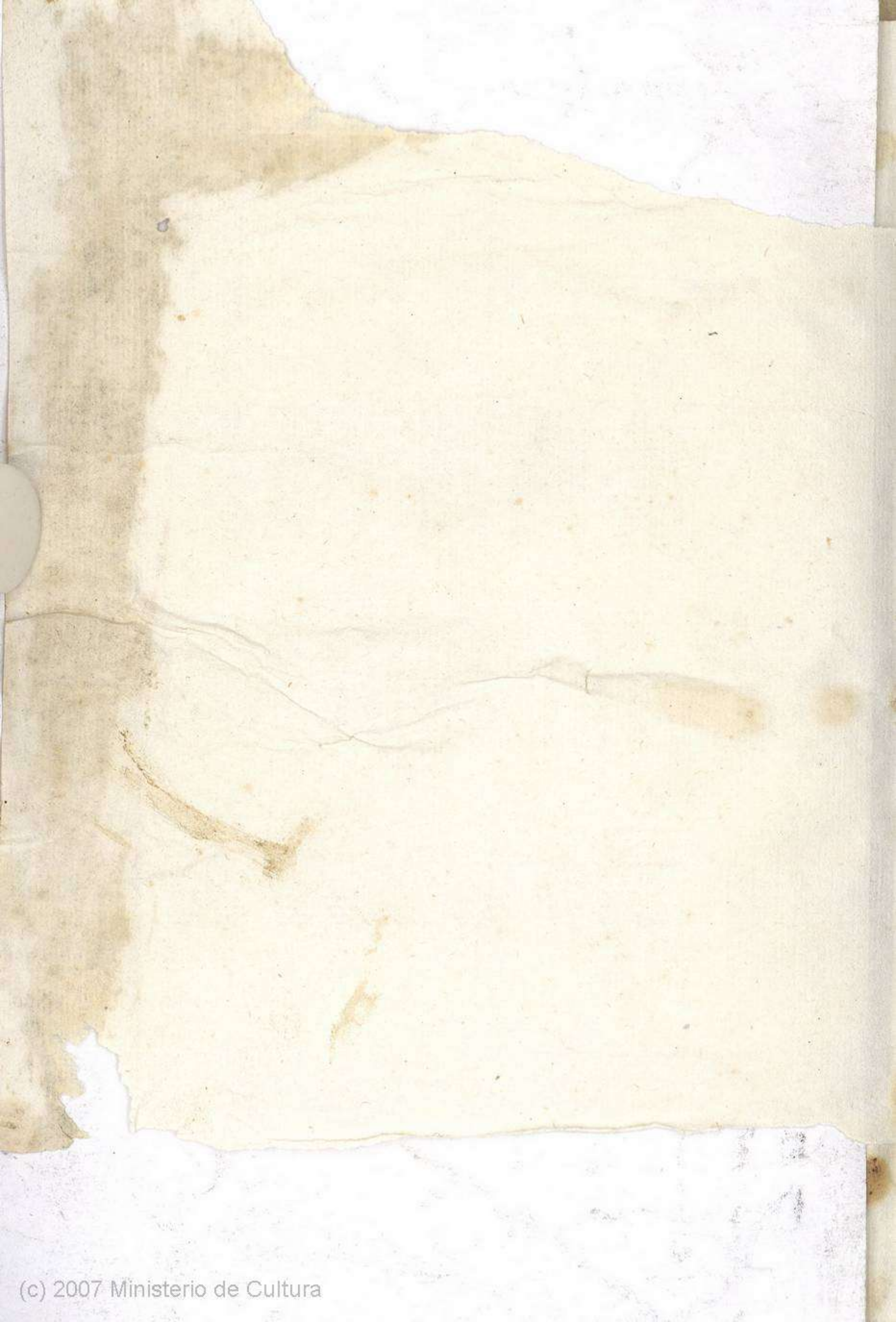














I























8

Copia de Vn papel impreso q esta  
en el Archivo de Roma cuyo titulo es del  
tenor siguiente

---

Jesus Maria

Antiepitomologia, por el Doctor J<sup>o</sup>  
del Espino en nombre suyo, y por su  
Madre la Felicia, y Patria: Respondiendo  
al Padre Pedro de Aniles Provincial  
Jesuita en esta Andalucia =

Los meses despues de aver respondido al  
papelon, o. paralogon, o. paralogia del P<sup>o</sup> Pedro  
de Aniles: Vna Recado amir manus Vn nuevo escrito,  
con nombre del mismo autor, con 206 numeros,  
en forma de resumpta, o epilogo del primer papelon,  
y con el mismo argumento, al qual es necesario  
responder tambien: Ne putetur balidum non teti-  
esse formido. Guardando la misma forma en  
estas respuetas q en las primeras, comenzando  
desde el titulo, o. rotulo q es el siguiente =

1 Por el P<sup>o</sup> Pedro de Aniles Provincial de la Comp.  
de N<sup>ra</sup> en Andalucia, Epitome a la alegacion  
por si, y en nombre de su Pro<sup>o</sup>: En el pleito, con el  
Doctor J<sup>o</sup> de Espino, preso en el Santo Oficio de Granada.



Respondo. Sea autor deste epitome Aviles  
(aunque es mentira) sea Indar, o, Jimenez (como se  
sabe) tanto importan aqui los extremos, como el  
medio, supuesto, q Ab initio Diabolus peccat. Y en  
este xotulo tantos son los peccados, como las partes,  
q lo componen. No hago caso del primero (que  
mienta el autor, hago del segundo, y es, q llama  
Epitome aun tratado, enq a veces añade cosas sus-  
tanciales, q no estan en el tomo maior. A veces disi-  
mula, y olvida otras, a veces las cubre, reforma,  
taueca, dilata, y todo es contrario a Epitome: porq  
en este tomo pequeño de tomo grande, guardada una  
misma Verdad, y sustancia sin alteracion. falta  
el autor en esto, (como se ira viendo) luego su tratado  
no es Epitome, sino tomo, o, Epitomo. Tomo, sin  
tomo, menor, sin maior, hijo, sin Padre, relativo,  
sin antecedente. Pero llame se como quisiere, si el  
crimen es de ignorancia, y no de malicioso fraude. En  
el interin q no descubra uno, y otro, se lleva a la memoria  
este Epitome, y la renueva en una costumbre de la com-  
pañia, tan antigua q nacio con ella, y es hazer de un  
tomo, muchos tomos, de un libro, o, tratado, muchos.  
Esto por fines acomodados a su particular. San Ignacio  
hizo nuevo tomo de exercicios del antiguo exercitatorio  
del Orden de San Benito, enq fue instruido en Monse-  
rrate por el Monte Cimeros. El fin del Santo, en  
esta novedad, fue acomodar al estilo, y practica, y espixitu  
particular de su Religion a quantos se exercitasen con el.  
La buena intencion del Santo, lo escusa de la dotrina  
peligrosa



peligrosa, q su libro contiene, y yo tengo de latada.<sup>2</sup>  
Pero yo lo escuso mas, porq aunq el Santo supo poco,  
no creo q la doctrina añadida es suya. Mercuriano  
quarto General de la Compañia hizo otro epitome, o resumpta  
de los tres tomos de leyes, q la Compañia hizo en la primera  
y segunda, y tercera Congregacion. El intento se conoce  
en el epitome; porq en el muchas leyes se alteran, y se  
hacen arbitrarias, y el praxi de las a voluntad de  
General. Este epitome de Mercuriano, me tomo el Santo  
oficio en Toledo con los demas papeles, y tratados, q tenia  
en San Agustín, y esta en un cuervo con las constitu-  
ciones. La Compañia toda, hizo de las constituciones  
primitivas de San Genacio, unas nuevas leyes, ala som-  
bra de las antiguas, alterando, añadiendo, y mudando,  
muchas de las primeras. Y todas juntas las puso en un  
cuervo con distincion de leyes de leyes, y tomo, de tomo,  
como q fueren una sustancia de otra, siendo assi q en  
muchas son contrarias. Que fin tubiese aqui la Com-  
pañia, no se q pueda ser otro, q tener leyes de si, y no,  
porq el no, y si, tengan salida en dos tomos, no pudiendo  
tenerla en uno. Esto becan en practica todos los q tra-  
tan con Jesuitas; porq ninguna accion, ni doctrina suya,  
por encontrada q sea con otra, dexa de tener salida con  
sus leyes, doctrina, y monitos, aunq sea casarse Mena,  
y sentir mal de matrimonio scribanis. Otro fin  
de hazer epitomes, descubre la Compañia en estos tiempos,  
y es, multiplicar libros, traspasando de unos en otros, y  
desaguando aquellos, en estos, y todos en el Arca, como censo  
de censo, o, arcaduzer de manelo; por lo qual Dixo Baeza,  
q Doctores Societatis a Deo habent, ut pronte, facile, et sine  
labore tot sapientia scripserint commentaria; que Bibliothecas



replent thesauros evacuans. Doblar la gananzia de un libro,  
haciendo otro de mi mismo. Y esto ay infinito. Y parece  
fuerza de constelacion de Gemini, a quien el Griego llama  
tornos, y el Astronomo, Casa, y naturaleza de Mercurio,  
Planeta de la mexcimonia. Ahora concluyendo el punto  
con este Epitome de M. P. Aviles, me doy a creer, que el parti-  
cular fin suyo es, el que tubo Jacob, quando dividio sus  
ganados en dos tropas, por dos vias; porq si la una peligrase  
por la una via, la otra se salvase por la otra. Si el  
tomo grande, o papelon impreso peligrare en la via publica,  
con algun edicto, q lo recota (como debio, y deve hacerse)  
el Epitome quedara salvo en la via oculta, y assi logrado  
el intento con el, q es infamar a Espino, mentir la Verdad,  
tener engañado al pueblo, y a la Compania defendida  
en el: y con esto mudado el edicto de prohibicion. Y adoro  
echa la advertencia, valea lo q valiere, Y basta para este  
caimien segundo de notulo!

Caimien tercero es contra el precepto de Pitagoras.  
Oportet hominem esse unum. M. P. Aviles, es en este  
notulo, otro de lo que fue en el otro del primer papelon.  
Aqui me llama el Doctor Jui de Espino, y alla me  
quita el grado. Y despues lo hizo imposible por mi insu-  
ficiencia, infamia, y negacion de los grados antecedentes  
q tambien hizo imposible. Esta mudanza, no se si es  
retractacion de la primera mentira notoria, o si es artucia  
para acreditarse el autor con los q supieren q mintio,  
mostrandoles este notulo, donde dice Verdad, dexando  
en persona desacreditada en publico, y dando satisfacion  
en este Epitome, q corre muy secreto. Pretas son estas, q  
los falsos usaron con dolo. Unas veces lo llamaban  
Maestro, Rabi, Profeta, otras lo degradaban, e infamaban,  
hasta hazer imposible, q de Nazaret, y Galilea pudiese haver  
salido hombre sabio, Profeta, o Maestro. Lo mismo  
hazem



hacen Poza, y Mendoza Jesuitas con el grado de doctor  
Angelico de Santo Thomas, y de San Augustin. Dicen q  
no lo tienen por la Scientia. Dicen q solo dan por la  
santidad de la Vida. Po estas y otras Variaciones,  
llamo Santa Mdecadis a los Jesuitas. Doctores instabiles.  
Despues de haver dicho, q studebunt nimium qualiter  
Doctoribus Veritatis perbere resistant. Por lo q anni  
toca, yo perdono este Crimen, sup<sup>to</sup> q ya me confiesan  
Doctor. Soy Doctor por Conferencia de Aviles. Luego deuo  
cumplir con el principal instituto de Doctor, q es (como  
dixo bien con San Pablo, Cano de locis en su proemio)  
Exortare in doctrina sana, et eos, qui contradicunt arguere.  
Maxime eos, qui de Circuncisione sunt Vaniloqui, et se-  
ductores, quos oportet redargui, quia Vrberis Domos sub-  
vertunt, docentes quod non oportet Inquisitum Lucai gratia.  
Desde q me gradué he procurado cumplir con mi instituto,  
no ago otra cosa q enseñar la doctrina comun, q es la sana,  
y arguir, y impugnar la particular de los Jesuitas, q no es  
sana. Po esto me acusa, y persigue Aviles, q dice en su  
papelon, q no me toca. No se como entienda migraado de  
Doctor. Lutero dixo, q era titulus sine re, y cosa Vana.  
San Pablo dixo, q Vendria tiempo en q los amadores de  
simonios. Coalescibunt sibi Magistros pluvientes auribus.  
Yo se si Aviles quiere mi grado para si, como estos, o  
silo quiere como los Lutheranos. Doctor dice q soy, Valgame  
el grado en la estimacion de Catholicos, y no en la de los  
Jesuitas. O vuelva Aviles a quitarme el grado en su  
Causa, y assi sera troy, contra el precepto. Oportet homi-  
nem esse Unum. Sobre q Comedio el Crimen tercero en su  
titulo.

El Crimen quarto es darle al primer papelon  
nombre de Alegacion, siendo assi q alla no le puso nombre,  
y q en un rincón del cuerpo del papelon dixo, como a Valladolid.



Q ora acusacion, o le nego el nombre de alegacion, o quise  
Q fuese esto, y aquello, y lo otro, para quien, y adonde, y  
Q do le estubiese bien. Y a la Verdad, si ella me vale, Aniles  
y sus papales, y toda su compañia, son, y han sido en esta  
causa acusadores, y alegantes, y fiscales, y secretarios, y  
Juezes, calificadores, y consultores, y no son pocos los indicios  
Q se conocen en el papelon, demas de otras grandes papebas,  
Q yo me se de muchos años a esta parte. De este agravio  
yo no me quezaria, si anni injustam<sup>te</sup> hecho xeo, se me per-  
mitiese lo q se permite a la compañia echa injustam<sup>te</sup> acu-  
sador, conforme a la regla de Sexto. In od actori licet, non  
est denegandum xeo. Pero si en la practica de este pleito,  
veo a la compañia xea, echa actor, y juez, y veo a juez  
en la causa xeo; y yo Verdadero actor contra todos, echo  
de todos puxam<sup>te</sup> xeo, y no mas, como hade permitir q la compa-  
nia diga aqui q alega, y alla, q acusa, y aqui, y alla, sea a  
juez, y me sentencie a muerte ignominiosa, y divulgue su  
sentencia, alegacion, y acusacion con permission de los jue-  
zes, q lo saben, y no he de responder, manifestando estos cri-  
menes, a los q Aniles tiene engañados en daño de la Justicia,  
y de la patria, y de mi su defensor. Y assi por tanto fiado  
en Dios, de q Aniles, q trata esta causa por varias vias, no  
hade tener suceso en ella, segun lo de Salomon. Cox incredium  
duas vias non habebit successus. Hede manifestar q  
Aniles Claudia por ambas partes, y q por ambas a de-  
caer, ya le describe en la una con mis respuestas al papelon.  
Y aqui le describano en la otra, respondiendo a todo su delito  
y mostrando sus crimines, fraudes, sofisticas, y ofensas  
desatinadas: Y mi Verdad, Justicia, y Justa Defensa, con  
este empeño me salgo de aotubo de Capitone =

Dice el Sr. Aniles en su numero prim<sup>o</sup> y segundo  
lo siguiente =

Porq.



Por las injurias q el Doctor Espino ha pu-  
blicado contra la Compañia son tantas q no es po-  
sible responder, ni hablar a todas y cada una en particu-  
lar las reduciremos a quatro principales. Primera, q  
los Padres de la Compañia han alterado todos los  
consejos de N. S. J. Segundo, q han ensanchado  
tanto las materias morales, q si un hombre vi-  
viere con las opiniones, q han enseñado, vivirá  
vida escandalosa. Tercera, q los Jueces no hacen  
copia necesaria de Confesores en el pueblo Christiano.  
Quarta, q la Compañia como oy esta, no es Religion.

Respondo. Posible fue, q yo hiziese a la Compañia  
tantas injurias, conforme a derecho Divino, y  
humano, y las publicase de palabra, y por escrito, Judi-  
cial, y extra Judicial. Posible fue, q la Compañia,  
contra derecho Divino, y humano, hiziese lo q yo pu-  
blique. Luego posible es, q la Compañia, responda en  
juicio, o fuera del, a lo q ella hizo, y yo publique,  
y escribi en singular por cada una. Pero no es inte-  
ligible, q aya en mi potencia para dexar piedra a  
piedra una Sinagoga, o Mezquita, y en la Compañia  
para edificar la piedra, a piedra, y no la aya en la Com-  
pañia para reparar la ruina piedra a piedra. Y si  
para esto segundo falta la potencia, ay no para lo primero,  
sea porq la ruina loxio de baxo a la Compañia, y no se  
puede abantar con la carga, y cargas. Pero sea, o, no  
sea posible, q importa para su causa, si es necesario,



respondea a todo en particular, o, caea en ella, en todo  
aquelto a que no respondiendole? Por Ventura quedara  
la Compañia libre de mas de quatrocientas injurias,  
y yo condenado en ellas, por solas quatro a que responde?  
Siete nomas eran las proposiciones, q San Epiphanio, y  
San Jeronimo, o confesion a Patriarcha de Jerusalem,  
el Oriente se dexasana en esta lite, respondió el  
Patriarcha a las quatro mas importantes, y aunq  
las otras tres no eran de tanto peso, no se quieto  
San Jeronimo, hasta q todo se compuso. Pues q para  
tusacer, que era Abiles sea absuelto, con su Compañia,  
por quatro proposiciones a que responde, siendo mas de  
quatrocientas? Q si arian es condenado en quatrocientas,  
a q no es posible improbarse mas de quatro? La menor  
injuria q yo he echo a la Compañia, con Justicia, es exame,  
y pide singular descargo, y respuesta, y si a la Compañia  
no es posible darla, es necesario se quede infamada en  
ella, y yo vencedor. Yo mismo por los demas, aunq responda  
a las quatro. Pero lo cierto es, q no solo no responde  
a las quatro, antes se queda en ellas mas reo, y mas in-  
famada, como se vera adelante en singular, hable  
Abiles de cada una. Pero finalmente, q las quatrocientas  
injurias, estan contenidas formal, o virtualm<sup>te</sup> en las  
quatro, y q Abiles responde a las quatro. Digo en tal  
hypotesi, q Abiles ha perdido en vano el trabajo, si pri-  
meo no responde a otras quatro de la Universidad de Paris,  
en q las mismas formal, y virtualm<sup>te</sup> estan incluidas, y na-  
dicadas, como se ve claro, confesidas unas con otras.  
Por q la Universidad dixo assi, sus quatro proposiciones.  
Primera. Præ Societas in negotio fidei videtur periculosa.  
Segunda. Pacis Ecclesie perturbativa. Tercera, Monasticis  
Reformationis



Religionis erecta sua. Quanta. Et magis in destructionem  
quam in edificationem. Para estas no tiene en noventa  
años respuesta la compañía. Luego menos para las quatro  
vrias, q están radicadas erectas. Estudica bien a la  
compañia, toma el Consejo de lo cierto santo. Si est  
tibi intellectus responde proximo tuo, sin autem, impone  
manum tuam super os tuum, ne forte capiaris in verbo  
indisciplinato, et confundaris. Y de nueva reparax Aviles,  
q q<sup>do</sup> a la multitud de injurias, q yo he echo a la com  
pañia aya respondido, q no saca a la compañía de la  
infamia publica de Mas, sino llama a suizio a todo el  
Orbe. Porq son tantas las q el Mundo le haze, y ha  
echo en voz, y por escrito en Francia, Inglaterra, Alemania,  
Italia, Polonia, España, Japon, Filipinas, China, Bra-  
zil, Nueva España, Dixu, quantas muestran los  
memoriales, satiras, tractados, cartas, y voz comun  
contra ella. Y las Apologias de Ma en todas las prouincias  
del Mundo, q la infama. Tantas injurias por todo  
el Orbe, y en todos tiempos. Voces tan vribes sales sobre  
observaciones particulares, voces son de Verdad: porq  
es imposible, q todo el Mundo orientación años. Contra  
Una Compañia inocente:

3 El Padre Aviles en su numero tres y quatro  
se remite a las asecuciones, q hizo en su papelon,  
o tomo maior. Cada una aora todo su Epitome  
a q yo sea castigado. Para este fin divide su  
obra en nuebe Parrafos, de los quales el pri  
mero tiene el siguiente titulo:

De las injurias crabissimas contra  
la Compañia, (sin q se excusen de se lo por lo q allega el autor de Mas.)



Respondo. Concedo la propuesta de Aniles, y de Ma se infi-  
ere, q sea castigado con infamia publica, quien mereciere  
le hiziesen tantas, y tales injurias, con Justicia, y Derecho.  
Y sea expelido de la patria, y de la Iglesia suseto tan vil, e in-  
fame por sus embuitos contra la Iglesia, y la patria, mien-  
tra no prueba, q es inocente y falso lo q se le imputa. Y quien  
prueba, q es Verdadero todo, y la Compañia sea notoria de  
la Iglesia, y de la Patria, y de todas las naciones de  
mundo, sea honrado por defensor, y bienhechor de la  
Patria, y de la Iglesia. Para conocer, q esta sentencia  
es la Justa, Constituyase Vro Juez, q oyea a Christo in-  
xiado en el cap<sup>o</sup> 23 de San Matheo, a la defension de los  
fariseos, con muchas, y graves injurias. Oyea a los  
fariseos alegando contra d<sup>no</sup>, con acción de exabissima  
injuria, q Christo confiesa haverles echo publicam<sup>te</sup>. Este  
Juez si es Cayfas, condenara a d<sup>no</sup>, si es Pilato, procurara  
absolver a d<sup>no</sup>, y no se atrevera, porq teme a los fariseos,  
si es Nicodemus, o Gamaliel, absolver a d<sup>no</sup> de todas las  
injurias, q hizo, por ser Verdad, y por ser Vil al bien  
comun de Pueblo contra sus dañadores: Si es Apostol  
honrara a d<sup>no</sup> en el hecho, y condenara a los fariseos.  
Esto todo se prueba con el Obangelio; y de se arguye a  
simili, y se conoce q es locura farisaica, y amor desordenado  
de si, pensa la compañia, q solo por haberle injurias, had  
sea condenado el Doctor Espino, sin mirar asi se hizieron  
conforme a derecho, con Verdad, y Utilidad =

4 Prueba el Sr. Aniles su propuesta, desde el num<sup>o</sup>  
quinto hasta el 13 y la prueba no es otra q la siguiente.



Son injurias gravísimas, y libelos famosos contra  
una Religión. Estos no se excusan, porq<sup>e</sup> el Doctor Espino  
dica, q<sup>e</sup> la Compañia ha consentido en ellos, llamando  
siempre, q<sup>e</sup> es falso. Y q<sup>do</sup> no lo fuera, es mala doctrina  
decir, q<sup>e</sup> porq<sup>e</sup> un Christiano tallo algunas veces alas  
injurias, pudiendo pedir satisfaccion, no se le haze  
nueva injuria repitiendolas. Ni se excusa el Doctor  
Espino, diciendo, q<sup>e</sup> lo hizo con buena intencion, aun  
q<sup>do</sup> fuera verdad q<sup>e</sup> la tubo, q<sup>e</sup> es falso =

Respondo. En el caso presente lo mismo es libelos famosos,  
q<sup>e</sup> injurias gravísimas publicadas por escrito. Si estas estan  
echas con Justicia, Verdad, y Utilidad, y necesidad, no solo  
no merecen ser llamadas calumnias, mas son actos de Virtud,  
de zelo, y Justicia en quien las haze, y assi lo firman en  
esta causa en mi alegato siete Religiones. Es comun  
sentir de todos los Doctores Catholicos con San Antonino,  
y Navarro. La Razon es, porq<sup>e</sup> el Daño grave espiritual,  
o temporal, q<sup>e</sup> la Iglesia, o la Patria padecen, o estan proxi-  
mas a padecer, por particulares Dañadores, se ade ataxan  
con Daño ~~de~~ dampnificantes, sino ay otro mas suave,  
y eficaz medio. La Compañia con sus Doctrinas, monitos,  
leyes, practica, Daña gravísimam<sup>te</sup> lo espiritual, y tem-  
poral de la Iglesia, y Patria; y puesto por mi todos los  
demas medios, q<sup>e</sup> me han sido posibles, no se ha conxedido  
en 17 años, antes cada dia es peor. Luego puede y debi  
poner el medio de su infamia, contraida por ella de echo,  
y de hecho por mas de noventa años. Y q<sup>do</sup> por su dureza, y  
pexinacia, y soberbia no se espere, se conxilia por este medio,  
no es ya esto lo principal q<sup>e</sup> se dene pretender, sino q<sup>e</sup> el Pueblo,  
la conozca, para q<sup>e</sup> la buya, no se dexen bobam<sup>te</sup> inficionar  
della, con sus apariencias de fingida santidad. Confieso q<sup>e</sup>



no es en mi necesaria la obligacion de poner este medio, si los  
Jueces, q saben los daños, y los prelados, q los deben sanar,  
o a algun otro particular, en defecto de ellos, hubieran puesto  
el remedio. Pero si ninguno lo haze, si todos lo omiten,  
si muchos defienden, amparan, y cubren, por proprio  
interese, o temor, o ignorancia; q filosofo, o hombre de  
razon habra, q niegue poder yo, y de verlo hazer, segun  
mis fuerzas, y la equidad de los derechos divino, y humano,  
q estan en tales casos declarando en favor de la Comunidad  
dañada, y de su defensor, y contra el dañador publico,  
aunque no fuese tan evidente q lo es, sino solamente probable,  
o, vehementemente sospechoso. Tan evidente es esta doctrina  
de todos los doctores, q quien ensena y persuade la con-  
traria, deve ser tenido por traidor a la patria, y a la  
Iglesia, por injusto, por rebelador de derecho, y turbador,  
por summan<sup>te</sup> ignorante, o, sospechoso del mismo crimen;  
especialm<sup>te</sup>. Si sobre no quexer se ponga el remedio, persigue  
a quien lo pone. Asi lo dixo San Leon Papa, a Foribio  
Obispo de Astorga, q dañando los Paucilianitas a España,  
(no tanto como los Jernitas) solo Foribio acudia al  
remedio, y los demas omitian, y se volbian contra el,  
las palabras de San Leon son estas. Per huc inuunt, et  
ouium septa non claudunt; fures insidiantur, et excubias  
non pretendunt: et si is, qui sollicitus agunt consentire  
detrectant, quid est, quod desse intelligi volunt, nisi quod  
non de numero fratrum, sed de parte sint hostium. No  
es el caso en q estamos disimile a aquel. De una especie  
y forma son ambos. Cones de San Miguel contra lucifer,  
y sus Angeles en el Cielo, Cones de Christo contra los fa-  
riseos en la tierra, Cones de San Atanasio contra los  
Arianos, Cones de San Cyrillo contra los Nestorianos,  
Cones de Elias contra el Rey Acab, y sus profetas, Cones  
de Mardoqueo contra su privado Aman. Todos estos son  
singulares



Singulares soldados, y Capitanes de la Iglesia pelean, y  
infaman, publican, extenuifican a los q<sup>da</sup> la damni-  
ficaban, y por todos estos casos, siempre fueron sospe-  
chosos de la Compañia oculta, o publica los q<sup>da</sup> ampararon  
y disimularon a los dañadores, y persiguieron, lo sin-  
tieron mas de lo que se con ellos. Pero ya es plaga  
antigua de los q<sup>da</sup> obran lo justo, y mixan el bien  
comun, q<sup>da</sup> los Vexent<sup>es</sup> q<sup>da</sup> no saben mas q<sup>da</sup> su parti-  
cular, assi lo dixo Juvenal. Vexant pro recte factis  
Acamenona actiui.

Siendo pues tan licito, Vtil, y ne-  
cesario al bien comun, injuriar, e infamar a la  
Compañia dañadora publica, no lo puede hazer ili-  
cito, o in Vtil, o demeritorio el q<sup>da</sup> sea, o, no sea Relig.  
Antes como Santo Thomas en la 3.ª p. q<sup>da</sup> contra  
mas autoridad tiene el dañador para dañar, maior  
diligencia se hade poner, en manifestar sus vicios, y  
obitar el daño comun, aunque se turben, y escandalizen  
muchos. Quanto mas q<sup>da</sup> este sagrado de Religión  
donde la Compañia quiere acogerse, para eximirse  
contra el Mensu sagrado la ofende, ni le vale, ni  
le queda valer, como a ninguna Religión de quantas  
han sido infamadas en la Iglesia se Vatio. Ponga-  
mos en sex a la Religione de los Templarios, de los  
fratricellos, de los humillados, de los Caemense, de los  
Jesuitas. etc. Vexense, y acusen a sus acusadores,  
infamadores, injuriadores, de q<sup>da</sup> acusan, injuriaron  
infamaron a Vna, y muchas Religiones: Entre la  
Iglesia y sus Suezes, oyendo ambas partes. Pregunta.  
q<sup>da</sup> haia la Iglesia en estos casos, de las injurias, infa-  
mias, acusaciones, son de cosas gravissimas, y daño comun,



y Verdad lo q se dice? Por Ventura Castigana a los acusadores, e infamadores, o, Castigana a estas Religiones? En estos casos el hecho, y sentencia de la Iglesia, prouo bien el derecho de los acusadores, e infamadores; porq la Iglesia acabo con estas Religiones, y a los acusadores, e infamadores, no los castigo, ni reprehendio. Luego ridicula cosa es ampararse en esta causa la Compañia conq es Religión, y por tanto pedir castigo contra su acusador, e infamador.

Tambien es cosa ridicula pensar, q porq la Compañia no aya consentido en su infamia, no me es licito a mi infamarla. La Justificacion de mi accion consiste, enq lo q digo es Verdad, y es Vtil, y necesario a manifestarlo. Si la Compañia no ha consentido en ello, tampoco es Diabolo consiente, enq con exorcismos lo describran, ni enq sus perniciosas operaciones, se manifesten; y con todo esso, quien lo haze obra bien, y la queixa de Diabolo es injusta. Pero si la Compañia y el Diabolo consintieron en la manifestacion de sus maldades, y en las injurias q se les hizieron, diciendo las en publico, donde callaron, no solo es licita mi obra contra la Compañia, e injusta su peticion por satisfaccion, pero totalm<sup>te</sup> es nula, y sin accion alguna de injuria contra quien la infamo; Porq Volenti et consentienti non fit injuria. Esto es demas a mas para la Justificacion de mi obra contra la Compañia. Y assi esta queixa de Aviles es ridicula. Pero no se conq seguridad de nuestro nieta Aviles, q la Compañia calló, y pafó por la infamia de Decretos de Paris, en las quatas proposiciones, Vt supra num 2. y en lo q Cano Dixo, si conlita de sus historias? Y demor caso q las injurias, q yo ago a la Compañia, tengan algun grado de exceso, sobre las q le hizo Paris, Cano, Collado, Arria Montano, Lanuza etc.



8  
Doctrina es comun de los Juristas con Mercado cap. 9. Mouae.  
cap. 14 ad septimum preceptum § 4 n. 4 (q la compañía notiene  
acción de Injuria por este exceso, por ser leue, respecto de la  
grandeza de los daños. Yo no peque gravem<sup>te</sup> contra  
Justicia, aun q<sup>do</sup> el exceso, q le uradi fuese falso. Pongo  
exemplo, en el q dixo con verdad, q Pedro Vato en Sevilla seis  
cientos mil Ducados, y en Lisboa trecientos mil. Si sobre  
esto añádise falsam<sup>te</sup>. q en Malaga Vato cien mil. Nolo  
infama gravem<sup>te</sup> ni peca mortam<sup>te</sup> estando ya el ladrón  
infamado en lo demás. O si Ju dixere, q Un confesor  
rebelo quatro veces la confesion, y solicito otras tantas  
en el confesorario: y otro quidan dixere falsam<sup>te</sup>. q eran  
cinco las veces, no por esse exceso falso tendra el infamado  
acción de Injuria, ni el infamador deuda de Justicia, ni  
pecado mortu contra ella. Pero q dixemos si todo lo q  
yo he dicho es verdad, y cae sobre compañía infamada,  
y ella avia consentido, y es vtil a bien comun mani  
festarlo? Ridicula son las pruebas de Abiles, o las acu  
saciones, o, alocaciones, o defensas. Mas ridiculo es decir,  
q es mala doctrina lo q digo, de q perdio la compañía  
la acción de injuria, q callo, y consentio a las Paris, Lano,  
Lanuzza, y otros, le hizieron. A esto ridiculo le respondo q  
es doctrina de herexes libertinos, enseñar q es licito, o,  
meritorio callar a las injurias, q aun Christiano se le  
hazen infamando lo en negocios de fe, como esta infamada  
la compañía por Paris. En estos casos Christo Nro  
responso. Geo demonium non habes. Aunq no respondo  
a otras injurias de q yo no hablo, solam<sup>te</sup> deve callar  
el q esta combonido, y por estar lo la compañía, callo  
al decreto de Paris, y a Reo infamado en negocio de fe,  
no se haze grave injuria infamando lo de cosas menores.  
Tambien es ridicula alocacion, decir q mi intencion de  
injuriarle fue mala; porq si es verdad lo q digo, y vtil,



y necesario el decirse, no importa para el caso la buena,  
o, mala intencion. Aní para el fuero interior me  
importara q sea buena, y lo es tanto, q<sup>to</sup> es bueno mos-  
trar a las ovejas de xpo, el lobo q las devoraba con piel  
de oveja, y desnudando de tanto de las. Son estos abos  
en el fuero exterior de justicia, de prudencia, de caridad,  
y de zelo. Todo vende de si es verdad lo q digo, como lo es.  
Porq por may q el lobo diga q es oveja, el lobo q miente.  
Y may tenga por su Juez al Arno, y por su Abogado a la  
zoana, y por testigo a la comadreja. El perro de muestra  
dice con verdad lo q cada cosa es, y lo distingue con el olfato,  
con el oído, y con el ladrido. Y así todo es vano q Aviles  
allega, y todo su primer & ridiculo =

9  
Parrafo segundo de P. Aviles, cuyo titulo dice  
assi = Ponense a serenos de los muchos az-  
cumentos, q persuaden, q el Doctor Espino procedio  
venado de pasión, y odio contra la compañia, y no  
de zelo Christiano =

Respondo. Que esta propuesta de Aviles, no importa  
mas concederla, q negarla. Porq para pedir contra mi  
con accion de injuria, no se ade propone, sino q es falso  
lo q dize, o, q fue inutil y contra derecho el decirlo. Y si  
esto no se propone, y se prueba, todo lo demas es ridiculo.  
No se esta sabiduria de la compañia. Esta defendiendose  
en fuero de hombres, todo exterior y visible; y busca  
pruebas en el interior de mi corazon, q esta reservado  
a Dios. Y q yo diga, q procedi contra la compañia con  
odio, como pronara Aviles q no es licito, y conforme a  
la ley de Dios a borrar a los malos. Iniquos odio habui  
dixit David. et legem tuam dilexi. A borrozo a la compañia



Como aborrezco a los fariseos, y a los Judios, y a los  
 Maometanos, y a los herejes, y a todos los ministros del  
 Antichristo. Sus exores, y vicios, y danos q a la Iglesia  
 hazen, aborrezco hasta la muerte. No aborrezco nin  
 guna criatura de Dios, sino la economia de Demonio.  
 Buervo a decir, q mi odio no sea perfecto, sino tan malo  
 como el de Cayfas contra christo. Por Ventura Cayfas,  
 no hablo Verdad, q dixo: Excedit ut unus moriatur,  
ne tota gens pereat! Pudo el odio y passion aqui darse  
 a christo derecho contra Cayfas por mentarlo. Si dixo  
 d<sup>to</sup>; Opotebat dom pati y san Pablo: Opotebat eum  
qui multos filios in gloriam aduxerat hutozem salutis  
eorum per passionem consumari. En Vna Verdad conspi  
 ran San Pablo, d<sup>to</sup>, y Cayfas, y contra ella no ay accion  
 de injuria. El odio de Cayfas, y su passion toca a  
 tribunal de Dios. Yo digo. Pereat unus, ut non pereat  
unitas. Nueva el danador de la comunidad; porq  
 ella vive. Sepa el mundo, quien es el q lo daña. Sepa  
 conq cosas lo daña. Si con este vil yo juntare odio  
 y passion, regla es de derecho, q Vtile per inutile non  
viciatur. Si con la Verdad q digo, como necesaria de  
 saberse, escandalizare mi mala intencion. Tambien  
 es regla de derecho, q q<sup>do</sup> de Veritate est agendum, Vtilius  
scandalum nasci permittitur, quam Veritas relinquatur.  
 Luego con necio trabaxo, precede Aviles en esta causa,  
 aunq yo proceda con odio, y passion. Passion de la Verdad,  
 y odio de la maldad, podrase llamar Obangchis de passion,  
 pero no mentira, ni odio de Obangchis, q con las cosas  
 q yo allo en la compania, y las toco visiblem en sus doctri  
 nas, moritos, leyes, y practica, sin escudrinarse en el corazon  
 las iniquidades q maquinan, porq excutans corda et renes Deus.  
 y arriguarde Aviles su propuesta para el Divi Juez, q alli vera lo q hez. =



6  
Profiere el Sr. Aviles proovando mi mala in-  
tencion en su num<sup>o</sup> 13 y dice: No es creible  
q el Doctor Espino sea tan ignorante, q se pueda  
pensar de el, q ignora, q no se excusa de injuria  
loq contra la Compañia dice, por las razones  
q dino en el Sr. 1. Y conociendolo el, no se com-  
padeze con este conoci<sup>to</sup>. celo discreto, sino  
pasion Vehemente:-

Resp. Muy  
Ya he respondido muchas Veces a la conclusion, q no importa  
q sea, o, no sea pasion Vehemente, para q la Compañia pida  
con accion de injuria, si lo dicho por mi es Verdad, y Vtil  
al comun saberla, y por niziolo si ignorarla. Y esta Aviles  
tan atestado, o, atollado en su ignorancia, q piensa q la  
sciencia q yo tengo, de q ago injuria a la Compañia, no se  
compadeze con zelo, sino con pasion, como q en las injurias  
q d<sup>to</sup> hizo a los Judios boexeros, y profanadores de Templo,  
dando les con el azote, y llamando les ladrones, no se compa-  
deciese el celo, q le prophetizo David. Zelus Domus tue co-  
medit me. Dize Aviles q suena mal decir, q d<sup>to</sup> hacia  
injurias, y dixete yo q no suena bien decir, q lo q obro, y en  
seno d<sup>to</sup>, como cellador de la ley de Dios, no lo puedo yo  
imitar contra boexeros, q hazen las casas de Prision cubas  
de ladrones: injurias se llaman por q los q las padecen, se  
llaman injuriados, y asentados, e infamados. Y si se quiere  
llamar injurias por los q las hazen, llametes injurias con  
Justicia, y no criminosas, q es lo mismo q injurias materia-  
les, q en este sentido habla San Antonino y Navarro, y yo  
con ellos. Y si no son injurias no se quere q le ago injurias.  
El Sr. Aviles todo esta en q hizo injurias, y nada de lo  
en provar q son criminosas. No se si naze de ignorancia  
tanto q<sup>to</sup> de soberbia Diabolica, pensando q la Compañia es  
absoluta semideidad, y por tanto el crimen decir a su mal della.  
Y toda su prueba, o adde para aqui, o, toda es fuerza de proposito, por q  
su accion de injuria no puede ser mas q q<sup>to</sup> fuere mi crimen = siere



Prosigue Aviles proponiendo, y en num<sup>o</sup> 14 dice assi: 10  
 No podia ignorar el Doctor Lepino, q cumplia qual  
 quier obligacion q se considerava tener, con dar  
 cuenta al tribunal de Santo officio, y q era ca  
 ceder gravem<sup>te</sup> contra caridad, y justicia hablar  
 de la Compania, como hablara. Y si duna q<sup>ta</sup>  
 al Santo officio, y no veia el remedio, denial en  
 tender, q el tribunal no tenia q remediar, o q  
 lo podia en el secreto q suele. Decia el Doctor Lepi  
 no q el tribunal no podia el remedio, por causa  
 de los Vascozes de la Compania, es lo ultimo de  
 passion a q puede venir, y atreberse al tribunal  
 en cosas ajenas de hombre catolico, libre, y  
 porq assi no ay q fiar de los procedimientos de Santo  
 officio en lo tocante a la fe, y costumbres chris  
 tianas, y cada Doctor particular podra por su auto  
 ridad hablar publicam<sup>te</sup> de palabra, y por escrito  
 y calificar todo lo q a el le ~~pareciere~~ pareciere.  
 Esto nace de vehem<sup>te</sup> passion, y de peoz xaitz, porq es  
 lo mismo q los hereges enseñan =

Respondo. Ya he dicho mil veces, q la conclusion de Aviles  
 no importa concederla, o, negarla: supuesto q la passion no  
 haze en este caso, q sea mentira lo q es verdad, ni invil,  
 lo q es vil. Y tampoco importa, el q ni proceda sea el de  
 los hereges; porq en lo q ellos no se apartan de proceder  
 de los catholicos, antes ayudan, q desayudan a lo bien comun.  
 En lo q fuere particular de los hereges, podra ayudarse la  
 Compania, y Aviles, como suelen, diciendo por frances Ga  
 rrafo, q el Santo officio de España es fabrica de luter  
 contra los mandamientos de Dios. Y procediendo en esta  
 causa, como si fuere juez de la, con libertad, e imperio,



Conjurando autoritativamente, y condenando sin razon, y aprobando doctrinas, monitos, y practica de la Compañia, sin mas causa de que es de la Compañia todo, y esto basta, para que sea tenido por bueno. No hazen esto los Doctores catholicos particulares, sino los hereges libertinos, o, los Macarios de los Maniqueos, o, los Morabitos de Alcoxar. Yo y los demas Doctores catholicos, tenemos facultad de censurar, y aprobar, y reprovar expositivamente, Magistraliter, pribate por la Justicia Directiva conexas con nuestro grado, y suficiencia para el. Y queriendo Aviles negarnos este uso, y facultad, y arrogarse la otra autoritativa, es ser heregiarcha por ambas partes. Pero se lo, y hable el, y callamos todos en habiendo dado cuenta al Santo Oficio, como el quiere, por lo conerto, dice, cumplimos qualquiera obligacion, que nos imaginemos tener en esta causa. Diganme ahora el P. Aviles a este caso. Yo me hallo con obligacion de avisar al Santo Oficio, desde el año 1639 avisete con secreto, y no hable en casi dos años extrajudicialmente. En este tiempo, mientras yo callaba, publicaban Poza, y la Compañia mis delaciones, y las comentaban en el Pueblo, y burlaban de ellas, y me des acreditaban de ignorante, y de quien la inquisicion se reia, llamabanme apostata, sedicioso, echadizo, para asesino de la Compañia, obtenia los papeles que yo dava al Santo Oficio, amenazaname, escribia contra ellos, fingiendo y mintiendo lo que ellos avia. Con estas cosas creca el Pueblo, que yo era tal, como la Compañia decia, y tales mis delaciones. La Compañia y Poza mis catholicos, y santos. Con esto prevalecia la doctrina errada suya, y el Pueblo padecia mayor engaño. Ahora P. Aviles, sup. el caso, digame por su vida, si mi obligacion estava cumplida con avisar al Santo Oficio, y callar, o, si decia volber



Voluer por la Verdad, y mi persona, y ocurrir al Daño de l  
Pueblo? Si dice q no, Dice bien; porq es contra derecho  
Divino y humano, q yo dexé infamar mi persona, injustam  
con falsedades, y no la defienda q mi buena fama, y Verdad  
importa, para q el Pueblo sepa, q no menti, y q lo q delate  
es lo q debe tener por malo, y no creer q es bueno por dicho  
de la Compañia. Pero si el P. Aniles, ciego de su passion, y  
amor desordenado de su Compañia dixere, q con lo primero  
estana cumplida toda mi obligacion. Yo le digo, q el,  
y los q lo dixeren con el, o, por el, soy traidores, y lobos  
de las ovejas de Xpto, queriendo q en todo acontecimientos,  
se dexen engañar en doctrina, y costumbres, y se tape la  
Voca al pecado q les ladra, y se acredite el pastor q todo  
lo permite. El Doctor q no viviendo on esta tinahia, ocurre  
al Daño por otro medio conberiente, despues de puesto  
sin punto de la denunciacion, este haze acto de Justicia  
Devota, de Caridad, de zelo, de prudencia, de fortaleza.  
Sed Ve Vobis Jesuite, qui dicitis unum bonum, et  
bonum, unum, ponentes tenebras lucem, et lucem tenebras.  
Conced miserables ciegos, q es obligacion, y derecho, haze  
quanto es posible un doctor catholico, para desazer los  
engaños q meteis en el pueblo, mientras los Juezes  
no los desazen, porq todo Juez, y superior, q labra en  
edificacion, y reparo de las ruinas de la Comunidad, no  
tiene derecho a impedir al particular, q acude al reparo.  
Y el particular deve hazerlo, sino lo haze el Juez, y asi  
buena doctrina es pessima en este argumento. Ya ora pro  
uare q es falsa.

Dice el P. Aniles q en qualquiera obli-  
gacion q yo me considerara, cumpla con solo haver  
al Santo oficio. falsissima doctrina dicha con esta Uni-  
versidad, y condena en casos particulares todo el praxis



De los Santos Doctores, (q' ental, y tal caso, no ~~eran~~ crecieron  
hauer cumplido su obligacion, con solo abisar a los supe-  
riores. Pudiera traer por exemplar a san Cypriano a san  
Athanasio, a san Jeronimo, y a san Basilio, y otros mu-  
chos. Traigo solo a san Cyrillo en la causa contra Nes-  
torio, y Nestorianos. Este santo, dio avisos al Pontifice,  
al Emperador, ablo en el Concilio, abiso a los Patriarcas,  
y obispos. Todos estos avisos y diligencias, no tubieron  
el efecto cumplido (q' es deseado, y era, q' Nestorio, no en-  
ganase al Pueblo Christiano, y q' el Pueblo, no padeciese  
sus astutos, y perniciosos engaños. Visto q' los avisos no  
bastaron, comenzo a echar en publicos papeles contra Nes-  
torio, y Nestorianos, y factores suyos, y a predicar en pu-  
blicos contra todos. No ocurria a Daño el Emperador.  
engañado de Nestorio, los malos herejes del Concilio  
no querian, los buenos, no podian, o no se atrebian.  
En medio de esto infamava san Cyrillo a Nestorio. fue  
reprehendido por ello, por cartas del Emperador, y perseguido  
de algunos prebados. Todo lo q' se oponian era, q' obrava  
como particular, lo q'avian de obrar los herejes. Nes-  
torio viendo su resolucion, se quexo al Emperador, el  
qual escribio a san Cyrillo una carta, q' se refiere en el  
Synodo efessino, y toda la historia la trae liberato en  
su brebiano, y concluye en un capitulo con estas pala-  
bras: Videns autem Nestorius, quod Cyrillus non pateretur  
ecclesiam sic esse in perturbationibus, et Populum in scandalo,  
subiit pro Principi Theodosio, ut ad eum sacram dingeret,  
et a sua persecutione competeret. Theodosius scripsit ad Cy-  
rilium sacram, arguens eum tamquam inquietum, et quod  
in sic consortio sacerdotum receret, ad que scriberet. De esta  
misma forma es el caso en q' estamos. y prueba la falsedad  
de la doctrina de Ariles, y q' es contra el praxi de los Santos Doctores



nuestros Padres, a quienes quiere hazer tan insensibles <sup>12</sup>  
en daños de comunidad, y tan sin actividad en defensa de  
la fe, y costumbres de Pueblo, como Nestorio queria fuese  
San Cyriilo, dando por razon, q obraua fuera de Tribunal  
y Junta de los Sacerdotes, prinadam<sup>te</sup> y como particular. Ar-  
guia Aviles a San Cyriilo, de q deus presumi bien de la Justicia  
de Compadre, y no desacreditar la de los Juezes en el Pueblo,  
haciendo lo q ellos amian de hazer. Arguia de q en esto se  
mostró San Cyriilo menos catholico. Arguia le finalm<sup>te</sup>  
de todo lo q anni me arguia aqui, y anni de lo q Nestorio ar-  
guio a San Cyriilo, q yo eligo mas vez condenado con San  
Cyriilo, y los demas santos en causas como la presente, q  
sea absuelto por Aviles, y sus Juezes, y Principes, y Arzo-  
bispo, condenandome el praxis de los santos. Quedando  
yo por esta via condenado, y la compania absuelta, Vexar  
los catholicos, q yo he padecido lo q los santos padecieron,  
y Aviles y su compania han echo, y enseñado, lo q los  
hereses enseñaron y hicieron. Y en esto remata todo el  
segundo argum<sup>to</sup> de Aviles. Veamos a ora el tercero =

8 Argumento tercero de P. Aviles en su numero 16  
en esta forma: Aunq sea verdad lo q el Doctor Cipino  
publica contra la compania, el medio q toma no era  
proporcionado para el remedio, ni se conseguia bien  
a punto, sino mucho scandalo, y turbacion en el  
pueblo Christiano, como la experiencia mostro, y assi  
obra contra toda prudencia, y sin obligacion, y contra  
todo derecho de los medios, con infamia de una  
Petizion, y esto es lo conoze en la carta a P. Prou.  
de Santo Domingo. Diciendo la iniquia q con este infa-  
matonio se haze a la Petizion de Santo Domingo, es  
contra todo derecho; porq dado caso, q sea verdad lo q  
la compania publica con el, ningun bien se sigue de ello.  
Luego el Doctor Cipino, obra con pasion y contra derecho, infamando  
a la compania =



Respondo. ~~Inconveniente~~ siempre es Vana la conclusion de  
suiles, porq̄ mil Veces he dicho, q̄ no importa para la Verdad  
q̄ digo, y Utilidad de lo Comun, q̄ el fin impulsivo de passion se  
haya con el fin motivo Justo. Por lo demas de lo Antecedente  
fuera bien q̄ Añiles Vicia primi examinado esta question.  
Vtrum Scandalum, et occasionem cuius prebeat Communi  
tati qui docet, et operatur unum, an Vero, qui unum  
impediat, et docet esse faciendum? Esta question resoltio  
el propheta Oas de Ante del Rey Achab. El Rey le dixo:  
Est ne tu <sup>ille</sup> qui contrabas Israel? Cues tu aquel solo q̄ contru-  
bas mis prophetas, y los desprecias, y los dequellas? Cues es  
cues causa de Scandalo, y turbacion de Pueblo, sobre  
la Religio q̄ ellos profesan, y nos han enseñado? Respon-  
dio Oas: Non ego turbavi Israel, sed tu, et domus  
patrie tue, qui dereliquistis mandata Domini. Tranzque  
dad es pensar, q̄ escandaliza a los fielees, quien se opone a los  
patrones de lo mal, y los infama por ello, y q̄ no escan-  
daliza, quien lo obra y ensena, y se bande trasi a Pueblo.  
Quiero q̄ Pueblo se turbe, oyendo de sacreditar la mala  
doctrina, y practica enq̄ sus maestros lo pusieron. Por  
ventura es Mexico, dexando en su engano acerbado, y paci-  
fico en lo malo, y acreditados sus maestros con el. Si  
Mexico la paz, y quietud con el exora, y el Vicio, q̄ la guerra  
y turbacion ene. Como se pudo combertir el Mundo  
ala Verdad de Obangio, sino turbandolo en la mentira,  
q̄ en su falsa paz havia recibido? No se combertio San  
Agustin, hasta q̄ se turbo en la heregia Maniquea, confi-  
xiendola con la Verdad catholica, q̄ se proponia. Este encu-  
entrio es necesario en todas las a. mas, q̄ deuen Vix a mal,  
y hirse a bien. Si esto es escandalizar y turbar, no se pre-  
dique ene Japon el Obangio, ni a d. to en la Cruz, porq̄  
causa escandalo. Calien todos a los Vicios, y exores, q̄ Vixen  
metidos ene Pueblo christiano, hasta tenerlos ya por Ver-  
dades y virtudes, no aya Predicadores, ni Maestros, q̄ reparen



Las quiebras de la ley. Así lo quiere y enseña Piza; así  
lo quiere Aviles. Así la compañía para quedar ella sola Ma  
estra de Pueblo, sin la Contradictoria, y Desacredite. No de Vez  
les oya decir en la corte, ¿Quién le mete? ¿Que le toca a Espino?  
Calle como los demás, y dexa a cada uno en su ministerio. Dar  
tricia de satanas, como no quiere quien te impida tu obra,  
ni la demuestre, por cantar en silencio a todo el genero hu  
mano, y turbar todo lo comun de leyes, y costumbres, consue  
particulars leyes, costumbres, monitos, y doctrinas. Turbemos  
este lago, y poca rebalsado, y de Amalora en las na  
rizes, y huyan de los q no han perdido el sentido de todo, q  
esta turbacion traera a su tiempo la Verdadera paz. La otra  
paz si se consigue traera la ruina de todas las almas, y la  
perdida de la libertad Christiana, y la de las haciendas, y de  
toda sea señora la compañía y el Diabolo. Pongamos el  
remedio, y el remedio no es otro oy, q turbar, y quien no  
viene onesto, oiga a san Leon Papa, y otros cinco Pontifices  
antecesores, y a Graciano en el Decreto. Non deturbare  
perbeatos cum possis, quid est nisi in eorum impietatibus con  
sentire. Nec daret scupulo societatis occulte, qui manifesto  
facinori desinit obviare. Dice Aviles q esta mi doctrina, y mi  
obra se encuentra con lo q yo escribi en una carta al P. Prou.  
de santo Domingo, desacreditando el infamatorio, q la compañía  
escribio, y dibujo contra ella, sin q desto se pudiese seguir  
mas bien, q infamar a la Religion. A esto respondo lo  
primero, q yo no escribi al P. Prou de santo Domingo, por q  
he dudado, q lo tiene la compañía engañado con lo q suele  
engañar. Nec omnia tibi dabo. Otra persona escribi  
la carta, y ella no se encuentra con esta doctrina. Por q una  
cosa es desacreditar a los buenos, por intexerse, y venganza  
propia; y otra desacreditar a los malos por el bien comun  
a quien dañan. No es lo mismo la Religion de santo Domingo  
en esta causa, q la compañía. Gran Diferencia ay en el Apo  
tolado de Judas a san Pedro. No es lo mismo el Colegio de



Con Vn Judas, q la compañía de Meru con Vn San Pedro. Allí  
Vno, o tro fueron malos, aqui Vno, o tro son buenos. Allí el  
malo fue anulado, aqui el bueno es el asegurado. y así  
no ay encuentro, porq ay mucho de Pedro, a Pedro. Y con esta  
Distincion se desbarreco todo el tercer argum<sup>to</sup>. de Aniles =

9 Argum<sup>to</sup> quarto de Aniles en su mun<sup>to</sup> 17 y 18 es como se  
sigue = Vese la Pasion de Doctor Espino, porq no puate  
neces a Pueblo Christiano la noticia de muchos casos  
q publicara contra la compañía. Vno es, q la compañía  
ha tenido hereges. otro q el Sr. Mena esta en cianbra.  
otro q la compañía tiene estatuto de recibir Judios.  
otro q la compañía fue echada de Venecia. Y para este  
caso da Vna causa falsa de infamia, callando la  
verdadera, q es Roquista. Luego es pasion, o mucha esto-  
lidez la de Doctor Espino =

Respondo. Tanto es lo q el Sr. Aniles me da en cara con  
esta pasion, q viene a hazer Verdad, q es pasion mia; porq con  
tanta pasion me causifica, y me apasiona. Digo q es pasion  
mia esta repetida accion de Aniles. Y si esta pasion llevada con  
paciencia limita en algo a la de dño; digamos con San Pedro  
Christologo; Actio displicuit, passio grata fuit. Ahora sin pasion,  
me causa admiracion, q siendo la compañía Maestra Unica  
de Retorica en todo el Mundo, diga q la noticia de los casos  
referidos, no pertenece a Pueblo Christiano, siendo indu-  
bitable q le pertenece conocer, quanta, y qual es la Maestra,  
q tiene para Cathedras, pulpitos, Confesionarios, Consultorios,  
Comunicaciones, y trato frecuente: con qual la compañía  
los trae a todos como en tabla de acaez, Reyes, Damas,  
Proques, peones, Caballeros, y los demas. Pues para q el  
Pueblo Christiano tenga noticia, de esta su Maestra, luego  
de sus piezas tan artificiosas. q se las va comiendo sin sentir,  
es necesario mostrarse q es fullera. Y de esto saben los casos  
referidos, y semejantes, porq en el modo demostrativo, las  
acciones y casos singulares, muestran, quien, y qual es



14  
A secreto, q se admostra a Pueblo. No es el quinquas  
argumento en esta causa el P. Mena, sino la Compañia.  
Quien sea la Compañia con el pueblo christiano, lo muestra  
Mena, como un singular, y Poza con otro, y Arzedo con otro,  
y la Compañia con una accion y passion singular en Venecia,  
y otra en Polonia, y otra en Francia etc. Con un estatuto  
en las constituciones, y otras en las declaraciones, y otras en los  
monitos etc. y con una doctrina en lo escolastico, y otra  
en lo moral, y otra en lo místico etc. Y viniendo a juntar  
innumerables singulars de este cuerpo, y de todas sus partes  
concluye el demonstrante en el pueblo christiano diciendo:  
Ecce Magistram Vestram omnibus numeris pessimam. Ecce  
unicam absq similitudine. Ecce toto orbe fugiendam. Fugite  
Egyptum, recedite de Babilone. Para esta conclusion demos-  
trada, si bien este, y aquel, y escoto singular. Y todos juntos  
q se describan de el cuerpo comun, q se se demuestran a Pueblo  
para apartarlo de el, conociendo y previendo, q tal es por todos  
sus numeross. Assi dice Juan Sidonio Apollin. lib 5 Epist. 7  
para mostrar la fealdad de unos hombres, q padece la republica,  
para nada buenos, y en todo maestros codiciosos de todo lo  
ageno. y siempre perniciosos. Hi sunt, dice, qui emunt lites,  
inducenda dictant. dictata combellunt. Hi sunt qui imbibent  
tunicatis otia, stipendia paludatis, Viatica vexedaris;  
reberentiam  
deicis, conferunt vicibus, congregum equalibus. literas  
instituti, in foro scite, in exactionibus hargie. No supiera  
el Pueblo christiano bien de estos hombres, sino solo de  
mostraran potantos singulars. Y assi santa Hedecardis  
prophetizando de estos tiempos, y amonestando el bien de los  
Jesuitas, los va numerando sus singulars acciones, y propie-  
dades, y haze un todo dellas q muestra a Pueblo con apa-  
xiencia horrible. Yo mismo haze san Pablo 2 ad thimot. 3  
donde remite a leyente. San Agustín tubo por conveniente  
describir a Pueblo el caso de Manriques, q empreño a la  
Monta Margarita, y de otro q en Roma era molle con otras  
en secreto, para q se conociese la seta Manichea. El P. N. Alonso



De la fuente de moxto a Santo oficio, los alumbrados de  
Uxena, observando en singular de Uno, y otro de otro, y assi  
demuchos. Luego caandem<sup>te</sup> conduce para el Pueblo Christiano,  
sauer por singulares de la compañia, y qe. Un arbanal  
de toda inmundicia, descibada de la a los suyos, y de los suyos  
en ella. Mallarose en este tiempo la Usura, sodomia, si-  
monia, mentira, singularidad, hipocresia, haraganeria,  
astucia, simulacion, abuso del sigillo de la confesion, error  
de dotrina, odio del Monachismo, traicion a los Reyes, adu-  
lacion a Privados, accepcion de personas, presuncion, y atrevez,  
abexsion a los colegios, Violencia a los desbalidos, continua  
comunicacion con mugeres, descredito de la penitencia, de-  
sestimacion del Coro, amparo a hereges, y malbados, xancox  
con los q no quieren su comunicacion, embidia de los q se les  
abentaxan, desprecio de los q no les son viles, secreta ven-  
ganza con quien tal vez se les opuso, falso alago para q todo  
se les allegen, entremetimientos en todo, y en todo finalm<sup>te</sup> laco-  
policia, y en nada sencillez christiana. Esta es con Verdad la  
Maestra de Mundos, y no la conoze el Pueblo, por q no se la  
desciben en singular. Ya yo lo ago, y creo dixa, q la conoze, y  
q es Verdad q esta es sin semejante en la tierra: Pertame respon-  
der a lo q dice Aviles del caso de Venecia. Y digo q no soy solo  
el q saue, y ha divulgado la causa principal de la expulcion.  
Con ella se da en cara el Maestro Trubina a la compañia en su  
Condeminata Vox texturis, y en otro tratado, al qual responde  
Paulo Saiman, q aya se saue, q la causa es gloriosa. Y no saue  
mas q responder, y eso responde Aviles. Lo mismo hizo el Santo  
Lanuzza en su comentario a la profecia de Santa Hedecardis. Yo se  
por otras vias ciertas, q no los expelieron por el pretexto q toma-  
ron de defender la Jurisdiccion del Papa, sino por q engañaron  
a la republica, diciendo q se conformarian con ella, y mostrando  
por otra parte lo contrario. A esto se llevo innumerable cumulo  
de delitos pasados, y la soberbia y arrogancia con q ofrecian,  
como poderosos interceder ante el Papa por la Republica. Esta  
es la causa de aquel suceso. Y el, y los demas conducen a la  
noticia



15  
a la noticia entera de Pueblo Cristiano, sobre el consi-  
miento de quien lo engaña, para q la baya, y esto no es pa-  
sion, sino caridad, y Justicia, y prudencia. Y ningun ar-  
gumento de Aviles prouaxa en contra, y todos sean contra  
su compañia =

10  
Hagun<sup>to</sup> quinto de Aviles en su num 19 en esta forma =  
Habla el Doctor Espino a Pueblo, con los mayores incre-  
bles encarecimientos, q puede hablarse contra la Com-  
pañia, diciendo q tiene a terados todos los consejos q  
dño dexo en su testam<sup>to</sup> nuevo, y corrompidos todos  
los preceptos Divinos. Que el P. Poza es el mayor He-  
rethico q la iglesia ha padecido desde Simon Maga,  
y anadia, q fueren a el, y diaia sobre todo en parti-  
cular los muchos defectos de la compañia. (debiere  
el doctor Espino advertir, q si era menester hix a el  
para saberlos, debia callarlos, aunq fueren Verdaderos  
pues el solo los sabia) Esto es estar dexado de la mano  
de Dios =

Respondo. Si el P. Aviles no estubiera muy apasio-  
nado por su compañia, y fuera tan erudito en Escritura Sa-  
crada, y Santos, como se quiso mostrar en derechos humanos  
q mandigo de sus beuteibos, conociera la grande diferencia  
de lenguage, q ay en Santos, y Escrituras q se hablan con hombres,  
y de hombres q se bingieron en cosas de Religion, y se, con  
caga de catholicos y fieles, a lenguage ordinario q se hablan  
con otros pecadores, y de otros vicios. Todas las palabras  
del Profeta Oias eran encarecimientos, y exageraciones contra  
los primeros de bingentes. Vexbum ipsius quasi facta or-  
debat. San Athanasio, mete fuego confus escritos al  
q los lee contra los Arrianos, y fautores. San Exonimo  
es xiao en sus palabras contra Rufino y otros. Y lo mismo  
se Vexa sobre esta materia en todos los Profetas. Vase el



Canticum de Moyse. Audite Celi que loquor. Scase a Ge-  
remias. Obstupescite Celi super hoc. Glase por todos los  
dmas a Lais cap. 2. Ve genti peccatrici, populo gravi in  
iniquitate, semini nequam, filii sceleratis, dereliquerunt  
Dominum, blasphemaverunt Santum Israel, ab alienati sunt  
retrosum; In quo percutiam vos. Ultra ad dentes prebarica-  
tionem, omne Caput languidum, et omne cor mexeni, a planta  
pedis usq ad Verticem Capitis non est in eo Sanitas, Vulner,  
et tior, et plaga tumens. etc. Todas las exaexaciones, y en  
caracteres de los Padres, no nacia de q ellos anadiesen  
ala Verdad de lo dicho, porq no la seion de Ma; sino de q  
el zelo de la fe, es de suyo afectuoso, y no permite disimular  
nada en delitos contra Ma. Especialmte a los delinquentes  
son tolerados con nombre de catholicos y fieles; porq estos son  
perrimos y pecciososimos, y siempre tienen mas en lo oculto,  
q en lo manifesto, y apenas ay exaexacion q declare de todo  
su malicia. Conocio bien esto Belarmino, q hablando de  
Sabiano Masiliense año 460. dixo. Ita exaexat Viti Chris-  
tianorum, et maxime clericorum sui temporis, ut nimis  
videri possit, nisi ex Vero zelo gloriae Dei, et salutis ani-  
marum oratio eius proficeretur. Gran castigo hizo Dios  
en Eli y su familia por el delito de su hijo en causa de  
Presbitero; y no lo castigo Dios; porq Eli no le dixe su delito  
sino porq siendo delito sobre toda exaexacion, lo dixo con  
blandura de palabras. Non bonam rem facitis. q las palabras  
debian ser encarecedoras de lo dicho. No son tales de sin  
quentes advertidos menos q con fuego, toda palabra, o obra,  
q no es abrasante, es cumplimiento, y no decia, ni obra  
con los tales lo q se debe, es no hazerles advertir su delito.  
Yassi San Jeronimo, bien experimentado en todo esto, escribio  
a Teophilo Alexandrino, sobre la mansedumbre de su exa-  
to, y palabras contra Origenes, y le dixo: Super nefaria he-  
resi, quod multam patientiam geris, et contra Ceteros Viceribus  
incubantes tua posse coarcti lenitate, multis sanctis displices,  
medum paucorum potentium precolaris, multas audaciam perditionum  
Et



Et factio robustior fiat. El P. Añiles, vestido de la simulada  
y suya mansedumbre Jesuitica, llama increíbles encarecimientos  
a las palabras mías, q dicen los delitos de la compañía y de Poza,  
y no advierte, q los delitos son increíbles, y de superante malicia.  
Yo siempre he dicho, q de la compañía excede a todo encarecim<sup>to</sup>,  
y q es un abismo inexplicable. Inien encareciera tanto como mereze  
el delito de tener alterados todos los confesos de xpto, y todos los  
preceptos de decalogos corrompidos? Inien el delito de Poza, q  
no ha dexado ningun articulo de credo, q no aya corrompido,  
como mostre año 1631 en un Antisimbolo q saque de sus doc-  
trinas, y embie a Roma, y mostrare otra vez en la primera  
ocasion q tenga? Mis encarecimientos son falsidades, si con  
la Verdad de los delitos se confieren. La Verdad, q no seme-  
jara consero a alguno de xpto, q la compañía no tenga alterado  
con doctrinas, o, monitos, o, leyes, o Praxis. Tomado lo han  
a prueba algunos doctos, y dandome este, o aquel confeso, q los  
parecia ser el q no estava corupto, les satisfie de suerte, q  
quedaron desengañados en todos. Yo mismo he probado de los  
Preceptos Divinos; y assi no son falsos mis encarecimientos.  
Exenyme Añiles tambien, de q deni callar lo q los demas no  
sabian, y no decirles, q me preguntasen, y se lo diria. Este cargo  
es sin fundam<sup>to</sup>. Porq aunq no fuesse Verdad q en causas de  
Religion, y ruina comun spiritual en todo, es cosa inutil la  
correccion fraterna, y no obliga. Y en caso q la compañía  
la renuncia aun para cosas leyes, y de ruina particular. El ridi-  
culo argum<sup>to</sup> contra mi es de q manifestava, sin guardar se-  
creta correccion. Pero no ay cosa de quantos yo he echo, y publicado,  
q no sea publica entre los sabios, aunq no lo fuese entre los  
demas. Era necesario q el Obispo de Canarias D. Melchor Cano,  
supiese la Universal alteracion, q la compañía hacia a todos  
el Obisepio, q se persuadio q los Jesuitas eran ministros del  
Antechristo. Lo mismo avia de entender la Universalidad de  
Paris, q de la compañía era la q describio en su decreto. Lo mismo  
avde entender todos los q ven, q la compañía con doctrinas, mo-  
nitos, leyes, y practica, tiene acreditadas las tres raizes de todo  
mal, q son concupiscencia de carne, concupiscencia de riqueza



y soberbia de la vida. Porq̄ todo el Obisq̄ y teitani<sup>to</sup> nuevo  
no es mas q̄ un antiteton contra estas tres raizes, y en favor  
de la renuncia de apetitos de carne por la castidad, y de apetitos  
de haciendas por la pobreza, y de apetitos de altivez por la obe-  
diencia. Ya tengo probado en este Santo Oficio, como la Com-  
pañia no tiene Verdadero Voto de castidad, sobre el Sexto man-  
damiento, ni el de pobreza sobre el Septimo, ni el de obe-  
diencia al Papa sobre el quarto. Luego es necesario q̄ los  
sabios inferan, q̄ tiene alterado todo el Obisq̄, y así no es  
secreto lo q̄ yo digo al pueblo, ni lo q̄ quiero q̄ sepa de mi pregun-  
tandome. Y esta tan conocido esto por la profecia de santa Hedegardis  
y por el cap 3 de san Pablo ad thim. 2, q̄ no abra esposos enq̄  
mas clero se vea, q̄ los Jesuitas tienen alterado todo el Obisq̄.  
y allí me remito. Lo mismo quiero q̄ sepa de la apostasia  
de toda la fe, de Poza. Mostrarela en 300 notas q̄ tengo echas  
así en un cuaderno, y en el papel ingreso mio, con nombre de  
publica acusacion, y en un antisimbolo, q̄ haze de nuevo  
en la primera ocasion. Sepa el Mundo la miseria enq̄ esta,  
con los Jesuitas. Que aunque sea secreta, no obliga la correccion  
externa, así por lo dicho arriba, como porq̄ no es posible  
hazerla a toda la compañia, q̄ de si que en todas las partes  
de el Mundo, infecto todo por ella, sin esperanza de q̄ la Com-  
pañia se corrija de su mal en ninguna parte. Que es esta  
ella dexada de la mano de Dios, y yo grandem<sup>te</sup> ayudado  
para el bien de la Comunidad. Facci todo cargo de Aviles  
no me daña =

Previsi<sup>to</sup> sexto de Aviles en su num 20  
es así = La Pasion contra la Compañia del  
Doctor Espino, se publica de infatigable fezon q̄  
ha tenido en buscar, recoger, guardar, forzar, la-  
luniar, y publicar la muchedumbre de cosas contra  
la Compañia. No haze esto quien tiene buena intencion  
con sus proximos, antes de sea ignorar sus defectos =

Responde.



Respondo. Una de las cosas mas encomendadas en la sagrada  
 escritura, es la perseverancia y teson en el odio del malo, y ma-  
 los, y en persecucion de lo justo. Melefiastico Dixo: Vix admortem  
contra pro Justicia, et Deus expugnabit pro te inimicos tuos. Grande  
 fue el teson de Jeremias, por quarenta años q' prophetizo, y  
 predicó contra la maldad, y dió: le decia: Clama ne ceses,  
quasi tuba exalta Vocem tuam, et annuntia populo meo  
seclera eorum. Grande fue el teson de Obias hasta su  
 tránsito. Grande el de San Athanasio contra los Arianos  
 señores de Mundo. Grande el de Cusbio Obispo contra  
 Antiochos, y Dioscoro en el concilio de Gesino, y después  
 en la Synodo 4. Y si q' Lutero comenzó a sembrar en el pueblo  
 su zizana lo hubiera seguido con teson a suun catholico su-  
 ficiente, muchos pasos le hubiera cortado a su heresia en Alema-  
 ña, Inglaterra y otras provincias. Castigo fue este de Dios,  
 y gran providencia es suya, q' de ordinario q' se levanta una  
 seta, aya a suun q' con teson infatigable la perseguia, q' por  
 esto se dixo: q' no naze la escoba, naze el arno q' la roa, y ella  
 con teson siempre brota, con teson ase de ella el arno. No  
 falta quien diga, q' la compañia, es la escoba Unibersal del  
 Mundo, o, el varrelo todo para su rincón. Otros la llaman  
 red Varredora, con nombre de persecucia de San Pedro. Toda  
 doctrina errante, y vacante, Varre para si sola, toda hacienda,  
 toda onza, libertad, y comodidad, y todo con tanto, y tan  
 infatigable teson, como el Mundo ve, y siente, y dice, sin  
 poder, ni atreberse a remediarlo. Pero para confesion  
 de los sabios de Mundo, y poderosos, y prudentes, ha pas-  
 sendo Dios de un arno en la estimacion de Mundo, q' cargado,  
 trabaxado, apalcado, despreciado, picado de gaxos en los  
 mataduras q' le han echo. Vaya y venga con tanto teson  
 a roer de la escoba, como ella tiene en crecer, aumentar,  
 multiplicar, y extenderse, cubriendo a las demas plantas  
 la virtud de su terreno. Creo esta la parabola entendida.  
 Vamos a otra. Dice el P. Aviles q' he alhegado, y acusado muchos,



Contra la compañía, y responde q si ella no hubiera sembrado tanta cizaña entre la buena mies sobre q soy obrero, q yo no hubiera tanto q buscar, y recoger, y hacer en manojos para el fuego. Ma hizo esto primero el ministro de demonio. Yo hago esto segundo el de Angel. Intellectus hinc omnia. Ides a los concilios, y Vexis en el Synodo general recogidas y buscadas de aqui, y de alli muchas claudulas de Teodoro Mopsuesteno, Una de Un sermón, otra de Una impugnacion contra Apolinar, otra de Un tratado, otra de Un razonamiento, otra de Un testimonio q dixeran otros. Ides a la sinodo q y Vexis echo lo mismo con Nestorio. Ides al concilio de Constantia, y Vexis centenares de dichos, y escritos, recogidos por los Anglicanos contra Sir Whicel, Y si vais a los santos, Vexis en San Agustín innumerable cosas recogidas, de moribus et vita Manicheorum. Vexis en Santo Thomas mucho, de erroribus Paganorum. Vexis en Santa Margardis mucho, de moribus et erroribus Spirituum. Con viendo esto, alabadme por q cago, y alegue con los santos, y virtuosidad a la compañía, por q dea como con los ministros de los demonios. Tambien esta clara esta parabola, vamos a otra. Dice el P. Suarez q toxi, calumnie, y publique. Respondo a lo ultimo, q es verdad, y a lo demas respondo, q no haze poco, quien imputa su mal a otros. Esto de tocer, y calumniar, es actuar de zorra, no de leon. El leon tiene las puntas de derecha, la planta q llaman Una de gato, la tiene retorcida. Yo soy el calumniado, no el calumniador, de derecha, y llaman<sup>se</sup> digo lo q la cosa es, y siempre padezco rebeldes y traiziones. Mas por q en algunas cosas q he publicado, y acusado contra la compañía, han allado sus ojos, o, mis ojos, otro sentido de q yo muerto en ellos, es necesario satisfacer. Digo q es regla asentada de recto interpretar, q q Una doctrina, Una ley, Una accion, o, operacion es equiboca, y esta ados, o, mas sentidos, el modo de conocer qual fue el q pretendio el autor, es examinar sus escritos y obras, y ver por el contexto, y por otras partes del, en qual de los sentidos inclina, y si se vixre q en el malo, con el qual ha juntado otros similares; el autor y su doctrina y obra, adesea dada por mala. Pero si el autor es pio, y no tiene similares en el sentido malo, adesea dada por via, su doctrina, ley, y obra. De aqui se origina la regla de derecho. Qui semel est malus,



Semper praesumptiva malis in eodem genere mali. In docto  
Decia en Toledo, q no sana como exaltica, o cita las doctrinas  
de los Jesuitas en la cathedra, porq a llama en ellos tan cierto  
lo malo, como lo bueno, y aun el Autor de S. Symno de Anacon  
dice, q esso q parece bueno, auro es peon. Ut Volumina Dilatent  
vidant nihil: sed latent exordibus, qui lege patent, lege maiori  
damno latent. Inq videntur mala explorata in his, et senties  
maiora, nam quz sub specie decora bene apparent, sunt peiora.  
La Compania se pone entre dos luces, como lobo cazador de ma-  
dugada, de ambas se vale para escapar, y no ser sentido, con  
la Vna de la noche, y para hazer presa en las ovejas, con la  
otra de dia. Por estas dos luces, o entre luces, llama el Poeta  
al lobo Lictos, a distincion de la Hiena, q es lobo Vespertino.  
Yo tengo grande experiencia de lo q la Compania es, se sus  
contexturas, se las relaciones, y edos, q se haze en doctrinas,  
leyes, practica, mirado todo ago es cabuho, y muerto lo  
en si, en sus similes, en sus raizes. Inien no tiene ciencia  
ni entendimiento, crea al porito, y experimentado en el dote,  
o pidale razon, y en el interior calle su ignorancia, y calle  
la malicia de Aviles, atribuyendo esto a mala intencion  
y odio de proximos, siendo misterio de ribado de la ciencia,  
y caridad de xpo con su gloria, y sus ovejas, porq el lobo no  
calle entre por falsos postigos en el acido, y las maltrate.  
Veamos otro argum<sup>to</sup> de Aviles =

12

Argum<sup>to</sup> Septimo de S. Aviles en su n<sup>o</sup> 21. con la suma sig<sup>ta</sup>  
Enrize la sacrada Escritura procurando violentarla  
a q signifique las maldades q se pone a la compania  
como se ve en el papel de Antichristo, en q pueitlm<sup>te</sup>  
quiere probar con la escritura, q los Jesuitas son mi-  
nistros de Antichristo =

Respondo. Debiera el P. Aviles dar razon de como procura  
yo violentar la escritura, para q signifique, q los Jesuitas son  
ministros de Antichristo. Porq yo se meora la escritura q el  
y no lee en la sacrada escritura, cosa mas clara, ni mas repetida,



Mucho mas docto q yo era Melchor Cano en la sagrada escritura,  
y dice de la compania en su historia, lib. 3 q tenia firme en su animo,  
lo q de las notas, q tenia en la sagrada escritura, avia comprendido,  
y era q los Jesuitas, eran ministros de Antichristo. Nunca la  
compania se atrebio a decirlo, q violentana la escritura. Todo q  
la escritura dice de los ministros, y ministerio de Antichristo,  
todo sin falta. En apice lo tienen los Jesuitas. Abia la escritura  
de ellos con nombre de falsos Profetas, de Pseudo christos, de  
Maestros de mentira, y engaño, de gente singular, dice q el  
nombre montara 666, q vendran en nombre de Jesus, q seran  
enemigos de la Cruz, q tendran potestad en comprar, y vender,  
q se hazan reverencias sobre todo lo q se reverencia, q seran  
codiciosos, q fingiran santidad, q alteraran el Evangelio. Todo  
lo q san Pablo dice 2 ad thim. 3 q es muchisimo. Todo le viene  
a los Jesuitas, sin q les falte un apice. Luego admirablen<sup>te</sup> se  
pueba de la escritura, q los Jesuitas son ministros de Anti-  
christo, y de Falsos, y Magos q todo es uno, en san Juan y en Ize-  
quiel. Vease mi respuesta a esto, en las respuestas al papelon  
y en la letania q alli puse, y en otra q aqui pondre a lo Vi-  
trino, y en la profecia de santa ildegardis, y en otra de Abad  
Joachim, q referi en este tribunal, en la respuesta a la depo-  
sicion de testigos, y en el papel de Antichristo, q aqui en  
este tribunal he reconocido, y firmam<sup>te</sup> en todo q de la Com-  
pania digo, y pruebo; y llamam<sup>te</sup> se conocera, q desde q christo  
fundo su Iglesia, no ha tenido el Antichristo, ministros tan  
absolutos, en todos los ramos, y grados de sus propiedades, y  
si Aviles me mostrare una q falte, yo me ago luego ses de  
todas, y con cito retize su argum<sup>to</sup>. mientras no le da may  
fuerza de razon, o autoridad.

43  
Argum<sup>to</sup> octavo de P. Aviles en su n<sup>o</sup> 22 es en la forma  
sigiente: Prueba se su opinion, por q no da aydo a las  
personas exaves, q le dicen procede cada m<sup>te</sup> q las buyo  
por q no le combenciesen de su mal proceder como consta  
de las personas de la Ciudad, q podemos señalar  
si necesario fuere.



19  
Respondo. Dos cosas son necesarias, q faltan en este argumto.  
Una q diga Aviles, q personas granes son estas, a quien yo buy.  
Y mientras no lo dice, miente como suele. Otra es, q diga, como  
suele, q me amian de combencer de mal proceder, y yo no lo ay  
de combencer a ellas de mal proceder de la compañia. En todo  
miente Aviles, en personas, en feza, y en combencimiento. Cai  
mon haze la compañia de q buro personas a quien dice el  
proceder de Ma. Quanto ha podido, haecho para q ninguna persona  
me hable, ni aun me vea. A todas quantas me echo a la car-  
cel de su señor Arzobispo, las combeni ante testigos, q lo veian  
claro. Busque en Madrid, Toledo, Zamora, Salamanca, a la  
compañia por terceras personas, para combencerla en disputa,  
y siempre buyo. Probo quela con seis pliegos de conclusiones,  
y llamava a disputa Jesuitas, Patronos, defensores, confederados,  
y diles las conclusiones, y todos buyeron. No he podido traerlos  
a disputa en granada pronunciados muchas veces. Dixo me el P.  
de Antonio Salamanca, q el Arzobispo gustaria verme, y yo dispuesto  
a verle, me volbio a decir, q ya no combenia, por causa de los  
Jesuitas. Fui a hablar en Madrid, siendo de el Consejo de In-  
quisicion, y blandamte me volbio las espaldas, y dando esta  
queixa al Obispo de Vaxento, le ha llevo, y le dixo, q devia dar  
me audiencia, y lo q respondio fue. Me quiere V.S. q quixo a los  
Padres de la Compañia como ami a Ma. Buscaron me en mi  
rincón sin conocerme, sin dos Jesuitas exclusivos, Arzobispo y  
Maestre escuela, y combencitos. Fize de Poza para llevarlo a  
disputa en Toledo, viendo, q de otra suerte no lo podia recabar,  
y de Parisome, y metiose en casa de una Beatica de su comben-  
sacion. Presente memoriales en Toledo, pidiendo le obligasen  
ala disputa, y no vino en ello Poza. Siempre estube. Paratus  
redere rationem omni parenti, et tanquam devoto sapien-  
tibus, et insipientibus. Y jamas me excuse de nadie. Luego  
esta montana de Aviles, ni aun color puede tex de Verdad. La  
Verdad notoria es, q la Compañia y todo su sequito, son los fugi-  
tivos ami manifesta luz, y luzifugas, Buhos, y yo con quien aun  
en su tinieblas se encandilan. Esto no pide por respuesta mas q la  
notoriedad de mi echo, y la improbabilidad de la mentira de Aviles.  
Malgüesto tiene quien para defendirlo ha menester mentar mucho =



Argum<sup>to</sup> nono de A. P. Aviles en su n<sup>o</sup> 23924. y 25  
 y es en esta forma = Parecia su pacion, y mala intencion  
 por hacerse Unido con los mayores detractores de Estado  
 eclesiastico, q ha tenido el Rey, q son Proale y Gaspar  
 Sciogio, conocidos solemn<sup>te</sup> por haverlos publicado la suprema  
 inquisicion por dicho suyo, y castigo de la modestia de su  
 lengua. El doctor Lepino modesto de su natural, y por esto  
 estubo preso en la Religion de adonde fue exputro, por un  
 libelo famoso contra cierta persona de opinion de su Religion.  
 y se hauea perseguido a la Compañia, es por ciertos sentimientos  
 antiguos q tiene. Para por el Padre de la Compañia, dio  
 parecer, q los exputros, q daban in bantley para adunir  
 trax sacramentos, cosa q sintio grandem<sup>te</sup>, por lo q le tocava,  
 y parte principalm<sup>te</sup>, por q dice esta persuadido, q las graues  
 qisiones, q ha padecido, han sido por la Compañia. Et manet  
 altamente reportum. Luego con pacion procede el doctor  
 Espino, y tambien procede con mala intencion =

Respondo. En el numero antecedente a este vimos, y tambien se  
 vea adelante, confiriendola con lo q aqui dice Aviles, quam cierto  
 es lo q san Gregorio nos advierte, para q no veamos en la persecucion  
 de Antiochinos, y sus ministros, en Mo dice q sca Maxan. Duo genera  
 persecutorum, alterum patam se bientium, alterum fide, san  
 dubentem blandientium. Aqui Aviles descubierta muestra su  
 envidia, y crueldad Jesuitica contra tres inocentes, Proale, Sciogio  
 y mi. Y alla, ados, tres exputros Jesuitas, y algun Jesuita en voto  
 llama personas graues desta Ciudad, siendo asi q la grauedad no  
 se determina en las personas por el maior ofiio, o, mas bienes de  
 fortuna, sino por la ciencia y doctrina sana, y buenas costumbres,  
 como ensena toda buena ethica y los santos. El mas graue de los  
 dos otros, q Aviles llama graues, es hombre murmurado en esta  
 Ciudad de Madron siendo juez, de simoniacos, y ambicioso siendo dig  
 nidad, de loco en su proceder, de ahumbrado en su entretener, y qo  
 como testigo de vista se qe hombre de dos caras, y gran traidor  
 con sus proximos. Al contrario los tres, q Aviles han cauelor  
 de sacrosdita, y haze despreciables en esta causa, son hombres grandes  
 en ella, de doctrina sanissima, de exemplo de vida sin nota. For  
 ambas



Por ambas partes es Aviles, y como San Bernardo dixo 20  
sobre los Cantares. Peccimus detraitor, non minor est, quam blandus  
adulator. Toda la razon de hazer enatos a buenos, no ciota en los  
desvirtuos, q sea, o, no sea sus amigos. Y notalo bien el Santo Lanuza  
en el Comento a Santa Hedegardis. Y la Santa lo profetizo claro di-  
ciendo: Diabolus radicavit in eis quatuor vitia, adulationem et  
et largius detur. Detractionem, et scriptos comendent, et alios vi-  
tuerent. Si un Ladron, simoniac, traidor, astuto, mentiroso  
heretico, u de h. encomendado de la compania, este tal adesea  
gaane, santo, catholico, Verdadero. Pero si fuere o puesto a la  
compania, ha de ser vilisimo por mas prendas q tenga. Y para hazer  
lo tal, o, se le ade interpreta su proceder siniestram. o, se ad  
mentis claram. Somos Proales, Sciopio y yo en el proceder de  
esta causa en sus benemercitos de la Iglesia, de la fe, y de la Patria,  
y muy inocentes en ella. Y siendo como es dotrina comun, q ay  
obligacion a defender al inocente de injusto (como bien parece  
Nabarro con el Decreto en su summa, y otras partes, y Salomon,  
y el Catechismo lo dicen dos otras veces) pido paciencia al leyente  
si fuere largo en esta defensa, por hembres ausentes, y benemercitos,  
y q no pueden defenderse de injusto detractor, q ignoran. Y si  
este papel llegare a manos de algun infecto con dotrina de la  
compania, q ensena por Gaspar Vatado tract. de Duello, q Pro  
defensione innocentis potentis se defendere, non est imbecillus accedi-  
endus, vel, occidendus. En el mismo tratado vera la impiedad  
de esta dotrina, porq habla de Dño inocente en su imagen. Y dice  
q es illicito bolber por ella, q de sacrilego la acota, y blasfema,  
y pisa en odio de la fe: Lo contrario se vena en el echo de Matha-  
rias y Moyses, q por sus proximos, y patria inocente, mataron  
a sus injustos, y tiranos ofensores. Y lo mismo se conocera en caso  
q el biso biese injuria a su padre inocente, y q el no se defende,  
y muy queda, y el tirano insiste en injuriarlo, y maltratarlo.  
Y lo mismo se vera en caso q la Patria fuere imbadida de un tirano,  
y ella no se defendiese. Siendo pues cosa notoria, q ay obligacion  
a defender al inocente, epecialm<sup>te</sup> sino se puede defender, y si con-  
duce su defensa a bien de la causa comun. Oye se con paciencia  
mi prolixo defensorio. Para el qual se deve notar, q Pulchano  
Apostata, el Conde de Ribares, y la Compania de Jesus, combieron  
enq, en haciendo hombre de valor en la Republica, o Reyno



que con entereza y verdad, se atreve a decir, y obrar lo justo en contra  
de la mentira, e injusticia que ellos pretenden, esto tal lo han de deponer, in-  
famar, perseguir, aun que sea San Juan Chrysostomo, o, San Atanasio. Y si  
fuere hombre que se dexa a torrente de lo que ellos obran, mandan, y quieren,  
este se ha de honrar, y poner en los oficios, y dignidades, y Judicatura.  
Y aun tal vez dixo un secretario de un Conde, que conet no bavian sino hom-  
bres, que fueron, o mal nacidos, o ignorantes, o sin conciencia, y de los  
demas no hacia caso para puesto a suero, ni honras seculares, o Ecle-  
siasticas, que lo Juliano hacia, y a su imitacion otros despues a quien  
se pegó la rona. De los quales fue uno Theophilo Alexandrino, que  
mas por engañado, que por malicioso. Y espere lo Georgio Patruarca  
Alexandrino en la vida de San Juan Chrysostomo, y son sus palabras  
al proposito. Theophilus multum addidit studij, ut gloriam Chri-  
stotomi combelleret suis insectationibus, perpendens benevolentiam Vitij  
inculpate Chrysostomi, et in concionando libertatem nulli obnoxiam  
esse. Adde et hic, quod mos erat Theophili non eo edicere, qui cordati  
essent, et insigni prudentia probati, nisi qua in re, a decore, et scopo  
virtutis aberrassent, praecipue intate principatum obtinere. En  
estos tales que son ignorantes, o ignorantes, o que siendo en otras causas  
benemeritos, declinan de lo bien en lo que toca a la causa de la Compañia,  
y al Conde, y Juliano, entos ponen la honra, y en los demas la  
deponen, aun que sea San Chrysostomo. No digo que Roales losca, y malos  
Sciopio, pero al menos en la causa, por que son infamados de Aviles  
son justos, prudentes, y dignos de honra, especialmente que el Doctor Roales  
esta, como con notoria y publica verdad, dice por maior en el tenor  
siguiente.

El Doctor Francisco de Roales, natural de Valde Moral de  
Sanchez limpia y memorable. fue desde niño bien inclinado y ha-  
bitó fue colegial de Escuelas, y de allí pasó a Salamanca, donde  
siendo joven, obtuvo Cathedra en la Universidad, cediendole los  
ovisores. sacole de allí una dispensacion de Felipe tercero, para Maestro  
de Principe filiberto. Y poco antes un Religioso vano, le hizo una  
grande injusticia por Vanidad, a la qual fue forzoso responder por  
un papel, que llamo Misericordia, lleno de sales, con poco diente, y mucho  
dolor. Pero tan justificado defensorio, que el Religioso, ni supo, ni  
pudo responder, por que vio su ignorancia, y Vanidad, y injusticia con  
evidencia combentidas. Muerto el Principe filiberto, se vino a su  
casa, y fue electo por Maestro del infante Cardenal D. Fernando.  
Falso conet a su lado a pesar de un Conde de Ribares, y decamino lo  
hizo



hizo Urbano octavo llamar a Roma, adonde fue bien recibido,  
y allí trató la causa contra la Compañía. Recibiendo al pasar  
en Bolonia el grado de Doctor con cathedra de locutura, y plaza  
de Colegio Español. Desde Milan envió a España un libro de  
pagel impreso con licencia de la Inquisición y del Senado,  
del Conde de Olivares, y la Compañía, ofendidos de su catholico  
zebo, hizieron q lo quemasen, sin q el Consejo de Inquisición  
diese Decretos de M<sup>o</sup>, y tiranicam<sup>te</sup> se quemó, Junto con un tratado  
de leyes politicas de la Compañía, llamado: Monita privata  
societatis. Competieron por el dicho doctor, la Universidad de  
Salamanca, de lobaina, y la de Bolonia, dandole cathedra con  
grandes partidos, y el no admitio, y se estubo en flandes con el  
Infante, adonde tubo grandes luchas con los Teruitas, comben-  
ciendolos de favor ante el Obispo de Matinas, por lo qual  
lo perseguieron rabiosam<sup>te</sup> hasta q en un brandil se dio veneno,  
q lo puso a la muerte. libro 5 Dios, Pero el veneno lo pruvo  
de su entoro Juizio, y oy me dicen esta assi en su casa en Madrid.  
fue un hombre q se hizo temer del Conde de Olivares, a quien  
en tres ocasiones hizo frente catholica. Y siempre a la Compa-  
ñia, acusiendola de engañadora, abaxienta, ambiciosa, y ha-  
ciendo de todo demostraciones. Comenzo esta lid, por los años  
1627 q fue dos años antes q yo conociese a dicho doctor, cono-  
ciendole otros dos años poco menos, hasta q se fue a flandes, y en  
este tiempo se me hizo un trato muy apacible, por q conoci en  
el un varon por letras, y virtud estimable. Conocile, casto,  
pacifico, cortez, liberal, pobre voluntario, q no gozaba un  
real de sus rentas, dando lo todo a sus padre, hermanos, y  
parientes pobres, era muy venerado de los estados eclesiasticos  
y muy amado de todo el, assi Clerigos, como frailes, Prelados,  
Obispos, Nuncios. Continuan<sup>te</sup> estava ocupado en cosas de ley  
y letras en el estudio. No se vio enojo, ni rancor, ni ira con  
nadie. Vile doctissimo en lenguas, latina, Griega Osca y  
Italiana, francesa, y con principios de la Arabiga. En todas  
Mathematicas, practica y especulativa excelente, leido en  
historia, y en cosas de gobierno. Noticioso en Concilios. Siempre  
descuido de Principes, y grandes. Y buscado de sanos Religiosos.



Por no profesar tanto la Teologia scolastica, y moral, no pude yo  
ayudarme de él, y alguna vez le sorbia de algo. Desde el año  
1631, o de 1632 q se fue a flandey, no tube con él mas comunicacion  
dencia, q embiarse algunos papeles misos, y nunca vi requesta  
suya. No he tenido con él mas comunicacion, ni de Accibi nunca  
cosa alguna, q me pudiese ayudar en la prosecucion de esta causa  
porq solo Dios y yo estamos en ella. Todo esto q he dicho, es notorio  
y publica Verdad en la corte, y en toledo. Vase agora la  
desollada mentira de Aviles, contra este inocente doctor, conocido  
en toda Europa por sus prendas. Y Verasemeros la mentira, sa-  
biendo q estubo en Roma contra los Jesuitas, haciendo Escara des-  
cubierta ante su General, y q no tubieron q oponerle. Yaquella  
era la ocasion de desacreditarlo con el Papa, si fuera detractor  
del Estado Ecclesiastico. Y asi Aviles, es insolente, y mentiroso  
contra el doctor Francisco de Proales =

Gaspar Sciopio, es un hombre,  
q no vi, ni oy, ni correspondi en mi vida, en la corte supe de  
muchos, q era del Consejo del Emperador, de tanta capacidad  
letras, y gobierno, q tenia cargo del Rey de España, y del Papa,  
y del Emperador. Mas persecuidor de hereges; porq escribio  
contra Scaligero, y lo mato con pesadumbre. Escribio contra  
Casaubono, y lo mato con pesadumbre. Escribio contra Jacobo,  
y le dio tanta pesadumbre, q se quexo al Rey de España. Por  
gobierno se actua este escrito. Como hombre q tanto conocio  
y aborrecio hereges, estubo mal con la compania. Ella dexara  
no estar mal con Sciopio, puer acredita el Gobierno y prubanza  
del Conde de Olivares, y ayudo sus acciones y las justifico, siendo  
practicadas por una instruccion q Sciopio le embio para poderse  
conservar, y por este fixano, y ha ko politico tratado, yo estoy  
muy mal con Sciopio, pero no por lo demas, por ser hombre grande  
en letras, puertos, gobierno, y enemigo de hereges, y Jesuitas.  
Agora Vase si Sciopio es conocido por sus prendas. Y si Aviles  
es insolente, mentiroso, y detractor. El doctor Espino, no dice aqui

Lo es, tal, qual, porq lo dixi sobre el Sr. Adonde Aviles  
le pone todas las circunstancias de infamia q ha allado contra  
él. Aqui solo dice, q Aviles se desatino con su rabiosa Venganza.



Porq se averige, por una parte deq persigue a la compañia, por  
Venganza de las carceles q le ha causado, y por otra parte le  
averige, deq por haber perseguido a la compañia, se le causaron  
estas carceles. esta es contradiccion notoria, porq la causa y el  
efecto se distinguen. Y asi su pasion lo trae desatinado, y pienso  
loco de ella, q yo lo estoy, como ha venido diciendo con muchos  
vanos. Gracias a Dios q no le queda mas q otro tal.

19  
Agosto Ultimo de A. P. Aviles en su n<sup>o</sup> 26 en esta  
forma = Lchana de vez el Doctor Lepino, q las cosas de  
las cosas q dice de la compañia, no solo son falsas,  
sino tales, q miradas por el Viro q debrian mirarse  
cedian en grande gloria de la compañia, como nos  
traxemos a los otros meses siguiente. Luego la inten-  
cion de A. Doctor Lepino es mala q mala =

Respondo. Lo primero, el P. Provincial Avili rebelando,  
miente como suele. Porq yo siempre entendi lo q el es,  
y dice lo q entendi, y todo es verdad. Lo dice y entendi. Diga  
Aviles, como sabe q yo entendi era falso. Por ventura podra  
el Diabolo ayudante paraq vea mi entendimiento, y lo q en mi  
interior passa. Yo solo lo se, y Dios, y Dios no le ha rebelado  
a sus murmurados, q yo entendi era falso lo q afirma, y yo siempre  
dixe q es Verdadero. Luego Aviles miente con toda la posibilidad.  
De mentira, y mas q el Diabolo. Lo segundo respondo, q si tiene  
por falsas las cosas q he dicho, y entendido, como alla en el falso  
Viro q ~~admiracion~~ cedan en gloria de la compañia. Solo Dios es. Qui  
Vocat ea, quae non sunt, quasi ea quae sunt. De todo se aprovecha  
Aviles, falso y Verdadero, malo, y bueno, como el codicioso pescador,  
pexe, o xana, a la cupacha. Invidiam omnia serbiunt tibi. Parece  
dixo Santa Maganda de los Jesuitas. Omnia exunt eis opta. Y se  
foza decia un ouillexo en Madrid. Por exan mercurio se hane  
porq enxada en amistad la mentira y la verdad, mas violo  
Astaxote y dice, quien mentira y verdad tece, mejor es q sea hercege.  
Parece esto a la simplicidad de las Viejas, si fuere mentira  
pan y avicia, cultura, siere verdad, avina y pan. Porq de qualquiera



suerte a de ceder todo en gloria de la compañía, como predestinada  
para la gloria de ~~la compañía~~ esta vida, y así en ella. Omnia cooperan-  
tur in bonum. O Verdadera compañía en lo justo, en lo Verdadero  
en lo malo, en lo bueno, en lo que, y en lo que no es. Omnia crunt ei  
apta. Y infeliz de mí en esta vida, donde ni aun el muy intencional  
pensamiento mio esta libre de las calumnias de un solenne menti-  
roso. Gran Cruz, gran pasión, y la eche tenes a un mecer, por  
Abiles con sus argumentos hecho q la tenga, y trata de hazerla  
mas pesada en el Paraiso siguiente =

16 S 111. El Doctor Lepino conoce claram<sup>te</sup> por falsedades  
las mas de las cosas q impone a la compañía =

Respondo. Ya he dicho q miente Aviles, y si no miente, como es  
tard desesperado, q haze imposible q se corra un hombre, a quien  
su conciencia dicta, q es falso lo q de la compañía ha dicho. Por  
incomunicable hasta la muerte me tiene acusado, y por tal dice no ay  
parami mas remedio, q quitarme la vida. Pareceme am q si  
heay, si mi conciencia me dicta lo contrario de lo q digo, por q  
solo el diablo no se arrepiente a alguna vez con el fusano de la  
consciencia, y así es fuerza q Aviles conozca, q el miente, y  
conoce ser falso lo q dice. ~~Es~~ <sup>temerario</sup> y desesperado en el juicio  
de imposibilidad de corrección q haze de su proximo =

17 Ponese el P. Aviles a probar su pregunta desde su  
nº 27 hasta el 41 y dice = Sane el Doctor Lepino q es  
falsa la rebeldación de santa Magdalen, y el comento de sanuza,  
y el decreto de Paris, por q lo retracto la sabona. Y Constan-  
tino fue Jesuita en voto, y Marco Antonio fue heresiarcha  
de la compañía, y q Monia Viris en Sinebra, y q la com-  
pañia tenia monjas Jesuitizas extinguidas por Urbano 8.  
y q no ha havido en la compañía nunca in rege en san-  
tidad, ni q aya echo milagros. Y tiene estatuto de re-  
cibir Judios, y infames, y q el tratado, Monia priuata  
es de la compañía. Y la compañía en ser idolatras.  
Y la compañía permite herejes, y los tubo. Todo esto sane  
q es falso. Y así se ve su vehemente pasión =



Respondo. Grande es por cierto esta prueba, y arg<sup>to</sup> de la propucita<sup>23</sup>  
de Aviles. Propuso q el Doctor Legino sane, q muchas cosas q dice son  
falsas, y la prueba q aqui trae, es, q el Doctor Legino sane, q son  
falsas. Si esta es prueba entre racionales, tambien lo sea esta.  
Sane Aviles q miente, luego sane q miente. Todo esto no es mas  
q decir, yo lo digo, luego es asi. Si Vno dice, Vo. mentis, no  
esta otra prueba, q la de la fange de Maoma, diciendo. Sit pro  
ratione voluntas. En todas las cosas q ha referido, no ay mas razon q  
esta, y assi no ay mas q responderle; Mentis. Y no me lo podra decir  
ami, porq yo he dado en la requerta a su pagelon: y en este santo oficio  
del todo lo referido es verdadero, y como tal lo entiendo, y acuso. En  
Vna, o dos cosas da razon Aviles aqui, y a esta le respondere. Dice  
q se q es falso el decreto de la Sorbona, porq ella lo retracta despues.  
A esto porq. Respondo; q Aviles miente, y prueba lo. No es otra  
ta un decreto de Vna Universidad plena, con acuerdo de Vn par  
lamento, el hazer otro decreto en contra, de singular y fiera  
de la Universidad, en casa particular de Vn Obispo. Sino antes  
es conocer, q no es posible conseguir de la Universidad moderacion  
de su sentencia, pues fuera de ella, y de su claustra se se pide  
a dos particulares, q moderen lo decretado, y lo retracten, sin  
mas autoridad, q de particulares. Pongo Vn similit. Manda el  
acuerdo de esta Cancilleria, q la Universidad plena de Granada  
se forme, y determine, sobre quien es la compaña en leyes, doctrina,  
y practica. La Universidad despues de algunos exámenes, condena  
a la compaña. Ella condenada, no responde en algunos años,  
al cabo de los viene a Granada Vn Arzobispo, q ama los Acuitos  
como a su alma, a este tiempo solicitan a dos doctores de la Universi  
dad, y los llevan a casa de su Arzobispo. Estos tres alli examinados,  
hacen decreto en contra de la Universidad. Ahora, pregunto, si esto  
de Maoma retracta la Universidad su decreto publico, o, si se hazen  
cierta particular, y conciliabulo contra la verdad decretada, y  
disfunda por la publica autoridad? Si Aviles dice, q si, necessarium  
de apamur bonum qlos conciliabulos, q se opusieron a lo decre  
tado, y condenado en los concilios generales. Si dice q no, claram<sup>te</sup>  
mente, diciendo q por este decreto particular, se yo q es falso el



Decreto de la Sorbona.

No solam<sup>te</sup> oriente, o, dormiente la Verdad hablando aqui, sino tambien callando. Porq<sup>ue</sup> calla el modo con q<sup>ue</sup> yo dixi, q<sup>ue</sup> Constantino era Jesuita in voto. No quiere entender de Jesuita con votos, y profesion. Yo lo contrario dixi. Pero el oriente, siquiere q<sup>ue</sup> Constantino no tubo en voto entrar en la Compania, q<sup>ue</sup> es esta en la clase quarta de los Jesuitas. Si el voto esta admitido por la compania, como estubo el de Constantino. Los de esta clase, aca fuera, son llamados Jesuitas in voto, y gozan de los privilegios de la compania, y ella los tiene por suyos, y deciros dicen es Vno el Arzobispo de Granada; porq<sup>ue</sup> la compania los quiere aca fuera a estos para obispos, Inquisidores, Jueces, Dignidades, Gobernados, y se vale de todos, teniendo los en aceptacion de Jesuitas in voto, como se ve en la instruccion a Principes, de Gobierno de la compania. Esto calla Aviles, por mentir callando. Y calla, q<sup>ue</sup> yo dixi, q<sup>ue</sup> Poza era hermano de la compania, no se si aboronzado de bamento negado en su papelon. Y calla q<sup>ue</sup> el Provincial de la compania denunciado a las monjas Jesuitas, llamando lo dicho en su papelon, aboronzado de tan gran mentira. Y calla el breve contra Cano, q<sup>ue</sup> calla dixo, porq<sup>ue</sup> es tan manifiesta la mentira, q<sup>ue</sup> no se atrebio a repetirla. Esto q<sup>ue</sup> aqui calla, y lo demas q<sup>ue</sup> aqui dice, son cosas <sup>dichas</sup> y calladas con dolo, y desollada mentira de parrar, q<sup>ue</sup> yo sabia eran falsas, y grande torpeza de su entendim<sup>to</sup>. Ciego con su passion, quiere probar, q<sup>ue</sup> yo sabia eran falsas, porq<sup>ue</sup> sabia eran falsas. Pido encarecidam<sup>te</sup> al atento leyente deste papel de Aviles, y de otro papelon, q<sup>ue</sup> considere las cosas, q<sup>ue</sup> Aviles trae en ellos. Una es, dichos, y echos, q<sup>ue</sup> refiere unos y agenos. Otra, dexchos q<sup>ue</sup> alega. y otra, dotinas, q<sup>ue</sup> trae para impugnar, o, demostrar. Vera el leyente, q<sup>ue</sup> en los echos siempre oriente q<sup>ue</sup> en los dexchos siempre tuerze, y agora en los quatro parrafos siguientes Vera q<sup>ue</sup> en las dotinas siempre yerra, y ignora, y ofende orelas pias. Comienzo a demostrar esto Vltimo sobre el parrafo siguiente.

18 15. § 4 De P. Aviles, su titulo es. De la calidad de la primera proposicion. =



212

Y a este se sigue en su n<sup>o</sup> 41 y 42 lo siguiente: La proposi-  
cion primera, q<sup>e</sup> referimos arriba es. q<sup>e</sup> los Padres de la  
compañia, han atorado todos los confesos de x<sup>to</sup> en  
todo el testam<sup>to</sup> nuevo. Esta proposicion es temeraria,  
y ofensiva de los piadosos oidos, y turbadora del Pueblo  
Christiano; Pruébese la temeridad por los muchos libros  
espirituales, q<sup>e</sup> la compañia ha sacado a luz, tales q<sup>e</sup> nin-  
gunos otros han enseñado mayor altura de perfeccion.  
Y pruebese por lo q<sup>e</sup> han testificado las personas graves,  
y grandes de la Iglesia, y por breves de Sumos Pontifices  
y dichos, y echos de Reyes, y Imperadores. Preferramos  
estos despues =

Respondo. Confieso la proposicion, la Verdad de ella es clara.  
puedola en muchos escritos miis en el Santo oficio, y aqui basta  
por prueba, lo q<sup>e</sup> dixi arriba en mi numero 10 y n<sup>o</sup> 9 adonde me  
remito, y lo q<sup>e</sup> en este dixi. Estas censuras q<sup>e</sup> Aviles da anni pro-  
prio, presto se vean bueltas contra el como temerario, e igno-  
rante Censurado contra un hombre ausente, y en una cárcel,  
dónde no cree Aviles le podra responder, ni vercarlo para disputa,  
en otro caso tal dixo el Presense, facile tibi est absentem  
impugnare, deliata doctrina est, teste Hieronimo, pugnare  
dictare de omni. Y podre yo decirle a la compañia con las  
lo q<sup>e</sup> siempre le he dicho. Accedant, et tunc loquantur, simul  
ad iudicium pro pinguimus. De otra suerte fabrica Aviles  
buenos mentidos en todo el echo de la causa, hauea torcido todo  
el Derecho, y aora impugna, y censura con su temeridad, y ig-  
norancia, Una proposicion Verdadera, probada, Utiles para, y  
cauteladora de los daños del Pueblo Christiano. No podra supir  
faleno estos hombres, y asi dixo en el libro ad verbum Subianum.  
Consultum quidem est, si quem admodum statutum legibus est,  
ut eadem qua reus pena, si damnatus fuerit, puniatur is qui falso  
accusat; Ita in eos digna exactorum pena animadvertetur, qui  
is que ignorat, falso contra dicunt. Alias imparissimum  
quemque in optimos viros inbeci arbitror. Temerariamente



Confusa Aviles qui propositum de temeraria. Porq no lo puede ser  
la que tiene Verdad cierta, o probable. Y es mas q temeridad, no ser  
dicha de benignidad, q no pudiendo la compañia hazer falta ni pro-  
posicion, ni las pruebas de Ma, q son muchas, y eficazes, la confusa  
de temeraria como dicha sin fundam<sup>to</sup> de razon, es autoridad.  
La prueba q Aviles trae para su confusa es sofistica, y entomias, falsa,  
y no prueba alguna, fuese Verdadera. Esto pruebo yo axa. Dice Aviles  
q la compañia ha escrito muchos libros de la misma perfeccion. sed  
quid inde. si ha escrito muchas mas con pessima dotrina? Figi  
oportuit facere, et illa non omitere. Dico Christo a los fariseos,  
q se gloriaran con vana arrogancia de su perfeccion por solo lo vno.  
Poco demos q toda la dotrina, q la compañia enseña, sea de gran  
perfeccion. Por Ventura la ciencia para enseñar haze perfecta  
en el Chang. o, observantes de Ma, q enseña, o, la practica de la  
ciencia? Bien puede la compañia imponer al pueblo: Onera  
importabilia, ipsa tamen volte attingere ea. Y una de las obage  
se mide la perfeccion de cada qual, y no de la ciencia q enseña  
al Pueblo, antes al Pueblo el primer Maestro de perfeccion  
y dixo. Super cathedram Moysi sederunt scribae et farisei,  
facite quae dicunt, et non quod faciunt. Puede ser la compañia  
en el Chang. vna diferente en la practica, leyes, y monitos, q en  
la dotrina secularia, y de echo sus monitos, son vna pessima  
corrupcion de Changis, y sus leyes son conformes con sus mo-  
nitos, y su practica es conforme a monitos y leyes, y esto en el  
santo officio de Toledo lo prouo año 1634 entodo q escribo  
lo may q pruebo es cierto. Lo menos, la especulacion curada de la  
dotrina. Dice Baeyra t. 1. de Christo figurato. Que a la com-  
pañia no le puede faltar la summa perfeccion de Chang, como  
ni la claridad de nombre de Jesu, q esta summa perfeccion  
consiste en peregrinar a tierras estranas a voluntad de superior  
y no tener asiento fijo. A este disparate le respondera Seneca  
lo q axa, en la Epit<sup>a</sup> 104. Excelsioribus cum a seculis tuis  
et gratia tua te sequentibus, Vnam quidem sequerentur, con-  
sequerentur. Nunc ferit illa, non ducit. Medicina ergo, non  
Regis querenda est. facit aliquis curam, non Vehiculum nabemq  
conscendit, sed adlocat medicum, ut pax. fracta iungatur.



Si va con los Jesuitas a Japon la codicia y mercancia y la tienda de Vinagre, aceite, Vinos especiados, y lo demas q vendia en su tienda el Sr. Coaraca. Si va a la china con los Jesuitas la cura de quarenta por ciento, sobre q esta ya condenada en Roma. Si con la compania va a ambas partes el alma propio, y temor mundano, con el abuso de qualquiera persecucion. Si va la oposicion con la doctrina de san Pablo, q no predicava otra cosa, q a dho crucificado. Mas corrupcion de Mancebio es hir con tales apellidos; Pon con Mos. Optimum pessime coramputua. Y aun de la facilidad en la fuga de la persecucion, se conde la libiandad de Mhx con interese propio. Tambien lo dixo Seneca poco despues: Inq petierant cupidissime loca, cupidius descaunt, et Animum more transudant.

Despues P. Aviles, q aun q la doctrina de la compania fuere de suma perfeccion, nada importa, si con la practica se corrompe el obng. Altissima perfeccion dicen q ensenava y predicava el Sr. Mena, y el era un grandissimo vellaco heresiarcha en la practica. Y a este tono la Veribacidad, con similitud de may, o menos, en este escrito o, en el otro, en este predicador, o el otro, en este confesor, o el otro. Pero para q se vea q la corrupcion total es tambien con la doctrina. Digo la sigte

Libro de ma: perfeccion q la compania tiene, q es la regla paimera de donde todos los suyos miden su perfeccion es el libro de los exercicios. Este libro en sola una regla de perfeccion altissima, q ensena, corrompe toda la perfeccion de Mancebio. Suco quantos forman della la doctrina de perfeccion, es fuerza q la corrompan con la doctrina. La oracion deste libo q es el principio asentado en la compania. La conseq es necesaria. La menor parece, y declaro. La Regla q he citado es esta como se sigue. Mas perfeccion es ponerse un Christiano indiferente a lo q Dios le acazax, e inspirare, para obrar lo q determinad a obrar la ley comun, y confesar comun q de Mancebio. Esto es de una vez corromper todo el obng y su perfeccion, sobre la qual no ay en la Iglesia otra. Ni la permitio la Iglesia, ni san Pablo, hasta decir. q etiam si Angely de celo Changelizarent Vobis, pactes id, q Changelizatum est ane Anathema sit. No se hade esperar mayor perfeccion por revelacion, ni inspiration particular, ni a ella se hade atender, por q aun q por revelacion publica no la ade hanen en la Iglesia, la perfeccion mayor



De Ma, Esta en la obediencia de leyes, y confeso, rebelados en el  
Obangis. Y así dixo muy bien Santo Thomas 2.º q. 106 art. 4.  
Non est spectandum quod sit aliquis status futurus, in quo perfectius  
exaltatus spiritus sancti habeatur, quam hactenus habita fuerit, et  
maxime ab Apostolis, qui primicias spiritus acceperunt. Poncase  
Atena a engañar a mayor perfeccion por rebelacion, o incontinencia, y  
le dixa el Angel q. se cahe. Y puestos todos los devotos en esta  
doctrina, les dixa el Angel todo lo favorable a la carne, y con  
ello conuencian todo lo aspero de Obang con la practica, des-  
pues de conuencido con la doctrina de aquella regla, en la qual  
esta tan tenaz la compania, q. dice en los libros de amor  
de Jesu. y Maria, su iluminado, y contemplativo Lucilio, q.  
alcanzo san Genacio una prudencia de espíritu mayor, q. la  
alcanzo san Pablo. Y esta de rez oya a el Angel, q. Obangiza  
Præter id quod Obangizatum est. Ine es lo q. san Pablo no  
quiso. Y pasa tan adelante Lucilio con esta su perfeccion de  
justicia, q. dice en la vida de san Genacio. Ine si los Apostolos  
estubieran oy en el Mundo, ordenarian su modo de vida, como  
lo tiene la compania. Y este modo conoze bien la compania,  
q. es ella la maestra de el, porq. es lengua comun suya, y estam-  
pado en un libro en Alcalá con aprobaciones falsas, (y esta  
acusado en confeso) q. la compania, o, el autor de aquel libro  
ensena en un nuevo camino de la caridad para el cielo.  
Y esto dixo en el pulpito de Alcalá el P. Aguado, q. era camino  
apacible, y cierto. Y q. los demas ensenan, era aspero, y no  
mas cierto. O blasfemos, y enemigos de Obang. y Cruz de  
Dño, en la qual esta puesta toda la perfeccion de su caridad  
precepta en el Obang suyo! Bien mostrais el odio de la  
Cruz y Obang. pues no es posible despues de dos sentencias  
en Roma, hazlas, q. en Japon y China predicais a Christo  
Cruzificado. Porq. es cosa q. no duele a la carne adorar la Cruz  
en España, y la engrandecis con los labios, y os queris Neuar  
con esto la deuocion de Dño, pero lo penoso de la Cruz,  
todo lo despreciis, y aborrecis. Magna res est Cruz Christi  
dixo san Chrysostomo. Sed illis solum prodest, qui faciunt mandata Dñi  
Y el glorioso P. san Augustin, hablando con los q. traen el Obang  
vestido, y se le aplican para la salud corporal, como reliquia, les  
dice. Sponatur Obangium Dñi ad Cor, sanetur cor. Entrad  
en lo interior de la Cruz, y Obang, idos al furto; q. habla bien de el,  
y de



48  
y de la Cruz, es ipocresia, repudiando la obra. La doctrina de  
Chang esta en el sentido de I, su punto, en el corazon cruci-  
ficado con Christo, no en la vida terrena, aborrecida. De lo  
incommodo al cuerpo. A el tenen ordenados, leyes, monitos, y  
doctrina, y assi los contemplativos, y perfectos, q enseñaron, y  
practicaron el Chang desnudo de carne, y sangre, los tenen  
prohibidos por ley. Toda la de la sexta Congregacion en el cap  
de Electu librorum dice assi: Libri qui etiam si pij vide-  
antur Statuto nostro minus congruant! Ut Gualterius, Bus-  
brochius Marphius et alij huiusmodi, nostris parim, et sine  
Electu non permitendum. Ninguna perfeccion Christiana  
recibida viene contra vuestra: y assi prohibis los maestros  
comunes de la perfeccion Changica. Y tanto Masai, q  
os haceis regla de toda doctrina por una ley, q manda a todos  
quantos entraren en la compania. Tunc renuncien la do-  
ctrina y opiniones q tubieren en parecer de la compania.  
Yed por quantos caminos son singulares en la doctrina,  
y practica comun de los Christianos. Yed como con vuestras  
singulares doctrinas corrompieri ley, y Chang comun. Yed  
con quanto fundamento esta dicho esto. Y no consueis  
de temeraria mi proposicion, mientras no desceis las pruebas  
de ella, y mientras no podier probar vuestra temeraria censura,  
mas q con decia, q hancis escrito libros de aissima perfec-  
cion. Quiero daros q en tiempos antiguos tubiesedes algu-  
nos varones spirituales, q escribieron enexor q voratos.  
sed que utilitas in veteri trunco, si iam emaruit. Dixo  
el Plesense. Tambien tubieron los fariseos spirituales  
mos varones, y el cuerpo de la comunidad estana corrom-  
pido en la ley comun divina, y ante puesta a esta la special  
farisaiica, y la practica contra questa. Yo he mostrado aqui,  
y en muchas partes de mis escritos, q la compania tiene lo mesmo.  
Y assi con temeraria ignorancia, censura Aviles mi proposicion.  
Y con la misma ignorancia ha defendiendo su censura en lo sig<sup>te</sup>

49

Prueba el P. Aviles la perfeccion Chang. de su  
compania desde su n. 43 hasta 46 y de ella infiere mi  
temeridad. La prueba es traer algunas Bullas y clausulas  
de ellas, en apoyo de la perf. de la Comp. y q Reyes y Prelados  
la apoyaron.



Respondo. Lo primero. Locas facciones de herejes  
ha avido, q no se ayau valido deste axé. despues q con fraude  
sacaron apoyos de Pontifices, Reyes, y Prelados. Assi lo hizo Lu-  
thiquey, y su faccion, assi Nestorio, y la suya, assi Apolinari  
y la suya, assi los Arrianos. Como se vera en los actos de los  
Concilios generales, prim<sup>o</sup> y 3 y 4 y 5 y 7 por lo qual dixo el  
Emperador Justiniano en el Edicto de la fe, q promulgo con  
comunicacion de Synodo y general. Quod multi sancti Patres  
aliquos hereticos laudaverunt, sicut Sanctus Damasus Apo-  
linarium, et sanctus Iulianus, sed non propter hoc eadem  
potuerunt condemnationem, et anathema, cognito eorum fraude.  
Y Apolinari alicuna apoyos de San Eulio, San Gregorio Na-  
ciandeno, y otros grandes prelados, q tubo enganado a algun  
tiempo. Cano de Socis. lib. 11 cap 5 dice. Prætorum industriam  
ac Diligentiam in propaganda Secta, mirari satis non queo.  
Omnia quippe illi tribuent, ut Vixi pietate in Sienes, presertim  
si Reges, aut Imperatores sunt, eorum partes fuisse Videantur.  
Y en el libro 5 cap 5 cita dos Decretales sobre el engaño q los  
Pontifices padecen de los q piden aprobacione y favores en  
apoyo de su Religione. El qual engaño, y taxcimiento,  
q a los Pontifices se hizo, confiesa el Concilio Luddunense  
diciendo. Quod importuna petentium inhiatio contra Synodi  
Decretum a quorundam Religionum Confirmationem extorsit.  
Y para hazer estas recomendaciones, y aprobaciones, sospechosas  
de suscepcion, por la improbidad de las peticiones de la Compañia,  
y el arte y maña de sacarlo bastara por prueba, la ley q tiene  
en las Declaraciones de las constituciones, de q el General sea  
continuo en sacar privilegios de la Papa, para la Religion.  
Y Inocencio tercero confiesa, q pudo padecer engaño en algunas  
cosas q tocan a particulares personas, y los Jemitas parti-  
culares son. Por lo qual todo, y porq la Compañia sea  
citada, y fingia Bullas favorables de Pontifices, q no vbo, y  
fueron falsas. Tal fue el Breve en su favor contra Cano.  
Tal el Breve en su favor contra el Convento de San Pedro  
martin de toledo. Tal la Bulla de Canonizacion de San  
Jenacio, y otras. Por tanto no parece Aviles, estas recomen-  
daciones de la perfeccion de la Compañia, q sea una proposicion  
a.



temeraria, como o queta a recomendacione de Pontifices, Reyes,  
y Prelados. Pero su mayor temeridad en consuarle, se ve  
enq mi proposicion esta dicha por mi muchos años de que  
destas recomendaciones, en los quales la compania se ha descu-  
bierto en mi otra de lo q antes parecia. Yo hablo de lo q oy e  
con practica, doctrina, leyes, y monitos. Y los Pontifices, Reyes  
y Prelados, no podian aprobar a la compania en lo futuro;  
porq no sabian estubiese confirmada en gracia, aunque hubiese  
sido antes apostolica. Pues sabemos q Judas fue Apostol. y  
lo dexo de ser. Y porq adelante en el 87 me ade calumniar  
otra vez el Sr. Aviles, con estas aprobaciones y Bullas, le quixo  
desta primera responder, desuente, q alli excusamos la respuesta,  
aunque aqui, y alli esta excusada con lo q respondi sobre estas  
Bullas, quando las traxo en su papelon, pero sobre todo lo  
respondido añado lo sigte

Por estas Bullas de aprobacion y  
recomendacion, q Paulo 3 y Julio 3 dieron a la compania  
bubo el parlamento de Paris, y las remittieron a la Sorbona.  
La qual despues de bien vistas, y examinados estatutos, y pro-  
ceder de la compania con publico examen decreto destam.  
Subi omnibus expensis, et consideratis. Hec societas in negotio  
fidei videtur periculosa, pacis Ecclesie perturbativa, monasticis  
Religionis obarsina, et magis in destructionem, quam in  
edificationem. Juene Aviles, q es temerario este decreto,  
porq las Bullas aprobaban, y recomiendan a la compania, y  
suge podra decir, q mi proposicion lo es. No obstante, q mi  
proposicion esta mucho mayor libre de censura, q el decreto, por  
lo q he dicho. Juene, q fue temerario Cano despues destas  
Bullas, llamando a la compania ministro de Antichristo.  
Juene lo mismo contra Lanuza, y otros innumerables varones  
doctos, y santos. Y no pudiendo probar contra ellos, como no  
puede, mucho menos queda contra mi proposicion. Y si dixere  
Aviles q la Sorbona retrato el decreto, esa probe arriba q  
viene. Antes despues hizo otro, de destierro de Francia. contra  
la compania, y fue desterrada. Y si Lanuza le reboco el destierro



n cabo de trece años, esso no importa, como dixi en el numero  
sig. Mas para maior abundancia, He mi proposicion, y las  
dos referidos no se oponen temeraria<sup>te</sup> a las Bullas de Pontifices  
adbiendo dos cosas. Una, q desde q la compañia entro en la  
Iglesia hizo en ella dos vios, Vno, de perfeccion Evangelica, y  
otro, de policia Ka Kangelica. Esta se cubria con la otra q  
por esso un herege, habiendo de mostrar en un libro a la Com-  
pañia, la bolbis de dentro a fuera, y llamo a su libro, Teruita  
exinteratus. Perburbia con ambos a muchos Prelados y sabios,  
de los quales fue uno el q refiere Justo Teruita en la defensa  
al Monita quibata Societatis. Qual decia. Son tantas  
y tales las cosas de la compañia, q a nuestra presencia  
Necan, q no sabemos, si es may lo malo q tiene, q lo bueno.  
Y esta en la Catedral de Zaragoza un Anacoreta, q fue Teruita  
q en presencia de muchos Prebendados, yo presente, Dixo, q  
adbiendo al General Vithelochi en Roma, de muchas  
cosas graves, q de la compañia se decian, le respondi. Pluqeste  
adios no fue tanta Verdad, como se dice. Y assi por estos  
vios conocidos de la autor de Hymno de Aragon, dixo assi. Iusti  
apparere, non esse curant, nemini prodesse, nisi sit ipsi necesse,  
quo maioris lucri inesse. Y tambien dixo. Docendum hominum  
troutz pridem, nec Vultus, nec color idem, quz ut nota bolbitur  
quidem, et cum Ventis mutat fidem. Una fue, y otra es,  
Una fue, pero ados vios. Miraronla por el Vno los Pontifices,  
y encomendaronla, y aprobaronla, sin Vex Notro. Miraronla  
por el otro los referidos, y condenaronla, y assi no se oponen a las  
aprobaciones de los Pontifices, porq no es contradiccion, Ciuidem  
De eodem circa idem. Y mucho menos merece mi proposicion  
censura, porq en nada, ni aun aparenter<sup>te</sup>, se opone, por lo dicho  
arriba. La otra cosa q adbiendo aqui es, q en orden a la Com-  
pañia, ay dos generos de Bullas. Vnas en recomendacion, y apro-  
bacion, q cita Avibes, y otros contra echos, y dotrina de la  
Compañia, q son la de Pio 5 de reformation, y reducion a mexo  
estado. Otra q se allo en los papeles de Sixto 5 escrita de su mano  
para extinguir la compañia. Otra de Paulo 5 en contra de un  
privilegio de Gregorio 13 q tenia la compañia para el Japon. Otra  
de Urbano 8 sobre lo mismo, y contra la mexcancia y trato en el  
Japon



Jagon. Otra de Urbano 8. de Extincion de las Jesuitas Dos  
Decretos de Clemente 8 sobre el Sigilo de la Confesion, y la  
Confesion por escrito en ausencia. Dos sentencias en Roma  
sobre no predicar a Xpo crucificado, y enseñar a Venar qua-  
renta por ciento, y enseñar idolatria, y otras de derogacion  
de Voto: oraculos en favor de la Compania. Y otras cosas  
a este modo de dichos pontifices. Ahora en la conferencia de  
Vnas Bullas, decretos, y sentencias con las contrarias, se deuen  
considerar dos cosas. Una, q en la concesion de las Bullas  
Breves, decretos, privilegios, y oraculos favorables, no exa-  
minan los Papas, ni los principes todos los meritos de quien  
los pide, sino solam<sup>te</sup> los presumen, no sabiendo lo contrario.  
Conq la gracia por sola esta presumpcion, se haze decente libe-  
ralidad, y no ay peligro considerable en el engaño, porq no  
obran como Juezes, ni diferenciando, ni en materias comunes  
a toda la Iglesia. Pero en los Breves, decretos, sentencias  
q hablan de defectos, y condenan, siempre precede examen  
de los meritos, y delitos, y hablan con cierta ciencia de Mos.  
La compania se muestra con sus Bullas al Vno, q la encomi-  
enda de perfecta: yo la muestro al Vno q la condena de co-  
rumpida, y corruptoria de Urbano. con otros Breves y  
decretos: esto evidente, y lo otro resumido, y sujeto a engaño.  
Suego por sola esta razon, q de las demas se hacen, es temeridad  
construir mi proposicion de temeraria, teniendo con ella fun-  
dame<sup>to</sup> bastante para decirse. Lo otro q se deue advertir es, q  
ninguna aprobacion, o reprobacion extrinseca, q emana de la  
autoridad de Nro la apueba, o reproba, es de tanto fundamento  
en el caso presente para aprobar, o reprobar, como la razon q Nro  
nos dio para ambas cosas. A factibus eorum cognoscetis eos.  
Si los frutos intrinsecos al arbol son corruptos, el arbol es  
malo, y corruptivo. Por estos frutos muestro yo a la Com-  
pania en doctrina, leyes, monitos, y practica. Suego a esta  
Ultima prueba se a de citar principal<sup>mente</sup> a vna mayor aprobacion  
tenga la compania. Y así los Pontifices, y Reyes despues q co-  
nocieron cosas ciertas de la Compania, y los Santos y Virtuosos,



q. la conociçion mexicana desde afuera, obran de otra suerte con  
este conociçio. y por el dixo santa Magarij de la compañia q.  
A sapientibus, et Christi fidelibus, per verbum ordo maledictus.  
la qual compañia dice la santa, tendria engañado al Pueblo  
con hyprocresia; pero q. Populus cum expertu fuerit seductionem  
eorum cessabit. Dare. Y por todo lo dicho es temeridad, y igno-  
rancia de Aviles censurar mi proposicion, fundada, y tener  
la razon conq. funda su censura. Pero toda via prosigue per-  
tinaz en la prueba, conq. quedara mostrando mas ignorante,  
y temerario censurador.

20  
Prueba mas Aviles su censura, y la razon de ella, en  
su n.º 46 y 47 y 48 es en esta forma = Pruebese la  
temeridad y falsedad de la proposicion, porq. los ex-  
pulsos de la compañia hablan bien de ella, aviendo  
conocido su perfeccion. Y asi unquero a dixo estas  
palabras. Preguntad a los Ministros de los he-  
rejes q. oy viuen, y viueron muchos en la compañia  
si tienen q. decir contra ella, y es cierto q. lo dixeran  
viendose arrasados, si tubieran q. decir. Y es cierto  
q. si tubiera q. decir ~~el doto Espino~~ fundam. lo q.  
dice el Potor Espino, q. muchos q. dexaron salirse  
de la compañia, se valieron de el para ello, y no des-  
cubrieran sus faltas paraq. los expuliesen.

Respondo. Si el P. Aviles fuxera aqui la carta q. dice se escribi  
al P. Provincial de santo Domingo, vltra con quanta ignorancia  
y daño de la compañia trae por prueba de mi temeridad,  
lo q. claman<sup>te</sup> prueba la suya. Ningun ministro de herejes, o,  
Predicante bueno, q. dexarse a morder en la fe y costumbres  
de los catholicos. Porq. la oposicion es tan victoria por la  
escritura, Concilios, Santos, y experiencia, como la q. ay  
entre perros, y lobos. Y con estos nombres son llamados.  
No morder los herejes Predicantes a los Jesuitas, argum.  
q. entre Vnos y otros, no ay disimilitud de fe y costumbres.  
Nal. famica, est famice amica. Por la similitud q. inclina  
Uno a otro semejante. Segun lo de Aristoteles. Traculum ad



Graculum. Los ministros de hereges, q se salieron de otras Reli-  
giones, siempre las aborrecieron, y maldicieron en doctrina y cos-  
tumbres. Decian, tolere Thomam tolere Bonaventuram, tolere  
Augustinum etc. Ipse las costumbres. tolere Chorum, tolere  
icunium, tolere flagellationem, clausuram, indusium lineam,  
vestes viles, vigilias, angustia, et pauperissima cubicula, silen-  
tium, nam hec omnia ipocresia sunt. Cito fue el serguate  
de todos los ministros de los hereges, q se salieron apartandose  
o fueron expulsos de las Religiones, y ninguno de quantos  
salieron de la compañia ixta. tolere Martinam, tolere Rozam  
tolere Pontem etc. Ni dixo por las costumbres. tolere optimum  
panem, et melius Vinum, tolere indusia lineam et delicata, Vaga-  
tionem extra domum, multa cubicula, vestes preciosas, fre-  
quentes cum mulieribus colaciones, cum libitibus, et traq-  
uati continuas communicationes. Ningun herege de los Teruitas  
dico esto. Porq el lobo, y la Vulgata, ambos son de Vna con-  
seja; q assi se sino lo fueran, ni los hereges dexaran de decir  
los los ofendia en sus Teruitas de donde salieron, ni los Teruitas  
honrarán, y defendían, y ampararán a sus hereges. Vnanimen-  
son los hereges de los Teruitas con los demas Teruitas, y encon-  
trados con los exclusivos de otras religiones, con los demas reli-  
giosos. y por esta Union, y desunion q cada herege tiene con los  
q antes vnió, dixo San Juan: Ex nobis prodierunt, sed non  
exant ex nobis. Nam si fuerint ex nobis pertransierint Utrique  
nobiscum. Vnanimen con los Teruitas halla Menaiso a sus pre-  
dicantes, y esto le dice a Reyno de Francia en apoyo de los Teruitas,  
para q no le impidan a traerlos de Alemania en q estan. Esta  
es la fabula de Leon, q junto assi a lobo, y a la zorra, para  
ix a cazar, tomara el la caza maior, dára la mediana al lobo,  
y la menor a la zorra. Menaiso era grande estadista, muy po-  
litico q catholico. Pretendio engrandecer su corona temporalm.  
Sabia quam grandes epias de todo el Orbe eran los Teruitas, y  
quanto podían con su mana. Queriendo baxarse de ellos los abono  
en su Reyno, donde los maiores estadistas eran los Calvinistas,  
o hugonotes hereges. Y assi por la conformidad de ellos y los  
Teruitas, persuadio a Reyno, q eran en el proposito. Y este  
fue el animo de Menaiso, la compañia lo confiesa en el me-  
morial q dio contra sus Maj año 1633 donde le dice,



Q Menico a persuadido a Reyno la entrada de los Jemitas, di-  
ciendo le. Los Jemitas son en España Españoles. Luego en Francia  
sean franceses, y ayudaxan a Reyno. Luego como no se fana  
de lo dictas, echole dos amarras para tenerlos a su voluntad.  
Una q todos hiziesen juram<sup>to</sup> de fanoacer las cosas de Francia.  
otra q le juran de dar un Jemita de los mas grandes, como en  
rehehes, q estubiese con el. Y por este juria Menico, lo que quier  
de España, Italia, Flandes, las Indias. Ven aqui a lo que baliendo  
se de lobos y zorras, q aborrez; porq los ha menester para la  
presa, adonde aspiran todos tres unanimes, cada qual segun su  
industria. Y asi este dicho de Menico, y esta unanimidad de  
hereses con Jemitas, queda bien q la compañia corrompe la  
senzillez de Evangelio con su tra topolida, y q Aviles es teme-  
rario, e ignorante de la Verdad, pura, catolica, confirmando  
mi proposicion.

Mexico se veia la estolidez de Aviles recombiniendole  
con mil repeticiones, q haze contra mi en su papelon, y aqui de  
q lo q yo digo contra la compañia, es lo mismo, q lo q los hereses  
dixeron, y asi q soy sospechoso en la fe. Aqui de la razon. En-  
tendamos de Aviles. Los hereses predicantes no hablan mal  
de la compañia. Espino y los hereses hablan mal de la compa-  
nia. Cito con contradictorias. Y balesse de ambas la com-  
pañia, es summa estolidez, y grande amor propio. Y quien todo  
lo quiere, todo lo pierde. Porq ambas sin contradiction son contra  
la compañia, y en mi favor. Los hereses predicantes no hablan  
mal de la compañia. Luego yo no hablo con los hereses. Los  
hereses hablan mal de la compañia, luego los hereses q sabieron  
de la compañia, no son hereses. Ser hereses, y no ser hereses,  
no puede ser, sino es q para la compañia, no son hereses los q  
ella saben, y para nosotros son hereses. Y esto es, q el lobo y la  
Vulpesa, ambos son de una confesa, y q son los peccos, de ambos  
enemigos declarados. Conforme a esto viene bien, q Poza en España  
Mena en Sinebra, quatro en Vantefort, dos en Inglaterra, Villa-  
zante en Alcarria Aybedo en Valladolid, Marco Antonio en  
Europa, el Pavi del Japon alli, dos en Alemania, y Constan-  
tino en Sevilla. Todos estos, y los q enrago a cita en Francia,  
hablan bien de la compañia, y no se amuecen con ella. Luego  
lo mismo son unos, q otros, y portanto, q el santo Oficio pren-  
dio a Villazante, dixó el preso: Si ami me prenden por esto,  
prendan a toda mi Religion. Y poza se defiende, con sus  
doctinas



doctrinas con las mismas q las de la compañía, y Marco.  
Antonio decía, q la compañía le enseñó a entender los santos  
como los entendía, y Mena dixo en Ginebra, q no echo  
nada menos en la compañía, y q así no lo llevo a Ginebra  
necesidad de sus apetitos. Luego de los herejes de la com-  
pañía, no hablen mal de ella, ni se infiere mal, de q ambos  
son de Vna Confesa, en corrupción de la doctrina y costum-  
bres, q enseña el Verdadero Evang. Y Aviles no puede prouar  
otra cosa contra mi proposición

Aquella razoncilla, de los ex-  
pulsos se Valieron de lo q yo digo contra la compañía, si  
fuese Verdad, y no descubrieran sus culpas para sabirse, es  
puesit, y sofistica. Puesit es, porq si alguno intentara  
sabrise, acusandola como yo, o, muriera a sus manos, o,  
viviera muriendo, sin conseguir la salida. Es sofistica.  
Porq el Monita pribata ordena, q les obligen a los expulsos  
a decir culpas secretas, o, no los expectan. Y q no la tienen,  
dico la ~~prohibición~~ Instruccion a Patrones, q les obligen a  
q den Vna firma, de q son echados, por lo q la compañía  
sabe, y debajo desto, quedan ligados, a q la compañía diga  
ellos lo q quisiere, y lo muertan en el papel con firma de  
expulsos. De aqui viene los muy expulsos, por no verse deshon-  
rados, no dicen mal de la compañía. Pero los q pudieran sabrise  
sin este sanbenito blasfeman de ella, como se ve en el Doctor  
Lopez, y otros, y si este y sus semejantes no dicen tanto  
como yo, es porq alla dentro no se descubren los secretos, sino  
a los confidentes, y probados en el Monita pribata, como a  
Medrano, Antequera, Guada, Fonseca, Pando, etc. y no sabe-  
mos, si los q talhan tienen otra cosa en el corazón, q en la  
lengua, q talaban a la compañía, porq todo se ve dentro,  
y fuera, es contradista. Y viene Valerse de la compañía para sus  
pretensiones. Pero sea lo q fuere, nada importa para disminuir  
en un atomo, la Verdad de mi proposición fundada, ni para  
probar la censura temeraria, y ignorante q le da Aviles.  
Pero el ciego, prosigue en su prueba =



21  
Fameba el P. Aviles las otras censuras q' dio a  
una proposicion de su num 49 hasta 93 en la forma  
sigte. Dijo dicho se infiere q' la proposicion del  
Doctor Lepino claram<sup>te</sup> es ofensiva de los piadosos oídos.  
y tambien es turbadora de la fe del Pueblo catholico.  
Porq' los hereges pueden decir, q' los Papistas tratan y  
confiesan a Vista del Tribunal de Santo oficio,  
con los q' tienen atestado todos los Confesos de Xpo,  
y infanzan de aqui, q' pues la Compania les ensena  
el Maner atestado, sea ella los hereges ensenan el  
Verdadero, pues es contra la doctrina de la Compania.  
Tambien, porq' dudando el Pueblo, q' la compania lo  
tiene atestado, por enseñarle aqui una persona de-  
corada con grado de Doctor, con apariencias de virtud,  
y muestras de zelo de la fe, y salvacion de las  
almas, vacite, y duda. Y si acaso no duda, es porq'  
no da credito al Doctor Lepino, y sea falso lo q' dice,  
y notoria erratica. Todo esto es turbar la fe de los  
catholicos.

Respondo. P<sup>ra</sup> m<sup>te</sup> de lo dicho prami arriba, y de lo dicho  
por el P. Aviles, no se sigue lo q' dice, sino grand<sup>te</sup> ofenzano  
a los hereges, y maiores virtudes al Pueblo catholico, con la  
publicacion de mi proposicion. Porq' todos ven q' es ofensiva grandem<sup>te</sup>  
de los impios patadores de tanta maldad, diciendola en sus  
casas, y hablando, y es defensiva, y cauteladora de la fe, de los  
q' aun no se han infanzado de ellos. Y reparativa de la ruina  
de los q' engañados los han creido, y seguido. Y demostrativa a  
los hereges, de q' nra fe catholica, y costumbres, no es Jesuitica.  
Todo esto, es tan pio, a pias oyes, y tan correctivo de las impias,  
q' es necesario, q' aquellas no den oydo a la Compania, sino a  
la publica fe, y doctrina; y estas se informen, de q' nra publica  
y catholica fe, no es la particular de los Jesuitas. Porq' el mas  
eficaz arg<sup>to</sup> q' se queda hacer a ambas oyes, es el q' dho nos  
ensena con doctrina y practica, mostrando los frutos, para  
conocim<sup>to</sup> de su arbol. Y si con tiempo no se abisa, q' estan corruptos  
por de dentro, se dexaran en venenar con la apariencia de un  
fruto, como la Madre Uva, y los ya envenenados de ellos, no buscaran  
antidoto



antidoto, y los hereges, q de afuera miran, creexan q el  
fruto corrupto, es comun de todos los Papistas, y el suyo parti-  
cular incorrupto. todo esto se infiere (sino se acusa, y muestra,  
y publica, q la compañia con sus doctrinas, leyes, monitos y  
practica tienen corrompido el Obang. y todo lo contrario se  
infere de publicando =

Responde en segundo lugar, q la turbacion  
y escandalo, q desta manifestacion se levare en el Pueblo, no  
puedeser contra la publica fe, y abstantes de Ma, sino contra  
la particular Jeruitiza, y Maestros de Ma. Y ocata subiera un  
Angel, q a Vea la turbacion con el diablo, y su obra, q le da  
el fruto envenenado a dentro, con la aparente hermosura de  
afuera. Y ocata nunca falte en esta causa, quien muestre  
al Pueblo, q el fruto q le da la compañia, son manzanas de  
sodoma, y le diga a Voces: De Vineis sodomorum, Vineis eorum,  
et de suburbanis eorum. Vba eorum, Vba felix. Voces fueran  
estas, y amigos de Angel, q sacaran al fruto lot de sodoma, y  
a ella la dexaran abrasada con el fuego:

Responde Ultimamente,  
con abundancia. Inesi la compañia es (como Aviles piensa)  
la q es Universal, y Unica Maestra de los Papistas, q no ayuda  
de los hereges fundan su razon, contra la pureza de nro Obang.  
Y asi parece lo fundara Juan Ventxon, quemado estos años en  
fuego, q do viendo, q la compañia metida en Palacio, confesando  
privado, y confesado, y gobernando sus acciones para todo el mundo,  
se entro a Rey con un memorial, diciendo, q le predicaban,  
y declaraban el Obang corrompido. Pero si es falso sentia,  
q la Iglesia es Jeruitica, y q su Universal maestra es la Com-  
pañia, no allo apariencia por donde los hereges puedan fundar  
su razon. Porq no pueden negar, sin grande desberquenza,  
y crassa ignorancia, q la escuela de santo Thome, de Maestros  
de las sentencias, de Escoto, ensenan el Obang sin corrupcion,  
estando ya la compañia abierta a ellas. Y asi diciendo les un  
Doctor Papista con zelo de sus almas, q adviertan la distincion  
de Venetas, y q sola la compañia publica la corrupcion, se per-  
suadizan, q la Iglesia Romana no tiene corrompido el Obang,  
porq tiene muchas escuelas contrarias a la Jeruitica. Toda



Todas estas escuelas tienen para practica de su doctrina Opera-  
rios, Predicadores, Confesores, Escultores. Y los de la compañía  
son excedidos del resto de los demas, en may de quarenta tantos:  
Suigo desbergonzados en q. es. y q. en la doctrina, y practica de la  
compañia, funda la corrupcion de Nbang de los Papistas, siendo  
Una la corruptoria, y quarenta las perfectivas, o edificativas.  
Y assi hablando yo de la compañía sola, traigo a conocimiento  
de la Verdad al catholico enganado, y al herege ignorante,  
y perficiono al catholico desengañado, y canto a N. q. estana  
indiferente, o dudoso. Y por lo q. a los hereges toca, es cosa sabida  
en Inglaterra (como consta de la Instrucion a Principes) q. en-  
tendiendo muchos hereges, q. si se hazen Papistas, ande caer  
en oranos de Sermity, q. no se combierten por solo este temor.  
Y lo mismo he entendido passa en el Japon. Luego bueno es q.  
todos sepan, q. la compañía, esta corrompida entre las demas  
escuelas, q. no lo estan, y q. la corrompida es Una, q. les descredi-  
tamos; dunde como podermay la permitimos, q. assi sin temor  
se vendran alla otras, seguras de corrupcion, seguras de libertad,  
seguras de hacienda. Porq. ninguna otra escuela haze del  
combustido, servicial, ni al rico lo trae por la hacienda,  
ni al pobre para albidarlo, ni al grande para favorecese  
de el, ni a la señora, para complacese en ella, ni a la esclava,  
para poseerla. Esto no lo haze el Justo, sino el Impio, segun  
lo d. Salomon. Novit Instus iumentorum suorum animas.  
Viscera autem impiorum crudelia. Y llamanso en la escrit<sup>a</sup>  
Jumentos, los thaidos a la obediencia de Jhuo, y carga de la  
ley Divina, segun lo d. David. Vt iumentum factus sum apud te.  
Y aquella crueldad la haze Una compañía lozera, y aba-  
hienta de todo, en todo. Porq. como Salomon dixo: Probi. 1. Sermity  
omnis abasi animas possidentium rapiunt. Y muchos años  
ha q. el Pueblo canta a voz los mandamientos de los Rebi-  
nos, y dice: Octavo. Hazer del penitente esclavo. Todo es  
notoria corrupcion de Nbang. Porq. Xpto dixo: Non Veni  
ministrari, sed ministrare. Es necesario q. para q. esta economia  
de Xpto se sepa, q. es el Verdadero Nbang. se descredite en el Pueblo  
la corrupcion de la por la compañía. q. es lo mismo q. proponete.  
Bonum est sequendum, malum est fugiendum. Y San Pablo dixo:  
Quomodo autem audient sine predicante. Diga pues el Doctor  
la corrupcion de Nbang. por la compañía. Y dando consejo de las  
almas



Almas pretende la edificación de Almas por Cristo. Este decir  
suena bien en las orejas, y edifica a los católicos, y turba  
a los corruptores. Y poniendo se a un lado, es impio, y muy  
amador de si, y de su compañía, (q de la Iglesia. Y aquí vienen  
aparecer sus censuras contra mi primera proposición =

Del P. Aniles, de la calidad de la proposición segunda.

Debaxo deste titulo dice en su n.º 53 y 54 assi: La 2.<sup>a</sup>  
proposición del Doctor Lepino es: Que los Padres de la  
Compañía han ensanchado tanto las materias morales  
q si un hombre viviera segun las opiniones anchas  
q han enseñado, viviera escandaloso. Esta pro-  
posición es absolutam<sup>te</sup> temeraria, y esta calidad le  
dan algunos sumos Pontifices. Porque aunque el doctor  
Lepino refiere opiniones algunas de la Compañía in-  
dignas de tanta grave, y falsam<sup>te</sup> se las impone, y  
todas las q la Compañía enseña son probables, y de  
otros autores, y el Santo Oficio las tiene por tales  
catificadas) Pio 5 Sixto 5 y Gregorio 13 condenan por  
temeraria la proposición, q condena de escandalosas  
sentencias probables de autores católicos, y comunm<sup>te</sup>  
lo enseñan assi los doctores.

Respondo. Para q esta censura del P. Aniles tenga apariencia  
y para no ser tenido aqui como en otras partes, por mentiroso  
volere, denia mostrada, quales y quantas son las opiniones in-  
dignas de tanta grave, q yo le impongo falsam<sup>te</sup> a la Compañía.  
y no pudiendo con Verdad mostrarlas; lo uno, porque la boz,  
es necio, y temerario censurador de proposición, q pueda tener  
su Verdad fundada en las opiniones malas, q no quicre mostrar  
Aniles, porque todo el mundo sabe, q son de la Compañía. Pero  
q do por aqui no fuese su censura temeraria, lo es, porque la funda  
en una falsedad, y torcimiento de decretos de tres Pontifices, o un  
guno de los quales, ni otro a algun Pontifice, o doctor católico, con-  
vino, o condeno, la proposición q condena la vida de hombre, q  
vive con todas las opiniones anchas. Sino la proposición, q condena



opinión probable de católicos. Mi proposición condena lo primero,  
no esto segundo. Jay de Vno a otro tanta distancia, como de la  
superficie de la tierra al infierno, y de Vn condenado, a Vno q  
vive en la gloria, y de Vno q entodo vive como permitido,  
y en nada como preceptivo. Entodas leyes dispensado, y en  
ninguna obligado. Esta distancia, pruebo, y declaro. Viva Vn  
Christiano con esta, o aquella opinión ancha, no es condenable  
en su vida, o Viva, porq Vna indulgencia, o otra permitida  
en la vida moral de Vn hombre, no le puede relaxar todo  
el Viva, porq en lo demas se gobierna por opiniones, o doctrinas  
menos indulgentes, q son las del Viva comun. Pero apartarse  
entodo del Viva comun, con opiniones anchas, para todas  
sus acciones, es Viva Vna vida singular, entodo relaxado,  
dando indulgencia a toda pasión, y apetito, y vicio. Ponemos  
Vn instrumento relaxado entodas sus cuerdas. Ponemos otro  
relaxado en esta, o aquella, y en las demas subido. Este hara  
musica con todas, porq la hayen el Vaxo con el subido; de  
la misma suerte, q el relaxado, con el estirado, y el Vaxo con  
el corto. Pero si todo es relaxado, y Vaxo, y largo, no hara  
musica, o laq biziere disonancia tanto de la otra, q enfade  
a la oye, y conozca grande distancia, de musica, a musica.  
Tienen al hombre Christiano, y filosofo trae concertado  
en las medianias de la armonia de la vida moral, y chri-  
stiana, es el imperio de la razon, y de la fe, sujeto a lo pre-  
ceptivo por la ley comun, y comun juicio de los sabios, y spi-  
rituales. Tienen al relaxado entodo le trae desconcertado, es la  
concupiscencia de la carne, y de las riquezas, y de las honrras. Es impo-  
sible q este relaxado entodo, conuido con el otro, no parezca singular,  
y escandaloso. Acite intento refiere Aristoteles Clemente Alexandrino  
Stomat. 2 dice. Dicebat Aristoteles ad totum tetrachordon Voluptatem,  
inquam Dolorem, cupiditatem, exerecitate magna, et guerra a quere.  
Hi namq vel per interiora viscera usque meatus, hominum q corda  
exagitant. Cos enim, qui magne, et excelsi animi existiman-  
tur Voluptas facit cecos in sententia Platony. Vn desorde-  
nado todo Vn hombre con el amor propio, q indulge entodo  
y relaxa todas las cuerdas con desorden, y negligencia, por no puenan  
con los apetitos, y echo tan blando, y relaxado como cera. Tal  
hombre es, el q en materias de castidad busca lo relaxado, y en  
las de Virua, y en las de ambicion, y en las de ~~seduccion~~ sinonía  
y en las del peccado, y en las de la mentira y astucia. Y asi en



9

Y así en todos los Vicios, y Virtudes opuestas, q exerce con sus acciones, q son infinitas en la esfera de la filosofía y teología moral. Esto en toda la esfera relajado, confesado con ella en ella no lo es, mas q en parte, hombres de dos esferas parecen, Vna del Cielo, y otra del Infierno, alta, y Vaxa, o, proximos a ellas, por la similitud maior, o, menor del Vno con el Vicio Espiritual y racional de los Beatos, y del otro con el Vicio Vestial de los condenados. Esto en todo desconcertado de las medianias de las Virtudes, los otros concertados en todo. Y aunq ni los Vnos, ni los otros son iguales a condenar, y Beatos, pero la similitud, y aproximacion a ellos, muestra la Diferencia grande, q ay en esta vida entre los dos, y quam diferente musica hazen en la republica christiana, y politica racional. Mixemos a Roma con su Panteon, tomando opinion de Vn Dios para la molicie, y de otro para el robo, y de otro para la mentira, y de otro para el homicidio, y de otro para el pecaruxo, y así de todos, todo lo q induce a la carne. Y mixemos a la Compania en su Mano panton, Vno todos, y todos Vno, tomando de Vn Doctor, o, autor la molicie, de otro la mentira, de otro la Vexa, y de todos los relajados, todo lo relajado en todas materias morales, q no le viene menos q a Roma, lo q dixo San Leon Papa. Inq erat magistra excois, magnam sibi videbatur adsumisse religionem, quia nullam respuebat falsitatem. Diga la Compania otra, q todo lo q en reña, y practica son opiniones: y a esto le respondo dos cosas; Vna, q viente, porq tiene muchas, q no son sino entre Maometanos, Idolatras, y Judios, y Katiopoliticos, o, Athcistas. Otra q q esto no presc, vni otra de oy Roma en la vida moral con algun Vicio de los antiguos, de lo q entonces era con todos. Y así la escuela de la Compania, vni otra con todas las opiniones relajadas, de lo q es, otra qualquiera escuela de Catolicos, con Vna, o, otra. Esta no puede relaxar, ni desordenar la vida moral de Hombre; porq lo q le da de indulgencia a la concupiscencia con Vna doctrina, lo reforma con las demas q no son indulgentes. Pero, quien en nada la reforma, y en todo la indulge, de hombres ha haciendo Vestias,



Con todas sus pasiones, haviendo de caminar a hazer los Angeles  
 con todas las Virtudes. Que a esta similitud, hasta la de Dios  
 aspira por ley natural, y divina positiva, o, deve aspirar todo  
 hombre racional. Y es tan contra la razon vivir con aquel  
 todo de opiniones relajado, q<sup>to</sup> lo es vivir un hombre con opi-  
 niones, y doctrinas encontradas entresi, como lo son la opinion  
 de una escuela, q se encuentra con la opinion de otra, porq<sup>ta</sup> todas  
 no caben en los principios de la una, ni de la otra escuela.  
 Y todas assi encontradas las baxan para si la compania, y la  
 ensena, y practica, y assi vive racionalm<sup>te</sup> con encontradas  
 doctrinas, y opiniones. Este tal vivir con todas opiniones anchas,  
 es escandaloso vivir, y esto dice mi proposicion. Dice  
 Aviles, q los Pontifices, y doctores condenan mi proposicion  
 de temeraria, es ser tan impiam<sup>te</sup> temerario censurado,  
 tan ciego, y tan ignorante, q ni herege, ni Maometano,  
 ni idolatra se atreviera a condenar mi proposicion declarada  
 sino ha perdido todo el uso de la razon. Solam<sup>te</sup> los Atheistas  
 la condenaran. Y en esta esfera hade hallarse la compania  
 con su tra Kopolicia =

§ 6

Del P. Aviles de la calidad de la Proposicion tercera.

23

Debaxo deste titulo dice desde su n<sup>o</sup> 55 hasta el  
 93 y comienza con lo siguiente = La proposicion del  
 Nota Cipino es: q los Padres de la Compania, no hazen  
 copia necesaria de confesores en el pueblo christiano.

Esta proposicion es temeraria y inductiva de error,  
 y lo probaremos =

Respondo. Confieso la proposicion, con lo q falta, q es: Extra  
articulum mortis. Es temeraria y inductiva de error la  
 censura de Aviles, despues q la tengo bien probada en este santo  
 oficio, y bien fundada la prueba, y demostrada la utilidad,  
 y necesidad conq la publique en el Pueblo. Dice Aviles, q  
 probara despues desto su censura. Aqui no ay mas q responder  
 de q le oiramos, y veremos como la prueba =

24

Prueba el P. Aviles su primera censura hasta  
 su num<sup>o</sup> 67 con las siguientes razones =



Lo primero, por estar dicho sin fundamento. 34  
Lo segundo, porq es contra el sentir de todos los  
Prelados de la Iglesia, q exponen a los de la Com-  
pañia para el ministerio de confesar sus obedi-  
Lo tercero, porq en este ultimo conclave fue electo  
para confesor de los Lminentissimos Cardenales  
Un P. Jesuita. Lo quarto, porq el Doctor Espino  
no la pueba mas q con Vnos Titulos, y Vna Carta  
de Indulta. Lo quinto, porq atribuye a la Compa-  
nia los defectos de particulares, q assi podia ope-  
nerse a toda la Iglesia. Lo sexto, porq el Doctor  
Espino la infiere mal de la renunciacion q hazemos  
de la correccion fraterna. Lo setimo, porq la Iglesia  
tiene aprobada la reserbacion de pecados a superior  
en la Compañia, y otras Religiones, y desta reserba  
cion infiere el Doctor Espino, la rebelacion de las  
confesiones. Lo octavo, porq la Compañia prohibe  
el Voto de la sentencia, q ensena poderse Votar del  
sigilo en algunos casos sin peligro de rebelar la  
confesion, y aunque es Voto sin peligro, ni aun para  
el Gobierno lo Vota la Compañia.

Respondo. A lo primero digo, q es cosa admixable, q pro-  
posicion dicha sin fundam. se este en su dex, despues de todos  
los trabellinos, y Vatecias, q le han dado la Compañia, y sus  
soldados en la Carcel de su Arzobispo, en esta Inquisicion  
y antes de estar yo preso. Es sin duda, q mi proposicion tiene  
gran fundam. porq son omni eficaces las puebas q tengo  
dadas de ella, sacadas de monitos, leyes, Doctrina, y practica  
de la Compañia, roboradas con testigos de todos tiempos, maiores  
de toda excepcion, con fama, e, infamia publica, continuada  
por mas de ochenta años, con Vn decreto de Clemente octavo,  
y Vn razonamiento, q sobre el punto hizo a la Compañia re-  
prehendiendola; con delaciones de los mismos de la Compañia,  
y de otras cosas q es largo repetir aqui, citando dichas en este



Santo oficio, en las xupuestas a la acusacion, donde me xermito.  
Xermito a S. P. A. Si el lo sane, falso, y calumniador es  
en la censura de mi proposicion, sino lo sane, temerario es di-  
ciendo, q esta dicha sin fundam<sup>to</sup>. Mi proposicion es Verdadera,  
su Verdad esta muy fundada, la Utilidad del pueblo en publica  
sola, es grande. Luego no es temeraria.

Alo segundo respondo, q  
no es de todo Verdad decir, q todos los Prelados en toda la Iglesia  
exponen a los Jesuitas para el ministerio de sus obesas. Porq  
de la historia de la Compania consta, q el Cardenal Sciliceo pro-  
hibio a sus obesas en todo confesar con los Jesuitas, y en Xana-  
goza no quiso el Promisor, y gobernador de aquel Arzobispado  
Darles licencias, y los Obispos de Francia q Virieron en el de-  
creto del destierro, claxo esta q no los querian para sus obesas.  
Pero con esto, y sin esto, inferir mal su censura el P. A. Si-  
licio es enganar en q la compania ha tenido a los Prelados, no  
les ha podido hazer sabidax de lo q es la compania con sus  
obesas, y en el siglo de la confesion. Y q algunos, o todos  
hubiesen a algunas noticias razonables extrajudicialm<sup>te</sup>. no por ello  
negarian licencias de confesar, porq ya eso era tenerlos por  
notorios, o, publicos reos, y a fientarlos como tales. Y asi  
ban tolerando hasta q el negocio este maduro, y pleno. Y esto  
dixio yo con mi proposicion, acabax de desengañar al mundo,  
y entoraxte de lo q en otras partes xecula, en otras duda, y en  
otras sospecha, y en otras tiene opinion, y en otras certeza. Y  
en el interin la tolerancia de los Prelados, no abona a la  
Compania, de no rebelante de confesiones, ni haze, q mi propo-  
sicion dicha con grande fundam<sup>to</sup>. sea temeraria, antes con-  
firma su Verdad. Porq ay una profecia de casi seiscientos  
años de Cyxilo Carmelita, declarada por el Abad Joachim  
y dice q los prelados os iaxan sobre Mendando, y sobre sanando,  
hasta el tiempo, q aya Junta de ellos sobre nuestra extincion.  
Y q alli abra encontrados pareceres, pero q los votos por calambos  
saldran contra Vosotros, y seais extintos. Esta profecia esta  
manuscrita de mas de doscientos años, en la libreria de San  
Juan de los Reyes de Toledo, donde yo la ley, y tratade, dexola  
alli la Reyna D. Isabel. Y digo q habla de los Jesuitas, como



lado Santa Margarita, q fue pocos años antes, porq los <sup>35</sup>  
representa a vino, por su proceder en todo, y por ciertas  
cosas q Junta con ello, sobre el Aquila negra, y otros hiero-  
glifos deste tiempo.

Alo tercero respondo, q en Roma hubo estos  
años pasados un Jernita, y aun dos muy graues, estimados  
de los Cardenales, y Pontifice, y confama deq lo sacarian para  
Obispo, o, Cardenal, porq a boraxia los vicios de la Compania  
y los denunciara. Y q el Conclauo eligiese a este, o, otro  
tal por confesor, no se puede presumir, q por el abonar a los  
demas confesores Jernitas, antes se presume lo contrario, porq  
lot estana en Sodoma, Job en la tierra de Sui, Abraham  
en Caldea. Y de eligia Dios, y sacar a estos, no se sigue q  
eligia a sodomitas, Jernitas, y Calumitas. Ni q fiana destes  
lo q de los singulares. Y assi esta prueba de Anitey por su  
censura, es ridicula, y esta contra ella.

Alo quarto respondo,  
q Anitey, viente, como suele, porq yo pruebo mi propo-  
sicion, con lo q dixi arriba, y esto de los Jitanos contra de  
supererogacion, porq aqui, quod abundat, non nocet Y quien  
pretende echar de Tabernaculo de Dios, a los inmundos  
q lo profanan, no solo se bala de sacerdotes, y lebitas, sino  
tambien de Nathineos. Y Seneca alaba a Phidias, porq no solo  
hacia imagenes de oro, y marfil, sino tambien de Vaxas, y  
de qualquiera materia vil, q pudiese ser abta para ello.

Alo quinto Respondo, q las operaciones y doctrinas de las particu-  
lares de la Compania, no son como las de los particulares de la Iglesia  
o, otra Comunidad. Si estos yerran, y obran sacrilegari, no  
tienen apoyo con doctrinas, leyes, monitos, o, practica de la  
Iglesia, o, otra Comunidad. Pero los singulares de la Compania  
lo tienen, especialm<sup>te</sup> en Valerse de el sigilo, y assi cada uno  
destos con su obra, o, error singular, prueba q su comu-  
nidad es la misma q ellos. Y quexer Anitey a sermetar a la  
Iglesia su compania, y hazer argum<sup>to</sup> de la una a la otra,  
es lo primero exa<sup>ta</sup> ignorancia. Lo seg<sup>do</sup> defensa con heretica  
malicia. Y assi no prueba por aqui su temeraria censura, ni



ni debilita el fundamento de mi proposición =

Alo sexto Respondo

Quando no sea prueba de mi proposición el uso, o abuso de la corrección fraterna, que tiene la compañía, lo demuestran arriba dixi lo es. Pero de aqui tambien se prueba, por que teniendo la compañía ley, y costumbre, de que cada seis meses, diga cada uno, lo que sabe de si, y de los otros, assi culpas, como tentaciones, inclinaciones, en confesion, o fuera della, al prelado, o, a quien el detaxinaxe; y teniendo que no es culpa decir las azeñas secretas en confesion, o fuera; y teniendo, que no cae debaxo del sigilo de confesion, lo que no es culpa, y el sigilo natural no les obliga, se concluye con evidencia, que la compañía se vale de la confesion contra abuso de corrección fraterna, y que la rebela, y por la confesion de Pedro, se gobierna contra la culpa de Juan manifestado en ella. Y despues gobernado de el prelado por ella. Y assi tambien mi proposición, tambien se puede probar de aqui, y no la censura, que Aviles le da =

Alo setimo Respondo,

que yo no condono la reservación de casos en las Religiones. El abuso si condono, y de tal suerte abusa desta reservación la compañía, que viene por el a descubrir la culpa confesada, de que Mendoza se quexo al Papa, y es queja comun entre los Jesuitas. Y todo el mundo lo censura y dice. Y assi por este medio tambien es rebelante la compañía, aunque ni este, ni los otros seis, que Aviles ha traído aqui son principales pruebas de mi proposición, sino lo que arriba dixi sobre la primera razon de Aviles =

Alo octavo respondo lo que al Santo oficio tengo respondido, y muchas veces en otros escritos meus: Que, que la compañía se baltia del sigilo de la confesion para su gobierno. Que Clemente 8 la reprehendio asperamente por ello, que hizo un decreto, que trae Sa. q. Villalobos, y está en los Bulaxios en que lo prohibia: que el General Claudio no lo quiso intimar a la compañía. Que se quexo al Papa el Sr. Mendoza desta inobediencia. Ahora dice Aviles dos cosas: Una que la compañía tiene prohibido el uso del sigilo para el gobierno, y esta prohibición, no se hizo sin causa; además que ella estava prohibida. Y este, no es descaexo, sino exabissimo caexo, en especial, por que conociendo la prohibición de Clemente 8, no se sabe que lo

aga



aya puesto en Vro. Antes aqui muestra sea licito despues del  
 Decreto, baxese de sigilo para algunos casos, y para el cobraro.  
 Y esto es cosa escandalosa, y rebeldia al Decreto de Papa. Porq  
 despues de N. ningun Summa se atribio a decir era licito,  
 sabiendo el Decreto, y no es creible q la compania, prohiba lo  
 licito favorable a su Vro. Y asi muestra, q tiene por licito,  
 lo q dice esta prohibido, y q si se prohibio precedio causa, y q  
 con causa, y prohibicion solo los hereges lo hazan licito, y q  
 echo licito, se ado presumia q lo obra, y no le haze injuria,  
 ni es temerario, quien le dice obra lo q tiene por licito. Veamos  
 la prueba q traes para la segunda censura:

29

Prueba de P. Aviles q mi proposicion es inductiva  
 de error de los hereges sacramentarios, q enseñan  
 no obligar el precepto de la confesion por el peligro  
 de q el confesor revele el secreto, y para esto dice desde  
 su n° 67 hasta el 72 lo sig<sup>te</sup>. La proposicion entera  
 de Doctor Espino es esta. Quando el Confesor pone pau-  
dente temora, o, Duda, o sospecha, o, probabilidad, o,  
certeza, q en todo, o parte rebelara la confesion, no  
haze copia necesaria de Confesor. Esta proposicion  
 es inductiva de error Vt sup<sup>a</sup>. Porq los Clerigos secu-  
 lares y los Religiosos de las demas Religiones, no pro-  
 cedan en el Vro de la confesion, mereciendo mas satis-  
 facion, y credito, q los de la Compania, ni los prelatos  
 tienen mas satisfacion de los. Luego, niertos hazer  
 copia de confesor necesaria, luego, si ni Vros, ni otros  
 la hazen, no obliga el precepto a aquellos Christianos,  
 q es el error de los sacramentarios =

Respondo. Toda la fuerza desta prueba de Aviles, consiste  
 en q ninguna Religion, ni la clerezia mereze mas credito,  
 y satisfacion en el Vro de sigilo, q ella. Esto es dicho falso,  
 temerario, y escandaloso. Porq ninguna Religion, ni la  
 clerezia, fue reprehendida por el Pontifice, sino sola la compania.  
 Ninguna ha sido infamada deste crimen, como la compania,  
 aun de los minimos hitos, y hec<sup>a</sup>. De ninguna se puede probar  
 lo q yo pruebo contra la Compania. Ninguna fuxa adusada, y  
 publicada deste crimen, q no pudiera tomar satisfacion del acusante



y publicante, y la compañía no puede. Luego falso, temerario,  
y escandaloso decir es el de Aviles, y temerario censurado es  
de mi proposición en esta manera. Veamos si tiene otra manera =

26

Prueba el Sr. Aviles su censura desde el n.º 12 hasta  
el 19 en esta forma = Cualquiera fiel puede te-  
mer prudentem<sup>te</sup>. (q. le rebelara la confesion el confe-  
sor de qual no es cierto, q. es sermo de Dios. Luego  
podra temer qualquiera fiel prudentem<sup>te</sup> de todos  
los confesores. Sed sic est, q. el Doctor Lipino enseña  
q. no ay obligacion a confesar con el q. pone el tal  
temor prudente. Luego no ay obligacion a confesar  
con ningun confesor. Esta conseq<sup>a</sup> es falsa, e in-  
dubita de canones. Luego lo es la proposición del

Doctor Lipino =

Respondo. Todo el Sr. Aviles contra mi proposición,  
confute en estas dos suyas. Aningun fiel es cierto, q. el confesor,  
qualquiera q. sea, es sermo de Dios. Todo confesor pone pru-  
dente temor, q. rebelara la confesion. Y esta ultima infiere  
de la primera. Ahora digo. La ultima proposición de Aviles  
es temeraria, escandalosa, impia, falsa, y necessariam<sup>te</sup> induce  
el error de los sacramentarios, aunq. la primera proposición, de  
adonde Aviles infiere esta, fuere verdadera. Digo mas. La primera  
proposición de Aviles es sofistica, equiboca, y en qualquiera sentido  
es falsa. Pruebo ahora estas censuras todas.

Digo lo primero. Esta

proposición de Aviles, es irracional, todo confesor pone prudente  
temor rebelara la confesion, porq. de ninguno es cierto aningun  
fiel, q. es sermo de Dios. Porq. para temor prudente, o de valor  
constante, no basta ignorar q. su confesor sea sermo de Dios, por  
quanto es menester q. sepa, o sospeche alomenos vehementem<sup>te</sup>.  
q. positivam<sup>te</sup> es malbado en el acto de sigilo de la confesion, y  
faltando prudente fundam<sup>to</sup> para afirmar esto, o, sospechando  
vehementem<sup>te</sup>, es el temor vano, irracional, y pueril. Alias  
no abra juez, ni Prelado, ni hombre a quien, de quien qualquiera  
no pueda temer prudentem<sup>te</sup> en su officio, o, ministerio, es malbado.  
Y esto es irracional, y turbacion de todo lo politico, economico, militar,  
y regal en lo secular y eclesiastico. Y asi es falsa, o verdadera de la



Una proposición de Aviles, no se infiere rationally de la otra. 37  
Digo lo segundo. Esta proposición de Aviles, de ningún confesor  
se cree a ningún fiel, q sea siervo de Dios. Es sofística y equi-  
voca, porq no dice en q sentido toma ser siervo de Dios. Y Namase  
siervo de Dios toda criatura por el dominio de Acuidor. Tambien  
los impios del Dios se vale ena su ministerio para castigar a  
su pueblo, como lo fue Nabuco donosor, y tambien los Justos, q  
son obedientes a la ley de Dios. Y tambien los no Justos fieles, q  
exercen officio de encaminar a otros a Dios. Decimos quatro siervos  
de Dios es cierto, q lo son los tres. Del quarto, si es Justo, no es cierto.  
Pero tampoco es cierto, q no lo sea. Tome Aviles el sentido q quisiere  
en su proposición equívoca, y sofística, y la vera falsa. Porq aun  
del Uno sea Justo, puede tener a algun fiel certeza por revelación,  
y todos los fieles deben no tenerlo por infuto, ni sospechar de  
q lo es, ni dudarlo practica. mientras no ven ene a cosas de  
infuto. Y asi no pueden practica, y prudentem. tener baxa tan  
gran sacrilegio, como rebelar la confesion.

Digo lo tercero. El  
confesor q da sospecha, o, certeza q no es Justo, pondra temor prudente  
del en las materias q se mostro infuto, lo sea siempre, porq  
semel malis, semper presumitur malis in eodem genere mali.  
Pero este no pone prudente temor en las demas materias, enq nunca  
se mostro infuto. Alias siempre se hubiera de presumir mal  
en todos los vicios, de q en Uno de ninguno. Esto es irracional  
y temerario juzgar, y thabaria todo el Obispano de mundo

Digo lo quarto.  
A en Un vicio se ha demostrado infuto algunas veces, pone  
prudente temor q lo sea en todas, a certa de mismo vicio. Aora  
se infiere, q si los confesores de la compañia, se han mostrado  
infutos en la rebelacion de la confesion, con certeza, o probabi-  
lidad, o, sospecha, o duda practica, y q los demas confesores de otra  
alguna rebelacion, no se han mostrado tales intentos. Que la  
compañia sola pone el prudente temor, y sola ella, no haze copia de  
confesor. Sed si est, q ella sola es infamada de delito, acusada,  
reprehendida. Luego ella sola pone el prudente temor, y ninguna  
otra lo pone, aunq esta no fuese sierva de Dios, o, hasta en lo  
demas.

Digo lo quinto. Supuesta la doctrina cierta, notoria, Cato-  
lica y comun de todos los doctores, qual es, la de mis quatro con-  
fesionarios de Aviles es falso, temerario, escandaloso,



q' inductivo de error de sacramentarios, afirmando, q' todos los de  
mas confesores ponen prudente temora de rebelantes, en Vason pau  
dente, y constante, porq' lo dice sin fundam<sup>to</sup>, y es temerario. Lo  
dice sin razon posible, y es falso. lo dice con intuxia de los demas,  
sin causa, y es intuxiador, lo dice con ocasion, y causa de la ruina  
de los proximos, y es escanda loso: Y lo dice con inducion de q' con  
ninguno ay obligacion a confesar, y es inductivo de error de sacra  
mentarios. Creo no abra catolico y docto censor desapasionado,  
q' no vea es evidente esta conclusion mia, bien inferida de los  
quatro suuestos, o conclusiones antecedentes, ciertas todas, claras,  
y comunes. Tambien vea quam ignorante, y temeraria mente  
censura Aviles mi proposicion de inductiva de error, hablando  
ella de sola la compania, q' se ha mostrado in huta en el uso de  
confesion. Y dexando yo en la Iglesia por copias necesarias de con  
fesor a todas las Preligiones, y cleregia, q' exceden a la compania,  
como ciento a Vno, con los quales siento cumplen los fieles con  
el precepto de la confesion, sin el temora, y grabamen, q' charito  
nos<sup>to</sup> les quito, obligando a los confesores a lo cierto, y no obligando  
a los confesantes con quebrantam<sup>to</sup> del, porq' lo q' d<sup>to</sup> instituyo  
por caridad, no milita contra la caridad, ni la fama del pro  
ximo q' es irreparable, rebelando le sus culpas ocultas. Esta  
doctrina Vltima es tambien notoria, clara, comun, catolica, y prin  
cipio asentado, q' extra articulum mortis no obliga ~~la confesion~~  
el precepto de la confesion con el confesor q' pone temora prudente  
rebelara la confesion. Proue esto largam<sup>te</sup> con doze razones en  
este santo officio, y despues se trauxeron doctores, entre los quales  
Vno es Belarmino. Y queriendo Aviles q' el precepto de la con  
fesion obligue con aquel grabamen, se muestra por el amor  
de la compania y proprio, tan fariseo, q' impone onera grabia  
impoatabilia, y un bugo q' ni nosotros, ni nuestros antipasados  
lo tubieron por tolerable. Vease quales son las doctrinas hereticas  
en sus defensas, y se presume quales sean en las ofensas.  
Yo siempre desee sacar la a publico, para q' Vno, y otro se viesse;  
ella no se ha a trebido en diez y siete años a salir. Oy q' ya no  
pudo mas sale con estos papeles, y asu penas se descubre. Salga  
salga, es lucifera, q' no abra niño, ni vieja, q' no lo caze, viendo  
lo encandilado a la luz, y desatinado.

De P. Aviles, cuyo titulo es, de la calidad de la Proposicion  
cuarta.



27

Y luego dice. La proposición es esta: La compañía de Jesús considerada como oy esta con leyes, doctrinas, monitos y practica, y en lo q algunos dicen de ella, no es Religión.  
Esta proposición es erronea.

Respondo. Esta proposición tengo probada en este Santo Oficio sacramental, y no solo probe q no era religión, pero, ni aun estado, sino una congregación establecida, sin estado. Tambien respondi sobre esto a Aviles, en el primer papelon, aqui edicho lo q Vasta, arriba en mis numeros 4 y 19 y 18 y 10. Ahora Vcarnos como prueba Aviles, q mi proposición Verdadera, y probada su Verdad, es erronea:

28

Prueba Aviles su censura desde su n<sup>o</sup> 19 hasta el 27 = lo primero. Con Bulas de aprobacion de siete Pontifices. lo seg<sup>o</sup> con el edicto q publico el Santo Oficio en Granada año del 644 en el qual califica por erronea esta proposición. lo tercero. Porq no se excusa con decir, q la compañía ha echo leyes, y estatutos nuevos sobre q no cayeron las Bulas de aprobacion. lo quarto. Porq el Doctor Lepino dixo su proposición, antes q Urbano 8 aprobase la compañía. lo quinto porq la compañía tiene los tres votos esenciales, y los professa. lo sexto. Porq las malas doctrinas de la compañía, no impiden q no tenga y professe lo q los votos encierran. lo septimo. Porq ninguna mala practica, quebaan tanto los votos con ella, les quita su fuerza a los votos. lo octavo. Porq los singulares malos de la compañía, q han hablado contra ella, no le pueden quitar q no tenga los votos. lo nono. Porq de todas maneras son Religiosos, los q profesan en la compañía, y estan obligados a su profesion. lo Vltimo. Porq si la proposición de Doctor Lepino, se Verificase de la compañía, se hade Verificar de todas las Religiones. Por todo esto es erronea la proposición, y aun el autor tiene mas ondos intentos, q impugnar a la compañía =



Respondo. A lo primero de las Bulas tengo respondido arriba  
en mi n<sup>o</sup> 19 a Mi me remito, y a lo citado allí. A lo segundo respondo  
q<sup>ue</sup> niente Aviles como suele sin apariencia de otra cosa. Lo otro  
porq<sup>ue</sup> mi proposicion se dixo, y publico por mi la primera vez año de 1641  
y el edicto de la Inquisicion se publico en Madrid año de 1634, y el  
bolbo de a publicar en Granada año de 1644 no fue mas q<sup>ue</sup> repetir lo  
antiguo, sin mas causa q<sup>ue</sup> hazerme anni adieto, estando ya preso,  
y detener el desengaño de Pueblo, y favorecer a la compañia.  
Esta segunda publicacion, fue violenta. Lo otro, niente Aviles  
porq<sup>ue</sup> en el edicto no hubo palabra, de adonde Aviles colija, q<sup>ue</sup> cen-  
suras mi proposicion de excoñea, ni contra censura eclesiastica.  
Ni la pudo bance, porq<sup>ue</sup> mi proposicion es Verdadera, y mi de  
catolico, y porq<sup>ue</sup> aun q<sup>ue</sup> fuese falsa, no merecia mas censura, q<sup>ue</sup>  
de injuriosa a la compañia. A lo tercero Respondo. q<sup>ue</sup> bastante  
mente tenia excusa mi proposicion, y era Verdadera con los nuevos  
estatutos, leyes, monitos, dotaria y practica, q<sup>ue</sup> la compañia ha  
añadido a lo aprobado por los Pontifices, porq<sup>ue</sup> lo ha corrompido  
con ellos. Pero tambien la tiene con la autoridad de la Uni-  
versidad de Paris, y de Cano, y de Lanuza, y otros sanos y santos,  
q<sup>ue</sup> no obstante las aprobaciones de los Pontifices, hablan de  
la compañia, como de una congregacion corruptiva de la fe, y cos-  
tumbres. Yo tengo mas causa, q<sup>ue</sup> estos grandes varones por lo q<sup>ue</sup>  
dixe en el n<sup>o</sup> 19 adonde me remito. A lo quarto respondo. q<sup>ue</sup>  
niente Aviles como suele, porq<sup>ue</sup> desde el año de 1641 q<sup>ue</sup> yo dixe  
mi proposicion la primera vez, no ha obtenido aprobacion la  
compañia. A lo quinto respondo, lo q<sup>ue</sup> mil veces he respondido  
en el Santo oficio, y al Papehon de Aviles, y en este arriba en el  
n<sup>o</sup> 10 y otros, q<sup>ue</sup> la compañia no tiene votos de Verdadera Car-  
tidad, ni pobreza. A lo sexto respondo, q<sup>ue</sup> si la compañia no  
tiene Verdaderos votos, y su mala dotaria es comun a toda  
la compañia, q<sup>ue</sup> no cabe en juicio tener votos falsos, y hazerlos  
Verdaderos con dotaria comun contra los votos. A lo septimo  
respondo, q<sup>ue</sup> la mala practica contra los votos, aprobada con la  
mala dotaria, totalm<sup>te</sup> destruye la Verdad practica y especulativa  
de Verdaderos votos. A lo octavo respondo. q<sup>ue</sup> si no fuese Verdad  
lo q<sup>ue</sup> he respondido, no dañara a la compañia el hablar de ella  
algunos singulares, como de congregacion no Religiosa. Pero no  
siendo religiosa, y hablando lo anni otros, se confirma mas la Verdad



39  
De no es Religión. A lo nono respondo, q los Jesuitas tienen oy  
A ser religiosos por presuncion de derecho, aunque la compañia  
no sea Religión de echo. Y deuen obedecer a sus superiores, entodo  
lo q no fuere inuito, y estarse en su obediencia hasta q el Pon  
tifico determine lo q se deve hazer, y sentir de la compañia.  
Asi como los casados, q teniendo causa justa, para apartarse  
de la coabitacion, no lo pueden hazer (segun Verdadera Doctrina  
de Santo Thomas, y comun) sin sentencia de juez, aunque aya  
por otra parte duda en a sumo de Mos, sobre si esta Validam  
casado. Porq Vno, y otro aguarda determinacion de juez. Asi  
los Jesuitas estan con obligacion de Religiosos, y se presumen  
tales segun derecho, hasta q el juez determine, aunque se conozca  
q no lo son de echo. Ya determino el Pontifice q la Congregacion  
Jesuitica no era Religión, ni otras religiones segun derecho,  
aora podra determinar, q los Jesuitas, y su compañia, no es reli  
gion de echo. Y en el interin ellos estan ligados como Verda  
deros religiosos. A lo Ultimo respondo. Q es gran raporecia  
y maldad Jesuitica hazer tantas veces comun su delito, y  
infamia, con las demas religiones, y con la Iglesia, siendo  
sola la compañia en la infamia y delito. Sola es entre  
todas las religiones, la q ha corrompido los estatutos esenciales,  
y Votos aprobados, con las nuevas leyes, monitos, Doctrinas, y  
practica. Y asi ella sola es la q de echo no es Religión, y sus  
Jesuitas de derecho. Las demas lo son de echo, y derecho,  
porq todo lo esencial aprobado, lo tienen en su ser, como dixi  
latam<sup>te</sup> en mis requestas al papelon sobre este punto, y alli  
me remito. Aora se vea, si parece Aviles, q mi opposicion  
es exonea, o si parece, q el no es, infamando todas las religiones,  
q es o lo de Antecanismo. Y pnia<sup>te</sup> las puebas de su Confusa  
ya se ha visto, quam falsas y vanas son.

29  
De J. Aviles. tiene por titulo. De algunas  
Circunstancias de consideracion, sobre la persona y Doctrina del reo.

Respondo. Esta es la ocasion de cumplir lo q prometia arriba  
en mi n<sup>o</sup> 14 a fin del, bolviendo por mi inocencia contra las  
calumnias Jesuiticas, conq ya por escritos, y libelos famosos,



ya con tratados impresos, ya en voz, publica, y secretam<sup>te</sup> me  
han pretendido infamar aqui en Granada, y en Madrid, y en  
Sevilla, y en Zaragoza, y en todo el mundo, desuete q<sup>ue</sup> puedo decir  
con David. Circumdeduxunt me sicut apes, et exarduxunt sicut  
ignis in spinis. Saqueme Dios deste cerco, y venga el castigo,  
q<sup>ue</sup> yo tomo, q<sup>ue</sup> así aqui por mi persona, es decir mi inocencia con  
Verdad, imitando al Apostol San Pablo, calumniado de los Ju-  
dios porq<sup>ue</sup> enseñava la fe de X<sup>pto</sup>, y por la causa, y para confu-  
sion de sus perseguidores, infortunada de su linaje, de sus letras  
aprendidas de Gamaliel, de sus obras y proceder. Yo así digo  
en la forma y tenor siguiente.

El Doctor Juan de Espino  
natural de la Ciudad de Veley, malaga, de edad de 58 años  
q<sup>ue</sup> esto escribe. Tuvo en la linea Paterna por tatarabuelo a Diego  
Venitez de Espino de los ganadores y fundadores de la Ciudad de Veley,  
adonde queda con otros dos ganadores de su linaje, Juan Venitez del  
Espino, y Ju<sup>de</sup> de Espino de Xerez, saliendo de Xerez, adonde eran de los  
ganadores antiguos de aquella Ciudad, descolgados del solar de  
Solon de Espino, o Espina en Arquezo, Caballeros entonces, y  
siempre visodalgos, y limpios. Consta esto de los archivos, y  
repartimientos de la Ciudad de Veley, y sus repartimientos estan  
expresados en dichos libros. Y consta de informaciones, y exe-  
cutorias de los Espinos. Y de familiaturas antiguas (q<sup>ue</sup> de hoy  
de ahora no ago tanto caso porq<sup>ue</sup> son las mismas) y de la tradi-  
cion antigua de Xerez. Mi<sup>o</sup> de Diego Venitez de Espino, fue  
mi bisabuelo Antonio Venitez de Espino, casado con Fran-  
ca de Acuilas, hija de otro Acuilas de Liza, caballero notorio  
de la casa de Acuilas, q<sup>ue</sup> con el Diego Venitez entro ganando  
la Ciudad de Veley con el Rey D. fernando. Estos mis Vis-  
abuelos tubieron por hija a mi Abuela Catalina de Cabellas,  
casada con mi Abuelo Ju<sup>de</sup> Martinez, antiguo Jurado de la  
dicha Ciudad, parientes ambos, y mi Abuelo hombre Principal,  
tambien descendiente tercero de otro ganador de su Apellido.  
Y todo consta de informaciones antiguas, escrituras, testamentos,  
y libros de repartimiento, y otros papeles, q<sup>ue</sup> tiene la Ciudad,  
y yo en mi poder. Estos mis Abuelos tubieron por hijo  
a mi Padre Luis de Espino, persona de muy buenas prendas,  
entendim<sup>to</sup> y virtud, y recibimiento de toda la Ciudad, Ca-  
pitán de un presidio de mucha importancia, gran soldado  
de infanteria, y Caballeria en la guerra de Granada en com-  
pañia



en compañía antigua de Marqués de Mondoxan, y en la  
corte de Portugal, en todas ellas de fezo de grande animo  
y valor, q<sup>e</sup> juntamente con mucha Christianidad. Como consta  
de algunas certificaciones de Secretarios de milicia, y de muchos  
papeles, y de los los q<sup>e</sup> en la Ciudad oy viuen, q<sup>e</sup> se conocen, y  
supieron bien lo referido. Todo lo qual consta de los papeles  
q<sup>e</sup> presente en la Secretaria de guerra, aprobados en ella, y la  
relacion del Secretario puesta en el libro de mercedes, del  
Secretario del Consejo de Camara, Lisboa, año de 1631. y  
la excoentoria de su muger, y mi Madre. D<sup>a</sup> Jueta de Paz, conita  
de una informacion de los vestigos, q<sup>e</sup> la vieron en Lisboa, la  
qual esta en mi poder. El Dicho Luis de Espino mi Padre,  
en la jornada de Portugal, caso con D<sup>a</sup> Jueta de Paz, mi  
Madre, hija de fernando de Baeza, y de Isabel de Paz,  
de segundo matrimonio, muger de tan limpia sangre, y  
bien nacida, q<sup>e</sup> por ella pudo el Consejo de Inquisicion, hazer  
su calificador el año de 1640 a fr<sup>e</sup> Ju<sup>e</sup> de Fonseca, Provis  
cial q<sup>e</sup> oy es del Orden de la Merced en Castilla, sobrino suyo,  
y primo segundo mio. Y dar su Mag<sup>d</sup> dos havitos de d<sup>o</sup>pto  
de Santiago, a dos nietos suyos, primos her<sup>o</sup> mis, sin que  
a los tres les obstasen las lineas de sus Padres, q<sup>e</sup> nome tocaban.  
Una fernando de Baeza hijo, o Nieto (esto no he podido  
averiguar de Pedro de Baeza, de quien el P. Mariana haze  
dos veces mencion en el tomo 2 de la historia general de España  
caballero notario, de los ganados antiguos de la Ciudad de  
Baeza, cuyas casas estan en el Alcazar de Ubeda, gran ca-  
pitán en tiempos del Rey fernando, y Alcaide y gobernador  
de Truxillo, y despues teniente primero del Alambra de Tra-  
nada, o, Vicario del Conde de Andilla, y desta Alambra se  
paso a Lisboa. Unos dicen q<sup>e</sup> por una muerte; otros q<sup>e</sup> por su  
la indignacion del Rey Don fernando, q<sup>e</sup> se entrego un preso  
de importancia, y se le pre. La memoria de la tenencia del  
Alambra, esta en los papeles, q<sup>e</sup> de ella se llevaron a Simanca.  
Lo demas de informaciones echas y de tradiciones. Esto mis.  
Luis de Espino, y D<sup>a</sup> Jueta de Paz, me criaron como a todos sus  
hijos, como grandes Catolicos, y Christianos zelosos, y temerosos



de Dios, con cuidado en la vida, enseñándome la con obras  
y palabras, y me dieron estudios menores, de los quales me fui  
a ser Religioso Carmelita Descalzo, y lo fui veinte y dos años,  
enseñado de aquella escuela en camino de perfección, y ayudado  
para ella con estudios de filosofía y teología, hasta que estube apto  
para predicar, y confesar; lo hice con alguna aprobación,  
aunque mi entretenimiento era, rebolber las librerías de los  
conventos adonde me ponían, y sacar de todas facultades  
para entender bien con ellas la sagrada escritura, que ya era  
mi principal estudio, después que acabe lo escolástico. Con esto  
iba entreteniendo una melancolía grande, en que me ponía la con-  
tínua flaqueza de fuerzas corporales, siempre en formizo, y Vale-  
tudinario. De suerte que solo un año tube salud, y los veinte y uno  
no, como he dicho. Por lo qual viendo que vivía muriendo con el  
peso de la profesión, que era grande, trate de pasar a Religión mas ancha  
y los superiores no vinieron en ello; aunque yo insistí tanto, que vista  
mi necesidad, y lo que los Médicos dixeron, y sabidos otros motivos  
de caridad fraterna, que me sollicitaban a salir, me dieron dispensas  
(que estan en el pleito de la causa contra Poza en el Consejo de In-  
quisición) tan favorables como en ellas se vee, sin que se pueda  
interpretar, ni torcer cosa en menoscabo mio, habiéndose para todo  
y encomendado a los Obispos y Prelados. Después en Roma acredi-  
tado por el Procurador general en la Congregación de Índice,  
adonde permitia algunos papeles míos contra Poza. Uno de los  
estudios que en la Religión tome con mas afición, desde el año se-  
gundo de estudiante teologo, fue de controversias contra herejes,  
cosa en que reparaban los religiosos, viendo mi floxedad en el  
estudio, que nunca, o, raras veces, escribia la lección de los Maestros,  
ni estudiaba lo que me enseñaban, antes me alaxon o puecto  
muchas veces, aunque siempre en la dotrina de santo Thomas.  
Y con ella, y los estudios que he dicho, salí año de 1627 y me fui  
a Madrid a pedir a su Magestad, para quatro hermanas  
doncellas, y un her' sacerdote de gran virtud, por los servicios  
a esta corona, de mis mayores. Procura vivir aca fuera sin  
nota, ni mal exemplo, y conservarme en la christiana  
filosofía, que aprendí entre los religiosos. Sucedió en este tiempo,  
fundar el Monje de Ribarey, aquellas escuelas del Colegio de la  
Compañía, adonde fuixen Catedráticos a su modo, y entre ellos  
a su



6 Alu<sup>o</sup> Bautista Poza, con quien me encontré en la dotrina  
año de 1629 Ya dixé el como, y las circunstancias de origen  
de aquella causa, y la de toda la compañía en las resquestas al pa-  
pelon de Aviles; allí remito al Reyente. Adixiéndole a qui  
q<sup>o</sup> p<sup>o</sup>q<sup>o</sup> dexase la causa, me prometio la compañía Un Obispado  
y diez años antes decia el Prototonario en publico, q<sup>o</sup> era digno  
de, y uno despues, me propusieron en consejo de camara para  
ello. Ya ora sobre lo dicho allí, y aqui (q<sup>o</sup> todo es verdad, y todo  
lo contrario mentira) oyamos a M<sup>o</sup> de Aviles las circunstancias  
(genmi dice concurrer, y me hazen vil, en oquesto de la liti-  
giable, dignissima, y honradissima compañía. Aqui le dixera  
yo con san Jeronimo contra Jobinians lib. 1 Vacant nomina  
dignitatum comissa p<sup>o</sup>ena, et solum quagitur fortitudo.  
Pro en esta causa he experimentado por diez y siete años, q<sup>o</sup>  
lo q<sup>o</sup> vaca esta fuerza de la razon, y Justicia, y lo q<sup>o</sup> se pondera  
es, nomina dignitatum. Jassi abre de tener paciencia con  
los vituperios, y resistidos con la Justicia y razon, por q<sup>o</sup> no  
vague tambien en mi la fortaleza, avnq<sup>o</sup> vagen, nomina dig-  
nitatum.

30

Las circunstancias q<sup>o</sup> M<sup>o</sup> de Aviles dice desde su n<sup>o</sup>  
87 hasta el 94 (genmi concurrer son las siguientes =  
la prim<sup>a</sup>. q<sup>o</sup> es incorregible en esta causa contra la  
compañia, muchas veces reincidente, sin q<sup>o</sup> vaster las  
demostraciones q<sup>o</sup> el Santo Oficio ha echo, antes con  
ella esta muy incorregible. La seg<sup>da</sup>. Por q<sup>o</sup> despues q<sup>o</sup> se  
prohibio el tratado Monita pribata. lo dibujo, y  
despues del edicto de la Inquisicion, de q<sup>o</sup> eradie muna-  
nura de las religiones (a qual se hizo por la com-  
pañia) lo haze peor. La tercera, q<sup>o</sup> fue incorregible  
en su Religion, y fue expulsado por ello, con las solemn-  
dades de derecho contra incorregibles. La quarta,  
q<sup>o</sup> finge virtud, zelo, y vida pobre y humilde para mexor  
tenganas. La quinta, q<sup>o</sup> toma de los hereges este, y los  
demas medios con q<sup>o</sup> pertenece a la compañía como ellos,  
y dice lo q<sup>o</sup> ellos dicen. q<sup>o</sup> es aprobar falsedades de hereges.  
La sexta, q<sup>o</sup> personas graves, necesitan omni prudentem,



Si el Doctor Lipino esta sano en la fe, viendo tales  
circunstancias en el; porq̄ bien mirado, con el mismo  
fundam<sup>to</sup> q̄ carga a la compañia algunas cosas de des-  
credito, pueden y deven cargarse a la Iglesia. Estas son  
de las q̄ arriba tocamos, como fue, Rebelar las confesiones =

Respondo. A la primera respondo, q̄ quisiera saber de Sr. Aviles  
si el lo mismo en su sentia, sea incorrizable, q̄ sea inflexible, porq̄  
todos los martires en la muchedumbre, y variedad de tormentos,  
fueron inflexibles. Y los santos Doctores Atanasio, Chiristomo  
Mariano Cyrillo Basilio etc. lo fueron en las continuas perse-  
cuciones, destierros, amenazas, cárceles. Esta inflexibilidad ha  
mada de los Griegos, y de los herejes Arrianos, y Nestorianos, inco-  
rrizibilidad, y contumacia, es llamada de los catolicos Perseverancia  
fortaleza, Constancia. La diferencia q̄ ay entre esta inflexibilidad  
y incorrizibilidad es, no doblarse aquella en la causa justa,  
y por esta dixo San Silbcio Papa. Nulla temeritas interuenit  
ubi est Diligentia pietatis. Y San Augustin, a labando la  
Constancia de San Lauencio trac. 27 in Ioanem. Dixo: Mansit  
Usq̄ ad tentationem, mansit Usq̄ ad tyranicam interrogationem,  
mansit Usq̄ ad acerrimam comminationem, mansit Usq̄ ad  
peremptionem, Usq̄ ad immanem excruciationem mansit, Vicit  
Diabolum, peruenit ad triumphum. La incorrizibilidad es no do-  
blarse en la causa injusta. Y por esta dixo San Ambrosio acusandolo.  
Nec preceptis flectimur, nec vexatibus emondamur. Por esta dixo  
San Citeban a los Judios. Duxit auribus, et in circumisso corde  
Vos semper spiritui sancto resistitis. Y por la otra, decian los  
Judios a Xpo acusandolo. Iste homo non cesat loqui. Yo perse-  
vero en causa justa, y no me doblan cárceles, destierros, mofas,  
venenos, persuasiones. La compañia no se dobla en causa injusta  
con abidos, acusaciones, y publicaciones de su crimen: luego ella es  
la incorrizable, contumaz, dura, temeraria, y yo soy constante  
perseverante, y fuerte. Y assi Aviles, no sabe lo q̄ se dice, porq̄  
no reconoce lo q̄ la compañia haze.

A la 2.<sup>a</sup> Respondo, q̄ despues de  
quemado el Morita prohibida de la compañia, yo no lo he divul-  
gado, ni exa mentera, porq̄ el lo estana antes bastantem. aunq̄  
he tenido un tanto con miso, porq̄ la compañia me hizo nec del,



Yo soy en la causa actor, y hasta que se acabe la causa puedo te-  
nerlo para mi defensa, y acción contra la compañía sea de-  
Ala 3<sup>a</sup> respondo, q<sup>e</sup> Aviles viene clara, y notoria<sup>te</sup>, porq<sup>e</sup>  
la verdad notoria y publica es, como dixi arriba n<sup>o</sup> 29 y respondi-  
endo al papelon, y a este Santo oficio:

Ala 4<sup>a</sup> respondo, q<sup>e</sup> no soy  
Jesuita para ser hipocrita, y simulado; sino soy Pieta con  
proceder descubierta de Leon, sin parte de zona, descalzo en la  
vida pobre, humilde, con zelo ardiente de su P<sup>o</sup> N<sup>o</sup>; y ama  
a la Iglesia, como su reformadora Santa Theresa, y Cantelada  
de los lobos q<sup>e</sup> tragan las ovejas, como mi P<sup>o</sup> San Pedro. Los  
q<sup>e</sup> nada desto tienen, y tienen lo contrario, juzgan, q<sup>e</sup> todo  
aquello es simulacion, porq<sup>e</sup> como ellos la tienen en todo a  
quello, como falsos Profetas, piensa el M<sup>o</sup> N<sup>o</sup>, q<sup>e</sup> todos son  
de su condicion, segun el axioma: Unum quodq<sup>e</sup> recipitur ad  
modum recipientis. Yo soy en mi trato mas verdadero  
de lo q<sup>e</sup> parecen, y la compañía en el suyo, es otra de lo q<sup>e</sup> quiere  
parecer: porq<sup>e</sup> en lo mejor suele ser mas persona, como  
lo dixo bien el Hymno de Aragon, de Moribus Jesuitarum  
con estas palabras: Inq<sup>e</sup> videntur mala explorata in his, et senties  
maroia, Nam que sub specie decora bene apparent sunt persona:  
contemnunt humilitatem, penitentiam, paupertatem, quorum  
putant Vanitatem, sibi vivere pietatem.

Ala 5<sup>a</sup> respondo, q<sup>e</sup> ya  
dixi arriba como tomara de los hereges para intruena he  
rege, assi como David la espada de Goliath. De Aviles he tomado  
todos los defectos q<sup>e</sup> alega en su papelon, y todos los bolbi contra  
el y en favor mio, y de la Iglesia, desde el principio hasta  
el fin del Papelote. Todo lo demas del q<sup>e</sup> yo me he valido, es  
firme, y verdadero, y siendo lo poco importa en el caso, q<sup>e</sup>  
lo diga Judas o San Pedro, antes importa mucho q<sup>e</sup> lo digan  
ambos, porq<sup>e</sup> sentencia dada en mi favor contra la compañía  
por un juez enemigo de la Iglesia, no puede padecer recusacion  
de ninguna parte litigante, siendo uno el Juez, de amigos  
y enemigos, catolicos y hereges, buenos y malos.

Ala sexta  
respondo, q<sup>e</sup> estas personas graves, q<sup>e</sup> se recelan de mi, porq<sup>e</sup> persigo



La compañía, quisea no se ocutaxan, porq puede ser q mi  
se sea diferente de la suya, y sin duda ay algo desto, puer Mas  
se encubren y yo no; la compañía la calla, y yo estoy en publico.  
señal ercita, q la fe de Mas es heretica y singular, y la mila publica  
y catolica. Descubralas Avites, sino las finge, q yo le probare  
en continenti, q o, son muy engañadas por ignorar quales la  
compañia, o, muy engañadas en la publica fe, y profesion Chris-  
tiana. Y no es mala prueba de esto esari, el Decii Avites  
q las tales personas surgan prudentem<sup>te</sup> contrami, porq ven  
tales circunstancias en mi persona, como las q ha referido;  
y porq bien mirado, se pueden y denen cargar a la Iglesia,  
deudas de descredito, q yo cargo a la compañía sin fundam<sup>to</sup>  
quales son las referidas, y es rebelar las confesiones en especial.  
Esto respondo, q esta prueba de Avites es heretica, y de los Do-  
natistas, porq estos decian, q ellos y la Iglesia eran unanimes  
cosa, y quisea a ellos inhumana, e infamiana, hacia lo mismo  
contra la Iglesia, con esto porian conato en dexar a la Iglesia  
catolica, para vrexox arrogarse asi. Ya probe en las  
respuestas al papelon de Avites, como la compañía se alza  
con todas las grades hierarchicas integrantes de la Iglesia,  
y toda la betania; Aora probare como dexaba todas las partes  
de la Iglesia militante, con el mismo fin de arrogarse asi.  
Y con esto mostrare, q ni se puede, ni se deve cargar a la Iglesia  
la infamia de la compañía; puer una dexaba a la otra, por  
la oposicion q se hazen, y por la Unidad de Primacia, q en sola  
Una se compadeca. Esto en nuestro Abaxo del sig<sup>to</sup> titulo =

Titon, Cullesiasta, Crakin, Hexancha =

Qui legit intelligat

Ya dixi en mi papelon de Antechristo, como el nombre  
de Titon, o, teytan q hacia guerra a Cristo, es el mismo  
q Theatin. Tambien dixi en las respuestas q di a la depo-  
sicion de testigos, como el nombre Crakin, y Crac q era de los  
Ligantes q infestaban a la pueblo de Dios, y decian. Menditate  
posideam<sup>us</sup> antequam Dei, es el mismo nombre q Inecus en  
Latin, y en castellano, Inigo. Aora veamos como los Inigetas Theatinos  
son Crakin<sup>os</sup> Titones =

Sumo



43

Summo Pontificado

Esta Cabeza de la Iglesia militante procuran dexar  
desu inamissible cuerpo los deatinos. Marco Antonio de Dominis  
satis de la compañía con los estudios, y letras q en ella aprendio,  
y en ella discutió contra la Iglesia, como el dixo, vna, y dos,  
y mas veces. Valiose de sus armas q tenia, y escribio, solicitó  
y peregrino por dexar la cabeza, y hazerla Anaxarcha, hasta q  
el Hieraxcha labano & lo querno en Roma. Poza, q es el  
gran teologo y doctor de la compañía, resucita de Miniceno  
asu Antesignano Marco: porq el arg<sup>to</sup> de aquel su libro lla-  
mado, Votum Platonij: no es otro q dividir la Iglesia en  
Republicas, y negar la entrada de Hieraxcha en ellas, en causas  
de examen de doctrinas de fe, q es el may formal, y ultimo apice  
q toca al Summo Pontificado, y tiene Poza por afrenta de  
España, q en este examen ay a otra persona, o vez, o Potestad,  
q los mitmos de la Provincia. Todo de forma m<sup>de</sup> lo de Marco  
Antonio, y doyme a caera, q para may credito de quien al  
Pontifice opone, predico en Madrid, (como lo probe con el auditorio)  
q Core (enemigo del Summo Pontificado de Acon, y amigo de arrogar-  
lo a su familia) murio Pontificado, y se salvo, siendo conocido  
enon contra la exaltura y los santos. Tambien (para menor  
credito del Summo Pontificado) dice en su Clucidario lib. 2 trac  
14 cap<sup>o</sup> con autoridad de Un Romano, q suele alabar mucho,  
q era sancion, o ley. Vt Pontifex Maximus Regem Venenactura,  
et locum illi suum ad sedendum cederet, adq ipse staret,  
si quando Veniet ad eum Rex. At extra Rex non stat presente  
Pontifice. Tal arg<sup>to</sup> como este, y otros similes, tomaron los  
Interanos, y calvinistas contra el Summo Pontificado del  
Papa. como se vera en casi todos los controbasistas. A esta  
doctrina de Poza camina la de M. Pe Salazar, en su libro por la  
concepcion, en el qua dice: que el Papa no tiene mayor sufragio,  
o voto, en los examenes de las doctrinas, q qualquiera otro  
Obispo del Concilio. Esto impugna Trubina con su acostumbrado  
zelo y erudicion tom 3 Cathol. exercip. p 2. No bacilara poco el  
pueblo christiano en la zexteza, o licencia practica q tiene, de q  
el Pontifice, (a quien obedeze, y en quien inclina con vna exalta subeccion)



era su cabeza; sino se contaxa el conuente, o, conuencion de Gabriel  
Vazquez, y otros Jesuitas, q enseñauan en tiempo de Clemente 8  
q no era mas cierto sea cabeza de la Iglesia, q lo era estar, o no estar  
canonicam<sup>te</sup> secto. Ya se sabe quan mal olicion a Clemente mu-  
chas cosas graues de la Compañia. Dexo aqui las desbeuengenzas  
de Poza contra el Pontifice, diciendole en su Apologia, q si le condenaxe  
su doctrina, q sibi imputet, porq en ella no ay un apice, q retratar;  
porq ella estriba en Jhu Dios, y en la roca firme, y auiendo el mar  
se en fuerza contra el, no lo podra commover, y q apela a los mo-  
numentos de la antiguedad, y a la Iglesia canonicante. Sea agora el  
sabio si estas cosas son destructiuas de la autoridad, y realidad,  
y Verdad de la existencia de la cabeza de la Iglesia sobre su cuerpo  
eclesiastico, y si le viene bien a los Jesuitas el nombre, y pro-  
piedad de featum o titulum Messasta, o, destruidor de la Iglesia,  
y pase a Vex el intento, q es arrojarse asi, como Gigante de  
Chac, o, una Kim Hieraxcha. Julio Nizonio en la Dedicatoria  
a su General Claudio en los comentarios a las reglas comunes,  
le llama Sumo Sacerdote del Coro Jesuitico, y lampara encendida  
de su templo, por las leyes q le hizo, y exemplo q con su vida le dio.  
Y es de notar, q el Concilio Cartaginense (pienso q es el 4) detex  
guina, q niun el papa en q obispo de Roma, se a de llamar sumo  
sacerdote, porq esto lo es, en q cabeza vniuersal de la Iglesia, y  
oy es inaudito, y escandaloso, dar a otro, q no sea Papa, este titulo.  
Baeza, en otra Dedicatoria a su General Vitellechio, le acomoda  
el sumo apice de cabeza, y anega a Dios, q esto en su general. Pineda  
en el indice expurgatorio, q imprimio, pone en muy alto grado de  
malicia ornanzax de la Compañia, q de los Papas, y Reyes, reapre-  
hendiendo a Vocatino. Ya tengo acusado esto en Madrid, y Toledo.  
Senenale es conuente de la Compañia (y lo vio el P. Salazar con  
atrebida descoatesia contra D Gonzalo Cacho siendo confesero  
en la suprema) q no ay mas en el mundo, q Papa Rey, y Compañia.  
y auiendo aqui se pone en tercer lugar, Pineda la puso en el prim.  
q trataua de la malicia de ornanzaxacion; porq Salazar, no  
tratana, sino de la potencia en q de presente se allana la Compañia  
contra el Rey, y el Papa. Dexo en esta parte tambien se  
ha mostrado el General de la Compañia, con tanta pompa en  
actos



en actos públicos de Roma, q se escandalizaxon los sabios  
de ver tanta ambicion, y soberbia, y potencia a los ojos del  
Papa, en un miembro q parecia no tener superior cabeza.  
Yuntando lo dicho, con llamarse aora la compañia Religion  
sacerdotal, por su sustancia, como llamo Lutero a la Religion  
Christiana, Vera el sabio, si la compañia, piedra, a piedra  
se ha edificando Universal Sinagoga de Satanas, o Antechristo,  
con su cabeza, despues de hia desaciendo piedra, a piedra la  
Universal Iglesia con su cabeza, como Titan Carta, y  
Oracion Hierarcha Estado Episcopal

Estampo la compañia un libro q llamo Hierarchia Ecclesiastica,  
y entoldo el pretende probar, q el estado de Religioso, es mas  
perfecto, q el Episcopal, no solo en orden a si, mas tambien en  
orden a los proximos. Luego q Francia vio este libro, lo mando  
quemar, y la compañia pertinaz en defender su heregia, impri-  
mio dos veces el Symbolo de la fe, y dixo: Para q se vea, q nro  
libro padece calunnia, mostraremos, q tambien la puede  
padecer el Symbolo de la fe. Y con este intento fue censurando  
cada articulo del Symbolo, uno, de heretico, otro de exnones,  
otro de disparado etc. Despues de hauer bucardo explicaciones  
para el, hereticas, y blasfemas, q la compañia imaginava po-  
drase dar, vino este libro, y Symbolo a Madrid, con firmas  
suasceptivas, y falsas, y esta de estado en Consejo uno, y otro  
por heretico mas ha de trece años, y me conta estar por doctos  
calificadores y condenados, y toda via se esta pertinaz en la  
heregia la compañia. El tratado, llamado instruccion a  
Principes, del Gobierno de la compañia dice, q es lengua de  
comun, y contra de ella, q es cosa maior hazer Obispos, q serlo,  
entendiendo, q ella es tan poderosa, q haze obispos, y tan su-  
perior, q no estima serlo, ni tenerlo. La Universalidad de  
Paris entre otras cosas q decreto contra la compañia fue:  
q era en perjuizio de la Jurisdiccion Episcopal, como lo refiere  
Galandino lib 19. La lengua de comun de la compañia, q



q no son menores Obispos donde ella asiste, y por tanto, per-  
tinazmente se ha opuesto a los catholicos de Inglaterra, porq  
querian q entrase en ella el Obispo de Cantuarria, y la Com-  
pañia lo resistio muchos años, y no lo dexo entrar, no obstante  
mandatos del Papa. Y todo contra de un tratado latino, q los  
Catholicos divulgaron defendiendo se de la compañia. Yo  
mismo han echo contra los obispos de Magon, como consta del  
memorial de tres Preligiones, q estamos el P. Collado, como  
Procurador de May en la causa de Magon. Y consta del Comento  
de Santo Lanza a la profecia de Santa Margaris. Y ambos  
autores ponderan, q no dexan los Jesuitas a los nuevos Xp̃os,  
q reciban el sacramento de la confirmacion, por lo qual al  
gunos reniegan. Y como cosa tan grave lo dixo Santa M  
de Gardis contra los Jesuitas con estas palabras: Abstracte  
sacramenta a proprijs pastoribus. Todo es de tanta estatura  
Hierarchica y arrogarse la aui.

## Doctores y Padres de la Iglesia

La aui, vilipendio, y desacredito enq la compañia pone  
escritos y personas de los santos padres, con exito lo dixo  
el Senor de Montroy en su Apologia, el Maestro y Alonso  
Bautista en la suya, el M. Gramina en su Deposito. Y el  
santo Lanza en su Comento, y otros muchos. Predixolo  
Santa Margaris con estas palabras: Studebunt in nimium  
qualiter Doctoribus Veritatis per hanc resistant. Y el Humno  
de Aragon dice: Cunctis se vocant maiores, Patres, q Ceteris,  
ac Doctores, Quatuor ipsius priores, locant infra suos scriptores,  
Thomam lacerant, et Scotum, contra suum scribentes votum.  
No haze otra cosa forza, en casi todo el libro de su Mucidario  
q infama doctrinas de santos, y Padres. Y despues en la Apolo-  
gia al Pontifice, declaro por infame de echo, o derecho a los  
santos, y Padres, cuyas obras se auian expurgado. Y en el lib.  
de su Mucid. los llama enemigos de la Virgen N.ª y de la f.  
y aun hasta los Prophetas de la sagrada Escritura desacredita  
de engañados, y lo mismo a san Ju.º Bapt.º y a san Pablo



Como Conita de Libro de ayudar a novia edición 7, y de un <sup>15</sup>  
tratado manuscrito suyo, y de una informacion echa año  
de 1629. Y no solo a fuerzan los scriptos de todos los santos,  
pero hazen injurias a sus personas, como dixi en este santo  
oficio, y probe sobre el Mandam<sup>to</sup> 4 y 1 y fuera a hazer mucho  
este papel, si aqui bolbiese a repetir los singulares casos  
por ser muchos. Y el intento de dexar de la Iglesia esta  
parte tan principal, no es otro, q<sup>e</sup> pongase los Jesuitas en su  
lugar, y alzarse <sup>te</sup> pribatimam con el nombre de padres de  
la Iglesia, y doctores a humbrados de Dios, q<sup>e</sup> havent scien-  
tiam sanctorum, como ellos dicen, y acite fin hizieron  
una Glosa ordinaria nueva a la Scriptura, quitando los  
santos, y Padres de la antigua, y poniendo en su lugar estos  
de Jesuitas. Ya por impreso, y por escrito, se firman Padres  
Yo el P. Pedro Sanchez. Yo el P. Marcaveñas etc. Y algunas  
destas se becan en las Regias al Viridario de Mendoza, y dicen  
comunm<sup>te</sup> con Doza lib 4 de elucidario, y escribio en la vida  
de san Genacio, q<sup>e</sup> el santo es gran doctor de la Iglesia, con  
mexor titulo, q<sup>e</sup> otros q<sup>e</sup> lo tienen; porq<sup>e</sup> escribio un libro de  
exercicios con doctrina exada, y la no exada agena. Y en el  
lib de racione studiorum se llaman doctores, y Baeza dice  
q<sup>e</sup> doctores societatis a deo habent, vt promte, facile, et sine  
sabore tot sapientia scriperint commentaria. Yo repite en  
el tom. 1. de elto figurado. Y refiriendo sus doctores, refiere  
a Poza, Salazar, Puente, y deste parte gran caterva, y ya  
se citan con nombre de doctores modernos, aviendo dicho Poza  
en su papel a los Jueces de Verdad; q<sup>e</sup> un doctor moderno puede  
ser seguido en su doctrina, contra la comun de los Padres  
antiguos: porq<sup>e</sup> el moderno pudo alcanzar magellos. Y esordi  
nario dechi: q<sup>e</sup> en la compania quedan los Texoninos Chri-  
stianos, Basilio etc. q<sup>e</sup> es haver dicho una Verdad como Cayfas;  
sotornos, q<sup>e</sup> de detal suexate tratan a los santos y doctores, q<sup>e</sup> los traen  
rodando, y arrastrando. O abominacion de desolacion, por hitanes  
desturidores! O soberbia de gigantes de Inac Vengadores!  
O prexacha supremo os confundir.



## Peticiones

La enemistad de Lutero, Calvino, con el Monachismo, no fue tanta como la de la compañía. Paulo Sariman, en una Apología por la compañía dixo assi. Monachos Ventres pigos, Stupidas pecudes, in Virti terrae pondera. Negro Sariman esta Apología por en Granada, y en esta defende la otra, y excusa la proposición. Este eminente Luteroanismo, y otros semejantes, mas, lo menos disimulados, se encuentran a cada paso en Baeza, Lusebio, Anonimo de Polonia, Poza, layman, y otros en manuscritos, en pulpitos, en combesaciones. Recogio algunos el M<sup>o</sup> Jeronimo, y los estampo. Al principio de su libro, Congeminata Vox turturis, entre los quales se allaxon estos. Todos los Mexeriazchos sabieron del Monachismo. Al fraile mexor le cita lo xoro del vino, q del caballo. Las Peticiones ya duxon su fruto, y acabaron; y la compañía esta en nuevo vendon. Los frayles son gente inepta para Inquisidores, y Obispos. Las Peticiones tienen mas de lo q merecen y la compañía mereze mas de lo q tiene. Seria nunca acabar de ferir todo lo q ha dicho, echo, y escrito la compañía contra las Peticiones, desde q recibio de ellas las primeras mantillas, y primeros recibimientos corteses. El intento de desacreditar las Peticiones, es quedar ella por unica en la estimación del Pueblo, y maestra de Virtud y letras. Y assi engaña al Mundo, diciendo por Lusebio, por el Anonimo de Polonia, y por otros muchos en especial Baeza tom. 1. de X<sup>to</sup> figurato: Que la compañía es la mas perfecta de las Peticiones, y de mayor sabiduria, y q solo donde ella esta se allaxa la luz de Alban<sup>o</sup> perfectam, y q ella es la q imita a X<sup>to</sup>: Porq los frayles con sus ayunos, Disciplinas, Carnisa de lana, y lana sobre la tierra, imitan a Chif. Y anaden Baeza, y Poza: Que estas penitencias son hyponesias de fariseos, y penitencias de rusticos. Y dexando vlgzan num de dichos, y escritos, y echos, vease aora, qual pone Aviles a las Peticiones, diciendo unas veces aqui, y en su papelon, q seade Verificax de las Peticiones today, todo lo q yo digo de la compañía si en ella se puede Verificax. Y son tan sandios los frayles q se dexan echar este sambenito, y otros, de la compañía, echos mixones todos en esta causa (q yo solo trato contra ella) Y dice tambien Aviles



Aviles, y la Profecia de Santa Margaritha, se dibulgo por causa <sup>46</sup>  
de las Religiones mendicantes. Y no advierten es, ni ellas  
y la profecia no habla, sino de Vna sola Religion mendicante.  
Y el P<sup>ro</sup>bio dice q su cumplim<sup>to</sup> es de estos tiempos, y no de los  
pasados) Y añade Aviles q la compañia es Religion sacerdotal,  
y tiene poco de Mendicante. (y no reparan en lo primero, es  
fasi de Lutero, y lo segundo, ~~de~~ opuesto a las aprobacio-  
nes y Bullas de Pontifices) Y añade Wignonio, y Vega, y otros.  
q la compañia es Religion venida de Dios, siempre nueva  
y tiene el Verdor de la perfeccion. Y Pina de Neiza dice, q a su  
General dio el Concilio Tridentino primer lugar, q a de  
las Religiones. Y Ultramar dice la compañia en los Monitos  
q llama abispos discretos, q importa a las mas, q todo el  
texto de la bula con todas las Religiones. Y en el Monito  
privado dice: q toda la absteridad de la vida Monacal  
de esta subeta a su perfeccion Jesuitica. De todo esto, y mucho  
mas, tiene copias muy este santo officio, y el de Toledo, y  
el de Madrid, todo confuso citas. Y es por todas partes tan  
publica la infamia, en q pretende poner la compañia a los  
frayles, y la soberbia con q pretende ser ella sola, la estimada  
en letras, y virtud, q por todas partes se dice. Y asi el Hymno  
de Anagon dixo: In cognitione omnium verum, solum sibi  
aperunt verum, et consent fratres, ac cleam, exasum  
exerem, pecu ferum. Y asi los llamo Paulo Layman  
Monachos stupidas pecudes.

### Santo officio

No es menor la enemistad, q la compañia tiene con el Santo  
officio, aunque esta muy disimulada, assi por el temor q tiene a la Justicia  
en causas de fe, como por la ambicion, con q secretam<sup>te</sup> se ha echo  
consentir en lo q se ha arrogado assi a la Jurisdiccion, y privilegios  
della. Por lo primero es comun proloquio, quem triment aderunt  
y la Sabiduria dixo: Semper presumit contra se sciba, et crudelia  
peaturbata Conscientia. Y de este honox nace el odio, y enemistad.  
Y por lo segundo dixo San Pedro Chrysologo; q la ambicion se  
simula, echa mora a la caridad, y q assi: Omnia sperat, omnia  
quirit, sed que sua sunt, non que resudet. Esto fines ha descubierdo



La compañía todas las veces, q no se ha allado tan favorecida  
de la Inquisición, como ella quisiera: porq luego se descubre su  
intención, y la infama, en general, y particular. Yo ha muchos  
años dixi en un papel, al Consejo, q favorecia a Poza: Confite-  
bitur tibi, cum Benefeceris ei. Y así fue, porq luego se volvió  
contra el, y contra toda la Inquisición, y passo lo q agora dixi:  
lo primero, q intento fue sacar de su Tribuna, la causa de su  
Calificación, y llevarla por vía de fuerza al Consejo Real, y  
la confesión, si el Condenat Zapata no se resolbiera, a q prim  
se avia de acabar la Inquisición, q permitia tal violencia. Lo 2.  
atrobídame<sup>te</sup> le hizo grandes amenazas al Inquisidor ~~q~~  
D. Jeronimo fernandez Dexto, porq exarnido testigos contra el,  
siendo por comisión del Consejo, sobre una de la dñm mia. lo 3.  
se volvió contra todo el Consejo, y dio al Rey memoriales, en q  
notava sus ministros de poco atentos a su patrimonio. Y sacó  
decreto, de q el catalogo exurgatorio de Año 1640, no se pu-  
blicase, por estar en el notadas algunas proposiciones de Poza,  
y trubo al Consejo, q estava apercebido, para dos oras despues  
publicarlo. Y si no se hizieran con su Mag<sup>d</sup> extraordinarias di-  
ligencias, confesiviera Poza su intento. Estas exteriores ene-  
midades con la Inquisición, tubieron raíz en la interior, q  
años antes tenia; porq en secreto dio al conde de Olivares  
un memorial, q sacó de la libreria del Cond, sin saberlo el,  
el qual tenia por argumto: la reforma del Santo oficio, en sus  
disposiciones, y economia, y uso, coartando mucho, a cerca de  
las causas de la fe. Esto pasava en España, q Poza divulgava  
una Apología, en nombre de la nación Cantabrica, en la qual  
repite muchas veces; Que los consultores de Italia, los fiscales,  
los calificadores, los secretarios, los Relatores, y los q con-  
denan su libro, son traidores, ignorantes, avarientos, y dignos  
del infierno. Ya desde Italia Bulingero, y desde Francia  
Gaxasto, Jesuitas, avian divulgado en sus libros: Historiarum  
suu temporis, Uno, y otro, de doctrina curiosa: Que la Inquisi-  
ción de España es Abanienta, y cruel, y matadora de inocentes;  
y sus Ministros, estafadores, q imponen culpas, por quitar ha-  
ciendas. Y Gaxasto dice: Que es serbidumbre insupportable,  
y infierno, y fabrica de Lutero, contra los Mandamientos de Dios.  
Mecha esta ruina, xestava a hazerse con el Santo oficio, y para ello  
diligencia gracias de los Pontifices, para abralber de herejia publica  
y para



y para moderar las penas, que el Santo oficio quisiese por sentencia. 17  
Serian otras oraculos de Viva voz de Pontifices, muy secretos,  
en perjuicio del Santo oficio, y haviendo los dexado Vabano  
y no lo quisieron obedecer. Por lo qual abra como quince  
años, les castigo por ello la Provincia de Napoles. Y muy especial  
mente a ciertos particulares Jemitas en Roma, por el Santo  
oficio de alli. Van tenazmente como esto, retienen las facultades  
que el Santo oficio le usurapan para si. Y aun de echo van de  
otras en su favor, y contra el Santo oficio, como se vio en la  
licencia, que se tomo Pineda, para quitar, y añadir, y alterar  
muchas cosas del expurgatorio del año de 1632 en que mostro  
quiere desacreditar al Santo oficio, con los yerro, e injusticias  
de aquel expurgatorio, y arrogar a la compañía permission  
para ello. Pareceme que en estos casos le dixera San Ambrosio  
al Santo oficio, lo que dixo de los hombres deste mundo: Quod  
miserrabiliter sustinent, quos crudeliter tollexerit. Arna de  
Balan, falso Profeta, que lo lleva a quexas, y el le da de palos.

### Reyes Catholicos

Son los Reyes Catholicos, parte hierarchica de la Iglesia, por  
Protectores de ella, por Vngidos, por ministros de Dios, como Plutarco  
dixo: Ad salutem et curam hominum. La compañía dexriba  
tambien esta parte de la Iglesia; por que no ay ninguna en ella  
que no se le subste, y en que ella no tenga su potencia, cautibando  
las todas. Aqui aspidaron todos los Archiministros de Ante-  
christo, desde el primero, que fue Nabuco donosor, contra el  
Pueblo de Dios. Y assi Abaduc cap. i. hablando desta debastacion,  
y arrogancia soberbia, de Nabuco y su exercito, o, compañía  
dixo: Conceperunt quasi arenam captivitatem, et ipse de  
Regibus triumphavit, et fixam ridiculi eius erunt, ipse super  
omnem munitionem ridabit, et comportabit aegerem, et  
capiet eam. El autor del Himno de Anagon, adbiatiendo  
a los Reyes destas debastaciones, que en la Iglesia haze la compañía  
les dice assi: Principes, et Magistratus, Vitae istorum affatus,  
astus, fraudes, et conatus, ut sint salvi Vestri Status.  
Imo impugnantes Divinis, Desertores Disiplinary, tenentis Viam  
Dotrinis, que dat Vitam sine fine. Gran conato puso la com-  
pañía para dexribar a Rey de Polonia, quitando le la corona



y dándose a los ojos seguros, a quien ella tenía por suyo, subido  
y engañado. Para esto amotinó a los Reynos de Polonia. Esta  
ambición, y ingia de bartacion ya la pago siendo expulsa de  
Polonia. Pero por la potestad legitima y catholica de aquel  
Rey, no quedase en pie, lo infama de herege, y q no oye misa.  
Faan maldad, y mentira desollada. Costumbre antigua Jerui-  
tica, es llamar hereges a todos quantos se oponen, o se resis-  
ten, como si ella fuese toda la Verdad. Llamo  
hereges a los Venecianos en publica cathedra en Madrid.  
Llamo por escrito, y en voz herege al Senado de Boemia. Llamo  
hereges en muchos libros a los Varones de Francia, q se opu-  
sieron a la rebocacion de su destierro. Llamo herege en un  
libro a Ajax Montano. Llamo herege en un memorial  
al Doctor Juan de Puelles. Y asi en uno me llamo herege.  
Vease aqui el n<sup>o</sup> 14 por esto dixo el Hymno de Aragon. Si  
quis odit eos suadent, quod de libro Vitz hunc tradent,  
vel celi supra ipsorum cadent, aut mox demones imbadent.  
Y Santa Hieronymo dixo: Diabolus radicabit in eis detrac-  
tionem, ut seipos comendent, et alios vituparent. Y conforme  
a esto dixo tambien el Hymno: Et ut multiplicent exeges,  
procedunt tanquam exeges, cum potentia aduersus Reges,  
et audacia contra Reges. Ya se vio en el caso del Rey de  
Polonia. Veamos en otros. Notorio es, q por ocultar las mer-  
caderias prohibidas, y los derechos, trahian una flota en el  
Oriente, la qual no dexaron q fuese reconocida de la del Rey,  
y se acañonaron con ella. Ya estubieron cerca de dantos por  
traidores en consejo de estado. Aorcanose en Lisboa a algunos  
de la flota. Tambien es notorio el hauea armado exercitos  
de Indios en el Pueblo de San Miguel, entre Pirin y Brasil,  
contra las banderas del Rey, por no dexar venasen Indios en ser-  
uicio del Rey, por tener los ellos echos esclavos, para buscarles  
oro en granos. Y todo consta de los memoriales, e informa-  
ciones q se hizieron, y dieron en Madrid al Rey y sus consejos.  
Tambien consta de los memoriales impresos de P. Collado, como  
por tener mas de su mano la potencia del Imperador del  
Japon, y dolatra, le aconsejaron, quitase para si un puñado  
al Rey de Omua Christiano, con q el Rey perdio el Reyno  
y la vida, y ellos con el idolatra quedaron muy amigos. Grande-  
mente ayudaron a las cosas del nuevo Rey de Portugal contra  
el Rey



El Rey nro señor, por lo prometieron con la aquella  
corona, el favor antiguo de los Reyes de Portugal, que fue  
por su interese en q<sup>do</sup> pudieren, quitar Rey, y poner Rey. En  
Francia, y Inglaterra. Viendo q<sup>do</sup> havia duda quien entraria a  
Reynar, se dividieron en tantas facciones, como eran los sujetos,  
de quienes se dudava, con q<sup>do</sup> entodo acontecimiento no fuese  
Rey, avia de tener obligacion a la compania, por la Una faccion,  
y por esta no estar enojado con las otras, de las quales apenas se  
hallava alguno despues, y todos se representarian en favor. y  
assi sucedio en los dos Reynos. Con q<sup>do</sup> se ve siempre atienden a  
tener desu mano la potencia de los Reyes, con qualquiera daño  
de los q<sup>do</sup> no les pueden, o, no quieren favorecer. Esta ambicion  
diabolica es tan Universal, y tan pribatimam<sup>te</sup> de la compania,  
q<sup>do</sup> dice ella, por Adam Lotzen lib. 1. polit. cap. 1. q<sup>do</sup> la compania  
tiene por instituto propio, y obligacion indelegable, el gobernar  
con Reyes, y Magistrados, y tratar de todo oficio de Republica  
en todas partes: assi en el gobierno politico, como economico.  
Este gobierno con Reyes, y Magistrados, o tener estatuto, y pro-  
fesor de gobernar, es una facultad mas q<sup>do</sup> Real, mas q<sup>do</sup> Imper-  
rial. Por q<sup>do</sup> entodo el Mundo, y con todos los Reyes, sin ser  
Dios Rey de Reyes, no ha havido otro capax de tal gobierno.  
Y assi la compania, se llama Monarchia Una, Vices, otras Me-  
narchia, otras no se distingue de la Universal Iglesia, y se  
embuelbe con ella en nombres y cosas, y en viendo q<sup>do</sup> alguna  
facultad de las partes de la Iglesia, no es en su favor, dexaba  
la parte, y cortaba la facultad assi, esto haze con todas las partes  
de la Iglesia. Este ministerio de Antecristo es muy propio  
de los Reyes, q<sup>do</sup> se irritaron impedidos por las potestades,  
como lo dixo el experimentado Cano de losir lib. 4. cap. 2. con  
estas palabras: Præteritij gentile est, q<sup>do</sup> se Vagari Videntur  
auctoritate Clericis, aut Ecclesiam spectare, aut Clericis rem  
nomenq<sup>do</sup> ad se transferre, et eam in his negare esse in quibus  
resona est. A la letra la compania se embuelbe en nombres  
y cosas de Universal Iglesia, partes, y todo, y para mejor,  
le dexaba a todo las partes Monarchicas. La Escritura Sagrada  
esta llena de clamores, contra tales ministros de Antecristo.  
David decia: Deus Venerunt gentes in hereditatem tuam, collocarunt  
templum sanctorum tuum. Tambien decia: Cogitaverunt  
Unanimiter simul adversum te testamentum dixerunt.



Qui dixerunt, hereditate possideamus sanguinem Dei. Sic  
sermone Morana. Hereditas nostra versa est ad alienos. Can-  
tina esta la Iglesia, los cistarranos se han alzado con ella,  
gran diligencia ponen para que en ellos solos este, gran dolor,  
gran miseria nuestra. Pero buenas razones: por lo que sabo-  
mon dice. Psal. 20 Hereditas ad quam festinatus in principio,  
Venedictione carebit in nobisimo. Maldita Viridna de ser  
esta compania, q tanta piedad se ha dado a hazer herencia  
propia, todo quanto en el mundo ay. Maldita es de sabios,  
y fieres esta orden perbersa, dice Santa Ildegardis, y cosa tan  
maldita, y maldita, ella se consumira, y nra Iglesia quedara  
libre de este titan Luteraico y Unatin Mexaacha. q insolente  
mente se afirma Una, y muchas veces, q lo q yo digo del, se  
dese decir de toda la Iglesia, y q por tanto soy sospechoso contra  
ella, o, no de ella, por lo q digo de la compania. Esto me opone  
Antes vt sup. por circunt<sup>a</sup> b q hace vil anni persona =

31

Ultima circunt<sup>a</sup> me opone el P. Antey desde su n<sup>o</sup> 94 hasta  
98 en esta forma: Tambien condena el Doctor Espino a la  
Compania de fomentadora de errores: por lo dice q ensena  
la compania, q se puede seguir qualquiera opinion probable  
y arg<sup>ta</sup> contra esto el Doctor Espino en esta forma: La opinion  
de Una escuela, q la existencia real<sup>te</sup> no se distingue de la  
esencia. La opinion de otra escuela, q la naturaleza humana  
de Christo, o la esencia de ella, existe por la existencia del  
Verbo real, y solam<sup>te</sup>. Luego signere Un error, q es, q la na-  
turaliza humana de X<sup>to</sup>, no se distingue real<sup>te</sup> de la  
existencia del Verbo. Tambien haze este suboigimo:  
La opinion de Una escuela, q nadie fue redimido por la  
sangre de X<sup>to</sup>, q no hubiese pecado del se redimiese.  
La opinion de otra escuela, q la Virgen, no tubo pecado.  
Luego signere Un error, y es q la Virgen no fue redimida.  
Estas, y otras cosas haze decir el Doctor Espino, enseñando  
q de qualquiera opinion, q ensena la compania, se  
signeren errores. De aqui se colige quam peligrosam<sup>te</sup>  
habla en el Pueblo, que en tribunales, y en publico  
de doctos, no teme hablar assi =

Responde.



7  
44  
Respondo. Anriba en mi n<sup>o</sup> 22 queda ya respondido en gran parte  
acerto, y allí reuoco al leyente, y a lo q<sup>e</sup> respondi al papelon sobre  
este punto. Lo q<sup>e</sup> aora añado por lo particular q<sup>e</sup> aqui dice Aviles  
es lo primero. Que bien muestra quam falso y calumniador, y  
ignorante es. Porq<sup>e</sup> me imputa falsam<sup>te</sup> hauea yo dicho, q<sup>e</sup> de  
qualquiera opinion probable, o de qualquiera de la compañia  
se siguen errores. Miente Aviles, porq<sup>e</sup> yo no he dicho tal, sino  
lo q<sup>e</sup> dice sup<sup>a</sup> n<sup>o</sup> 22. Yes tan clara su calumnia, q<sup>e</sup> se pone a pro-  
bar lo q<sup>e</sup> falsam<sup>te</sup> me imputa, con lo contrario, q<sup>e</sup> afirma decir yo,  
q<sup>e</sup> es: q<sup>e</sup> tomadas dos opiniones encontradas, Vna de Vna escuela  
y otra de otra, se sigue el error. Esto trae por dicho mio, y esto  
es lo contrario de lo otro: pero tan cierto y evidente, como  
los dos silogismos muestran, y infinitos en todas materias.  
Y así diciendo yo esto, y q<sup>e</sup> la compañia tiene escuela Vniversaal  
de todas las opiniones de todas las escuelas, y doctores, Vnas en-  
contradas con otras, y q<sup>e</sup> todas las practica y enseña en su  
seminario, evidentemente infiere, q<sup>e</sup> es fomentadora de errores  
y disparez. La Verdad, q<sup>e</sup> de muchas opiniones de la compañia  
tomadas cada Vna de por si, se siguen errores herezias, y dis-  
parez. Pero yo no he dicho de qualquiera. Y así miente  
Aviles clamam<sup>te</sup>, viendo el evidente. El error manifesto se  
sigue de esta sola opinion de la compañia. V. G. licito es pro-  
bocar la naturaleza con fleugas para confundir extra Vay el Semen,  
q<sup>e</sup> es probable esta corrupto, y daña a la salud. De aqui se sigue  
evidentem<sup>te</sup>, q<sup>e</sup> es mal licito (en tal caso) confundir el Semen intra  
Vay, y esto es hazer licita la fornicacion. Tambien es opinion  
de la compañia esta: licito es a los christianos muebos de China,  
llebar quaranta por ciento. Luego mas licito sera, llebar en  
España a treinta. Tambien es opinion de la compañia, q<sup>e</sup> se  
pueden vender Polos, por remediar la necesidad. Luego tambien  
se podran vender anillos con familiares, comprando los para  
venderlos. Tambien dice la compañia. licito es dar la llave  
de mi casa a un amigo, q<sup>e</sup> la pide, sabiendo yo, q<sup>e</sup> es para hazer  
en ella un pecado de fornicacion. Luego tambien sera licito  
darla, sabiendo yo, q<sup>e</sup> es para un pecado de sodomia. Estas  
y tales consequencias se infieren, de estas, y otras muchas opi-  
niones de la compañia, sin otra opinion acompañada cada Vna



Y por esta parte la compañía con sus opiniones induce a errores  
y heregias. Pero también por la otra, enq juntando opiniones  
q no producen errores de por sí, lo producen juntas, en la con-  
secuencia q de ellas se infiere, por ser de escuelas, y principios  
encontrados. Y la compañía tiene Vna ciencia falsa, q haze  
destas opiniones, tomando de Vna, y otra. Ine el lo q desde Roma  
admiró a filipo segundo, el P. de este conde de Ribacor,  
diciéndole q de ella porca remedio, y atax a la compañía  
a alguna escuela, porq tenía proposiciones bestiales, y desa-  
tadas. Y es necesario lo sean muchas de la compañía, por  
miscelánea q haze con opiniones de todas escuelas. Porq esta  
Junta, o mezcla, causa Vn tercio mortuoso, y Vna lepra  
originada de muchas qualidades destempladas en Vn tercio.  
Assi les llama San Agustín lib. 2. q Obang. cap 40, y de  
referia sus palabras, unq son muchas, por ser muy pro-  
pias todas deste punto. Dite pues el Santo: Leprasi non  
abruade intelligi possunt, qui scientiam verę fidei non habentes  
varias doctrinas profitentur exoisy. Non enim abscondunt  
impericiam suam, sed pro summa peritia proferunt in suam,  
et instantia sermonis ostentant. Nulla porca falsa doctrina  
est, que non aliqua vera intermiscet, Vera ergo falsi inor-  
dinate permista in Vna disputatione, vel narratione homini,  
tamquam in Vnius corporis colore apparentia, significant  
lepram tamquam verę, falsi q colorum fucis humana  
corpore variantem, adq maculantem. Si autem tam vitandi  
sunt ceteris, ut si fieri potest, longius remoti magno clamore  
christum interpellent. Note q maior representacion se pudo  
hazer de la compañía con su ciencia, ni q mas eficaz prueba  
puedo yo dar de la Verdad, q contra la compañía he dicho  
en tribunales, y ante hombres doctos, sin asistencia de  
ninguno, q lo sea. Y de baurato yo echo assi, toqem<sup>te</sup> infiere  
Aviles, q ene el Pueblo no hablax con la misma Verdad. Antes  
de ella infiere lo contrario; porq donde la Verdad se podia ocul-  
tar, era en lo metaphisico, q no entienden todos. En esto hablo  
como he dicho. Luego q do hablo con el Pueblo en lengua clara,  
y llana, menos ocultan la Verdad. Mas para q doctos, e indoctos,  
sabios, y necios, calumniadores y justos, sepan de ahy todo lo  
q siento, y digo en este punto, oyan las siguientes proposiciones.



Primera. La compañía es recoger de todas las opiniones  
permitidas en toda la Iglesia, y arrebatar de todas las decantadas  
y antiguadas, y conuencido aboaso de otras, nunca entre catho-  
licos oydas. 2.<sup>a</sup> Lo q de estas Juntas se infiere, es heregia, o  
error, o temeridad, o disparate, y siempre es falso. 3.<sup>a</sup> Las  
opiniones, q solamente la compañía aboaso en la Iglesia, indu-  
cen a heregia, o error, o temeridad, o disparate, cada vna  
de por sí. 4.<sup>a</sup> Enseñando la compañía q de todo lo probable,  
se sigue opinion probable, induce a errores, heregias, teme-  
ridades etc. y mucho mas enseñando q de principios proba-  
bles inferida vna conseq<sup>a</sup> con razon aparente, es la conseq<sup>a</sup>  
probable. 5.<sup>a</sup> La escuela Arriutica, y su ciencia, es vn tercio  
q resulta de todas escuelas, y no es ninguna de ellas, y assi  
es necesario sea su ciencia mostrada pernicioso en el Pueblo  
christiano. 6.<sup>a</sup> La vniuersidad vive con todas las opiniones de la  
compañia, vivira vida Vestral, y escandalosa. Esto digo.  
Salga la compañía a singular examen, y no hable de de-  
el muro. La Vtalla le he ofrecido mil veces, y ella entre-  
tiene al Pueblo con papetitos. Burlese Maximal de vntal-  
q hacia lo mismo, y le dixo: No tibi naumachiam, tu day,  
epicaamata nobis. Quelbo a repetir aqui la probocatoria  
q di a la compañía en Madrid, en seis pliegos de conclusiones  
contra ella. Venite probocatores, Venite iterum dico cum Vestris  
Castais, Inanis, pontibus, Leonibus, et Vxonibus. Alioquin  
per salutem anime mee, nisi Veniat, Vaniloqui, et seduc-  
tores estis, maxime. Et superbia Vestra, et arrogancia  
Vestra, et indignacio Vestra, plus est quam fortitudo Vestra.  
Hora Venamos. Inien sexa et infame. Yo con las siete cir-  
cunstancias q me abeis inuesto, o Vorobos no Respondiendo  
a setecientas afrentosas proposiciones, q or haze la conuicia  
de escorias, sin atreberos a disputar a alguna de ellas en pu-  
blico =

32 Cuyo titulo es: De la pena q el reo merece segun derecho.  
Debaxo deste titulo dice Aviles desde su n<sup>o</sup> 8 hasta el 100  
lo siguiente: es preciso el castigo para el reo, qual hasta  
aquí hemos demostrado: y el proporcionado, no son azotes,



Siño muerte, por ser de injuria y libelo famoso contra  
la compañía Religión sacerdotal, honrada, autorizada  
de los Papas, Obispos, y Principes seculares con toda la  
honrra q se le ha podido hazer. Y el xeo tiene mur-  
chas xerincidencias, y es incorregible, y debe el xeo re-  
tratare publicamente de sus proposiciones. Pero si  
no las retrata, es darlas por Verdaderas, y el Pueblo  
lo entienda assi, y no dexara su falso sentia-

Respondo. Admirable cosa es, q en este antitesis, q Aviles ha  
venido haciendo por todo su epitome, y hizo en su papelon, de un  
xeo tal, contra una Religión tanta, este temiendo Aviles, q el  
xeo tan vil, sea creído del Pueblo en lo q dice, contra Religión  
tan exaue. Imposible fuera retratar el sentia del Pueblo en apre-  
cio de la compañía, al contrario sentia. Un hombre sin hu-  
taidad, si no q dice, no fuese verdad notoria, tal, q ella por si  
propuesta, sin otra ayuda, persuadiese, y obligase a los enten-  
dimientos q la oyen. El Pueblo dice Aviles. tendra por Verda-  
dexas mis proposiciones, si en publico no las retrata. Valga esta  
Confesion de Aviles, para perpetua infamia de su compañía,  
porq yo nunca las he de retratar, y tengase por infame en el  
Pueblo, y mientras lo es, dexa el antitesis. In mihi quia yo  
soy creído del Pueblo, y ella esta sin credito en el; y en este  
desprecio q de mi haze, y estimacion q de si publica, sea q en  
causas de fe, y de gangetio, no vale el antitesis. Quid mihi, et  
tibi est. Porq chaito eligio lo contentible, y necio del mundo  
para confundir a lo noble, poderoso, y sabio de el, y dixo: Qui  
se exaltat humiliabitur, et qui se humiliat exaltabitur. Fue  
adorado de Principes, y sacerdotes, y Pueblo, estava el Dios Bel  
en Babilonia, con el dragon q le asitia por guarda: Que grandes  
y continuas contribuciones se hacian todos: Y estando esto assi,  
le banto la voz contra el Bel, y su dragon. Un foxartexo cantibo,  
mozo, y de diferente Religión, y a las primonas propuestas fue  
creído, y dio al traste con Bel, con su dragon, y con sus Mini-  
tros. Gran furor tomaron contra el q lo hizo; Grandes voces  
dauan contra Daniel en Palacio, y en el tribunal del Rey,  
pidiendo la muerte de Daniel, xecabaron q lo echasen en el calabozo.



de los leones, con aquellas peticiones de furiosos: Da nobis Daniel,  
qui Bel destruxit, et Draconem interfecit. Pero despues de  
 alcanzar todo lo que pedian, les salio tan al contrario, que Da-  
 niel salio vivo, y ellos fueron muertos: El Idolo se quedo des-  
 truido, y el Dragon, conde, o, compañero del Idolo, embencinado  
 y desentranado, y el Rey, y el Pueblo desengañado, y Daniel  
 exaltado, y todo el antitesis trocado. Nueva Cipino, (pice Aniles)  
 y antes de morir retratase; porq lo primero, es castigo preciso  
 de su culpa; Inia Bel destruxit, et Draconem interfecit.

Lo segundo es necesario; Inia abiit post eum mundus totus  
et omnes cecident in eum. Estas son las culpas de Cipino, estas  
 las circunstancias de su infamia, muchas como vil, porq azotes  
 no bastan para aco tal, o puesto a tanta deidad, a tan grande  
 Dragon, a tantos ministros sacerdotes, a tanta Religion.  
 Estas son las peticiones, y alegaciones de Aniles. Esta bien. Pero  
 que se haga con sacerdotes, Religion, Dragon, y Bel. de quienes  
 Cipino prueba, y comprueba todo lo que de ellos ha dicho. Por Ven-  
 tura no lebara el Diablo, a quien le obligare, que retrate la Verdad  
 notoria? Por Ventura morira, porq no quiere decir, que es falso  
 lo Verdadero? O por mejor Ventura, no sera castigado este Dios  
 Bel, y su Dragon, y ministros, como lo pide la Justicia y la  
 fe, y el Derecho de la Patria? O que la compañia, no es lo que Cipino  
 dice; y responde. No Cipino prueba aun mas de lo que della ha  
 dicho. O que la compañia, no puede improbarse, ni juzgarse lo que  
 Cipino dice, y prueba, aunq se valga de mentirosos echos, de  
 tocados derechos, y de malas doctrinas. Y siendo tantas, y tan  
 varias, las culpas, y errores que Cipino prueba de la Compañia,  
 a ella se le den azotes por publica ladrona. Destruenos por  
 turbadora de las republicas. Corozay por embustera, y de todo  
 lo malo sospechosa. In quo percutiam vos. Ultra addentes  
prebanicationem. Dice Dios! Denos tambien carceles, por  
 inquietadora de la publica y catholica paz. Galeras, por Vaga-  
 blunda. Formentos, por negativa. Horca, por insolente. Y  
 le corten la cabeza por traidora. Y Ultimam la quemem  
 por heretica. Y echo esto, le banten los Profetas la voz en el  
 Pueblo, y dicante para su consuelo. Confractum est Bel,  
cecidit Babilon. Y responde el Pueblo. In modo cecidisti Lucifer,



qui mane oriebatur, qui dicebat in corde suo, Super Arctura Celi  
exaltabo solium meum. Parece esto novela, o cuento, y no es  
sino parábola; porq̄ sino succedere el caso en la propiedad de  
los términos, succeda en la similitud. Y mientras no sucede,  
y litigamos ante Jueces, buelbome a ellos y digo. Si lo dicho  
por mi es Verdadero, Vtil et Decido, y necesario, para ebi-  
tar el mal común, q̄ la Iglesia, y patria padecen, y la com-  
pañia no lo puede improbar, q̄ razón, q̄ Justicia, q̄ conciencia,  
y aun Vergüenza es, q̄ el público loo dañado, aya de ser oydo  
como actor, y absuelto de xeo, y honrado como Venemérito?  
Y el Perro ladrador, y guarda de la manada, aya de ser echo  
xeo de actor, atado, y agateado, y maltratado con los castigos  
de mal echos. Esto viamos crudelísimos de la Iglesia lo  
hizeion. Ponderelo san Ambrosio, sobre el Salmo 115  
q̄ comienza, Principes persecuti sunt me gratis. En mi favor  
alego aqui, para el Tribunal de Supremo Juez, este texto de su  
gran Doctrina Ambrosio: Bene martyr dicit, quod gratis persecutionum  
tormenta sustineat; qui nihil legibus debeat, et gratuita latronum  
cogatur sustinere supplicia: qui loquatur iuste, et non audiatur,  
qui loquatur plene salutis, et impugnetur. Gratis igitur, et iniuste  
impugnetur, et patitur persecutionem, qui impugnetur, et noxius  
cum sit in tali confessione laudabilis, et in nomine Domini  
glorietur, cum pietas virtutum omnium fundamentum sit.  
Vere frustra impugnetur, et apud impios, et infidos impietatis  
accensitur, cum fidei sit Magister. Verum, qui gratis impug-  
netur, fortis debet esse, et constantis. Estas últimas palabras

son para mi, las demás para los Jueces, acusadores, Verdugos. Fija-  
nize q̄o quisieren, truequen los derechos, antepongan su estado  
al bien común, ayan excarificencia en mi con todos los tormen-  
tos del diablo, ayan amenazas como Saul, y promesas como  
Balac, mi fortaleza, y constancia sea Vna. Y sino les respondiere  
como David: Persecuti sunt hominem inopem, et mendicium, et  
compunctum, corde mortificare. les responderé como Balam: Non  
potero immutare Verbum Domini mei. Resolbeme en esta causa,  
q̄ dentro en ella, a quedax muerto, y no vencido: porq̄ Veritas  
super omnia vincit, et quamvis calcata resurgit. Y viendo yo  
entredado en la lid con Verdad, y Justicia, y razón, y conciencia  
y Vergüenza, y temor a Dios, tome por mote de mi Vandera



Lo de Tertuliano: Pulchra est miles in pugna prelij amicus,  
quam in fugas abitur. La compañia dice q esto es falso.  
porq teme la Vulpes, la fortaleza de Leon, y assi la in-  
fama. Pero la Verdad dice q es Leon. Et non quærit angulos,  
Neque ad Vltius patebit occursum =

33 Da fin al Epitome el P. Aviles en el n.º 106  
y viene diciendo hasta el, desde el n.º 101 lo sig.  
Y sin embargo, q el doctor Lepino mereze la muerte (como  
esta dicho en los parrafos antecedentes) remitimos a  
la entereza, zelo, y prudencia del Tribunal el Vltimo  
Juizio de todo, con fiados, q con su Vltima resolucian  
quedara la compañia enteramte satisfecha, como  
es devido, y q el Res, no pueda acincidir, y seata-  
lara persecucion tan porfiada, q por diferentes  
personas ha padecido la compañia de Jesus, desde  
los principios de su fundacion, y porq no se lebanen  
otras personas en la Republica Christiana  
semelantes a ellas =

Responde. Notable con todo lo n.º de Bitan, o, Je-  
suita. Aqui acaba Aviles con el n.º 106, q con puntualmte  
los años q tiene la compañia desde el año de 1540 inclu-  
sive, q se fundó, con la aprobacion de Paulo 3 y este n.º de  
años, (como si fueren los de la Vida del Antechristo) se ponen  
33 num. años, q son los años de la Vida de Cristo; Y es esto  
q este num. se causo tan acaso para mi, q pienso no lo fue  
en la providencia de Dios, q demuestra muchas cosas, por  
ocultos symbols. Cosa admirable es por cierto, q los num.  
de este Epitome, los del primer papelon, los de Nombre de  
teatin, los de Ineco, o Inico, los de Loyola, todos vengan  
al sextabote q dixo Dios a Magbot por Isaque, y san Juan  
y al num. venario del nombre del Antechristo cap. 13 del  
Apocalipsi, y al de Euzman, Scitan, Enakim, Gaipar, Grand.



Es este senario muy circular, q siempre en si mismo buelae,  
Asi en lugar de Sextabote, tiene el bulgato, circumagam  
te, No quisiera ser proximo encerto, aunque todo es misterioso;  
porq traigo presunbiones de Joz. y Magot, y teatin, q estan  
a su fin muy proximos, viendo cumplidos tantos senarios.  
El tiempo lo dira y agora respondamos te a Aviles.

Digo q entre las propiedades q Santa Medagdis profetizo de  
los Jesuitas, fue Vna, q serian, ordinatores commodi. Propiedad  
es q se atribuye a Mercurio, cuya naturaleza es de la conste-  
lacion de Geminiy, Actos Vno, y otro de la Compania, como dice  
al principio destas resqueitas. Y viene bien, segun principios  
de Astrologia, q acabe, y tenga fin cada qual, en la conste-  
lacion misma, q tubo el primer sex. Aviles da fin a todo su  
Epitome con Vna acomodacion, para si acomodada en todo, porq  
dice: Que quedando la compania entera<sup>te</sup> satisfecha, como odene,  
yo no podre reincidir contra ella, ninguno otro, se le atrebera,  
la antigua persecucion q de otros ha padecido, se acabara, y el  
zebo, y Justicia de los Incey sera abri, e q dene sea. Pon ciento,  
q no lo pudiera componer mejor Mercurio. Y asi por semejantes  
acomodaciones, q vdo en la compania vn explorador de Mag,  
las puso en vn libro, y lo llamo Mercurio Jesuitico. Vexate arriba  
en mi n<sup>o</sup> 15, quam bien viene el nombre a su sujeto. Mas  
porq sobre Mercurio esta Apolo, en el 4 cielo este, y el otro en  
el 3, y muy de ordinario lo trae combusto, yo quisiera mostrarle  
a Aviles, contra Incey de mi Planeta Sol, q su acomodacion  
es pueril, y vana, y la q yo haze gaane, y muy Real, y para  
ello digo asi:

Si los Incey dan a Doctor Lepino la muerte, o otro  
castigo equivalente para satisfacer a la compania, ni compa-  
nia, ni Incey se aseguran. Porq la sangre, y cabeza de Man,  
quitada, y dexamada por herodes, por complacer a Crodias, en  
odio de la Verdad, q a ella, y el ofendia, o daban Vnas Virtudes,  
o potencias contra entrambos, q Herodes muera a sombreado,  
estimulado con la mala conciencia, y Crodias se vea degollada  
en su destrecho, con los yelos de vn rio, donde quede sepultada.  
Si a Man le dexamaban la sangre, y quitaban la cabeza,



porq las injurias q dixo eran falsas, o invites, o con  
may escandalo q Justicia, no acomodauan a Aviles toda  
las cosas con la muerte de Juan. Pero si lo dicho por el es  
Verdad, si es Verdad Decida, si es conforme al Derecho q se deve  
a la Reina, y a la Patria y Pueblo, la mejor acomodacion es,  
q Merodias y Merodes, q escandalizan con sus publicas insolencias  
sean severam<sup>te</sup> castigados por los Juiz, antes q Dios los castigue  
con los onuentos. Admirablem<sup>te</sup> hablo en el caso San Basilio  
Seneca erat is Post incubationem super te, tibi est accusator,  
simulacrum unam sustulisti, sed vice Joannis totus mundus  
te accusat. Assi passo a Cain, q la sangre de Abel lo traxo tan  
espantado, y acusado de todas las criaturas, q decia. Omnis qui  
viderit me, occidet me. Ve q mal medio de asegurarse, es  
quitar la vida, o dexar la sangre de la suelta y pro  
dica Verdades, vituperando vicios y errores, y apantando al  
Pueblo de los peccadores de Mos, porq no teme de mal exem  
plar. Y esto administrado, como en 17 años de lucha, no ha ob  
servado la compania y su Juize, q q<sup>do</sup> mas encajado en secretos,  
y afflicido, y embrenado, y abexotado me han tenido, es q<sup>do</sup>  
el Cielo ha obrado maiores cosas contra compania y Juize,  
matando de repente muchos de estos, y agarrando las cosas  
de la compania, q cada dia iba cayendo en la estimacion,  
y aumentando se los odios contra ella, en Aragon, Madrid,  
Toledo, y agora en Sevilla, Granada, Malaga. Luego mal  
acomoda Aviles su causa, y la desu Juize, con la sangre  
de la dice Verdades =

Menos bien se acomoda por a questo medio  
es q no se levanten otros contra la compania, asi porq los  
clamores de la sangre inocente derramada, los comboca en su ven  
ganza; como porq es natural cosa en los hombres, q<sup>do</sup> ven  
una injusticia, maldice a quien la haze, y aun levantanse,  
y amotinarse contra el. Assi lo hizo el Pueblo de Acaya, q<sup>do</sup>  
vio Uebar a San Andrey al patibulo. Assi lo hizo la Plebe  
de Toledo, con quien se quitava el pan, por venderse el suyo  
caro. Assi la plebe de Granada un año, con quien en pentuicio  
comun, imbento un nuevo oficio y exaccion. Y el mundo esta



Vieno de casa, en que el Pueblo se ha amotinado. Merced  
Mercedes. Videns quod placeat iudeis in carceravit Petrum  
y Dios amotino a Pueblo contra el, de suerte, q' murio  
rubicando, de verse de todos aborrecido. Viose muchas  
veces amotinado el Pueblo contra Jueces, Gobernadores, Reyes  
Facinorosos, oficiales, acusadores, q' han echo publicas in-  
justicias, por las quales persiguen y matan a los indios, y a los  
inocentes les vengian sus agravios, especialm<sup>te</sup> siendo en daño  
comun. Poned el oido a lo q' soba en mis pasiones, Venenos, de-  
trixos, mofas, dice el Pueblo, ya en publico, ya en secreto.  
Vosotros confesais, q' ya os persiguen. Vosotros querreis de-  
sataros, y libelos, q' ha echo contra Vro<sup>o</sup> y Arzobispo, q' me  
querris, y contra Vosotros. Podéis presumir para con-  
tra los Jueces, q' si de ellos no hablan tan publicam<sup>te</sup>, q' no  
podrán, no tienen secreta impaciencia contra sus tri-  
naciones. Y podéis temer Vosotros y ellos, q' ixa concebida  
en diez y siete años, podra parir un monstruo de los q' suele  
abotar el vulgo, contra indios ofensos de inocente,  
q' buelva por la fe, y por la patria. Y si el Pueblo no se  
amotina trae Dios de afuera, quien los debarre. Mataron  
los sacdotes a Santiago el menor, y por esta muerte de  
inocente dice Josepho, q' burxo Dios a los Romanos, q' lo  
debararon todo. Yo mismo decimos nosotros q' raro  
por haber muerte a Chaito inocente. Y muchas veces  
he oido, q' q<sup>do</sup> España no tubiera mas de Dios, q' haber  
perseguido mucha t<sup>te</sup> un sacerdote inocente diez y siete  
años, era bastante para la debaracion q' ya padeciendo  
por los estranos y los suyos. Y así no os asegurai, de q' no  
se levanten otros, quitando me anni de los indios.

Tampoco cesan las persecuciones antiguas contra la com-  
pania quitando me anni. Porque si yo temo a firmarme  
en lo q' he dicho, con mi sanxer confirmo todo lo pasado, y  
antiguo contra Vosotros. Yo tengo de morir así como Lanza  
y San Luis Beltran, y Sr. Agustín de los Reyes (q' estan en el  
cielo) y como el martir Totolo, y Collado, y Cano, y Sr. de pobre.



y otros muchos Varones Santos, y Sabios, no lo pongais  
en duda, porq os a Marci burlados, y ya os a blie dello  
al fin de mi num 32 y en el num 30. Luego mal os  
afecuaais con mi sangre de las persecuciones antiguas,  
sily con fimo con ella, y la dexo como testamentada  
al Pueblo. y Ultimam<sup>te</sup> vuestra astuta acomodacion con  
los Reyes, dexando en la integridad de su Justicia, y zelo,  
mi castigo, y satisfacion vuestra, la de acomodai total  
mente, diciendo les q a desca como sedere, q es lo mismo  
q no tener por justo lo q ellos hizieren, sino hazer  
lo q vosotros les decis, q es justo. Ya es lenyate vuestro  
q no ay may verdad, q la q ensena la compania, aunq el Santo Oficio  
sentencie otra cosa. Y poco ha lo dixo assi en Malaga el P. Mendoga,  
y los ferrigos no han onuerto. Mal Mercurio es el vuestro: Ordina-  
torum comodi, mejor dispone mi Apolo: Vulger calidz. Este nombre  
os doy, porq esse dio xpo, luz de mundo, al impio Herodes por la  
muerte q dio al Bautista, en odio de la verdad, q contra el pre-  
dicana. El mismo nombre da la Iglesia a los hereges, porq en orden  
de su secta no cayga, todo lo treazen, y acomodan, hechos, y derechos,  
y doctrinas, como lo dixo bien Cano de locis lib. 11. cap. 6. Expe-  
rimur sane hereticos, secte suq, non doctmata solvm, ac pcepta,  
sed res etiam gestaq acomodare; imo vero torquere, adq adeo fingere,  
vt sectam vndique, et comprobare, et ornare videantur. Todo lo  
acomoda Aviles, con el grande adorno de hechos, derechos, y do-  
ctrinas, q puro en su papelote, fingiendo en lo vno, torciendo en  
lo otro, y cañando en lo vltimo. En este epitome, acomoda al  
gunas cosas, q alla estan, incomodables. Pero aqui, y alla, toda  
su acomodacion, no es may q su comodidad heretica. La mia no  
es otra q la de la Iglesia y Patria. No se oponen menos, q la  
traxion de Antechristo, y la economia de Xpo. Ita videri,  
tamdem. Christy vincit, Christy regnat, Christy de malo  
nos defendat. Amen

Medicus Dominus Deus meus, qui docet  
manus meas ad Presium



*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwriting at the bottom of the page.]*



















57 60

Confesion q hizo el Doctor Juan de Miquino en  
Granada ante el Promisor de S. Arzobispo en 30 de  
Setiembre de 1643 estando preso a petición del  
Colegio de la compañía de Jesús, porq decía infamara  
a toda la compañía.

Pregunta de todo ello.

Primera pregunta, o cargo

Que con descrédito de la compañía de Jesús, con des-  
doro, y con injuria, dió en la Real Capilla, en el convento  
de Santa Cruz, y en la cárcel, q la compañía no hacia  
copia necesaria de confesores en el Pueblo Christiano, porq  
debe la confesiones.

Respuesta

Que por crédito de la Verdad, por desengaño del Pueblo de  
y sin quezca injuria a nadie, respondí a quien me preguntara,  
sobre la causa, q he tratado contra la compañía, q por esto, si  
dixé q la compañía no haze copia de confesores necesaria, y no inclui-  
ni excludi el articulo de la muerte. A este cargo q tiene dos partes  
respondo a lo primero desta suerte:

Siempre quebo descrédito, desdoro,  
ni injuria, q a la compañía se aca (por ser pernicioso a la felesia)  
es culpable, merecedor de castigo por la felesia; y porq en este caso:  
iniquitas toleratur, segun derecho, licito es infamar al Médico, q  
con opinion de docto, y bien intencionado, mata cuerpos; luego licito es,  
infamar al medico espiritual, q mata a las almas, con opinion de docto,  
y santo.

La injuria contra la compañía, no puede prebalecer  
contra la injuria q recibe la felesia. Quien defiende esta con injuria  
de la otra, no perdiendo de otra suerte: antepone el mayor derecho  
al menor.



- 1 No es secreto lo q a la compañía infama; y referido en publico de muchos, ni ella se atrebo a querrellare en tribunales, ni ellos fueron conaprimidos por a suun tribunal. Luego yo bien quedo despuer dello decia otro tratado, o, menos, q los demas han dicho. La conreca es esbidte. Antecedente puebo. La Universidad de Paris con grande acuerdo, despuer de vitas leyes, costumbres, y doctriay de la compañía decreta desta suerte: Hic omnibus expensis, et consideratis, hęc Societas in receptio fidei videtur periculosa, pacis Clericę perturbativa, Monasticę Religionis obusiva, et magis in destructionem, quam in edificationem. A este decreto no se opuso la compañía, mandando lo assi san Ignacio en Roma, y dando por razon, q la autoridad Parisiense era grande, y debía ser reverenciada. Todo esta en la historia de la compañía
- 2 Cardenales, Obispos, y Arzobispos han dicho, q es tanto el mal q se dice de la compañía, por todas partes, q se duda si es otro tanto lo bueno q ay en ella.
- 3 Otro dixo. Los ambiciosos, abarientos, y ruines de las republicas son los q acuden a la compañía.
- 4 Otro dixo. Si los Obispos quisieren gobernar en paz, no se aconsejen con los Jesuitas. De esta ni otras cosas, no dixeran queaxella, como se lee en Jacobo Guitecas en el defensorio por el monita parviata q hizo por orden de Aquaviva Genl de la Comp.
- 5 Un papel es comun en todo el Dabe, q se ay en Granada, traído de Roma, cuyo titulo es: Instruccion a Príncipe de Gobierno de la Comp.<sup>a</sup> donde se dice su corrupcion inhumana a la Comp.<sup>a</sup> por ser la copolicia y con ser tan publico este papel, no se ha querrellado de la Comp.<sup>a</sup>
- 6 Un memoria! coaxe impreso, y pasado en cosa suzgada, de la mala policia, y corrupcion inhumana a la Jeleria, q tiene la Comp.<sup>a</sup> en el Japon, y no se atrebe la comp.<sup>a</sup> a querrellarse de ella.
- 7 Una carta anda impresa de Santo martin Sotelo, q contiene lo mismo, y no se atrebe la Comp.<sup>a</sup> a querrellarse de ella.
- 8 Un memoria! coaxe de Sr. D. P. Mendoza Jesuita le dio al Papa, donde dice de la Comp.<sup>a</sup> cosas infornas, y no se atrebio la Comp.<sup>a</sup> a de la taa le, y al P.<sup>o</sup> Mendoza le hizieron Obispo en el Reyno de Portugal.
- 9 Un tratado hizo contra la Comp.<sup>a</sup> el P.<sup>o</sup> Mariana, y para poderse querrellar de ella, le impusieron, lo q Mariana no avia escrito; por lo q dixo era tan cierto, publico, y digno de remedio, q no se atrebiere contra Mo.
- 10 De la Comp.<sup>a</sup> dixo Sr. Melchor Cano Obispo de Salamanca, y Catedratico de Salamanca, q era el ministro de Antechristo con los Juios, q no se atrebiere a de la taa le, y esta en la historia de la Comp.<sup>a</sup>



11 Desan Genacio Dixo a N.º Lucio, q tubo Vchemente de seo de sea  
de sangre Vnca.

12 Desu sucesor Diego Lainez Dixin a N.º Islandino, y Zaquino  
q fue suño nuevo.

13 A san Genacio en vn Villancico, llamo la casa Profeta de  
solos, chaitanos nuevo.

14 N.º Mendoza Dixo a Papa, q la comp<sup>a</sup> recibia, y tenia  
muchos seños nuevos, por dineros y de nada desto se ha dado por en-  
tendida la comp<sup>a</sup>.

15 Vn hymno se publico en Aragon, y castilla estos años de la  
vida, costumbres, y corrupcion de la comp<sup>a</sup>, y contiene tantas injurias  
qual nunca se dixeron de la may vil congregacion, y no se ha atrevido  
a queaxhar del la comp<sup>a</sup> y ay algunos en esta ciudad.

16 Vn tratado nuevo, entre Barconcelos, corre impreso contra  
la comp<sup>a</sup> bien injurioso, y no se atrebe a queaxhar del.

17 Vn libro se ha impreso, y esta en Madrid, de las culpas trai-  
ciones, y perniciie de la comp<sup>a</sup> y no se ha atrevido a queaxhar del.

18 Innumerables son los memoriales manuscritos, e impresos  
q corren contra la comp<sup>a</sup> en q citan publicados sus logros, exhor, men-  
suras, hipocresia, falsedad, astucia, corrupcion, traycion, y muchos vicios  
y ni se queaxhan, ni los condena a algun tribunal; porq se presume  
en tales casos, que se pasan, y consentir la injuria; pues no se opone.

19 Dibuza el Santo Lanuza q la profecia de santa Ildegardis  
se entienda de la comp<sup>a</sup> siendo a bominaciones y vicios raras, los q della  
se dicen allí, y no queaxhase del, q es sino tener los venidos, y callar  
como echoy.

20 Dibuza de la comp<sup>a</sup> q es pernicioso a la felesia, y a bien  
de la patria, y no queaxhase en tribunal alguno la comp<sup>a</sup>,  
contra el Apologia de Provincial Ludovico Ficherno impresa.

21 Schibise, e imprimise, q la proscibio el Rey de Bohemia  
y no queaxhase en tribunal alguno de echo, ni del dicho, impreso  
esta en la historia Imperial Austriaca.

22 Decia el Doctor Laxator, q no sabe como se podia salvar, sino  
saber de la comp<sup>a</sup> y dibuzarlo, y no queaxhase dello = luego decia  
de palabra en una sola ciudad, y no dibuzarlo por escrito, vna cen-  
tesima parte de lo dibuzado, no es nuevo descredito de la comp<sup>a</sup> ni  
desdoro, ni injuria suya, y assi la queaxha, y cae con sin faldamto.  
Nam Volenti, et consentienti non fit injuria. siendo assi q la razon  
en q se funda el Sr Arzobispo de Granada para poder proceder contra mi,  
es la parte injuriosa q tienen mis proposiciones contra la comp<sup>a</sup>, y no la



La Verdad, o falsedad de las, viene a ser (en este cargo, y descargo, sea satis-  
fecho por todos, y no deuo responder en la audiencia a los domos, ni ella  
quede mas, porq. toca todo la tribunal superior, y donde esta prebenida  
la causa, y assi sino es viniendo a disputa, no respondera mas, que es, ni  
aun esto deuo; porq. el Santo oficio conoze de lo inhumano, ya prebenido  
por edictos, y por mis acusaciones. Y añades, q. esta audiencia, no tiene  
comision del Papa, ni de otro tribunal superior, para conoze de causa  
comun a toda la Iglesia, y a toda la comp<sup>a</sup>. ni la comp<sup>a</sup> de Granada  
la tiene de toda la comp<sup>a</sup>. o de quien la representa, ni podex alguno  
para vencer por toda, o, quedar por toda vencida; y es conocida inhumana  
q. yo sea tratado por reo a toda la comp<sup>a</sup>. y queda ser vencido como tal,  
y la comp<sup>a</sup> no queda ser vencida, q. lo cito, este colegio, legitimamente  
quiere llante, y luego, y representen con poder, y facultad; y luego procedan,  
porq. si yo venciere, toda la comp<sup>a</sup> sea vencida, y si ella venciere, yo  
sea vencido, como reo a toda la comp<sup>a</sup>. esto digo en q. a la condenacion  
Juridica.

Mas porq. en este caso es el Pueblo, y la Iglesia interesados, yo  
satisfaze a el Pueblo en todos los cargos, para q. vea, q. la comp<sup>a</sup>. es quien  
digo. Y ellos vean quanto les importa huir de ella: Y assi para el Pueblo  
como predicador, y por quitar de todo su escandalo, ire respondiendos  
a todos los cargos, y probando eficazmente la Verdad de mis proposiciones.

Pregunta 2. Si dize q. la comp<sup>a</sup>. no haze copia necesaria  
de confesiones, porq. rebela las confesiones?

Respondo. Que lo dize y es assi, en esta forma siguiente: Quando  
el confesor pone en el penitente prudente temor, o duda, o sospecha,  
o, probabilidad, q. en todo, o en parte le rebelara la confesion, no haze  
copia necesaria. Lo assi q. los casos, doctrinas, leyes, usos, y otras cosas  
de la comp<sup>a</sup>. causan prudente temor en Vaxon constante, o duda,  
o, sospecha, o, rebela, o, probabilidad de en todo, o en parte rebelara  
la confesion. Luego la comp<sup>a</sup>. no haze copia necesaria (excluido, y no  
incluido el articulo de la muerte de q. no se habla aqui). La mayor  
es cierta. La conseq<sup>a</sup> buena. Solo el menor se prueba la menor. Y esta  
pruebo eficazmente con lo sig<sup>te</sup>.

Jama es antigua de q. la comp<sup>a</sup> rebela las confesiones. Como  
Consta de Un memorial de el Sr. D. Jeronimo Manrique para el Papa,  
y para el Rey Felipe 2º firmado de su letra, y firma, citias palabras  
son estas: Estan muy infamados de q. no guardan el secreto de la Conf<sup>ion</sup>  
como convenia, assi en las confesiones de su Religion, como en las de  
afuera; y q. se hazen locutorios de los confesionarios, para hablar confes  
deuotas, y q. se oian hablando con ellas, tres, y quatro oras sin confesarse.



2

fama presente en Navarra en la Ciudad de Tudela, de adonde ay escrito de persona exame de este año q dice assi: Ende la esta venade forçados, y sacrilegas confesiones, porq obligando los Padres a las vilas, y señores a criados, q confiesen con hermitas, callando sus pecados, temerosos de q se los vande a revelar, porq lo exponimentan. Esta fama corre en muchas familias de la Corte, y otras muchas partes.

3

De estas infamias, o, famas publicas antiguas, se movio, ex-motu proprio el Papa Clemente 8 a expedir un breve, q trae el precepto para el confessor, q no se baltan de las confesiones para el gobierno. Y mandando solo bado a su fin para q lo intima-se en toda la comp<sup>a</sup>, no lo quiro hazer, por lo qual, y por muchas confesiones sacrilegas de treçe años en muchos de la Corte. El Sr. Mendoza hermita, q fue Obispo en el Piau, y confessor antes de la Duquesa de Albuquerque, dio a su Santidad un memorial, diciendo se todo lo q para, y pidiendo le remedio.

4

En las reglas de Examen de consciencia, q manda la Comp<sup>a</sup> hazer cada seis meses, les obligan a cada uno, q en confesion, o fuesca de ella manifieste sus inclinaciones, tentaciones, y casos de otros, descubriendo las tentaciones, y culpas, y inclinaciones q tienen, sabiendo las, o sospechando las en especial si son contra la comp<sup>a</sup>, y con este afecto de saber lo q es pecado, onotoke, y los complices, y no complice, enseñan q el orden de correccion fraternal q d<sup>to</sup> puro, no obliga, y q si obligara como precepto, fuerza intrincado, obscuro, y totalmente inutil, y pernicioso, de adonde todo lo q en el sigilo de la confesion se le bize, no siendo pecado, ni necesario para della tanto lo reducen al sigilo de secreto natural, q no quieren guardar con el orden precepto por d<sup>to</sup>, y como las mugeres, y el vulgo, por ignorantes, los viciosos por manifestarse a sus Padres spirituales, siempre dicen muchas cosas, q no son pecado, ni necesarias, para declararlo, porq les parece, q no van satisfechos, sino dicen, vane a ser q los secretos saytos, o agenos, q no dixeran sino se aseguraxan para la confesion los reciba el P. hermita confessor, sin obligacion a callarlos, y assi se ve quan raro es el suboto, q sepa hazer una confesion tan precisa, y discreta, q no se mezclen muchas cosas no necesarias, suyas, o ajenas.

5

tiene la Comp<sup>a</sup> un gobierno secreto, q llama Monita privata Societatis, el qual suele rezar, pero la fama de q es suyo es comun y publica, y ay praxe en la Inquisicion de Toledo, se x suyo. En este gobierno en-sena la comp<sup>a</sup> a q pecados dichos en confesion, o por ella sabidos, los digan o, por escrito, o, fuesca de confesion.

6

En el Reyno de Aragon el año de 1641 se dibulgo un hymno latino, donde se decia de los Padres hermitas assi:



Vidua[m] Visunt et Fugitum  
sed ut excolient hand et illum  
et rebellabunt sygitum  
sicis pro sit vel quillum

Este hymno paso a castilla, y no lo impide nadie de la comp<sup>a</sup>. et qui  
facet consentio videtur, specialm<sup>te</sup> siendo la materia tan grave, donde  
ay obligacion a volver por si.

7 Pocos años de 39 haviendo yo confesado en la parrochia de  
San Sebastian de Madrid con el P<sup>ro</sup> Blanco, no sabiendo q<sup>e</sup> era amigo  
de Poza, nose q<sup>e</sup> le dixi acerca de un negocio, q<sup>e</sup> yo tenia entre manos, y  
este fue a Poza, y solo dixo, e interpretando q<sup>e</sup> le tocaba a el, le obligo  
al dicho Blanco, q<sup>e</sup> solo dixi a el Inquisidor D. Geronimo fernandez  
otero, y preguntado por el Inquisidor, q<sup>e</sup> de adonde sabia aquello, dixo  
q<sup>e</sup> por la confesion. Y diciendolo le, q<sup>e</sup> como la decia: dixo q<sup>e</sup> Poza le  
habia dicho lo dixero, diote una correccion al clerigo por esto, y por q<sup>e</sup> se  
avia perjurado, y llamo a Poza, y dixo Poza q<sup>e</sup> bien se podia hacer lo  
q<sup>e</sup> dixo el P<sup>ro</sup> Blanco, y luego se salio, y fue en casa de el P<sup>ro</sup> Diego tray  
muera, y amenazo a el Inquisidor D. Geronimo fernandez otero, y  
esto esta escrito en la informacion, y en las delaciones mias.

8 Un año de 41 traxo a Madrid (y esta en mi poder) un tanto de  
una abrenuacion, y querrela, q<sup>e</sup> traxo el P<sup>ro</sup> Definidor de filipinas de la Orden  
de Santo Domingo, sobre la rebelacion hecha y probada, y defendido ser  
licita por un P<sup>ro</sup> Jesuita.

9 Abra como ocho, o nueve años se sabieron de la Comp<sup>a</sup> de Alcala  
como seis, o ocho Jesuitas, y de Matanon ante el Consejo de la Inquisicion  
y ante el Nuncio de q<sup>e</sup> los confesores Jesuitas les rebelaban las conf.  
10 Inobedientes, y pertinaces contra el Breve del Pontifice, y contra  
lo prescripto en la Bula, han enseñado, y enseñan q<sup>e</sup> los penitentes se  
confiesen por escrito en ausencia del confesor, poniendo lo en manifesto  
peligro de q<sup>e</sup> los pecados sean rebelados, y quitandoles el derecho a pedir  
la guarda de los secretos, pues se puede responder, q<sup>e</sup> alguno abaxta la  
lanta con el camino, o q<sup>e</sup> se a cayo.

11 En voz de muchas personas, y pasa por muchas manos en  
Castilla, y Andalucia, una carta de un Jesuita, a otro de seze en q<sup>e</sup> le  
dice lo q<sup>e</sup> muchos han sabido, de q<sup>e</sup> en Venecia le alio a la Comp<sup>a</sup> la Re  
publica un papel entre otros, q<sup>e</sup> contenia los pecados de muchas matronas  
y de otras personas.

12 Un secular casado en Toledo q<sup>e</sup> fue muchos años de la Comp<sup>a</sup>.  
dice q<sup>e</sup> estando en una Junta los P<sup>ros</sup> en su casa, estavan diciendo, como como  
de traxer ese negocio en publico, q<sup>e</sup> lo sabemos en confesion, y no de otra suerte.



13 A cerca de Santa Cruz de Madrid, (q ay pienso es Obispo) decia 60  
q en ciertas familias de la corte, q le comunicaron; las Duennas y Donzellas  
se queraxan de q sus señores, sabian lo q confesaban con los P<sup>er</sup> J<sup>er</sup>uitas  
y q no lo podian sacar de otra suerte

14 fue el año de 41 publico en Zaragoza, y varias veces lo oy al P<sup>er</sup>  
Guardian de San Juan. persona muy grave, q Vno de los principales  
conspirados en el levantamiento, q estava de parte de nro Rey, luego  
a enfermar gravem<sup>te</sup>, y el confes<sup>or</sup> J<sup>er</sup>uita se obligo en la confesion, a q  
declarase los complices de la conspiracion en favor nro, y luego refue  
al Duque de Veragua, y no dixo, y el lo mando justiciar, y pregunta  
tando como se hacia aquello? Respondian los de la comp<sup>a</sup> q por el bien  
comun se podia hazer, no reparando q era mayor bien el nro q el suyo,  
y nro de hecho, q el suyo.

15 En la Parochia de San Sebastian de Madrid, me pidio una  
muñer casada (q se donde vive y quien es) q le dixere si delataria al P<sup>er</sup>  
N<sup>ro</sup> q esta en Madrid, por q habiendose confesado con el, la fue a buscar  
a su casa, por lo q en la confesion ~~supo~~ supo, (y el fin no fue espiritual)  
certificandome q sino era para la confesion, no pudo el P<sup>er</sup> sacar la casa  
ni intentar a lo q fue.

16 P<sup>er</sup> Juan de Linay de cierta Religion, hombre mo-  
desto, de virtud, y letras, q no esta lejos de Granada, dice estando  
en cierta ciudad desta provincia, supo, q estaban Vn J<sup>er</sup>uita ala  
carcel para confesar Vnos Titanos, q avian de ser ahorcados, dixen  
non, no queremos featinos, q rebellan las confesiones.

17 P<sup>er</sup> Mo Juan hombre grave de la santissima Trinidad ap<sup>er</sup>imo  
muchas veces, y con el otro Religioso del Convento de Toledo, q estando  
alli Vn caballero retirado, confeso para morir con Vn J<sup>er</sup>uita de alli  
y le entrego Vn retrato de su Dama en quien adoraba incandose  
de xodillos, y Vnos Joyas de oro, q de la Dama tomia, y aviendo salido  
de la enfermedad, fue a ver el confesor, y el retrato el retrato, y  
dixo, yo sabia q si Vn d<sup>o</sup> viniese, avia de desear lo q tanto estimio  
verte aqui, y alegrarse. El caballero luego despues, q estava muy  
bien puesto con Dios, y por esta parte aborrio la accion, y por el amor  
ala muger, torno el retrato, y se volbio a su amancebamiento. De  
este caso, y de otros muchos, se torna nuevo medio para probar q no  
hacen copia necesaria de confesor, por q no atienden en las confesiones  
may al bien espiritual del penitente, q al temporal suyo, y sea otro  
q les sobra sanar sus apetitos y pecados.

18 En el cobiaro secreto, o monita particulares, mandan q los  
confesores de Principe, les practiquen en la confesion las opiniones  
may liberales en conciencia, y no las de los frailes, y q traten sin severidad



antes con agafaxo, y onatro capitulo mandan, q a las Viudas ricas se den por confesores padres de mediana edad, de color vivo, y brillante, y q se conceda a la Viuda todo lo q la sensualidad apeteze, como sea sin escandalo. Y en otra de sus congregaciones esta mandado, q el confesor de Príncipe, comuniquen con la congre. todo lo q con el tratare y estas cosas se mandan, donde luego mandan, q atiendan a granear haciendas de Viudos y sanos, y hacienda de Príncipe, con q se ve claro mixian en las confesiones, mas se temporan, q el spiritual del proximo, cuyos defectos sobrecorran.

19

Necesario es, q practicando en las confesiones, lo q enseñan en los libros, q disculpan innumerables pecados mortales de luxuria, simonia, Usura, Venecianza, mentira, perjurio, todo lo qual se vea mejor adelante, q se lleve, a q corrompen la ley de Dios, a donde me xerrito.

20

Con los efectos se prueban eficazmente las causas; porq abiendo estos padres confesado mas mugeres, q todas las religiones, y haciendo tenido muchas Jesuitas en Alemania, flandres y otras partes, no han tenido jamas muger entoda Norbe, gobernada, y confesada siempre por ellos, q aya tenido xara, y heroyca virtud, ni echo milagros, cosa q no se ha visto en ninguna Religion, q es evidente señal de q en su gobierno espiritual y confesiones, no las tratan de carnes, y sangre, antes por tener tanta su mortaja, las acabo el Papa Urbano 8 año de 1639 como consta del breve de extirpacion, y todas les han sido tan cicarramente obedientes, q con ningunos otros confesores se allan, por la blandura, q en los demas echan menos, de q se ve claro, no desdennanlas de amor proprio, y sobre sanar sus defectos, conq engañadas, y soberbias, y desconfiadas muestran imperfecciones.

21

En el Consejo de Inquisicion esta porri dotado el caso siguiente: Una Señora confesando con un P. Jesuita, de q tenia tentaciones de matar una criada, por temor de q no dixese una flaqueza, q en ella avia visto, la aconfeso, de q sino allana seguridad de su honra en otro remedio, la matare. Y diciendole q no le allana le dixo. Tuela mate. Dióle a la señora escrupulo, y fuere a P. M. Fr. Jui de la Puente por parecer, y este le dixo, q acusare al confesor al Santo officio; porq era illicito matarla, y mas lo era justificar muerte de inocente!

22

Manse Valido muchos P. Jesuitas del confesonario, y confesiones para executar sus apetitos desordenados. El P. Azcuedo, en el confesonario catrugo caan numero de doncellas, y se junto carnalmente a otro mayor numero de personas, todas hijas de confesion, q entraban a su confesonario en una capilla a confesar. El P. Mendez se caso con su hija de confesion, siendo sacerdote, y siempre confesandola, y comulgandola. El P. Villayzante, le enseñava muchas impudencias, y desonestidades, y siendo preso por ello, respondió, q si por ello le prendian a el, q prendiesen a toda la Religion. Los dos casos, son publicos, y pasaron en el Tribunal de Valladolid, y este texera caso en el de Toledo, q lo sabe bien el P. M. Fr. Jeronimo



Jerónimo de Acado Dominicano, y todos son publicos, y notorios, y ninguno  
acusado de la Comp. antes de sentidos, y favorecidos.

23

En Toledo fue fama publica, q el P. Pardo enredo a una  
monja q confesava en Toledo. Poza en Alcala de Henares, solicito a  
una muçer de un sacre tan atrebidamente, q salio del confesionario  
quando voces, y es publico en aquella villa. Sabido bien el Doctor To-  
rreson, Catedratico de aquella Unibersidad, y en Madrid decian al-  
gunos Jesuitas, q Poza era Virgen, siendo como era en esta materia  
hombre escandaloso, y abia como siete años q otro P. Jesuita, tenia  
trato con una hija de confesion, y fue echado de alli, aunque era de los  
graves, y de estos casos, reflexion otras personas otras, yo digo lo que supe  
estando presente, o, siendo tan cierto, q no padece sospecha en contrario,  
y esta en los tribunales de Santo officio.

24

En el Memorial de D. Jerónimo Manrique q esta en el num. r  
de este descargo, ay otra clausula de tenor sigte En la Ciudad de Placencia  
hubo gran publicidad en años atras, de q el P. Pedro de la Comp. de  
aquella ciudad, y algunos otros religiosos della, tratava por arte Magica  
con algunas mugeres de Nucor, teniendo imbisible acceso a ellas, o  
el demonio en su lengua, de parte de sus maridos, Padres, y hermanos,  
y de q por la misma arte magica, hacian otros embutes, y abominaciones,  
para tenerlas encañadas, y q en su doctrina enseñavan muchas pro-  
porciones de ahumbrados. De todo lo qual se hizo informacion por el  
Obispo de aquella ciudad, y el proceso dello, lo tiene la Inquisicion, a el me-  
remito. Y a los casos q tiene el Santo officio en muchas partes. Vistan  
estos casos para evidente temon, de q los P. Jesuitas en las confesiones  
sobresanan los capetitos, y pecados, q se miran muy al temporal suyo, q  
al bien lo spiritual de penitente, y asi en esta parte, no hazen copia necessa-  
ria de confesion.

Quaxera Pregunta.

Si dixo, q si una persona viviera con las opiniones anchas  
de la Comp. fuera su vida en la Iglesia escandalosa.

Respondi q lo dixe, y es verdad, y aora lo pruebo. Es opinion  
de la Comp. q qualquiera opinion probable se puede seguir, aunque sea  
menos probable, o menos segura en la conciencia. Tienen por probable  
lo q un autor Jesuita tiene, a quien llaman doctor moderno, y de este tiene q  
puede hazer opinion contra el comun de los autores y Padres, y esto, todo es  
de toda la compania Unibersal, la qual por varios sujos, dice lexime, practica,  
vna opinion por otras, y la q al proposito traeze, dexadas otras muchas  
escolasticas, filosoficas, Politicas etc. son las sigtes

A las doncellas q tienen gran comen en las partes vecinas,  
pueden aver un pecado aunque segun ande tener pollucion.



- 2 Si ay probabilidad q el semen esta corrupto, y sepadeien senthoras para su detencion, pueden las mugeres, y varones darse sujecas, y provocar las partes, y naturalkza, y confundir el semen, aunq salga el no consumpido adit se entiendo estar consumpido
- 3 Una distilacion voluntaria no haze pecado mortal, si es en poca cantidad, por ser parbidad de materia.
- 4 Exatar manos y pechos de Una muger, sin intencion de fornicar pero viniendo se a de tener polucion, no es mortal, la polucion, ni la causa.
- 5 Aunq la causa sea mortal en genero de luxuria, si en ella no se quiere la polucion, sino solo se prebehe, no es mortal la polucion.
- 6 Besar el miembro viril en el Vaso contranatural de la muger para irritarse, no es pecado.
- 7 Entrarlo dentro de Vaso contranatural para irritarlo, dize non ante, no es pecado.
- 8 Besar en la carne de un infante, no es pecado, q yo entiendo q dize non, pecado mortal, q no venial en algunos casos ciertos
- 9 Que los pobres por no tener hilo q sustentar, pueden juntarse, y antes de sermibar sacar el miembro de Vaso.
- 10 Puede la muger casada, q se queda irritada del acto, conformar con sus manos.
- 11 Puede el marido provocar se ante de los actos, q venir ante de la muger, y dexar la irritada sin q ella conforme en el acto.
- 12 Pueden dos casados apartarse sin fuer, quoad torum et habitacionem.
- 13 Puede la criada de la amiga, llamar al amigo para obligarse con ella, y afeytarla, y azotar la cama, viendo y sumiendo q es para eso.
- 14 Puede el amigo darle la llave de su casa al amigo, q lleve a ella la amiga para fornicar.
- 15 Puede con ferax, y ser abuelto, o amancebado q no quiere cohar la amiga de casa, si lleva bastante dolor de lo cometido hasta alli, aunq la aya ferido muchos años.
- 16 Besar el miembro de Vaso, hasta q de xame semen, no es pecado, sino una vana curiosidad.
- 17 Comenzar el acto en el Vaso de la muger, y comenzado sacar el miembro, y confundir a fuer el semen, es licito en copula illicita si se arrepintio Adit comenzado
- 18 Que el Religioso, y sacerdote, puede casarse, si tiene rebelacion probable.
- 19 San Zenacio fue Virgen purissimo.



20

No quita la Virginitad, la polucion voluntaria, si el Semen es corrupto, y haze daño.

21. B.

Pueden los christianos conforme el uso de la tierra, Neban de logas quarenta por ciento.

22

Lo licito comprar por menos de la mitad, letra, o otra cosa si tiene dificultad la cobranza.

23

No ay Usura.

24

Predeuse vender haciendas, o animales, sin descubrir los danos, si el comprador con diligencia lo puede investigar.

25

Voluntate de la muerte de P. o otro qualquiera por heredar.

26

Desear la herencia por muerte de P. vivo.

27

Todo emprestito tiene danos emergente, y se puede Neban logas por el dinero que se empresta.

28

Mexico es el las Religiones contraten, y ven de la mercatura, que sustentarse de Simonia.

29. C.

Lo licito, y no mentira, citar siempre hablando lo contrario de la Verdad, sin dar señal alguna sensible, ni otra muestra de no sea assi, oya se aga por suar, oya siendo preguntado, oya solo por queren.

30

Y assi mismo es licito jurar, sin ser preguntado.

31

Lo licito Negar de baxo de juramento, sin de baxo de mena tiempo qdo siendo xes en el santo officio, solo pregunta el juez.

32

Lo mismo puede hazer ante qualquiera juez, que le pregunta, si no sabe, que esta probado plenamente su delito, o el agerho.

33

Puede uno imponerse falso testimio, aunque con el queda la honra, y vida a salvo, si con ponerse el falso puede escapar del tormento.

34

Puede imponer testimonio falso en cosa grave, e infamada a qd dixo contra el en cosa grave.

35. D.

Puede uno matar al juez que le condena a muerte injusta y legitimam<sup>te</sup>. Iusta abscata, et probata si con matarlo escapa la vida, siendo inocente.

36

Lo licito de rapiar a uno porq le tome una manzana, aunque tenga juez ante quien la pida.



- 37 Lo mismo se puede hazer por la herencia, no de todo cierto.
- 38 Puede desear la muerte de un peccador por la herencia
- 39 No es irregular el dar veneno para matar, sino fuerza a q  
le tome la persona, a quien quiere matar.
- 40 Puede matar a un peccador en cosa que es a la comunidad  
de la compañía (esto es fama q lo sienten y practican) y ay bastantes  
indicios y casos
- 41 Afirman por virtud de san Ignacio Vna, q quiso matar  
a un mozo permitiendo entre nosotros, porq sentia de la Virgen, <sup>de</sup> otra  
sera q los christianos
- 42 Otra, q el santo rogo a Dios quitase la vida a su confesor,  
porq no le <sup>podiese</sup> manifestar sus virtudes
- 43 Otra tercera, q se dexara matar de un medico por yerro,  
sabiendo q lo matara.
- 44 Dicen q no ay obligacion a guardar la honra de un peccador  
en secreto, por el orden de conexcion platana, q dexa xpto precepto  
en el Obispo
- 45 .E. Que se cumple con la misa en la dia deficita, como este  
corporal m<sup>te</sup>, ay un voluntario m<sup>te</sup> este debentido con los sentidos, como  
q le dice el curso.
- 46 Que de la misma m<sup>a</sup>. cumple con su rogo el sacerdote, como  
reze con la Voca.
- 47 Que no ay obligacion confesar en ningun tiempo, si tiene  
revelacion de q esta en gracia.
- 48 Que podria uno estar indiferente para lo q Dios se rebelare  
o inspirare, contra los preceptos, y ley comun, o contra los consejos  
oblativos, y q es mayor perfecta aquella indiferencia, q la determinacion  
a la ley, y consejos.
- 49 Puede confesarse en ausencia por escrito, no obstante el  
breve Pontificio q lo prohibe.
- 50 No tiene obligacion a declarar en la confesion el grado  
de incerto
- 51 No tiene obligacion a declarar el sacrilegio en materia <sup>nada</sup> determini-
- 52 Ni la materia determinada, o cantidad de lo Voto.
- 53 No ay obligacion a confesar circunstancias agravantes
- 54 Licitos es a los seños, q Viven entre Potlatras, comunicar  
con ellos en las genuflexiones, y ceremonias a solo, y ofrecerle incienso  
como se aga en el interior por justicia.
- 55 Prudencia es ocultar a xto crucificado, y no predicarlo  
sino glorioso, porq no le cause escandalo.



- 96 Es licito apatar el sacilego, de hazote el Obispo, o se flap-  
feme, sino ay muy medio para apartarse, q decrite. Yo o idelafio.  
pola doto no padece inliciticia, y porq se puede defender.
- 97 No ay obligacion a defender al inocente, q se puede defen-  
dase.
- 98 La fe catholica se puede mudar en otra provincia, por au-  
toridad de hombre grande q tenga la contraria.
- 99 Si el orden de coxacion staterna q instituyo xto fuere  
precepto, seria pernicioso a las republicas, y totalm<sup>te</sup> in vtil, y intrinca-  
do.
- 60 Licito le es al pobre vender dolos, a dolotres, y edificar  
sinagogas a los Judios.
- 61 No muere viendo a la persecucion contra la fe, e mantra  
62 son vno santos muy venerados, por muy afortunados, y por  
sea de buen astro, y buena luna, y tener a la fortuna por madre.
- 63 La fe divina abstrae de Verdadera, y existimada  
64 el choro se instituyo para la gente innepta.
- 65 No es de fe, q este Papa sea legitimo en la Iglesia  
66 Puede seguir la opinion de un doctor moderno, contra  
la sentencia comun de los Padres, porq este pudo alcanzar mas  
q otros. Es doctor de la Iglesia un malhad, y deconulgado, si es docto.
- 67 No se le atribuye el grado de Doctor contra tanta causa a muchos santos,  
68 como se le dene a san Genacio  
69 fue gran virtud de martirio en san Genacio, poner su salvacion  
en ariego por la agena, porq esto es gran caridad de Proximo  
70 La penitencia exterior de las religions, es hipocresia.  
71 Los hailes, son ventanos, torpes, bestias, y ciconia de la trexa.  
72 Caxaron los Prophetas, y pudieron curar.  
73 No ay Religion q may sea de las delicias q la compania  
74 quien confixare mal un libro q se quemó en francia, y se acuso  
en lipaña, y las doctrinas de Loza, podra confixar de lretico el simbolo de la fe  
y la sagrada Escritura.
- 75 Mas perfecto es el estado Religioso q el Episcopat.  
76 Puede rebocax por los doctos la proposicion de fe q no era antes dudosa  
en la Iglesia. Las mugeres se pueden ordenar de corona  
77 Es licito a las mugeres negociar en las calles, y plazas y andax por los  
78 caminos como los hombres.



- 79 Es licito ganar las voluntades de las viudas ricas, como lo hizo S. Jeron.<sup>mo</sup>
- 80 No es licito reprehender a quien <sup>de</sup> anadie en el confesionario
- 81 No acaba de pecar en una ocasion, y ad volber a ella, no ay necesidad de preguntarle, si tiene animo de no pecar en ella, sino solo absorbente del pecado primero.
- 82 Sin Bula se pueden comer lacticinios en quaresma
- 83 Puede se hazer colacion con un guiso, y lo demas hasta ocho onzas
- 84 No come entodo el dia, no ayuna.
- 85 Ay camino nuevo para el cielo, y este ensena la compania
- 86 El camino q la compania ensena para el cielo es suave, y es de las religiones aspero, y ambos entran en el cielo.
- 87 Si los Apostoly Vivieran oy tomarian el modo de la comp. y no otra tubucion.
- 88 Mayor prudencia de espíritu alcanzo San Ignacio q San Pablo
- 89 Esta es una parte de la doctrina de los Peruitas, las demas se duan q se puede el cargo de q tienen conampida la ley de Dios, y consejos de canonicos, e institutos, a donde merecinto, a este de cargo, y a la practica y ley q alli pondre. Verase con todo, si es eficaz prueba, de q el hombre, o mujer q viviere con las doctrinas anchas de la comp. vivira escandalosam<sup>te</sup> en la Iglesia, y daran su parecer los sabios.

Quarta pregunta o cargo

Que si dixo q despues q la Comp. esta en la Iglesia, la Verdad no es Verdad, la simonia no es simonia, y asi de otras cosas?

1 Respondi, q lo dixi, y es Verdad y lo parece. En consejo de Inquisicion achese un padre, q en publica cathedra del Colegio Imperial de Madrid dixo: No ay Verdad. Achese a otro q en Palacio dixo a Vha. S. Ya no ay simonia, sino para los bobos. Enseñan los P. Peruitas q no es compra la dignidad eclesiastica, prometer, y dar dineros en cantidad a las personas q la acabaren, y aqui en Madrid; porq esto es pagar a Vnos las diligencias, y mostrar a otros agradecim<sup>to</sup>. Esta doctrina a la letra la practican y todo esto dize q es simonia, y los P. Peruitas q no lo es.

2 Mas a la Verdad ya dicho arriba como enseñan a Nebas quarenta por ciento, y ellos toman en Madrid a diez, para ganar con lo q toman, vease la letra. B. Y en tiempo del conde de Olivares, todos, o casi todos los pacten quintos eclesiasticos, pretendian por diligencias de los Padres Peruitos

Quinta Pregunta o cargo. Si dixo



Si Dixo. Q en la Com<sup>a</sup> ha auido, y ay muchos hereges. 64

Respondi, q ha auido, y ay algunos, o algun herege y lo onubio = fue de la Com<sup>a</sup>. Marco Antonio de Dominis Archiagostata famoso, quemado en Roma por N<sup>ro</sup> S<sup>no</sup> P<sup>ro</sup> Vabano S.

2 fue de la Com<sup>a</sup> Mena, herege Nicolaita, defendido, y fueso recido de la Com<sup>a</sup> y puelto en libertad, y dexado ix a Ginebra, donde gnuais predicando la heregia de Calvino.

3 Era Secuta in Voto, y admitido para serlo formado Constantino herege, quemado en Sevilla.

4 Era de la Com<sup>a</sup>. el Provincial de Magon, q estos años se Casó con una Polataa

5 eran de la Com<sup>a</sup> tres Secutas hereges, q oy estan en Prates de Holanda.

6 eran de la Com<sup>a</sup> otros dos de Alemania, de quien haze mencion el libro Congeminata Vox turturis.

7 de la Com<sup>a</sup> Joan Bautista Poza, el maior herege de suer de Simon Mago, como constara de sus obras, y mis acusaciones e impugnaciones, y de una acusacion impresa. luego ha auido, y ay en la Com<sup>a</sup> algunos, o algun herege.

Sexta Pregunta o cargo. Si Dixo, q el P<sup>ro</sup> Poza es el maior herege de suer de Simon Mago, y q esta preso, y conoze de la Inquisicion, y el Papa le desea quemar.

Respondi q lo dixi, y asi y lo onubio = Una Junta se hizo en Madrid con orden de su Mage. para determinar si se combria a Roma a Poza, porq lo pedia el Papa. El Conde, no quiso, q fuese, y asi tubo varios pareceres = Otros dos Voces le ha vedido el Papa, y con carta de su letra = llamo al Papa a su Gen<sup>l</sup> y le mando q lo librase a Roma, y el Gen<sup>l</sup> dixo q lo haria, y despues dixo q no podia, porq no le dexarian en Madrid = llamante en Roma el herege Espanol, quemaron todas sus obras manuscritas, e impresas, y q to sabiere en su defensa. en cabeza propia y aca se condena todo, q no se haze sino con los peyimos herechachos, la voz comun de personas graves q de Roma vienen dicen, q el Papa le desea quemar, y asi Poza huio de ix alla = todo lo echo contra el aca nomina. Oy esta preso por el Santo officio, y lo estubo en Toledo, despues en Nabal. Carneros despues en Luenca, y aora con nueva prision, como se escribe de Ma = en España ha tenido una sentencia por el tribunal de Toledo contra si,



y la causa no esta acabada, y con todo esto y lo q dize arriba, se prueba ser verdad lo q se dicho, y no puede haber prueba sustan-  
cial de lo contrario, por ser notorio, publico, y verdad.

### Septima Pregunta o Cargo.

Si dize q avia notado en libros de la Comp<sup>a</sup> mas de  
Dcientas citas falsas.

Respondo, q en un solo libro tengo notadas, mil y quinientas  
falsedades, y esse es de Poza, y lo pruebo con la delacion, y acusacion  
q dello hizo en consejo de Inquidicion, ofreciendo la prueba, y esta acu-  
sacion imprimi, y en ella se ven muchas, y otras q en otros papeles pre-  
sente - y todas las mil y quinientas estan en el libro de Poza, donde la  
demuestro, y algunas otras, y casi todas ofensivas de la fe, y todo esto  
toca al Santo officio, donde esta la causa, y por mi dicho, q es Poza  
heretico muy mentiroso, q hasta oy se ha conocido.

Tambien se pregunta y haze cargo q noto  
de mala calidad a un sujeto muy grave de la Comp<sup>a</sup>  
ya dicho, - y si dice quien es.

Respondo, q esse sujeto de quien se me dice, esta en la historia  
de la corte: por el P<sup>e</sup> Salandino, y yo referi lo q la historia dice, pa-  
reciendo me mal, y sup<sup>to</sup> q de esso se me haze cargo, mi descargo es lo q he  
dicho, y es cargo contra la Comp<sup>a</sup> q lo excusio, e imprimio, diciendo  
q el P<sup>e</sup> N. era docto, sano, Pudente, y Christiano nuevo, y nunca  
tal cargo se hizo alla assi. Antes tiene impreso por el P<sup>e</sup> Cusebio, q  
San Ignacio tubo vehementemente deseo de ser el linaje de los hebreos, y  
en un villancico de la casa profeta de Toledo, le llamo Christiano nuevo,  
y el P<sup>e</sup> Mendoza en su memorial a la Comp<sup>a</sup>. y al Papa dice: q ay recibidos  
en la Comp<sup>a</sup> muchos Christianos nuevos, y sujeto y azial fue lo hi-  
zeron ley q quedaran recibirse en la Comp<sup>a</sup> hombres infames, y hijos de  
hereges, y Christianos nuevos, y en la casa profeta de Madrid, seallo una  
imagen de xpto arrojada en el suelo de la tierra, cortada las extremidades,  
y el P<sup>e</sup> Gaspar Vtado dice en su libro de Charitate, q no se ad defender  
la imagen de xpto de las blasfemias y azotes del sacrilego, sino ay mas  
modo q decir, yo te desafio, porq el se puede defender. Los Jesuitas son  
mis amigos de los Portugeses sospechosos, y de sangre manchada en Mad-  
y Carlo Licuriano, llama a la ley antigua, Obang. Yo tengo echas delaciones  
contra doctrinas de Babuinos, q enseñaron de la Comp<sup>a</sup>. viendo todo esto assi,  
no se como en ella nasce cargo, y como se buelta contramien- Octava



Quarta Pregunta o Cargo.

Que dixo una dechado muchas doctrinas de la Compañía.  
y que las una abisado lo remediasen, y no lo hizieron, y assi  
los tenia a todos por hereges.

Respondo. q es falso decir, q yo los tenia a todos por hereges,  
y en esta abisado no fue como se pregunta, sino en esta forma.  
Incluyendo las doctrinas de Poza, le abise, y q no lo remediaron, y assi  
de espere lo baxian, como decian, con los demas, por lo qual no les  
avisé de ellos; porq segun el sentia de la Iglesia. Facultas cui non  
resistitur approbatur. Esto respondi, y por esto lo q dize ser Verdades  
lo primero, q lo dexa (q es falso) el derecho los Juzga por  
hereges; falo haciendo y defendiendo, o permitiendo a los tales. Asi lo  
sente Melchor Cano en el derecho ven su lib. 12 de loij cap. 9 cuyas  
palabras son estas: In hereticis facient, et in eorum errore contribent  
affectu illicito, non exante intellectu, si magis quidem suspitione  
heretici sunt, Vere autem, et proprie non sunt. Error cui non resistitur  
approbatur, et Veritas cum minime defensatur, oximitur, nec enim  
dixit sanguis societatis occulte, qui manifesto facinori desinit obviare.  
et Exec. eadem dicit. cap. Consuetudine inquit: Consuetudine Videtur exante  
quoad recalcanda, que corrigi debent non occurrat. Nec Stephanus Papa  
cuius decretum illud esse dicitur, a Niter seipsum interpretatur.

Siendo esto assi, y q avisado yo avisado a la Compañía muchas  
veces, q corrigiese a Poza, hablando a P. Aguado una vez siendo provincial  
y otra Confesor de Toledo: y al P. Pedro de Madrid P. Gonzalez de Men-  
doza: Juan Vici Reton, y al P. Juan Perlin, y al P. Moncada, y otros,  
y no baviendole corregido, mas antes favoreciendolo, y ayudandolo. Defendido,  
y abiendo ayudado asimismo a Mena contra decretos de Roma, y del  
santo officio de España: ambos peccados herejias, no ay duda sino  
q esta contra la Compañía q lo defendio, y defende, la presuncion del derecho.  
Y no menos sy q do se ofende en Granada, de q yo dize tiene citas falsas  
Poza, esta preso por el santo officio, y es grandissimo herege. Luego  
dado, q fuese Verdad, (q no lo es) q yo dixere con presuncion de derecho,  
q todos lo exan, q do basta sy todos lo favorecen, no es cargo entre catolicos  
de peso alguno. Si acaso yo les hubiese acusado por los demas en  
General, (q en particular no lo hice) no menos estaria por esta parte el  
derecho contra la Compañía. Ni fue poco aviso de lo que publicam. y  
todo lo q he dicho consta de los memoriales misos, ante el Confesor de  
Inquisición, y assi omi cargo se buelbe a la Compañía y no lo es contra mi.

Quinta Pregunta o Cargo.  
Que dixo q apenas ay proposicion de la Compañía q no fuese  
herejica o herejias.



Respondi, q es falso haver yo dicho tal, preguntese al testigo  
ante quien lo dixi, y los domos oyentes corrigieran su mala memoria,  
o mala voluntad, y vease si es docto, o ignorante, para sacar xetener  
las proposiciones formales, o tomar uno por otro, porq ami me consta  
y dae prueba siendo necesario, q uno, q lo dixi, ha conocido q es no,  
y esto delante de testigos.

Decima pregunta o cargo.

Que dixo una dechado como cinquenta autores exame  
de la Comp.<sup>a</sup> de proposiciones de varios censuras?

Respondi, q lo dixi, y es verdad, y pruebo con mis delaciones  
en Confes.<sup>o</sup> de Inquisicion contra el Catologo excomulgatorio, q imprimio  
el P.<sup>o</sup> Pineda, y ay duplicado de May en el santo officio de Toledo, y en pu-  
blicas, y notorias. Si se haze delito haver yo delatado, el docto  
de la Comp.<sup>a</sup> y mi exame, contra la Bula de Pio.V. si de Protegendis  
y otros Decretos. Si se haze delito haver yo dicho, q las delate, esto es vano,  
siendo publicas, y notorias, mas haze q años mis delaciones, y xuidos  
en Ma.<sup>o</sup> Toledo, Zaragoza, Saraguna, y otras partes, donde ay traslado  
de May =

Undecima pregunta o cargo.

Que dixo de un P.<sup>o</sup> Jeronimo, q se quecia saber de la Comp.<sup>a</sup>  
si no le acomodaban un P.<sup>o</sup> q si sabia, sabria de un P.<sup>o</sup> de Toledo?

Respondi, q no se como dixi esto, pero bien se q hombres exame  
q se han salido de la Comp.<sup>a</sup> han dicho, q no sabian como se podian  
salvar en la Comp.<sup>a</sup> Padebo la xerquesta. El Doctor Foxregon Cathe-  
dratico de Alcalá de Henares lo dixo. Republico alli, y en Madrid. Un  
P.<sup>o</sup> Jeronimo, q se entro en los P.<sup>os</sup> Minimos decia: q dava gracias a Dios  
q veia ya caminos para salvarse, q en la Comp.<sup>a</sup> no le veia; esto dixo  
apuchas vey en su combento, y fue en Toledo. El P.<sup>o</sup> Lucas de Montaña  
q se lo oyo, y si necesario es dare otros exemplares, y caso q no los ha  
biera, lo q yo tengo por cierto es, q ningun P.<sup>o</sup> de la Comp.<sup>a</sup> q viviera  
en ella contodos los abusos, praxicia, Potencia, y leyes q tiene oy, esta  
en estado de salvacion, y la prueba desto es el denegar, o descargos de  
todo este papel, con lo demas q en el se pondra, porq todo el vicio segun  
lo aqui dexado, q se refiere, no es conforme a la ley de Dios, ni a la

Prodecima Pregunta.

Que dixo q los P.<sup>os</sup> de la Comp.<sup>a</sup> se embremeten en las  
cosas de los Principes por la hacienda?

Respondi q lo dixi, y es verdad, y pruebo. Todo el gobierno de la Comp.<sup>a</sup>  
q llama Monita pribata societatis lo manda expresam<sup>te</sup> por muchas veces.  
Otro tratado de la Comp.<sup>a</sup> q llaman Avios directos, lo persuade exandem<sup>te</sup>.  
Las constituciones y su declaracion mandan q en todo lugar donde fuere  
la Comp.<sup>a</sup> coxan las cabezas, y maiores personas, y les comuniquen en



Primer lugar, y aunq. aqui no dan por razon el adquirir hacienda  
y fisco temporal, por las leyes mas comunes, y algunas del Senado,  
pero danla en los tratados de gobierno referido, y en la practica se  
ve, y lo dice un tratado q. corre, cuyo titulo es Instrucion a Principes  
del gobierno de la Comp. y quantas Verdades han sacado de ardimarse  
al Cond. de Obispos, es muy publico, pues hasta vltra moneda se vio  
haciendo de un quanto do, y otras por la mar, con ropas de contrabando=  
y saca rentas, y anexos, tambien confesaz principes, y comulgazlas  
en sus casas, a una por cien Ducados q. le da, a otras por mas, o menos=  
otra por la traiza las donas a hazer fiesta a la Comp. y este año  
en castanos, sabe la ciudad de Malaga, q. el P. Pedro, y Persemitas, q.  
adistian a S. Coaxigida en su casa, tubo, y tubieron muchos aumentos  
temporales, y no todos por caminos licitos. Joy vovos en Granada, q.  
casi todas las cabezas estan coxidas tenazas de los Persemitas, gobiernan  
dole lo temporal, con los logros q. dia el Pueblo, originados de la fisco  
q. en las cabezas tienen, y si esta materia se hubiera de extender, es casi  
innumerable, y los casos innumerables, y que esto es asi, bien es q. lo diga  
qualquiera hijo de la Patria:

### Decima tercera Pregunta

Que dize, q. mientras la Comp. estubiere en el mundo  
no ad. banca en el paz, ni Justicia?

Respondi, q. lo dize y es verdad, comuniter loquendo, y pruebolo.  
Coxidas las cabezas, y Justicias seculares, y Eclesiasticas, q. se gobiernan  
por sus confesiones, y amigori. Ma. siguen lo q. la Comp. les haze licito.  
Las dotrinas de la Comp. son tales como luego dicho, y dice a Vaxo.  
luego no abra Justicia regularm. hablando, q. lo q. dicta la doctrina,  
practica, y persuasion de la Comp. y esta no es Justicia:

fue Justicia entrocarse a Mon. hierarchia para se fuese a finca=  
fue Justicia en canas a Nro. Rey sacando, o fingiendo decretos suos

razos en fauor de Poza.

tenirme 8 años preso en 24 carceles, y con inauditos martirios  
sin darme causa.

No sin querehas por todas partes de Violencias, y extorsiones, q.  
hazen los Padres a pobres debalidos.

fue Justicia Vornar muchas Dotrinas en libros de otros,  
y no borrarlas en los de la Comp. siendo las mismas.

fue Justicia quere dar en Toledo tormento a un niño sin  
edad, por un nego con verdad. Un Vato q. la Comp. se impuso falsam.  
comol se vio, siendo Ma. quien se asume lo hizo, como es publico  
en toledo, y le sonca al fiscal de la ciudad, Mesca.

fue Justicia echar tres veces de su casa en toledo a los P.  
Caxmelitas de carcel, q. se entraban dentro, con beneplacito de lo secular,



- 8 y clerical, porq morian y enfermanan muchos en el campo.  
 9 son Justicias de nece dineros a cambio con poder de la Comg. y luego  
 negar los poderes, y el dinero, de q ay muchos pleitos estos años en Madrid,  
 y otras partes, sinq las partes acabadas puedan probalecer.
- 10 fue Justicia armar ene Lugar de San Miguel, y otros de la  
 montaña de Piau exercitos de Indios contra las Vandersay de Pley  
 de España, q iban por Indios para labrar los azucares de Brasil, y  
 Veda de de Mexico, porq a aquellos indios les servian de buccantes oro,  
 y plata, y otros servicios, q puestos en el Consejo del Rey los memoriales  
 y quejas, no poder a Max Justicia.
- 11 fue Justicia informar en Un pleito de Plazencia ados grandes  
 señores, y luego porq se defendieron, embiar Juezes, y no castigar el delito  
 del predicador, y poner en lanze de muerte a los ofendidos.
- 12 fue Justicia no dexar Vilita a P. Salazar, q dolo probaron  
 Coccho con tanto daño de la republica empatando los Juezes?
- 13 fue Justicia detener a Philipo 2º, q no se visitase la Comg.  
 con darle a entender, q se alborotaria el mundo. Y lo mismo al  
 Papa Clemente 8, si expedia breve, o decretana contra ellos, y no  
 deban obrar al Santo carlos Borromeo en la execucion, q le cometio Pio V para  
 la reforma de la Comg. y salirse con la desobediencia del Papa.
- 14 fue Justicia negar en el Japon, y en la Cantuaría de Inglaterra la  
 entrada de sus Obispos a sus Catholicos para curar de sus obelas, y darlas  
 el sacram<sup>to</sup> de la Confesion, y salirse con ello enganando a sus Juezes y cabezas.
- 15 fue Justicia enganar a Gregorio 13 para alzarse solo con el  
 Japon, negando a los demas predicadores la entrada, y tenerlos por desco-  
 nutados siendo martires, y no obedecer los breves, decretos, y sentencias  
 de Roma, q mandaban lo contrario, y q predicasen a dño Crucificado,  
 y salirse con todo, con potencia de Princeses Japoneses, y Emperadores idolatra,  
 y otras subrecciones de Princeses Christianos.
- 16 fue Justicia Valense de Corresidor de Malaca, para no restituir  
 la honra a P. P. de Austin, q le quito el Beta hermita de allí, infamando  
 mandole de deshonesto, siendo malhada, y clara imposicion, y salirse  
 con ello sin castigo.
- 17 fue Justicia impedir con potencia de particulares cabezas  
 la execucion del decreto de Roma, q impide rezar del Joraiso.
- 18 fue Justicia presentar informaciones falsas en Roma, sobre los  
 P. Vida, y costumbres de San Joraiso, y luego fingir Bula de su Cano-  
 nizacion tal qual la fingieron, y salirse con todo, sinq aya quien  
 se atreba a castigarlos.
- 19 fue Justicia enganar a los consejeros de estado, imponiendo  
 falsos testimonios a la Orden de Domingo, y a los P. canonicos de cal-  
 zo, y al Doctor Lepino, hasta pretender con ellos quitarle la vida, ignomi-  
 niar, y probarles su falsedad, y rabiosa venganza, y no haber quien  
 les dixese nada.



19 La Justicia publicar en voz, y por libros, q Arzobispo Montano, era Confesor  
y Fudairante, y herede, y ocultar, o empatar la sentencia, q en favor del  
Venerable Montano, mando el Rey q se diese.

20 fue Justicia apoxnear en toledo a Alcalde mayor D Marcelo,  
de executana lo q el Confesor Real mandava, y saliese con ello, por pro-  
meter al Confesor Guazo, q lo harian Correidor de Madrid.

21 La Justicia quexerle quitar la corona deuida al Rey de Polonia  
y Valerse del Pueblo para saltase sin el deuido castigo, y hazer retardar  
la Justicia del Papa.

22 La Justicia imponer claxas falsedades y graues en confesode  
Inquisicion a la Orden de Carmelitas Descalzos, y despues de probada  
no haber quien les diga nada.

23 La Justicia quexer dectarar los dueños de las tierras de Arroy  
de Valto, y quitarles el agua, y enganar a los dueños, y hazer castar  
mucho en el pleito in iusto, sin q se pudiese ganar Justicia clara, y  
conozida, si Dios no ayudara a los Rey de los morabiles, en favor de los  
agrabiados.

24 La Justicia tomar en Confianza, y a reserva, cantidades de dineros,  
y muebles en Sarazona, y luego negar al dueño y dueños lo recibido.

25 La Justicia tener con potencia en riquezas y diligencias, y  
artifios, quejosos en todo el Orbe, por hacibndas, y otras cosas, y no  
ataxer se nadie contra los desheritados.

La proceder in infinito. Decir quanta falta de Justicia, como ay  
por causa de la Comp<sup>a</sup> y tambien lo es referir las guerras, y disensiones  
q en la Iglesia ha metido, y meten, turbando la paz lelesiastica con  
doctrinas encontradas, con practicas de vidadas, con decaedidas tantas  
doctrinas y Peligrosas, con metra entre lo lelesiastico y secular disen-  
siones, y con lo q en el cobierno, q Waman Monita prohibata enseñar  
q es hoy con el gusto del Principe, q de otro se quiere hazer un guerra  
hasta quitarle el Reyno de Portugal, y siempre esta el general y su  
compañia, imbrando abios de lo q para en un Reyno, a otro Rey, y al  
contrario, conq atodos los contenta, rebolviendo los atodos.

Todo lo referido es notorio, y publico, en los lugares referidos  
donde passo, y no abra lugar, q a lo dicho no tenga q añadir, assi de lo garado  
como de lo presente, conq se prueba bien, q mientras la Comp<sup>a</sup> estubiere  
en la Iglesia, no a de haue Justicia, ni paz, regulariter lo quando.

Accima quarta Pregunta  
Si dixo lo referido arriba en las demas preguntas, y lo q referia  
en la Capilla Real, en Santa Cruz, y en la Carcer.

Respondi q lo dixi en esas partes, pero no todo en cada una. Si  
algo importa, q lo ay dicho en estas partes, todo es en su favor, por q yo fui preso



a tres de Setiembre, y hasta 30, o poco antes presento la Comp<sup>a</sup> testigos, q<sup>e</sup>  
solicitada contra mi, y lo q<sup>e</sup> dijeron, fue de lo q<sup>e</sup> dixi desde 3 de Setiembre  
hasta formar la confesion; porq<sup>e</sup> como vi q<sup>e</sup> no tenia informacion bas-  
tante, me hizo prender, y echarme testigos a la carcel, q<sup>e</sup> me sonacasen,  
y esos iban presentando, enq<sup>e</sup> se ve sea la malicia descubierta, queriendo  
vengarse, y no buscando satisfacion justa, de lo dicho contra ella, y sa-  
carse dos ocos, por sacarse uno, y asi yo en mi peticion 2<sup>a</sup> pedi se impidiese  
a los querrelantes el proceder en instruto con la informacion; porq<sup>e</sup> yo  
siempre dixi la Verdad, a quantos me la preguntasen. Como la he dicho  
en Madrid, Toledo y Alcala. Zaragoza Saragona, Malaga y otras partes  
asi como entodas han hablado publicam<sup>te</sup> contra mi los P<sup>er</sup>secutores, y sem-  
brado sus Doctrinas, y no es su officio de predicar, y ensenar mas q<sup>e</sup> el mio,  
ni ellos han tenido mayor facultad en Granada, de sembrar contra mi  
libelos, infamatorios, y hablar en voz, y escrito, mal y falsam<sup>te</sup> contra  
mi persona, de lo q<sup>e</sup> yo he tenido para desengañar al Pueblo en lo q<sup>e</sup>  
se imponta, y asi yo hablo, donde ellos antes, y despues me infamaban  
y tentaban reconciliar contra mi, asi las personas q<sup>e</sup> buccaron en Sta  
Cruz en su fran. en el Alambra, en la Mexced, y en la Mexced, y  
en la clerecia y otras partes de q<sup>e</sup> daxe informacion, si fuere menester.

### Decima quinta pregunta

Si mostro en el Combenio de Cruz unas conclusiones  
a ciertas personas, y eran de Doctrinas de la Comp<sup>a</sup> y contra ella.

Respondi, q<sup>e</sup> viendo yo q<sup>e</sup> las Doctrinas de la Comp<sup>a</sup> inficionaban la  
Felesia de Dios, entre otros remedios licitos posibles, q<sup>e</sup> tome para obiar  
el daño, fue hazer unas conclusiones, q<sup>e</sup> le di en Madrid a los P<sup>er</sup>secu-  
tores por tercera persona, llamandolos a disputa, y las divulge en Alcala,  
Toledo, y otras partes, y teniendo noticias de ellas algunas personas del  
Andalucia, y Granada, las han desgado ver, y yo las mostre con el in-  
tento q<sup>e</sup> he dicho. Ademas q<sup>e</sup> no se q<sup>e</sup> delito sea mostrar conclusiones, q<sup>e</sup> se  
publicaron, y nunca se impidieron? Por ventura todo lo q<sup>e</sup> no estaba  
a la Comp<sup>a</sup> es malo? Por ventura las conclusiones solas de la Comp<sup>a</sup>  
se han de poder mostrar? Por ventura la Verdad y doctrina a de estar  
avincorada, porq<sup>e</sup> no quiere la Comp<sup>a</sup> otra q<sup>e</sup> la suya? Si quexor mostrar  
libelos infamatorios escritos, y hazer diligencias grandes para sacar  
firmas, e imprimidos, y divulgarlos. O Examinacion Perjurica? La regla  
de la Justicia quiere q<sup>e</sup> sea su comodidad, y no otra?

### Decima sexta pregunta o careo.

Me dixi q<sup>e</sup> una noche dudando si de latania de Marina  
de la Comp<sup>a</sup> se intimo N<sup>ro</sup> Sent<sup>a</sup> de muerte eterna, sino lo hacia.

Respondi, q<sup>e</sup> no fue de noche, sino de dia, y q<sup>e</sup> es Verdad, q<sup>e</sup> estando  
dudando, consulte mi conciencia, y ella me conduciana a instruto, si  
por



por ser un mundano, o amor mercenario, de sana la causa, y daciones.  
Esta pregunta, o cargo esta toda en mi favor, y contra los Padres: por  
siendo yo hombre, y no ignorante, no, insolente, no iluso, me ahe  
obligado a delatar de baxo de peccado mortal, bien se ve q la causa es  
engrande daño, o provecho Espiritual, y temporal. y el caso digno  
de remedio. Y si el Vaxon sabio, y Christiano, viese de lo dicho, y dixie  
q lo es, Vera q la Comp. quiere nra conciencia, no me de para  
q acomodarlos a su sentir, y no la quiere para q obren, como Dios  
y la razon, y buen saber les dicta. Y si dixeren q fue de noche, y estana  
Quamienndo, ya dixie q se engañ. el testigo, confundiendo otro caso  
con el presente, q ambos se los dixie: Vno de dia, y otro de noche; pero  
de uno caso q fue de noche, q do un hombre quieto en su casa, se llama  
mas atento a su conciencia. Y se infiere de ay, q no sea contra la  
Comp. Mas avisos de la razon, y de la conciencia, da Dios a los hom  
bres de noche, q de dia, y desto la sagrada escriptura esta llena, y la  
experiencia de Universal. Habla Dios a la conciencia para sabiduria  
y razon, q cada qual tiene, y yo en ella miro mi obligacion, pudiendo  
una voz. Muchi quando no la atiende amonaxse quiere con las  
cosas de conciencia, engañarse quiere, y engañarnos quiere con su en-  
gano, y esto parece pretenden los Persecutores con este cargo, o pregunta.

Decima septima pregunta. o cargo.  
Si dixie q la Comp. tiene corrompida la ley de Dios  
y preceptos de Decalogo, y todo el Manj?

Respondi, q lo dixie, y es asi. Pero q no se ponga no seme pres.  
si dixie tenia tambien corrompido su instituto, pues q lo dixie lo vno, dixie  
lo otro. todo lo pruebo, admitiendo, q de esta pregunta, o cargo, se  
hizecion dos para multiplicar cargos, y testigos. Aora dividen las pro-  
posiciones, ocasion terdrian de mutnalas divididas, y ya la tienen en  
practica, juntandome dos casos en vno, como dixie arriba.

Dixo q pruebo toda la proposicion en las tres partes. tiene  
corrompida la Comp. la ley de Dios, y preceptos de Decalogo, primeram  
por todo lo q hasta aqui he dicho, en la doctrina, o cargo, de las propo-  
siciones anchas. Demas de aquellos, y lo demas. Añado por el.

Primer mandam. q es honrar a Dios

Dios se honra con la fe, y con la Religion Christiana; por lo q  
a la religion toca, Dios se honra con la alabanza comun, y la Comp.  
enseña, q el Choro se instituyo para gente inepta, y acuso a N. Guayana  
docto, q no dixie q la religion, q tenia choro era por esta parte, mas per-  
fecta, q la q no la tenia. Conq piensa la Comp. es mas perfeccion religiosa  
no admitirse de comunidad a alabar a Dios, q lo contrario. Y Meza a certiman



entran poco a alabar a Dios en el Choro, q después, q sus constituciones,  
con declaraciony, mandan no aya missa cantada, ni otra cosa, ley  
permite Canton Vray Viergez, qdo se teme se va la gente, q vino a  
sermon por la tarde. Conq da bien claxo a entender, q la causa de  
cantar a Dios, no es para alabarle en el Choro, sino para entretener  
la gente. Y si piensa, q la entretiene santamente: porq le niega este  
prochecho de adreditando el Choro.

2 Item se honra con sea solo adorado, como solo J. nro.

3 Item Dios se honra con adoracion de latría; q ael solo se deve, como  
a Unibersal, y Unico J. De esto dixo Dios. *Gloriam meam alteri non dabo.*  
y tambien: *Unum Deum Cotes.* La comp<sup>a</sup> ensena en la China a los  
Christianos, q ayan confesiony, ante el altar del Idolo, ofrezcan in-  
cienso. Y para dar color a esto, puntan con el Idolo la cruz, como a el  
arca con Dagon. Y ahi mezclados idolatras, y Christianos, todos hazen  
adoracion en el altar dedicado al Idolo.

4 Item, el Conde de Alibary, pretendia se asentase doctrina, q el  
pudiese comenzar cada dia, con forma no consagrada en la missa, y sus  
confesores Jesuitas, no lo negaron.

5 Tambien pretendia asentarse con doctos, exa licito hablar con  
el demonio, y sel defendio, y sus confesores pasaron por todo; y todo es  
inluzia, y gravissima a la Divinidad, q ha de sea honrada, y venerada.

6 Item, el P. Mendoza ensena en el Vicidario, q N. a de sea adorada  
con latría.

7 Item, el P. Gaeza la haze Dios en muchos lugares, q refieren  
mi acusacion impresa, y lo mismo haze Poza.

8 Item la Comp<sup>a</sup> no quexa predicar en el Japon, y China a Jpto  
cauzificado, porq dice causa escandalo a los Christianos de alli, y despues  
de condenada en Roma, resucide pertinaz, y lo imprime en el Tom. 1. de  
Jpto figurato Gaeza.

9 Item, por Vitado, dice q la fe divina abstrae de Verdadero, y aparente,  
y q lo creido de fe divina una vez, se puede bolber a poner en duda.

10 Item, por el otro Vitado dice, q por esto se cree de fe divina y  
catholica, porq un quidan le dixio a otro, q Dios rebelo el anticristo, conq  
aspanza en un quidan la firmeza de *terrea catholicam*.

11 Item, los Jesuitas de Inglaterra, consuraron de hereticos el Symbolo  
de la fe, y la sagrada creacion diciendo: q sino padeciese tales censuras,  
q tampoco la dotrina de Poza, y de los de Inglaterra. Conq sugetan nra  
catholica fe, a lo q esta sujeta la dotrina Jesuitica.

12 Item, el P. Salazar en un sermon a su Mag. dixo, q como  
soberano Principe, avia de imitar a Dios, q con soberania, sacaba de las  
criaturas el tributo sobre las facultades naturales suyas, y le hacia  
contribuir por la potencia obediencial sobre lo q la naturaleza podia.  
El qual atributo de Dios es tan solo de Dios, q no se comunica a otro, q  
no



no lo sea, y Salazar le puso en la criatura, adúltero con intenció del 69  
criador.

13 El P. Gaspar Hurtado en el tratado de Carit<sup>e</sup> en sena, q la imagen  
de xpto en quien es adorado, se havia de dexar azotar del sacrilego, y  
blasfemar, si no se podia apartar de otra suerte, q diciendo; yo te desafío,  
y lo contrario dice es ilícito, porq xpto se puede defender, y pudiendo  
el dene el Christiano no defenderte. por aquel camino, aunq no ay otro.

14 En la Casa Profesa de Madrid, se alio una imagen de xpto  
por los años de 1632 dexada en el suelo de la altar, y contada sus  
extremidades.

15 El P. San Roman, en Valladolid, por esse tiempo, metio  
un canje fixo en sangre de obesa, y lo entrapado, y lo saco al pulpito  
bañado en sangre, y casando las gotas sobre los oyentes.

16 El P. Azabedo Jara en Valladolid el Santis<sup>o</sup> a las mugeres  
q acabava de fornicar en el confesonario.

17 Año de 1640 dixo en Tarazona otras sermónes, q Stenacio  
parecia ser mas q Dios, porq executava su potencia sin deteniemento,  
y Dios se detenía en la execucion.

18 De Ma<sup>a</sup> dice el P. Mendoza en su Vicidario, q obra gracia  
ex opere operato como los sacram<sup>tos</sup> en sus misterios de Anuncion, Perisif, etc.

19 Loza dice en su Vicidario, q el nombre de M. obra como  
sacramental.

20 En el sermón de Espiritu Santo en Madrid, dixo, q el  
Espiritu Santo con su venida, hizo tolerable el frecuente mentir.

21 En la Apologia en Provanze, y en el Vicidario dice, q el  
Ceterno P. en la generacion de Verbo, es P. y M. metafóricamente.

22 En la apologia Cantabrica, da a entender, q xpto unico  
hizo de Dios, es hizo anetaphorico, o, adoptivo.

23 En el sermón de sus<sup>o</sup> dixo, q xpto predicó, porq le estimasen, y  
hubiesen por gran Profeta.

24 Item en un estrado de señoras en Madrid, dixo, q la Samaritana  
pudo conocer a xpto en lo circuncidado.

25 En el sermón de la Anuncion dixo, q xpto murio libre y soltero.

26 El P. Mena hizo xato su Matrim<sup>o</sup>, y confirmado con dante  
el Santis<sup>o</sup> sacram<sup>to</sup> a la Veata.

27 El P. Villazante, q fue preso, y castigado por el Santo off.  
dixo q los pelos, q tenían las mugeres, en contorno de la ova natural  
era un pez, q echo Dios, guardandolo para si.

28 En la s<sup>a</sup> Trinidad avia actos Veneceos en su finicion.

q se tenia oracion levantada las falda, era un m<sup>o</sup> inexitoso



por la frecuencia q padecia la orante, q d'assi citava ante Dios, y este  
dixo q lo prendiesen, q prendiesen a toda su Religion.

Estos dichos, y echos, y los q se fei sobre la pregunta 3 muestra  
obidientem<sup>te</sup> q la comp<sup>a</sup> tiene conomido es primer mandamiento.  
en q a la intension, y no menos en q a la extension; por q siendo  
Verdad de estatura, q en las dotrinas ad sea alabado Dios, en la  
comp<sup>a</sup> esta deshonrada en ellas, como pueba este silogismo: la  
Vnivers<sup>al</sup>. Comp<sup>a</sup> tiene recebido, q es libre a cada qual. Usar de toda dotrina  
q sea opinion, Usando de todas, y de sus oquestas: en este Vro se admiten  
Virtud<sup>al</sup> m<sup>te</sup> todas las herecias: ergo etc. Pueba la monox. Si se practica  
q la esencia, y la existencia son Vna realm<sup>te</sup>. y se Vra tambien de la con-  
traxia, se concluye, q la humanidad de Xpo, no se distingue realm<sup>te</sup> del  
Verbo, como se ve en este silogismo: La Gracia no se distingue de la  
existencia; la Vnidad de Xpo existe por la existencia del Verbo. Luego  
la humanidad no se distingue de la existencia del Verbo. Y Dios la hon-  
raara, como ella la honraa, como el Vro dixo: Qui honorificat me, honorifi-  
cabo eum, qui autem contempnit me caunt ignobiles.

Mandam<sup>to</sup>. 2<sup>o</sup> No Juraras su santo nombre en Vano.

1 Ya queda dicho sobre este mandam<sup>to</sup>. letra. c. adonde me remito  
reproduciendo aqui donde añado. q Ju<sup>o</sup> Bautista Poza el año de 1629 oriendo  
me Jurar a Dios, q no conocia a un hombre, q estava delante del, respondio  
ya sabemos, q esos juramentos no obligan. Y siendo mi juram<sup>to</sup> a fecho  
y en cosa exaue, y q anni no me importava may el conocerle, q el no conocerle.  
Era el hombre alcalde de la hermandad aquel año, es tuerto, y su age-  
rido, Jofa. Delatelo en Madrid, y haviendo yo reprehendido a Poza, por la  
dotrina falsa ante quatro P<sup>es</sup> de su colegio donde el caso paso, ninguno  
le dixo cosa alguna, siendo graves, con q me dexaron con sospecha, q  
tenian la misma dotrina.

2 Item, el mismo Poza en la Apologia, al Pontifici le haze juram<sup>to</sup>  
q no escribira mas, y esto fue año de 1629, y hasta el de 40 no hubo año  
q no sacase Vno, y muchos tratados suyos.

3 Item, el mismo se peaturo en Vnas confesiones, q le tomaron  
el señor Auditor, y la Justicia Secular, Jurando lo contrario ante Vno, q  
avia jurado ante otro, y era a fin de quitar a D<sup>a</sup> Patralina de la Paz,  
seis mil R<sup>es</sup>. o. parte, q le avia dexado por testam<sup>to</sup> un penitente de Poza  
q se fio de l.

Y por q este singular, y otros algunos, no hazen costumbre, ~~de~~  
o, dotrina general. repito lo q ya arriba tengo dicho, y es, q Thomas Sanchez  
afienta en su suma por la terna moral, q Jurar Vna, y muchas Veces  
a Dios lo contrario a la Verdad, sin mostrar a fuerza palabra, o seral  
equivoca, este tal, no es peaturo, como en su interior retenga lo q quisiere.  
Y esto annq sea preguntado, y vea q el lo oye, Vaya engañado en la  
Verdad.



Esta doctrina, nunca la Comp<sup>a</sup> la ha reprobado, siempre ha defendido  
entodo a Thomas Sanchez, y impreso muchas veces sus obras entoda  
enxoga: luego claram<sup>te</sup> tiene conxomido el 2º mandam<sup>to</sup>.

### Mandamiento tercero, santificar las fiestas.

Siempre entendieron los catholicos, que este mandam<sup>to</sup> se cumple vacando  
a la fiesta de obras serviles, y no basta esto, sino se oye misa entera  
pudiendo, y que este oya misa, es esta atento, o voluntariam<sup>te</sup> no distraido.  
La Comp<sup>a</sup> en otros publicos, en la corte defendio, por Gaspar Hurtado  
que se libre a se oye misa, esta libertado con las potencias, pensando, y  
discerniendo qualquiera cosa profana, o fivica, si corporalm<sup>te</sup> este pre-  
sente a la misa. La qual doctrina no distingue a los hombres de los  
brutos, o de las paredes, porq<sup>ta</sup> tal es el hombre en la cosa, q<sup>do</sup> solo el  
cuorpo, y no el alma assiste. Pide la felesia asistencia moral, y  
espiritual, y a lo menos la voluntad desta asistencia, q<sup>do</sup> manda  
a algun acto de religion, porq<sup>ta</sup> es intrinseco al acto de la adoracion  
en el espiritu y verdad, espectralm<sup>te</sup> despues q<sup>do</sup> se acaba la vida. No ay  
espiritu, ni verdad en aquella obra de oír misa, teniendo las potencias  
libertadas voluntariam<sup>te</sup> ni es acto, o, obra de religion formal, sino  
material. Luego no se cumple assi con el precepto de la felesia, ni  
la felesia pudo mandar acto de religion, q<sup>do</sup> no lo sea, ni se podra decir  
q<sup>do</sup> el sacerdote, q<sup>do</sup> diciendo misa, esta voluntariam<sup>te</sup> libertado a cosas  
profanas entoda ella, o, la mayor parte, cumplio con el precepto  
de oír misa, haciendo un pecado mortal contra el mismo acto de  
religion mandada. Y si dixere la comp<sup>a</sup> q<sup>do</sup> toda ella tiene, ni de-  
fende, lo q<sup>do</sup> defende toda la Universidad de Madrid, o aprueba.  
Vase q<sup>do</sup> mas razon ay, para q<sup>do</sup> no sea en esta comp<sup>a</sup> el colegio de Madrid  
y la aya el colegio de Granada, llamandose comp<sup>a</sup> y saliendo por  
toda contra mi, q<sup>do</sup> toma por suya la causa de la comp<sup>a</sup>. Siendo assi  
q<sup>do</sup> en juicio no pudo sin poder de la comp<sup>a</sup>. Y en la doctrina q<sup>do</sup> aprueba  
la comp<sup>a</sup> tiene virtud de conplacito de ella, y expreso, q<sup>do</sup> la aprueba,  
y defende a los autores suos, y nunca reprobaba la tal doctrina,  
y en sena a seguir qualquiera opinion moderna de sus autores. Por lo  
qual es assi q<sup>do</sup> la comp<sup>a</sup> quitando, permitiendo, aprobando, conxome  
el precepto de santificar las fiestas.

### Mandam<sup>to</sup> 4º es honrar Padre y Madre.

De los Padres corporales, y espirituales se entiende este mandamiento  
y enq<sup>ta</sup> a los carnales, tiene la comp<sup>a</sup> en practica, lo q<sup>do</sup> ensena en el gobierno  
secreto, llamado monita privada y en el q<sup>do</sup> llama avisos discretos, q<sup>do</sup> en  
materia de hacienda, y bienes temporales, ante ponga la comp<sup>a</sup> Padre  
por, y parientes y amigos, los q<sup>do</sup> fueren de la comp<sup>a</sup> y q<sup>do</sup> no dispongan de ella,



Sino por orden suya, sino q todo lo q de la hacienda se hubiere de disponer, antes de profesar, sea por orden della comp<sup>a</sup> y en favor suyo, q es lo q dho Nro Señr reproba en los fariseos; y esta practica esta corriente en la comp<sup>a</sup> y no ay Ciudad en España, ni en el Orbe, donde la comp<sup>a</sup> este, q no tenga y queafanos muchos, Viudas, Parientes, y Padres queridos della, por haverse Hebado las haciendas de sus Padres, hijos, sobrinos etc. tantos con los casos antiguos, y presentes, q en muchas manos de papel, no se pueden escribir, Vaste aqui la voz publica, y quejas notorias.

2 In qto a los Padres Espirituales, entendio el Doct<sup>o</sup> Melchor Cano, y el M<sup>o</sup> Fr<sup>o</sup> Juan Sanza, y otros muchos doctos, y graves, q se entiende a la letra de la comp<sup>a</sup> a quella profecia de Pablo: In tabunt tempora periculosa, erunt homines seipos amantes, cupidi glori, superbi, parentibus non obedientes.

3 Esta desobediencia a los Padres de la Iglesia y santos doctores, bien se ve en la guerra q a sus doctrinas, y aun a sus personas haze la comp<sup>a</sup> y el desprecio conq a ella dellos, diciendo de san Agustin, q fue cruel y q alcanzo Medina lo q no pudo alcanzar.

4 Que santo Thomas tiene muchos errores, y solo imbuerta Baza Poza, y otros.

5 Que san Lu<sup>o</sup> Chrysostomo se regalava con vino rosado. Que san Leon papa no entendio lo q dixo, como lo predico Casca.

6 Que san Ciprianis a Lucino, y M<sup>o</sup> Idoro ablo rusticam<sup>te</sup>, como lo tiene Patano.

7 Que Caietano no fue tan grande herege como Lutero porq le falta la pertinacia, como dixo Cortesio Jemita.

8 Que Arias Montano, fue confeso Judaizante, y castigado por el Santo officio, como el mismo dice p. 2. de su Inquisition.

9 Que Julio africano, a quien segun san Agustin y todos los P<sup>es</sup> fue mentiroso, como dice Poza. El qual llama a Oris Obispo de Cordoba herege Arriano, y lo mismo a Cusebio emisoro. Ya Niceforo Calixto, y llama ignorante a Ruperto.

10 Vasequidice. q 22<sup>a</sup> p<sup>a</sup> causan en la heregia de los Anomios y saca a los Anomios de la heregia.

11 Poza dice q Agustin, san Jeronimo, Ambrosio, Basilio Gregorio Narianceno, pelean contra la heregia de Dios, y ella con ellos en los concilios de tiempo pasual, q llama Mathematicas.

12 Salazar es el prologo de Moro de la Concep<sup>o</sup> llama a los Thomistas, peores q hereges Anticomercarios.

13 El Anonymo de Monachio, y Paulo Lariman, en dos libros llaman a Monachismo, gente de Ventrones torpes, Vertias, y escoria de la tierra, y de adonde salieron todos los herestachas, y es nunca acabar referir las injurias, q a los P<sup>es</sup> de la Iglesia tienen echas



14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Fuer la rebeldia y desobediencia a los sumos P.P. ANos 110  
de Urbano 8, no han querido obedecer, sobre los excothos de vicia  
voz, q alegaba la comp<sup>a</sup> en favor; porq abiendo los derogado, se validaron dellos  
y les castigo por tanto, abra doce años, la Paou de Napoles.

A los mandado, q prediquen en la China y Japon a Xpto crucificado  
y se le oponen de nuevo con excothos de Baiza. A los reprehendido, porq en-  
senan a los Christianos, Usura, y Idolatria, y no se han enmendado.

Extingio las casas, y provincias de Montas Seruitas, porq andaban  
por los caminos. Despues de Brene predicio Poza, era licito a las mugeres  
andar por los caminos

Pioles Clemente 8 Un Breve sobre las confesiones por excotho,  
y hasta oy las disienten en publico.

No quisieron obedecer al brene de Pio 5 en orden a su reforma,  
y a los q lo obedecieron, llamaban ellos por desprecio quintrinos. An los  
fingido letras Pontificias, y conuompido otras.

Opuso el Sr Vazquez a la caxoza del Pontificado de Cle-  
mente 8 Diciendo, no era de fe, era Pontifici

Yo he sido a muchos atentados, q la comp<sup>a</sup> no obedece al  
Papa, mas de enq lo esta bien.

De Santo Thomas dice sabiaz en su libro de concepcione  
q podria ser vaxio en la opinion de la concep<sup>n</sup>. q segun de excotho de sea  
excotho en lo demas de su doctrina, y q la Validacion la deroga.

Sejan forzado a muchas iglesias cathedrales con diligencias  
para q no obedezcan las reglas de Brebiano, ni el decreto de la sta  
congregacion de Piro, q manda no se pueda rezar licitament<sup>e</sup> de signacio

A la Inquisicion y P<sup>o</sup> de la fe ya se ve como le obedece en  
la expurgacion q se hizo a P<sup>o</sup> Salas sobre el casam<sup>to</sup> de Mena, saliendo  
despues el Sr Montesinos, natural de Toledo, y Pedro de Valencia, de  
fendiendo a Salas.

Poya embio a amenazar a N<sup>o</sup> D Exonimo Fernandez Otero  
porq le hacia informacion de un seramon, q yo le debate

Acuso ante su Mage a los señores de la Inquisicion, y hablo  
dellos indecentemente, porq le boxaron en el expurgatorio. Una minima  
parte de sus doctrinas

Saco decreto de sacar su causa de la Inquisicion, y Mebanta  
por via de fuerza al confesio Real, en tiempo del Sr cardenal Zapata.

Llamo a la Inquisicion de Roma, y a sus ministros, traidores  
abaxientos, ignorantes, y dignos del infierno, porq condenaron su libro.

Y si la comp<sup>a</sup> no obedece a la Inquisicion, a santos, a Pontifices,  
y a honrada de Dignos y Padres, y en todas estas partes principales



Esta Helena desobedece y deshonra: a la familia de Can, no a la de  
sen, (obstante de la ley natural) se agrega su falta de respeto.  
y tenia por cierto, q Deum non habebit Patrem, qui Ecclesiam non  
habet Matrem. No obstante q afecta, mas obedece a los superiores  
de la comp<sup>a</sup>. Porq los demonios obedecen a Lucifer, y deshonran  
a Dios, y a sus santos, y no quieren mas superiores q los de su diablismo,  
porq su Reyno, o Monarchia, o gobierno infernal, permanezca en  
vulna nra, aunque el mandam<sup>to</sup> de Dios de honrar a los mayores, se consume.

## Mandam<sup>to</sup> 5<sup>o</sup> No mataras.

1 Aqui reproduzco lo q dize en la precunta letra. D. y añado lo sig<sup>te</sup>.  
En francia en tiempo de Luis 4<sup>o</sup> fueron traucados por el parlam<sup>to</sup>.  
dos Jesuitas, porq sembraron una licito matar a Rey tirano, y im  
primio la comp<sup>a</sup> la doctrina en Roma, y la lleuo a francia, y no abla  
de tirano imbasor, sino de tirano en el gobierno.

2 En Inglaterra perieron los P<sup>es</sup> Jesuitas por obra, para votar  
el parlam<sup>to</sup> en donde havia chatelios en tiempo de Jacobo.

3 En toledo ay receto de q mataron a P<sup>er</sup> Mariana, agiendole  
por fuerza de sangrarse, no obstante q dio voces requeriendolo, y diciendole  
q lo matarian.

4 Notorio es el decreto y excom<sup>o</sup>, conq una noche de repente  
arrobaron desi a P<sup>er</sup> Juan Pimentel, porq dixo a un enfermo, de  
xase su hacienda a sus pacientes, o se lo llebava el diablo.

5 No fue leue la sospecha en la corte por los años de 633  
de la casa Profesa, mato al P<sup>er</sup> Leon Ximenes, grave entre ellos  
porq no hizo a una Viuda, q conserana, dexase toda su hacienda  
a la comp<sup>a</sup> y yo de late entonces, y dize testigo en confeso.

6 En Antequera mataron los P<sup>es</sup> Jesuitas a un hombre estos  
años porq entro unos animales, en una dehesa, q era de la ciudad, y  
entonces pteitaba la comp<sup>a</sup> por ella.

7 En Granada mataron a otro, y lo enterraron traendolo  
del campo.

8 En un lugar junto a Burgos arrobaron por justicia seclax,  
alheri Marcos Coadutor de la comp<sup>a</sup>. porq dio en casa de una honnana  
suya azotes, y la onuente al cura del lugar, y abra como 6 años.

9 En Montilla tenian en su heredad perros feroces junto  
al camino, q mataron a buena gente q pasaba, y abisados, no los quitaron.

10 A un Jesuita Tobasno de P<sup>er</sup> M<sup>o</sup> Fuente del Romitico, y  
de P<sup>er</sup> Fuente Jesuita, le obligaron, a q se arrobase de una Ventana, porq  
lo querian matar, y esta promi de latado ante el Consejo de Inquidicidn.

11 Ami me acusaron falsam<sup>te</sup> en confeso de latado, qataq seme

(c) 2005 por el autor de esta obra. y en el interin seme dio veneno.

Estando



12 Estando sano el Doctor Proales en Madrid año de 41 dixo en  
Madrid Poza, q era ya muerto, y dentro de 4 dias q lo dixo, en forma  
de muerte, y dexo el Alguacil, y Dios le libro.

13 El Sr. Medrano en Guadix predicando dixo: Monja el Obispo  
Carriazo en esta quaxima, y habla en mi boca la santissima tri-  
nidad, y el Obispo murio estando sano entonces, y no se examino la  
rebelacion

14 Poza enseno en toledo al Doctor Lemos año de 639, q era  
Dotrina de San Gregorio, q por la salud podia un hombre descargar  
de la colexa, diciendo a otros palabras aiperas con tra el.

15 En toledo dixon con una porra, y piedra al Alcalde mayor  
y lo dexaron por muerto, y luego le olearon, y no murio en año de 636

16 En San Miguel y otros lugares de entre el Guapil y Potofil  
armaron Indios contra los soldados del Rey N.º porq les pedian tributo  
para el servicio del Rey, y estos enemiziados se presentaron en consejo  
de Madrid, y tubo un tanto D. Juan quebedo, y otros, y yo le vi año 1633

17 En Barcelona por los años de 629, por suadio un padre Jeronimo  
al Pueblo, le echase la casa encima, a un P.º Compañero del Sr.º Placido  
Morito, nomas de porq querian fundar alli, y dixo al Pueblo, q sobre  
su conciencia lo hiziese. El Pleito paso ante el Sr. Nuncio Panfilio.

18 Dienen Dotrina, q por la hacienda no de todo cieta, se puede  
de sapia, q es ponerse a riesgo de matar, o ser muerto, y tiene lo q se llamo  
de sapia, q es ponerse a riesgo de matar, o ser muerto, y tiene lo q se llamo

19 Han fixado a quitar muchas honrras con libelos infamatorios  
impresos, y manuscritos, q tengo desatados en consejo de Inquisición  
y los q contra mi persona han dicho, y divulgado, son mas de siete, y en  
8 dias hicieron en Granada dos, despues de tenerme preso

20 Es nunca acabar de cir los modos de deshonrar, q tienen fre-  
quenty contra los q no les son amigos, assi en practica, como en el gobierno  
secreto Monita privada = Jamas se vio q la compania se fite a algo  
de lo referido, ni desacreditase, antes q en ella se haze, y escribe lo  
depende, y assi juntado con este antecedente mandam.º y lo citado arriba  
se ve claxo, como el cuerpo servitico ebidentem.º esta conompido en el 5.º mandam.º

Mandam.º sexto. No fanicaras.  
Es mi intento en esta prueba y deicazgo, hacer las mayores de lo q  
basta para ser de mostrar mi deicazgo, y para para esto basta lo q dixi en  
la pregunta segunda letra. A. dezo de poner aqui innumerables casos, y  
practica contra este mandam.º y me permito a lo dicho. Pero de ello es bien  
advertir, q no ay de honestidad prohibida entre catolicos, y aun de hombres  
puro animales en su torpe vivia, q no se alle justificada en lo referido.  
Tengo exemplo en lo q Thomas Sanchez tiene lib. 3. de Matrim. disp. 17  
en la imprenta antigua de Amberes año 1602 en las impresiones de Madrid,  
apud theobaldum Sanchez. En esta dice de su parecer, y de los doctos de su Comp.º



estas palabras: licito es entrarse la mujer los dedos hasta la boca del vientre  
y propocarse con fueras, a sacar el semen, q probablen<sup>te</sup> esta conxomido,  
aunque sale con el conxomido, el viuo, si padece por la detencion del S<sup>em</sup>en.  
Estas conxomiones son ordinarias en las mujeres, y tambien en los hombres.  
De esta doctrina de la Comp<sup>a</sup> se infiere ebidentem<sup>te</sup> q la simple fornicacion  
el iricento con el S. P. M. es licito en tal caso, y el de la fornicacion con su  
penitente: Porq si el hombre y mujer se pueden cada qual iritar, y  
sacar el semen por polucion, mejor podran juntarse los dos, porq menos  
mal es, q sea en el caso natural, q fuera de l. Porq esto es sodomia  
de su especie, y oieto, y lo otro no. Y como quier q la Comp<sup>a</sup> tiene esta  
sodomia por licita, lo tendra mejor juntarse con la penitente, de q  
sane en Confesion su necesidad, teniendo la tambien el confesor, y  
donde no hubiese escandalo, se juntara con ella, como quien le haze  
una limosna, y a la naturaleza veneficio, pues si la probabilidad  
alguna vez, no fuere como piensa, y saliere todo el semen viuo, y no  
conxomido, lo aseguraran en el caso de la naturaleza, y si saliere en parte  
viuo (q es fuerza) tambien se asegura.

Estas conxomiones son ebidentes, y de los demas casos se  
infieren otras como deira el docto, y siendo asi q ningun catolico antes  
de la Comp<sup>a</sup> aya tenido tal opinion, sino solam<sup>te</sup> los hereges y scismaticos  
con su cabeza Diocenes, y q a la Comp<sup>a</sup> se la vxo no Roma, se ve el ansia  
diabolica con q la pretenden pertinaz y enseñar, en q despues de vxoada  
la han impreso en España. Este solo caso vxtara para vna conxomido  
toda la materia prohibida del santo mandam<sup>to</sup> pero veanse los demas, vease.

### Mandam<sup>to</sup> 1<sup>o</sup> No Vxtaras.

- 1 Sobre este mandam<sup>to</sup> dixi en la 3<sup>a</sup> pregunta letra B. y alli me remito  
añadiendo aqui, quam por suya tiene la Comp<sup>a</sup> la hacienda agena, q  
pinto en la Salamanca por martin a vn Indio, q fue muerto por q dabo  
vn caballo a vn Indio, y yo de late este caso en confeso de Inquiciion.
- 2 Y el Sr. Pinida a titulo de vedor de libros saca muchos al  
Caxanza abogado en Madrid, y a otras librerias para vxtos, y despues  
los allanan vendidos por el Sr. Pinida en otras partes, y en sus constitu  
ciones, con declaraciones, tienen ley, q la hacienda q traxo el nobre,  
no se le buelta si se saliere, a lo menos toda, porq se podra interpretar  
q entro sin intencion de per seberax, y se le ade contar q hubiere gastado,  
y lo q hubiere dado, no se le buelta, y si fuere beneficiado, se procure  
quedar con el beneficio, y sacar con diligencias los dineros de las selurias.
- 3 Y en Ma<sup>dr</sup> ay otra ley, q se acciba hacienda para fundacion con las  
cargas onerosas, q pusiere el contraiente, y q con el tiempo se podran  
dexar las cargas, y nunca la hacienda.

En los demas me remito a lo citado, y a lo q dixi sobre  
el confeso Changelico, de no ser codiciosos, porq son casi infinitos los  
casos de alzarse con lo ageno por varios modos de fuerza, o de engaño  
por testamentos, donaciones, uso de sacram<sup>to</sup> cambios, mercedes del Rey  
Juraxpicias



3

suceptivas, in justas compras, y ventas, Detenciones, y otros contratos  
ilicitos, ornamentos, o no cumplidos, y la voz comun es, q son nimiam<sup>te</sup>  
codiciosos de hacienda ajena, y continus en sacarla.

Mandam<sup>to</sup> 2<sup>o</sup> No mentiras, ni imposturas falso testim.

Ya dixo desto en la pregunta 3<sup>a</sup> letra. C. y en el man-  
dam<sup>to</sup> 2<sup>o</sup> y a Mi me remito, solo anado, q no ay escritos de catholicos  
ni hereges contantas mentiras, y falsedades como los de la Comp.  
y tienen algunos libros, como los de Baeza y Poza y otros, q apenas  
tienen autoridad, q no sea falsa, o toxida, o fraudulenta, y son mu-  
chos los casos en q los tribunales, assi Ecclesiasticos, como seculares  
los han condenado de mentirosos, y engañadores, especialmente en Madrid.  
y sembradores de asabanzas propias falsas, descreditos ajenos falsam<sup>te</sup>  
impuestos.

Mandam<sup>tos</sup> Nono y Decimo.

Estan incluidos en el sexto, y septimo, y a Mi me remito, y para  
todo me remito a lo dicho hasta aqui, y a lo q dize: Tambien  
el mandam<sup>to</sup> de ori misra, y pagar diezmos, ya se dixo de lo Uno, y  
es notorio de lo otro; pues en todo el mundo han pretendido alzarse  
contra las decimas por varios modos.

### Corrupcion de los Confesores Chancelicos.

Quando la corrupcion de todos los confesores de Xpto, no conitara  
de cada Uno de por si, se conoce en la corrupcion q la Comp<sup>a</sup> ha echo  
al confeso de pobreza: porq doctrina es de Apostol y Pablo: Qui  
volunt divites fieri, incident in tentacionem, et in laqueum Diaboli  
et desideria multa, in vicia, que movent homines in in tentum.  
Radix enim omnium malorum est cupiditas, quam quidam  
apetentes, exaraverunt a fide, et in seaverunt se doloribus multis.  
Por esto dixo Santiago: Pauperes elegit Deus, et essent preconij Verbi  
y Pedro desacredita a los maestros falsos, q negociaban su abaxicia con  
los discipulos. Y Christo dixo: Nolite desiderare super terram, de la  
creditando siempre el querer los hombres ser ricos.

No tubo Judas mas vicio q la abaxicia, y por ella hizo exabissimos  
pecados, qualis fueron ser traidor, ser homicida de un inocente, y maestro suyo.  
comulgado en pecado mortal, y perder el apostolado, y al fin el alma: Apostoly  
falsos, q por el camino de allegar riquezas ban, ellos daran en todo mal, y  
Ultimam<sup>te</sup> exaxan en la fe, y no abax confeso, q no corrompan. Veamos si son  
estos los Jesuitas, q Namian Apostoly en algunas poblaciones.

Con capa de predicar en el Japon los Jesuitas, tienen en el tan grande  
trato de Nancy, y mercancia, q en Madrid otros probes, pasaban de un millon  
de reales, y no obstante, q Nro nri santo P. Vabano q les ha despachado brebe



congruente censuras, q no traten, no se sabe ayam desistido. Y porq los franciscanos, y dominicanos veian, y sabian esta codicia, requiriente a predicadores la palabra de Dios en el Reyno, y perseverando los religiosos, los publicaron por de comulgados, por razon de q se entraban en parroquias ajenas, y sembraban no ser martires, los q padecieron predicando pobres, porq decian exan de comulgados, atanto mal habel deses de ser arios, todo consta de los testimonios de el Sr In pobra en Madrid y del memorial impreso del Sr Diego Collado, y de lo que del Papa.

2  
Y por quanto ventilado esto en los consejos de Madrid, y en los del Papa en Roma, se vio en ellos descreditada la comp. y vendida; impuero libelo el de Lusubio, y otros, en q afirma, q si los Apóstoles vivieran, creccian, y se acomodaban a la mexicania, y vivirian como la comp. vive. Y otros han dicho de Xpto Nro conq todo el Evangelio, no ad sea como se enseña, sino como aora enseñan, y ya todos aquellos consejos no tienen vigor.  Nolite portare sacrum, nec aliquid in coris vestris, aut quid induamini. y los de otras semejantes, q son muchos. Farnoco lo tendra el otro.  Pocate Dominum in esy ut mittat operarios in messem suam. Porq la comp. no quiere q entran otros adonde ella esta, diciendo, q ella sola basta en el Reyno, y no dexando entrar en el al Obispo, y siendo otros allí pocos, y el Reyno mucho, y largas provincias, la mien mucha, y los obreros pocos. todo lo impide siendo consejos ebangeticos. q traen su Analogia desde el tiempo de la ley donde se amonestana:  Ne impedias musicam No impidas a los grandes Saxones:  inbenientes modos musicos, et narrantes carmina scripturarum. Ino son los Profetas, Apóstoles, Obispos, predicadores tan en comendados todos, y su predicacion, de Xpto, y sus Apóstoles, q dixeron:  Qui recipit Prophetam in nomine Profete, mercedem accipiet Profete, cum non receperint vos scilicet pultrem de calzamentis vestris. Y los semejantes:  Vellim omnes esse sicut ego sum, sive per occasionem, sive per caritatem Dsi amantissima gaudio, et in hoc gaudebo. todo dexosa la comp. por su ambiciosa abaxigia.

3  
Aora como veinte años q el Turco mando embalar cinco Jesuitas bien a captivos, y en señalos. Y pidiendo por sus vidas el Embaxador de Venecia, le respondió el Turco, q el no los dexaba por christianos, ni por cosa alguna q tocase a la ley de Xpto. sino porq le havia abaxiguado exan la daxon de su Reyno, le sacaban de el oro, y la plata. Esto es notorio en Venecia, y en Madrid lo dixo el Embaxador Capitanini, hombre muy caute, y buen Xpo. q si estos cinco veian a la comp. donde quier q va, q hazen casa, la predi de los proximos, conq dexosan todo el ebangetio, q se ordeno a las animas, y toda la practica de los Apóstoles, q las buxana con toda desnudez temporal, hasta dar la vida como pastores, y no combaxan con las obelas como mexicanos.

4  
En Mexicano desus constituciones, y declaraciones manda la comp. q donde quier q vaian los suios, colan en parnica lugar las cabezas, y poderis, y acios enseñen. Y esto dexosa al Evangelio Universal, q practicaron Xpo, y sus Apóstoles, sin aceptacion de personas.  Nolite fratres in personarum acceptione habere fidem Domini Nri Iesu Xpi. Y luego pone Santiago de Vnrico q poderis y de Vn pobra, y a los q anteponen el parnico al segundo, on la enseñanza de los llama:  Iudices iniquarum cogitationum. Porq las de Xpto fueron en fama



Del pobre, y en esta formalidad, quito la acepción de personas diciendo tambien:  
Quid vni ex minimis vni fecistis, mihi fecistis. En los Chiquitos se busca, y  
y alla xpto, no en los ricos, como ricos.

5 Manda xpto. Tended la sed, y el cac en ella chico, o grande a todos  
los quier sin acepción. Y quam acceptadora de personas sea la comp<sup>a</sup> en confesiones  
y comunicaciones con proximos, abotonio es a todo el mundo, assi para lo Espiritual,  
como para lo temporal. Y bien se ve en Granada, quam asidos estan de las  
cabezas, y poderosos, y ricos, y quam pocos los pobres a quienes sin interese  
acuden, Espiritual, ni temporal. M<sup>te</sup> cito se ve en los dias de concursos,  
y en las continuas visitas q<sup>ue</sup> hazen.

6 M<sup>te</sup> cobrino secreto, q<sup>ue</sup> Maman Monita pribata enseñan, y  
mandan confesar Viudas ricas, y Principes, y buscarlos, y servirlos, por  
aplicarse sus haciendas, y parte de sus favores. Y en las cosas particular  
del Procurador le mandan, q<sup>ue</sup> a todos los devotos, y afectos de la comp<sup>a</sup>. les  
declaren lo q<sup>ue</sup> les puede existir del instituto de la comp<sup>a</sup>. Toda esta doctrina  
contra comun practica de xpto e Evangelio, q<sup>ue</sup> no tiene acepción de personas  
sino de causas, y q<sup>ue</sup> favorece mas a los pobres, y desahidos, q<sup>ue</sup> a los ricos, porq<sup>ue</sup>  
xpto N<sup>ro</sup> a pobres eligio, y con pobres, y a pobres hizo bien, y a pobres nos en  
comendo, y pobres nos quiso, porq<sup>ue</sup> desahidos de lo temporal, no nos engañamos,  
y retardados somos para lo eterno. Y quien piensa, q<sup>ue</sup> para trabaxar en la  
Vida de Dios ha menester hacienda, o favor, siempre la buccara, y en esto  
se embaxazara, y ningun fruto haze, y mientras atrinde a los poderosos  
en primera lugar, perdora muchos pequeños, q<sup>ue</sup> se van por puestos en lo  
Espiritual contra lo q<sup>ue</sup> dixo xpto: Videte ne contemnatissimum de pusillis  
istis, qui in me crebunt, quia Angeli eorum semper vident faciem  
Patris mei. etc. Y S<sup>to</sup> Pablo dixo: Stulta, et contemibilia accit Deus  
ut confundat fortia. Y assi para atraer xpto a los ricos, y poderosos, busca  
xpto pobres, y desahidos; porq<sup>ue</sup> como la combacion de las almas, es fuerza  
de Dios, y no de hombre, primero elige a q<sup>ue</sup> no tiene grandeza de  
hombre, para en xpto confundir a q<sup>ue</sup> la tiene, y a q<sup>ue</sup> se atribua  
la eficacia de su evangelio. Todo este discurso, es para la comp<sup>a</sup> ignorancia,  
q<sup>ue</sup> de su saber es polsica, y brazo de carne, q<sup>ue</sup> dexa todo el Evangelio.

7 San negados quiso xpto a los ricos en la predicacion, q<sup>ue</sup> aun de la  
Vida temporal los quiso de sacidos: y assi les dixo: Nolite timere eos, qui  
occidunt corpus, animam autem non possunt occidere. Este Evangelio  
lo dexa la comp<sup>a</sup>. por todos estos caminos. Lo primero llama imprudentes  
a los predicadores de Japon, q<sup>ue</sup> con libertad predicaron, y amaron,  
q<sup>ue</sup> de la comp<sup>a</sup> se envidia por la persecucion. Contra del memorial del  
Pe<sup>ro</sup> Collado = Stern, llama imprudentes a los de la China, q<sup>ue</sup> fueron  
muchos veces azotados, porq<sup>ue</sup> viendo q<sup>ue</sup> la comp<sup>a</sup> envidia a xpto con  
cificados, salian a predicar con xpto a sueldo. Y contra de un defen  
sorio de la Provincial de Filipinas de Domingo, y del pleito q<sup>ue</sup> se  
esta viendo en Roma contra la comp<sup>a</sup>. Lo tercero, formando la per  
secucion de Imperador Polatra de Japon, dexaron la amistad de los



Reyes Christianos, y se hicieron amigos de Molataca = lo 4º son muchas veces las q en sus Reys repiten, q conserven el cuerpo, y no velen, ni ayan penitencia mucha, porq haze mal a la salud del cuerpo = lo 5º M.º Salazar medico: q yo no tenia obligacion a tratar mas de la causa de la fe, q trate en Madrid, q en qº no padecia por ella = lo 6º q ponese en peligro de ser herido con desafio ofendido, porq vltiman y blasfeman la Imagen de Xpº, q es illicito porq Xpº se puede defender. Dice lo Japon Murado lib. de Charitate.

Estas y otras cosas enseñan, y practican, en oposicion y contradiccion de los Apostoles, y sus discipulos, como S.º Genario martir q decia: Si echado a las bestias no me despedazaren, yo les hare fuerza para q lo ayan, y de innumerables martires, q en las persecuciones, y martirios se descubrian, y predicaban a Xpº. lo qual siempre aguiaba la heregia, y reconvia por su impudencia la comp.º pareciendo le q lo es descubriese y pñese a riesgo del cuerpo = Pñese los Apostoles, y azotados porq predicaban a Xpº, no se fueron, antes dixeron q los soltaron amenazados q no predicaran. Adios se ade obediencia primero, q a los hombres, y viendo en esta ocasion de esta persecucion los demas, los Apostoles no buieron, y predicaron. Dice S.º Gerost q hacia impudentem.º y de conforme a los consejos de Xpº, y dice q lo contrario es prudencia Changelica, y no de carne, es dexocar el Evangelio claram.º

9 Mismo Xpº, q ninguno puede servir a dos señores, y conforme a esto dixo: Non potestis servire Deo, et Mammon. La comp.º practica sirve a Dios y a la riqueza. Namase pobrissima, y castra mucho tiempo en buscar hacienda, tiene cambios, busca por testamentos, adquiere por mercatura, ensena Usura, y promete, y promete el cielo, lo vno es servir a Dios Mammon, y lo otro a Dios. Como Xpº y Velial no tienen combencion, es cierto q la comp.º corrompe el Evang.º y practica y ensena q se corrompe vno con otro. y q esto es el Evang.º

10 Lo mismo ensena sirviendo a los hombres de administradores de hacienda, y cobreros politico, tomando sus haciendas a cambio, pretendiendo los officios, prometiendoles favor para ellos, y otros aumentos temporales, y haciendo cesamientos, y buscando los, ensenando en escuelas a escribir, disparar artilleria, fortificar, y gobernar exercitos, y le bantar guerra, y otras cosas puro temporales, y como sea el Evang.º q Nemo militans Deo implicat se negocijs secularibus. Y lo q S.º Pablo tambien dixo: Si hominibus placere, servus Dei non sum. Dice contra esto el P.º Adam Cotzern lib. 1.º Polit. ca. q es instituto de la Comp.º y leyes propias suyas, gobernan Politico con los Reyes, y Magistrados, y favor de todo oficio de republica, y tratos de esto politico, y economico en general, y particular, y dice q esto es seguir el exemplo de los santos, conq Jurata en vno, se mundano, y eclesiastico, se vno, y celestial, porq ensena en la memoria q los estudios reales, q aquellos Mathe-



Mathematicas, y mecanicas, y politicas, y militares, son ciencias celestias, con la ayuda a los hombres enseñándoles, y por esse camino acordan a Dios, y a la vida religiosa y humana. *De la qual se dice no se dice.*  
Fingio de la politica terrena.

11 Consejo es de xpto: Cum in habitantibus fueris, recumbo in nobilissimo loco. Y conuocacion familiar es, quereza salutariorum in foro, primas cathedras, et vocari ab hominibus Præbi. La Comp<sup>a</sup> quierio sex entales, Prebiciones la primera en lugar, siendo la ultima en tiempo, y plega, por esso en las procesiones se quierio poner la primera primero, y luego atanto su ambicion, y escribe el Sr. Fr. de Mexico una memoria grande en el libro llamado vulgarmente, El porq de la Comp<sup>a</sup>. q en el conuicio Tridentino se dio Mexico lugar al general de la Comp<sup>a</sup> q era Diego Lainez, q al Sr. Santo Domingo y Fran, aunq se les dexo, y les quedo la maioria de antiguedad.

12 Todo conuicio primero bucan, y toman el Mexico lugar aunq no se lo den, y se hazen hor marion, y se indignan, y dan quezas si tal vez no se lo dan. Siense por primeros Maestros, quierio ser estimados de todos, y siempre muestran con palabras, o con desden, q los demas son inferiores a ellos, en ciencia, sabidura, y prudencia, las primeras cathedras apetecon detrayendo las veridades, como consta de la de bobaina, y leyendo muchos años por aharse con ella, como consta de los memoriales, e informaciones inquisas de aquella vrbidad de Alcala, y Salamanca, quisieron detraya con la de Toledo de Madrid, como consta de los memoriales, e informaciones, q hicieron y respondiendo la Comp<sup>a</sup> a esto, por Jacobo Garseno en el defensorio al Monita publicata dice q los impidieron; porq la Comp<sup>a</sup> es tan Maestra, q si pudiera fuesen cathedras en esas poblaciones, ninguna cathedra quedara q no fuese suya. Vase como ban en Granada extirpando, y descreditando la vrbidad.

13 Y tanta Ambicion, q no pudiendo podido tener la cathedra primera de la letoria, q es la del Summo Pontifice; responden, q may es hazer Papas, y Obispos, q serlo, como consta de el tratado llamado insinuacion a Principes de Mexico de la Comp<sup>a</sup> y en el interin q nota tienen llama Julio Negronio en la dedicacion a Claudio Aquaviva su general, summo sacerdote, y Paeza en otro tomo le atribuye el Summo apice del Pontificado, y se lo desea en propiedad, y porq con esta ambicion se llama la Comp<sup>a</sup> minima Societas en sus constituciones, la llama St. Regardii, Summiis exulta. y Pablo los llama, Cupidi, clati, superbi, segun la inteligencia, o acomodacion de muchos exultantiss.

14 Demas decto se llama a los de la Comp<sup>a</sup> los doctores medicos, como q ellos se lo sean. y Paeza dice de ellos, Doctores Societatis a Deo habent



ut prout, facile, et sine labore, tot sapientia scripserint commentaria.  
Y tambien dice, q no trabaxo mas chellos Vazquez, Suarez, Salazar, Montado  
y otros, de lo q trabaxo san lucas, y san Marcos, dictado por el Espiritu Santo.  
Y tambien dice, q la comp<sup>a</sup> tiene por herencia inamissible la ciencia y  
perfeccion.

16 Esta corrupcion es sobre la fariseica, q bucaua primicias catodras  
et Vocari ab hominibus Rabbi. Rabinos soberbios, no son Maestros Uer-  
glicos, q estos como ministros de X<sup>to</sup> humilde, se ponen a lo pie  
ministrando, y no quixen ser dirigidos sobre el Maestro, y Maestro  
de la Iglesia, por no ser el fariseo, q debdo a Santa sanctorum: in se  
confidebat, et aspernabatur ceteros. No edificando con la humildad,  
sobre la caridad, q edifica, sino sobre la soberbia, con la ciencia, q  
incha, y assi les dice el Evangelista a los de la comp<sup>a</sup>. Amen, amen  
dico vobis, nisi abundantieris iusticia vestra, plusquam scribarum  
et fariseorum, non intrabitis in regnum celorum. De las primicias  
sillas los decaba Dios, q se ponen en el primer asiento y lugar.

17 Aris Evangelizantes les dixo X<sup>to</sup>: Nolite transire de domo,  
in domum y los facan chellos corrompen este Evangelio, como lo dice san  
Pablo 2 ad thim. 3: Penetrant domos, et captivas ducent, multiplicat  
onerosos peccatis. Y este lugar, es de la Prophecia de san Pablo, y el X<sup>to</sup>  
Obispo Sanza, y el Melchor Cano se entenden de los Hereticos, y con  
forme a la corrupcion de este Evangelio, esta tambien lo q X<sup>to</sup> dixo  
a los fariseos: Ve vobis scribae et farisei, qui comeditis domos viduarum  
con lo qual viene el cobiaro de la comp<sup>a</sup>. q llama Monita prohibita  
Donde se amonesta con las voluntades de las Viudas ricas, y pro-  
curan concederles todo lo q la consuetud abraza, a fin de cogerles  
las haciendas.

18 Y en q<sup>to</sup> a captivas mercenarias, y peccadoras, biento mani-  
festa el casamiento de Mena con la Beata, y los estauos, y adulterios  
de Archido, y el trato de Poza con la mercenaria, q traxo de las montañas,  
con la qual se exerciaba a solas, con escandalo de los q le veian, sin q  
el banco le delatado a S. P. Pector de Madrid lo enmendase, y de  
toledo, se quixo llevar a Madrid, otra bista de un labrador.

19 Y el caso del S. P. Caxa, q publico la fama en Madrid, y se decia  
q por celo de su amiga, se comunicaba con otros, en la comedia fue  
a desbaratar la comedia, de lo qual coxia un soneto en la cort. La  
fama del q Urbina se traxo de Siepe, y lleua a Madrid otra Viuda.  
y la fama q en toledo auia, del S. P. Pardo enq<sup>to</sup> a una Monja,  
con quien a guerra coxia de la Iglesia, comunicaba de ordinario,  
siendo muchas veces Poza su compañero. Y otro S. P. Graue q fue  
echado de toledo, por la otra bista de confesion, con quien a blava, o  
trataria a solas.

20 Y de estos casos q suenan por todas partes, sin q se sepa q por  
alguno la comp<sup>a</sup> aya castigado, antes a estos delinquentes los ha honrado,  
y dexado



y dexado con su libertad, con la qual, todos, o quazi todos, hazen frequentes  
visitas de mugeres, de vna casa en otra, y el maior numero de ellas  
q ay en las ciudades acuden a la comp<sup>a</sup> siendo tan peligroso el fre-  
quente trato de mugeres, como los Santos enseñan, y asi se ve  
no poderse onestax con decir es su instituto comunican a los pro-  
ximos, por lo qual en practica y enseñanza esta la comp<sup>a</sup> con-  
pida en este Evangelio!

21 Exo 2<sup>o</sup> No reprehendo y castigo a los q en el templo vendian,  
y les dixo, mi casa es casa de oracion, y vosotros la hicisteis casa de ne-  
gociacion, y cuebra de ladrones. Domus mea, domus orationis vocabitur,  
non autem ficitur illam speluncam latronum.

22 Las casas de la comp<sup>a</sup> son en muchas partes lonjas de trato,  
porq en Madrid, Lisboa, y Sevilla, cordoba, y otras muchas partes, se ne-  
gociá de noche, y de dia con cambios, y letras, y vende, y compra, no solo  
lo menesteroso para la vida, como en Granada, donde ay carniceria  
y taberna en su colegio, o casa de religion, otras tambien chocolate  
y otras menudencias, como en la C<sup>da</sup>, o aposento del P<sup>o</sup> Crespo  
en Madrid; aunque la casa profesa de Toledo es muy vta, vendiendo  
pan floreado, y todo esto se tiene por bueno en la comp<sup>a</sup> siendo corrupcion,  
y negociacion en la casa de Dios, no por necesidad, porq ay casa de las  
dichas, de diez mil, y tresenta mil Ducados de renta.

23 Exo 2<sup>o</sup> No nos enseña, como los Santos advierten, a pre-  
pararnos para predicar, y evangelizar con animo y oracion, yendo se  
al deserto, para salir de alli a predicar. Y enseñan sus Apostoles  
si no ayunaban segun les pedian los fariseos, era porq estaban con  
el esposito. Dando a entender, q q de N<sup>o</sup> (quea el esposito) faltaria de su  
presencia, ayunarian.

24 La comp<sup>a</sup> contra el derecho de todas las religiones, nunca  
ha querido ayunar vn bierne, ni vn adviento, tiene sacados breves  
para dispensar, y se ven dispensados la quaresima, y vicinas en  
muchos, y llega a tanto, q vn bierne q predicó en Madrid, el P<sup>o</sup>  
Agustin de Castro, por q ha robado, se abrenzo media cañeria para  
subir al pulpito, dando a entender, q se hazen bien el oficio de pre-  
dicador confitua, en tener buena fuerza en el pecho. Y yo debate este  
caso en Madrid. Y tanto afectan al bierne este oficio con comodidad,  
q dice el P<sup>o</sup> Sebastian Prou del P<sup>o</sup> q la comp<sup>a</sup> dexa penitencias  
del choro, y otras por lograr su instituto.

25 En las constituciones son muchas las vices, q mandan, no  
ayunar mucho, ni hazer mucha penitencia, y conserban el choro, y  
despues q ha declarado, no tener la comp<sup>a</sup> por ley ni obligacion penitencia  
alguna, q es lo q la Iglesia haze con las materias prohibidas, q siempre  
manda q no se hagan, como, no mataras, no fornicaras etc. Y llega  
a tanto la abexion a la penit<sup>a</sup> q dice el P<sup>o</sup> Paeza, q la penitencia



y austeridad pública, q se ve en las religiones, es hipocresía, siendo  
assi q publicam<sup>te</sup> andubrexon los Apóstoles pobres, y bastamente  
vestidos, descalzos, y ambaientos, y publicam<sup>te</sup> fue Xpo azotado,  
coronado, y crucificado, y quexez q el y sus Apóstoles lo aian echo,  
sino para imitarlos, es ya corrupción herética, y no del consejo  
solo, por donde en este consejo Obangelico, tiene la comp<sup>a</sup> pessima  
corrupción como oy lo vemos.

26 Y por mismo digo de todos los consejos Obangelicos, como  
inia manifestando Uno a Uno, si la materia no fuese tan larga  
q cansara a los oyentes, pero afirmo q no me daria persona  
tal quala consejo a alguno Obangelico, q la comp<sup>a</sup> no tenga corrup  
ción, o con leyes, o doctrinas, o practica, o todo quanto, y con esto con  
cluyo este punto.

### Corrupción del Instituto de la Comp<sup>a</sup>

1 Grande fue la panderencia de pracio en hazer leyes (dize la Comp<sup>a</sup>) propo  
cionando unos con otros en orden a sus fines, y dexando costumbres coherentes  
con sus leyes. Mucieron san Ignacio y sus compañeros una ley de recibir  
a la Comp<sup>a</sup> hombres quantumcumq infames, como dixo la Universidad  
de Paris, y hizo de hereges, y Chistianos malos, y sabiendo el riesgo  
en q quedava la Comp<sup>a</sup>, si el Santo officio les hiziese informaciones de  
caldidad, les tapa la puerta, y dexaron por costumbre, q ninguno de la  
Comp<sup>a</sup> pudiese ser del Santo officio. Enaxose por muchos años, y prescribio  
la costumbre, entre qualy sacaron letras Apostolicas, de poder reformar  
las penitencias q dawa el Santo officio, como consta del Compendio de sus  
privilegios, y de poder absorber de la heregia real, y publica, entre los q exan  
to, pertenecian a la Comp<sup>a</sup> y cobraron a algunos devotas tal enemiga con el  
Santo officio, q antes q fize instituirse la Inquisición de Roma, (como vemos  
en el 4<sup>o</sup> mandam<sup>to</sup>) Dixo Julio Cesar Buringerio en el libro, q intitulo; libri  
triduum historiarum sui temporis. astando al Senado de Milan, q no quexia  
recibir Inquisición, dixo della lo siguiente: Fue era muy cruel, q sebia,  
q sus ministros exan como legias robadores de haciendas, q imponian fal  
sedades por quitar haciendas, y matavan en las carceles los hombres,  
y se hacia formidable, q aun sus Reyes la temian. Y el P. Juan Laraco  
en el libro q intitulo: Notaria Curiosa, dice q la Inquisición de Legaña  
es fabrica de Lutero, es impio, y subidumbre insupportable.

2 Contra los mandam<sup>tos</sup> de Dios es esto q tengo de contado en consejo  
de Inquisición: Estando en el est Arzo bipo de Granada, aunq pertenecia  
al mandam<sup>to</sup> 4<sup>o</sup> de honrar a sus padres, lo he traído aqui, para q se vea  
como la Comp<sup>a</sup> quebró en estos tiempos lo asentado por sus fundadores, por  
ya son casi may los calificados de la Comp<sup>a</sup>, q traen el exercicio de ca  
lificar, q los de la mitad de las religiones.

Item.



3 Item, la costumbre de excusar andas por los tribunales, y audien-  
cias con pleitos, q tanto quisieron establecer, y el santo sabio, retener  
en pie lo corrompido. Primeramente porq no ay tribunales en el dho, donde  
tal cosa a sido, q no aya de venir pleiteando por haciendas.

4 Item, la costumbre de no asistir, ni entremetarse a gobernar  
casas de Príncipes, esta corrompida tambien, como de la experiencia consta.

5 Item, el no vestir paños finos, y venirse con vendos, y traer las  
sotanas levantadas de el suelo a la pieerna, como hombres, q auian de  
estar en prouento para qualquiera mision repentina, esta corrompida  
y tambien el no tener lienzo en el cuello.

6 Item, andar siempre con donetes: porq en Madrid, Toledo, Alcala,  
y muchas partes, andan con sombreros fuertemente, y a el uso, y si  
ueban donete, para hablar a algun Principe, o Magistrado, lo ueban  
de baxo de la sotana, hasta la casa de el Principe.

7 Item, la ley de no conferir monjas recibiendo las por vilas legi-  
timas para gobernar las a lmas, es constitucion de Ignacio, y no se guarda.

8 Item la regla comun de no dormir sin camisa, esta ya corrom-  
pida, dando licencia por ley, para dormir en cunas pidiendo licencia.

9 Item, la ley de no fundar Catedras sin tener tanto de renta para  
cada vna, esta corrompida, con tomar menos hacienda, y con cargar  
onerosas, y ay ley en las declaraciones de las constituciones, se tome la  
hacienda, y nunca se dexa, aynq se podran dexar los cargos con el tiempo,  
y desta suerte pleitearon por hazer con menos renta vniuersidad en las  
Baxcas, y fundar Catedras en otras partes.

10 Item, las muchas leyes de las constituciones de natione studiorum  
y otras de seguir en la theologia scolastica a el thomas, estan por su parte  
corrompidas con la costumbre contraria, y con la ley de la congregacion  
diez y ocho, q trae torres erasm. vltimas selectas, donde refiere la ley  
assi: No sigan los nros la sentençia de santo thomas, q fuee maligna.

11 Item, la ley de no cursar en escuelas, ni en Colegios, Astronomia  
y matematicas, esta corrompida, diciendo en el memorial, por los estudios  
de Madrid, q la Com<sup>a</sup> las quede enseñar, y profesar conforme a su ins-  
tituto, porq son ciencias eclesiasticas.

12 Item en la 2<sup>a</sup> y 3<sup>a</sup> congregacion, abreviados en canones y de-  
cretos, por el General mercuariano, se dice muchas veces assi: Esta  
regla se este escrita por la reverençia de el Beato Ignacio, pero el  
pasis de Ma, sea este, y el pasis es contra la ley. Y otras veces dice,  
estese escrita, y el pasis sea, como el General dixia.

13 Item la ley de Ignacio de no recibir los q han sido frailes  
han puesto por declaracion imbio table, q aynq no ayen sido mas q nobisios  
y por solo vndia, como fuere con animo de ser frailes, q no se reciban, y  
lo mismo dice de los q tubieron hauido de heremitanos, con animo de serlo,  
y lo mismo dice de frailes de ordenes militares.



14 Item, el examen, q<sup>e</sup> el Sr. Inacio puso en sus constituciones, para examinar los q<sup>e</sup> ande entrar en la comp<sup>a</sup>. añadieron despues otro, el qual tiene parte con el de Ignacio, y parte no.

15 Item las leyes, y amonestaciones de San Ignacio, de ser obedientes a la Papa, esta corrompida en el praxis, como ya vimos arriba sobre el mandam<sup>to</sup> 4<sup>o</sup> q<sup>e</sup> me remito.

16 Item, la corrección fraterna precepta en el Banchio, la dexo San Ignacio sin alterarla, como en la Iglesia se entendia, y practica, y la comp<sup>a</sup> despues la altero por su gobierno, y practico lo contrario, y lo practica sin la aprobacion alguna del Pontifice.

17 Item, San Ignacio no quiso, q<sup>e</sup> la comp<sup>a</sup> edificase casas, como ha edificado, y edifica, y se bolio de ver en su tiempo, estas, y otras corrupciones como consta de una carta suya, q<sup>e</sup> escribio a Alcalá de Henares, alon Densoto q<sup>e</sup> le abio a Roma esta corrupcion.

18 Item, hizo ley q<sup>e</sup> la comp<sup>a</sup> no inobase en dotinas, y esta, esta totalm<sup>te</sup> corrompida en practica, y desbende la comp<sup>a</sup> q<sup>e</sup> se ade inobaa en actos publicos, y en libros impresos. Item fue ley muy repetida y persuadida de Ignacio. Item sapiamus omnes, idem sentiamus. y en las dotinas de la comp<sup>a</sup>. tot sunt sententia, quot capita.

19 Item, la comp<sup>a</sup> tiene un gobierno secreto, q<sup>e</sup> llama monita p<sup>ri</sup>vata, del qual nunca se ha podido aver otra autor, q<sup>e</sup> la misma comp<sup>a</sup>. Despues de haver puesto en toda Europa excessivas diligencias. En este gobierno ay diez y siete capitulos, tan contra la ley de Dios, contra su Banchio, contra la ley natural, contra las buenas costumbres, q<sup>e</sup> se aborrezana el may corrompido miembro de la comp<sup>a</sup>, de decir q<sup>e</sup> es conforme a su instituto. Todo lo corrompe el sobredicho papel. Lo gobierno, y no es menester muy prueba q<sup>e</sup> el, para toda corrupcion. Ay mas q<sup>e</sup> sospecha, del comienzo en tiempo de Claudio Aquaviva, por lo q<sup>e</sup> el Sr. Vatin se paracia, el de este papel, y por otras muchas cosas, pero fuese antes, o despues, la comp<sup>a</sup> es el autor, y aunq<sup>e</sup> ella en Polonia, Alemania, España, ha sembrado, q<sup>e</sup> es un particular extraño, imputandolo en Polonia a Jeronimo de Zabozozco, y en España al Doctor Espino, nunca pudo probar. El Doctor Espino probó era de la comp<sup>a</sup> q<sup>e</sup> ella llamaba a este gobierno heretico, q<sup>e</sup> hasta aqui hega a corromper la Republica de estos tiempos, y esto basta para descargo de la pregunta o cargo diez y siete.

Pregunta diez y ocho  
Si dixo q<sup>e</sup> la comp<sup>a</sup> no es Religion, pro ut nunc iacet.

Respondi q<sup>e</sup> lo dize, y es verdad en esta forma, q<sup>e</sup> como la comp<sup>a</sup> esta oy, con sus dotinas leyes y costumbres, no es Religion, y prohibe.



Religion tal qual hasta aqui abemo ido de mostrando, no es Religion  
sino corrupcion de Religion, y quando lo de nuevo. Item en la 2.ª ensea  
q no es Religion, ni lo puede ser, tal se dedica a lo politico y temporal,  
y la Comp<sup>a</sup> dice por Adam Cotzum lib. i. Polit. cap. i. q si la Comp<sup>a</sup> ad  
guardar sus estatutos, ha de gobernar politico, y economico en general,  
y en particular con los Reyes, y Magistrados, y tratar de todo genero  
de officio de republica, y saberes, y hablar de esso en Aulas, en plazas,  
en conxillos, o juntas, y q de tal suerte compete esto a la Comp<sup>a</sup>,  
q no lo puede deogar a nadie. g. vta.

2 Item, no ay Religion, q sea orden particular, q lo pueda  
ser, sin algun peculiar instituto, en q se consagra a cosa Religiosa  
determinada. Y segun lo de Adam Cotzum, lo peculiar de la Comp<sup>a</sup>  
es puro politico. Luego no es particular Religion, q sea orden.

3 Item, q de la Comp<sup>a</sup> quiera salvar q es Religion, por q profesa  
brazos votos, q esencialm<sup>te</sup> hazen Religion en genero, ya queda probado  
en el 6.º mandam<sup>to</sup>, q le tiene en practica, y en doctrina conxompida,  
aprobando especie de sodomia, y por conseq<sup>a</sup> necesaria, todas las especies  
de fornicacion. Esto, no es profesar castidad. Luego no es Religion en  
genero. Y la misma corrupcion prueba el voto de pobreza en el 7.º  
mandamiento. Y de obediencia en el 4.º, y vta haber probado de  
en solo voto.

4 Item q de fuerse asi, q la corrupcion de votos, y leyes de la  
Comp<sup>a</sup> se conxompen a ser Religion. Las profesiones q se hazen no  
antidesen de la corrupcion, sino de leyes, e institutos, y votos, como  
ellos son, y asi en la profesion no ay corrupcion, sino q expresamente,  
o virtualm<sup>te</sup> se profesa esso. Sed sic est: q se profesa ofesa corrupcion  
virtualm<sup>te</sup> a lo veneno. Luego, ni por essal parte es Religion. Puede  
la mona. La Comp<sup>a</sup> tiene una ley, q profesa desde sus principios  
en q se manda, q los q entraren en la Comp<sup>a</sup>, ante de poner sus opi-  
niones, y regularse con las q la Comp<sup>a</sup> ensea. Las q ley ensea con  
corrupcion de votos, (como ya vimos) luego profesando, profesan vir-  
tualmente la corrupcion de los votos. Luego ay, no es Religion la  
Comp<sup>a</sup> como esta con leyes dotrinas, y practica, avny lo aya sido antes  
q se conxompiese.

5 Item, lo q pudo hazer la Comp<sup>a</sup> Religion, fue lo q aprubo  
Paulo 3.º y Julio 3.º y el Concilio tridentino: lo q oy tiene la Comp<sup>a</sup>  
no es aquello, por estar conxompida: luego, no es Religion.

6 Item, q de la Comp<sup>a</sup> sea en parte lo q fue q de la aprobaron, es en la  
mayor parte otra cosa corruptiva de aquello; cuerpo de Religion en la  
mayor parte conxompida, no es cuerpo incorrupto absolutam<sup>te</sup>. Luego ab-  
solutamente no es Religion.



Item, la corrupcion absoluta de una Religion, no se considera de una parte, sino de todo agregado a leyes, costumbres, usos, observancia, doctrinas, y otras cosas morales, cuya perfeccion, o corrupcion resulta de todo agregado, como doctissimamente enseña el P. Fr. Ino de S. Ma. Carmelita Descalzo, en su escuela de oracion: sed sic est, (que este todo agregado de la corrupcion en leyes, doctrinas, observancias, costumbres, usos, esta conompiendo de Religion: luego no solo a una tenga algunas partes incorruptas de las aprobadas.

Fassi la Universidad de Paris, despues de haber visto las aprobaciones de Paulo 3º y de Julio 3º y las leyes, practica, y doctrina de la comp.º concluido diciendo: *His omnibus examinatis, et consideratis hęc Societas in negotio fidei videtur periculosa, paci. Ecclesie per turbatuna, Monasticę religionis obstat, et magis in destructionem quam in edificacionem.* Esto fue por los años de quinientos y cinquenta, vease lo que sea ahora, y do. Ma misma confesa no ser tal como antiguam.<sup>te</sup>

Esto sobra para probar este cargo 18.º, y pregunta, si alegar la doctrina, que el Melchor Cano enseña en su tomo de Socię Theologicę lib. 5.º de ante Concilioium cap. 5.º con la qual se podria probar mucho mas de lo que tengo dicho, pero no ha venido con mi animo valiente de tal doctrina, si bien por la comp.º sea como no me falta doctrina, sino mesobra, pondre aqui la de Cano.

Ventura Cano contra hereses, y contra opiniones de algunos Catholicos, si puede la Iglesia, o el Pontifice errar en materia de costumbres, y por la parte afirmativa, trae un argumento de Catholicos en esta forma: *Ordinum aprobatio, in quibus subdicens institutis, et regulis, variaz hominum genera Christo militare dicuntur, hanc dubio ad maiores pertinet: at dubium non est aliquos ordines, non modo in viles, verum noxie etiam approbatos esse.*

Antes de responder a este argumento asienta su doctrina, y dice: *In moribus non toti Ecclesie Communibus, sed qui ad administrato. homines et Ecclesie referuntur, errare per ignorantiam Ecclesie potest, non solum in iudicio xorum gestarum, sed in ipsis etiam privatę preceptis, et legibus.* Respondida esta doctrina por el argumento de Catholicos al fin del cap.º en esta forma:

Ordines igitur approbare, vel repellere, quoniam non est licentia de solum, sed etiam ex prudentia dependeat, non ad ea pertinet in quibus summus Pontifex errare nequit, atq. iam in Concilio lateranensi adhibebatur, religionum plurimam multitudinem, quam nunc esse videmus, valde Ecclesie Christi incommodare. Concilium quod Ludovicus, quod



quod importuna petentium hinc inde contra Synodi decretum aliquarum religionum confirmationem extorsit. Unde quosdam ordinis per sedem etiam apostolicam approbato, tamquam Clerici vel notios, vel in vtilibus absorbendos esse, ita decrevit, ut nullus Princeps ad eorum professionem admiteret. Et Celestinus quintus statum, vitamque fratrum eorum suo privilegio confirmavit, quod iam confirmationis privilegium Joannes XXII aperte infirmum esse dixit. Quod Bonifacius ex certis rationabilibus causis, ea que Celestinus concesserat, viribus penitus abacuasit. Paulus item tertius ordini, quem in Italia per Baptista cremensis instituit, literis suis probasse dicitur. At nuper et ordo ille a Venetiis est edicto publico expulsus, et Baptiste doctrina cui illius ordinis limines inherabant Romae est condemnata. Imbecillum itaque argumentum eorum est, qui ex huiusmodi privilegijs, que his facile temporibus, vel conceduntur, vel potius extinguntur, novas religiones, non aliter, ac de celo et lapas excipendas esse confirmant, eas quod, que nullam regulam ex approbato habent, nullam vel a suis editam profitentur, nec eius generis privilegia cetera sunt sedis Apostolicis iudicia, quibus omnes fideles adstringuntur. Satis fuerit si eam habeant auctoritatem, quam Epistole, Decretales, quarum nonnulla constat a patribus meliori consilio rescriptas, quoniam non ex summo decreto, sed ex Pontificum opinione procedunt, et quidem ante divi Thomae tempora, adeo restricte et exaratas, novi ordinis admittuntur, ut ex tan gravi, angustoque iudicio probabile argumentum prudentij consilij sumeretur, nostro vero hoc secundo, tam multae sunt religiones a Pontificibus confirmatae, ut qui eas omnes tueri voluerit, tamquam Clerici, vel Viles, vel necessarias: hic prudentij, ne dicam stultitij nomine tunc optimo, summisque rationibus arguetur.

Ado esto he pueris latino pora los doctos Vcan, quam brevia de religio esta mi pro position, q no dice q la comp no es religion como se aprobo, sino como oyerta. Y siendo Paulo 3º es primero q la aprobo, qº aprobo la de Sº Baptista cremense, q esta aprobada fue reprobada, y la doctrina, q profesava condenada, bien pudo ser la comp otra tal, sino q la gloria de atribucia haue enaxado en cosa exane, perteneciente a costumbres. Lo Vno, porq no son costumbres, y leyes comunes a toda la gloria la de la comp sino de Ma solam. Lo otro porq el raxo, non est de re ad scientiam Clerici pertenente, sed de re ad prudentiam. Paralo qual confidere el docto, q vna cosa es aprobar el fin aq vna religion se destina, y en esto no puede errar la gloria, porq es aprobar, o improbar cosa moral a toda la gloria perteneciente, por quanto el tal fin ad ser bueno, o malo,



possi; Virtuoso, o Vicioso = Otra cosa es aprobar los medios por donde  
la tal religion se ordena a tal fin, y estos medios, q con sus leyes, y los  
hombres, son de cosa perteneciente a la prudencia, y en esto es cosa q  
puede errar la Iglesia, por ser de prudencia, y de hecho, y no de ciencia  
y derecho, y q los medios sean de suyo porcionados para el fin, q im-  
porta el yerro de q los aprubo? Especialm<sup>te</sup> siendo de sola una comp<sup>a</sup>  
y no comuny a toda la Iglesia.

Esta esta doctrina sobra para mi prueba, y no  
la traigo para Valerme della, como dicho, antes me basta, y conchuo con  
firmey mis proposiciones, y no padecor confusa alguna eclesiastica, y no  
ser invidiosas, antes ser invidiosas a la Iglesia, quien viendo las probadas  
y a la comp<sup>a</sup> tan corrompida, y a la Iglesia con su corrupcion tan inficio-  
nada, las confusa; las oculta, para amparar, a quien destruye la Iglesia.  
Los tales, traidores con a la Iglesia, a la patria, a la ley, y sospechosos  
de comp<sup>a</sup> oculta con los Jesuitas, y asi lo firmo en esta ciudad en 13  
de octubre de 1643 años

Ante mi

La noche pasada entro en esta Carcel el Sr. Provisor de Granada y me  
trajo qto papeles tenia, no obstante, q le requeri, me dexase una defen-  
sa, por una acusacion al Santo Officio, a q recurso el acusado, q exa el  
No fue Silvestre de Saavedra. Imprimio el P. contra mi, y contra la  
causa de la fe. Instame a responder por mi, y por la fe, es conocida in-  
justicia contra el bien espiritual comun, y a ayudar a los q yerran  
en cosas de fe, como me lo bolbera el Sr. Provisor, y sino sepanto de lo q  
se haze en la causa de Dios, a quien ayeto de la Injuria a He Mag<sup>o</sup> y a la  
Iglesia, desques q lo accuse al Sr. Provisor, y lo requeri ser causa de  
Y por q con estos papeles, q serian diez y siete de mi letra, como  
su merced otro, q tenia por titulo, q el Conde de Nieva es ante chavito  
no Ultimo, y sus ministros los P. Jesuitas, y preguntado dixen, como  
el año 1634 le trasladé de otro q me vino a las manos, y pure sus-  
tancia en memoriales y papeles, q se Me baxon al S<sup>to</sup> Officio, y el me pidio  
quenta, y yo la di, y q los P. Jesuitas dixeron lo anian ya delatado en  
Granada al S<sup>to</sup> Officio, Requeri a su merced remitirse alla el papel de mi  
letra, no mio como autor, ni firmado, aunque vino como copiado,  
y recaydon de contra memoria, q una vez la tenia para parte del  
papel, otra para todo, siempre la sustancia una, aunque en accidentes  
y ornato, q lo podrian perficionar, variado. Si de este me pidiese q mi  
legitimo duez la dade otra vez, y ensoncy lo autricare, q antes el Sr. Pro-  
visor, y por su mandado no lo quise hazer. Y en el interin q no se me pide q  
sepun todos, q Sr. Melchor Cano llamo a los P. Jesuitas, ministros de  
antechavito, y se estuvo en ello sin contradicion, y no lo prueba mal  
como hasta qui referido.

(c) 2007 Ministerio de Cultura *Amis Summa fidelitate deponsi*



80  
Al Sr Gil Laxa Castella letrado profesor y caxaxafal,

84  
En la ciudad de In ma. sermon q. predicó dia de  
San Benito año de 1650 en el Imperial convento de S. Clemente  
de Toledo, donde dixo por risona, o, a labanza de Santo, q. San  
Guillermo Duque de Aquitania avia salido de la orden de San  
Bernardo, a fundar la exabissima, y antiquissima orden  
de San Agustín.

Aquel q. por su interés  
ene pulgido tixo cohetes  
Romance busca Venete  
como cohetes busca pie.  
Ola Gil de la Plaza  
Dexa un instante el recibo  
y encomienda por un rato  
a Anton los Cochinos.

En tu zapato de miedo  
sin duda estax metido  
q. has dicho lo q. no has echo  
si has echo lo q. te han dicho.

Maqui q. quiero dar  
paxo mudo, avogado vino  
y a la cola atax de entumbr  
la maça con te pinto.

Asay q. estaxte temeroso  
en la cachera metido  
q. exei Gil un poco gueso  
para estax tan tamaño.

Al Gil q. Pascual de llama  
q. es tu compañero antiguo  
y ade a Marte avne te escondy  
la parca en los Villancicos.

Gil Laxa por q. me entiendo  
al desta vez te suplico  
q. un asentista temete  
apleito ya chapellido.

Dexa el castillo avn lado  
de Astoria desus hitos  
q. si en tu casa temete  
q. quiebre luego es preciso  
Gil Laxa, o Gil tamboaxit  
perdona el renombre antiguo  
q. uno baile, y otro guerra  
haz en campaña el oxido.

Getodo a de haer en esta  
pabetea, donde ay imbitos  
fumo, y lauaes de las arsy  
se ande dar en Marte, y cimbo

Biin q. en tanto emgen.  
para satirizante a lo Gil  
mas me valdre de tu pando  
Gil Laxa, q. de mi pindo  
Ben que a huzio de Coyles  
al Mesaphat de mi elio  
q. no es nobedad, q. aun lobo  
de Marte un poeta a huzio

Pirrie, assi te saque el rielo  
del estado de leatino  
avne te buelba talco  
q. en el alma lo mismo  
Deque romanquista viedo  
santoral de calainos  
sacaste por a quitana.  
el sermon de San Benito?



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



*[The page contains two columns of handwritten text in a cursive script, which is extremely faded and illegible. The text appears to be a list or series of entries, possibly names or dates, but cannot be transcribed accurately.]*



Que annq̄ proposito fueras  
de tu casa, o tu coartado  
hablando al Gil no hiqueras  
q̄ Vinicxa a proposito

No es mucho q̄ te perdieras  
en el, pues largo y protiso  
dixiste amata caballos  
discursos mata pollinos

Enaxite de los cabellos  
acada para el vendito  
santo, sin considerax.  
q̄ tubo conto el cercillo

Ma, el cara en tus mano  
sintiera el santo a ser vino  
q̄ q̄<sup>do</sup> en la garza encueros  
secho en el monte casino

Para el coquete q̄ peina  
el comberto Clementino  
de la cola de tu ingenio  
ha sido famoso el arizo.

Quien oiera alas moniales  
murmurar diciendo agaitos  
seamon nancio en la quaxuma  
quen lo oyo sin sea featinio.

No bien q̄ se conoze  
q̄ no es aquese tu officio  
y q̄ entilndes en tu mente  
vhas de libras, q̄ de libros

Querita los oleasas  
no echaras por esos traigos  
pero dexaras por el santo  
las ohas, es tu exercicio.

Dirme destripa balogos  
de totas vodas porrico  
pues de las q̄ fratas exy  
de ordinario architichino

Dirme matatas callando  
y cocelays de improviso  
q̄ estas al o mozigato  
biendo el poste a cupido

Dirme peccador de bocas  
q̄ haciendo caxacitos  
como ala oxilla en la agua  
sacas la perca a tu oxillo

Dirme coo de la tumba  
de Valladolid q̄ dixio  
q̄ siexy featinio falso  
no seras castilla fino.

Dirme pues como teniendo  
gil el nonete de vidrio  
en el pulpero echas cantos  
al sombrero de Vecino?

De fabulitas te valey  
para hazer tus ganixos  
q̄ may hiqueras q̄ lo fando  
el arte amandi de obidio?

Quien te enseno la confesa  
q̄ echaste en coxo sin fino  
sin quedax como una mona  
de Banca echado, coxido

En que Calegino exrejo  
o enq̄ lenuda a haste escrito  
q̄ la religion de suachio  
no fue fundacion de mismo

Eta religion, aquesta  
columna fiel de Olimpo  
q̄ fixo ha sonido el noate  
(como la Iglesia) Agustino

No es la q̄ alla en centum celis  
el africano ex. digio  
dio la ley de la obexbania  
de las mas catolico xito.



Cien años antes q' al orbe  
viniese el Magno Benito  
a ser exemplar al orbe  
con su vida y con sus hijos?

No se vio en aquellos campos  
consagrados ya al guaximato  
de dorada pasta en chozas  
santos viviendo en finitos?

Y despues q' a la margen  
del mar suspenso y rendido  
periclitax lucy mi padre  
del maravi misterio quiso  
No le derriegan entonces  
deidad grande Jesus niño  
q' allí dexo consagrado  
con su vida el negro cimbo

Ya en este tiempo vivian  
en comunidad Unidos  
a una fe muchas acciones  
a un accion muchos distintos

Ya de las pasiones propias  
vencedor el albedio  
de virtudes coronado  
triunfo santo fue del vicio

Ya preso en honesta cárcel  
el aspid de la apertito  
por tray q' mordio los yexos  
no pudo romper los guillos.

Ya el brio suuelto a las manos  
se vio de ageno dominio  
al yugo de la obediencia  
su bato, atado, y rendido

Ya en rica pobreza el alma  
hizo su empleo, q' en d'pto  
no ay rico, q' no sea pobre  
ni pobre q' no sea rico.

Ya en la lenta sacra oscura  
de la oron contemplativo  
renacida se vio el alma  
fenix de la oron diuino

Ya en ayunos penitentes  
ya de a fanados martirios  
casi embaxazado el cielo  
se vio a tantos sacri fijos.

Ya en fin q' de la orbe  
vio la luz decien nacido  
Benito, Canonizado  
o de estarlo a lmenos digno  
hubo mi auxilia familia  
may santos y may prodigios  
en d'xitud, q' a todos tiene  
mezado el sol de ito erito.

De los campos africanos  
el axenolo distrito  
hable de martires tantos  
en vna sangre tenidos

En cujos sagrados cuellos  
de los vandalos cuchillos  
se vicion enellado el corte  
casi embotados los filos  
Que ano hauez de coronales  
los sacados para ninfos  
ya los campos se agotaran  
de lanos, palmas, y mientos.

Pues enq' di, Coronista  
de imaginados caprichos  
te fundaste para dar nos  
de la oron, unna digno.

De la san Gilermo aya  
san Benito combatido  
y para el cielo tomado  
Alas de villa Agustino



se sigue q nos fundase.  
hacia hazer si lo quisieros  
de la puente de los arnos  
qil hasta oy no hay salido  
Marco se ha buuelto de rabo  
contrati porq a tre bido  
sin ser aun de tan tiempo  
haz y a tiempo de años  
Quando de blanca ya toma  
Aguila negra a salido  
fino es q adultera el ano  
profane contra el pico  
De quando a ca se ha muerto  
a mi Orden San Benito  
sin hacer a portados  
Ma se de sus principios  
si olvidas el siglo de oro  
q en el coxaron sus hilos  
por ser fealino ya gaza  
su orden de cobre un siglo.  
San Benito necesita  
para su aplauso Divino  
de adomptarse asi mag santos  
de los q siempre ha tenido  
Aque proposito quando  
con sus combentos antiguos  
cuetadios de santos cuevas  
sepulchros de onerosos viros.  
Neco a entrambas religiones  
iguallamente has ofendido  
a una con la difonta.  
y a otra con el de lito.  
Jaden media qual si fuera  
ciencia media, quin lo harito  
sino otro q ha opinado  
esta vez como fealino  
Pero que diceas a Marco  
en el pulpito subido  
q entente cana echando  
a otros de puerto tu bino.

Cinquenta y mas religiones  
q el norte siguen q rigo  
para el juego de quimena  
no es mal punto, y asi embido  
No queexas q soy fulleno  
ante tengas punto fijo  
y canaxa porq tengo  
de mano cinquenta y cinco  
si tu supieras de chono.  
las historias, mas q digo?  
q do es historia en tu casa  
sacar de chono tantito  
Mas no quiero q te vayas  
porq sepas lo q afirmo  
a los anales de tiempo  
de la edad a los archivos  
Bete a un libro q se llama  
Brebriano sino te ha visto  
q sera para tu estudio  
a un moderno a tal libro  
Alli lo hallaras impreso  
de molde y sin soleismos  
sies la emprenta de Venecia  
mexoa q la de Plautino  
Y otra vez no te acontezca  
decir tales desatinos  
q si Agustino lo sane  
chaxa un exemplar cartigo  
Y ya sabes q a toledo  
ha varado en otros siglos  
a librarlos de las anes  
de la pagina del trigo  
Y otra vez con liteman  
adar sepulchro deuido  
de sacas al illustre conde  
honor de su pueblo antiguo  
Donde al santissimo Padre  
vieron sus felix vecinos  
con el hatito q oy trae  
la obsecancia de sus hilos.



83  
Si de cierto a Toledo  
sanc ya el santo camino  
y a las ancas en un Angel  
fija el aire certuno

No dudo yo q en volandas  
venga excitado en obispo  
y como langosta en taxo  
eche un millar de featinos

Aunque si acaso sucede  
fundran consuebo en el rio  
q ay en el axenas de oro  
sino mintio quien lo dixo.

No digo por no estorbarle may  
como me a firmi un amigo  
q cierto talago en feama  
quiere hazer su codicibio

Y por si acaso amudarle  
quiere a monix a Dio  
q ponga tento en tus manos  
contra el talago precepto.

En el romance de Samparado de Poeta.

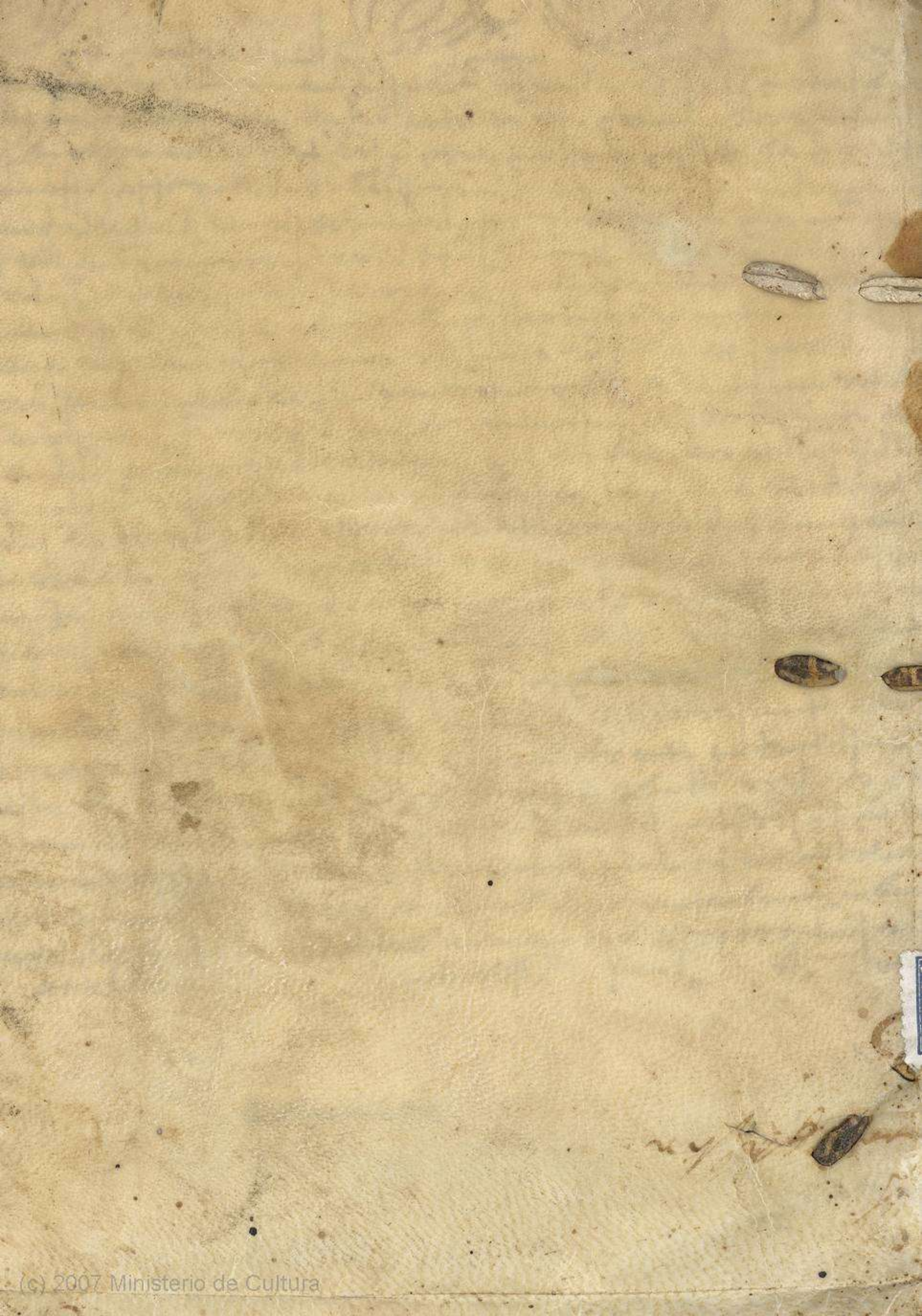


*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*











MS.

844